

Facultad de Ciencias Económicas y Administración
Universidad de la República

“SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

Trabajo monográfico presentado para la obtención del título de Contador Público.

Tutora: Cra. María Messina

Autores:

Gumersindo Saravia C.I 3.185.108-8

Laiza Setti C.I 3.906.702-1

Javier Fernández C.I 2.869.585-9

MARZO 2009

INDICE

1-Resumen Ejecutivo.....	7
2-Introducción.....	8
3-El concepto de la Calidad en la Educación Superior: Hacia una visión enfocada en la evaluación y acreditación	
3.1 Importancia del Concepto.....	13
3.2 La calidad como un fenómeno histórico.....	13
3.3 Dificultad para alcanzar un consenso generalizado.....	18
3.4 Dimensiones de la calidad.....	20
3.5 Hacia un concepto de calidad.....	21
4-Antecedentes de la Acreditación en el Uruguay y su situación actual.....	24
5-Agencias de Acreditación y Redes Regionales.	
5.1 <u>CO.N.E.A.U: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria</u>	
5.1.1 Introducción.....	31
5.1.2 Objetivos y funciones.....	31
5.1.3 Metodología de evaluación y acreditación.....	34
5.1.4 Datos sobre acreditaciones realizadas.....	39
5.2 <u>C.N.A-Chile: Comisión Nacional de Acreditación</u>	
5.2.1 Introducción.....	40
5.2.2 Objetivos y funciones.....	42
5.2.3 Metodología de evaluación y acreditación.....	44
5.2.4 Datos sobre acreditaciones realizadas.....	49
5.3 <u>C.N.A- Colombia: Comisión Nacional de Acreditación</u>	
5.3.1 Introducción.....	50
5.3.2 Objetivos y funciones.....	53

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

5.3.3 Metodología de evaluación y acreditación.....	53
5.3.4 Datos sobre acreditaciones realizadas.....	58
5.4 <u>A.N.E.C.A-España: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación</u>	
5.4.1 Introducción.....	61
5.4.2 Objetivos y funciones.....	64
5.4.3 Metodología de evaluación y acreditación.....	66
5.4.4 Datos sobre acreditaciones realizadas.....	68
5.5 <u>C.H.E.A-Estado Unidos: Council for Higher Education Accreditation</u>	
5.5.1 Introducción.....	70
5.5.2 Historia de la Acreditación en los Estados Unidos.....	71
5.5.3 La Acreditación y el Gobierno Federal.....	74
5.5.4 Dificultades actuales en la acreditación especializada.....	77
5.5.5 Metodología de evaluación y acreditación.....	77
5.6 <u>Espacio Europeo de Educación Superior</u>	
5.6.1 Introducción.....	81
5.6.2 Críticas al Espacio Europeo de Educación Superior.....	87
5.6.3 Argumentos a favor del Espacio Europeo de Educación Superior.....	88
5.6.4 Algunos conflictos en ciertos países por la aplicación del Proceso de Bolonia.....	91
5.6.5 Tuning: Sintonizar las estructuras educativas	
5.6.5.1 Introducción.....	93
5.6.5.2 La Metodología Tuning.....	94
5.6.6 Conclusiones finales sobre el Espacio Europeo de Educación Superior.....	95
5.7 <u>Red Iberoamericana de Acreditación de la Educación Superior</u>	
5.7.1 Introducción.....	97
5.7.2 Uruguay en RIACES.....	99
5.7.3 Conclusiones finales sobre RIACES.....	100
5.8 Resumen y conclusiones finales sobre Agencias de Acreditación.....	101

6-MEXA: Mecanismo Experimental de Acreditación

6.1 Introducción.....	103
6.2 Objetivo del MEXA.....	104
6.3 Creación del MEXA.....	104
6.4 El MEXA en Uruguay.....	105
6.5 Proceso de Acreditación.....	107
6.6 Normativa e instrumentos utilizados en el MEXA.....	109
6.6 Fortalezas del MEXA.....	115
6.8 Debilidades del MEXA.....	117
6.9 Conclusiones finales sobre el MEXA en el Uruguay.....	117

7-La relevancia de los pares evaluadores y la experiencia uruguaya en el MEXA

7.1 Introducción.....	119
7.2 Registro de los pares evaluadores.....	119
7.3 Comité de pares evaluadores.....	120
7.4 Tareas desarrolladas por el comité.....	121
7.5 Compromisos de los pares.....	122

8-Sistema ARCU-SUR

8.1 Antecedentes.....	125
8.2 Principios generales del sistema.....	127
8.3 Administración del sistema.....	128
8.4 Pautas operacionales para la acreditación.....	129
8.5 Manual de Procedimientos.....	130
8.6 Alcances y efectos de la acreditación.....	132
8.7 El sistema ARCU-SUR en el Uruguay.....	133

9- Propuesta de un modelo de evaluación y acreditación para carreras de grado en la Educación Superior en el Uruguay.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

9.1 Introducción.....	135
9.2 Definición de Agencia de Acreditación.....	137
9.3 Funciones de la Agencia de Acreditación.....	138
9.4 Estructura de la Agencia.....	142
9.5 Etapas del proceso de evaluación y acreditación.....	143
9.5.1 <u>Solicitud de Evaluación y Acreditación</u>	
9.5.1.1 Solicitud propiamente dicha.....	146
9.5.1.2 Creación de una comisión de pares evaluadores.....	146
9.5.2 <u>Autoevaluación</u>	
9.5.2.1 Creación de una comisión de autoevaluación.....	147
9.5.2.2 Proceso de autoevaluación.....	148
9.5.2.3 Entrega del informe de Autoevaluación.....	149
9.5.3 <u>Actuación del comité de pares evaluadores</u>	
9.5.3.1 Análisis del informe de autoevaluación.....	150
9.5.3.2 Visita a la sede de la carrera.....	151
9.5.3.3 Elaboración del dictamen primario incluyendo recomendaciones.....	152
9.5.4 <u>Actuación de la Agencia</u>	
9.5.4.1 Análisis de la actuación de los pares evaluadores.....	153
9.5.4.2 Elaboración del dictamen final de acreditación.....	154
9.5.5 Plan de Mejoramiento	155

10-Trabajo de Campo

10.1 Introducción.....	156
10.2 <u>Pablo Landoni</u>	
10.2.1 Presentación del entrevistado.....	158
10.2.2 Entrevista.....	159
10.2.3 Resumen y conclusiones finales.....	168
10.3 <u>Bolívar Gutiérrez</u>	
10.3.1 Presentación del entrevistado.....	170

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

10.3.2 Entrevista.....	170
10.3.3 Resumen y conclusiones.....	174
10.4 <u>Julio Fernández</u>	
10.4.1 Presentación del entrevistado.....	176
10.4.2 Entrevista.....	177
10.4.3 Resumen y conclusiones finales.....	182
10.5 <u>Laura Dodino</u>	
10.5.1 Presentación del entrevistado.....	184
10.5.2 Entrevista.....	184
10.5.3 Resumen y conclusiones finales.....	187
10.6 <u>Nestor Eulacio</u>	
10.6.1 Presentación del entrevistado.....	189
10.6.2 Entrevista.....	189
10.6.3 Resumen y conclusiones finales.....	195
11-Conclusiones finales sobre la tesis.....	197
12-Bibliografía.....	201
13-Anexos	
Anexo 1: Agencias de acreditación reconocidas por el CHEA.....	214
Anexo 2:Decreto 308/95-Decreto de ordenamiento del sistema de enseñanza privada.....	217
Anexo 3: Informe final del grupo de trabajo para conformar una agencia de acreditación de la calidad de la educación superior en el Uruguay (MEC).....	222
Anexo 4: Informe del proceso de MEXA en el Uruguay (MEC).....	236
Anexo 5: Manual de procedimientos del Sistema Arcu-Sur.....	241

1- RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo de investigación monográfico nos propusimos relevar y comparar los diferentes sistemas de evaluación y acreditación aplicados en países de la región y el mundo. Para ello analizamos sus principales objetivos, funciones, estructuras, y procesos de acreditación, a su vez aportando una visión histórica de la acreditación en cada lugar.

A partir de este análisis hemos podido extraer conclusiones para formular una propuesta de un sistema de evaluación y acreditación para el Uruguay ver, detallando cuales serían los principales objetivos y funciones de una agencia de acreditación en el país, y focalizándonos en las etapas del proceso de acreditación propiamente dicho.

En Uruguay la única experiencia hasta el momento en materia de acreditación corresponde a un mecanismo experimental de acreditación de carreras desarrollado en la órbita del MERCOSUR finalizado en el año 2006, previéndose comenzar la aplicación de uno definitivo a partir del 2009. Ambos mecanismos han sido analizados en profundidad en el presente trabajo.

En la actualidad nuestro país se encuentra transitando un camino de discusión de una ley para la adopción de un sistema de acreditación en la Educación Superior, lo que implicaría la creación de una Agencia Nacional de Acreditación. Si bien en los últimos años se ha generado un grupo de expertos y se ha difundido el tema, la discusión parece ser prácticamente desconocida tanto para el público en general como para ciertos actores del sistema de educación.

Desde nuestra perspectiva creemos que el Uruguay debería adaptarse al elenco regional en materia de evaluación y acreditación, definiendo con celeridad políticas de estado que aborden el tema. Si bien sabemos que esto puede representar un gasto adicional al estado y sumarle complejidad al sistema educativo, creemos que los beneficios potenciales serían ampliamente superiores.

2- INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha producido en la región un incremento y diversificación de las instituciones de Educación Superior de carácter universitario y no universitario, acompañado de un aumento vertiginoso en la cantidad de estudiantes que acuden al sistema de Educación Superior.

Mientras que en el año 1950 existían en América Latina alrededor de 75 Universidades, la mayoría de carácter público o estatal, ya en 1995 había en la región 300 universidades oficiales, más de 400 universidades privadas y, en el nivel no universitario cerca de 3.000 instituciones, la mayoría de las cuales son privadas¹. Según estadísticas oficiales, entre el año 1994 y el 2003 en Latinoamérica se ha duplicado la matrícula de estudiantes en la Educación Superior². Este aumento no ha sido proporcional al aumento de recursos con que cuentan las instituciones de Educación Superior.

Esta situación de masificación ha sido causada en parte por el fenómeno de la globalización³, y ha suscitado de manera creciente una mayor exigencia social por mejorar y asegurar la calidad de las universidades y de sus programas académicos.

Desde las diferentes ópticas de los distintos actores del sistema de Educación Superior se puede observar el deterioro del sistema en las últimas décadas⁴.

Por un lado, las profesiones tradicionales reaccionan frente a lo que perciben como un deterioro generalizado de la enseñanza universitaria producto de la rápida masificación, los

¹ Estadística extraída de “Educación Superior, Integración Económica y Globalización” – Brunner (1997)

² Estadísticas recogidas del Informe Sobre la Educación Superior en América y Latina y el Caribe 2000-2005 (IESALC)

³ Ver Capítulo 3: El concepto de la Calidad en la Educación Superior: Hacia una visión enfocada en la evaluación y acreditación. Apartado 3.2. La calidad como un fenómeno histórico.

⁴ El análisis según éstas ópticas ha sido extraído de “Educación Superior, Integración Económica y Globalización” – Brunner (1997)

bajos niveles de escolaridad de los estudiantes, el descrédito de las prácticas pedagógicas convencionales, y la inflación de los certificados profesionales.

Desde la perspectiva de los estudiantes y las familias, se constata que la enseñanza impartida en la actualidad no proporciona a los egresados las garantías de empleo y de calidad que algunas décadas atrás. La inserción laboral se hace más dificultosa debido a la gran competencia entre los diplomados y al bajo nivel atribuido a sus títulos.

Desde la óptica académica y científica se reclama por la escasez de posiciones ligadas a la investigación, por la falta de condiciones y estímulos para desarrollar su trabajo, y por el escaso número de postgrados de buen nivel. Los docentes de tercer nivel, que trabajan a tiempo parcial en varias instituciones de bajo nivel académico, se quejan de la inestabilidad, bajas remuneraciones y del escaso apoyo a las deterioradas condiciones bajo las que tienen que trabajar.

Desde el sector empresarial se manifiesta descontento con la formación de los profesionales y técnicos que deben contratar. Los usuarios reclaman por la calidad y el costo de los servicios profesionales, y los medios de comunicación suelen criticar la mala gestión e ineficiencia de las universidades públicas.

Por último, los gobiernos se han empezado a preocupar por la eficiencia del gasto que realizan en Educación Superior, por la proliferación de instituciones privadas y por la ausencia de regulaciones que garanticen la solidez y calidad del sistema.

En este contexto de deterioro generalizado del sistema de Educación Superior, la calidad pasa a ser apreciada desde la óptica de la evaluación y la acreditación, adquiriendo ésta un papel cada vez más importante en la agenda de los países e instituciones internacionales.

Es en respuesta a dichas exigencias, que tanto los Estados como las propias instituciones de enseñanza superior han generado en las últimas décadas distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad. Es a partir de la década de los noventa donde paulatinamente

empiezan a surgir las primeras Agencias Nacionales de Acreditación en América Latina, de la mano de políticas de estado comprometidas con la acreditación.

La experiencia Uruguaya en materia de acreditación se limita a procesos de acreditación de carácter experimental enmarcados en el MERCOSUR, no contando el país con una política definida al respecto ni con una agencia nacional de acreditación. Está previsto que durante el año 2009 se comience un nuevo proceso de acreditación a nivel del MERCOSUR, esta vez de carácter definitivo, en el cual participa el Uruguay.

Si bien actualmente existe en el Uruguay un proceso de discusión iniciado en el año 2006 para la elaboración de una ley que orqueste políticas en materias de acreditación y que cree una agencia nacional, el tránsito hacia el nuevo modelo no parece estar libre de visiones contrapuestas en referencia al tema.

Por último, es importante destacar el hecho de que éste trabajo monográfico forma parte de un programa de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UDELAR sobre la Educación Superior, el cuál comprende los siguientes temas:

- Evaluación y Acreditación en la Educación Superior,
- Reformas en la Educación Superior,
- Extensión y vinculación con el medio,
- Diseño de currículo.

Objetivos de la investigación

El objetivo general de este trabajo es realizar un análisis comparativo de sistemas de evaluación y acreditación universitaria. Esto implicará un relevamiento de la región y el mundo, un análisis de la situación particular del Uruguay en la actualidad, y la elaboración de una propuesta de un modelo de acreditación aplicable en el Uruguay.

Los objetivos específicos del trabajo de investigación son:

1. Relevar y comparar sistemas de evaluación y acreditación de la Educación Superior.

Para esto se han seleccionado varios modelos de acreditación aplicados en países de América Latina, la Unión Europea y EEUU, así como modelos aplicados en los procesos de acreditación regional dispuestos por el MERCOSUR. Serán analizados de tal forma que nos permitan observar un panorama de las opciones disponibles a la hora de diseñar políticas y procedimientos en materia de acreditación en la Educación Superior.

2. Analizar el estado de situación de un sistema nacional de acreditación en el Uruguay

Actualmente el Uruguay se encuentra transitando un proceso de transición hacia la adopción de un modelo de acreditación para la Educación Superior, estando en discusión la ley que daría nacimiento a una agencia de acreditación. Nuestro objetivo es analizar la situación actual de este proceso, para lo cual nos apoyaremos con entrevistas personales realizadas a algunos actores vinculados al proceso.

3. Realizar una propuesta de sistema de evaluación y acreditación de la Educación Superior

Una vez reunidos los elementos obtenidos a partir del relevamiento de distintos sistemas de evaluación y acreditación, y considerando el modelo proyectado en Uruguay, y habiendo contrastado y ponderado la situación actual del país, describiremos, desde nuestra perspectiva, los principales aspectos de un modelo de sistema de evaluación y acreditación en la Educación Superior en el Uruguay.

Metodología

La metodología utilizada se basó en primer lugar en una extensa búsqueda bibliográfica del marco teórico objeto de estudio. Esto incluyó literatura tanto general como específica, así como también Internet.

En segundo lugar se realizó una investigación primaria a través de la realización de entrevistas a actores vinculados a la educación superior y a la evaluación y acreditación en el Uruguay, las cuales se realizaron de una forma semiestructurada, teniendo el interlocutor la posibilidad de opinar libremente sobre el tema en base a las preguntas realizadas.

En cuanto a la organización del trabajo, en el Capítulo 3 se realiza un análisis profundo del concepto de calidad y como se ha desarrollado su enfoque hacia la evaluación y acreditación. En el Capítulo 4 analizamos los antecedentes y la situación actual del Uruguay. En los siguientes capítulos relevamos y comparamos diferentes sistemas de acreditación en varios países, así como también los procesos de acreditación del MERCOSUR.

En el Capítulo 9 elaboramos una propuesta de sistema de evaluación y acreditación aplicable a nuestro país, desde nuestra perspectiva, considerando los elementos y conclusiones obtenidas en los capítulos anteriores, así como también las opiniones vertidas de los expertos en las entrevistas realizadas. Estas últimas se encuentran transcritas en el Capítulo 10 del presente trabajo.

En los restantes Capítulos se presentan las conclusiones finales, anexos y bibliografía.

3-EL CONCEPTO DE CALIDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR: HACIA UNA VISIÓN ENFOCADA EN LA EVALUACION Y ACREDITACION

3.1 Importancia del concepto de calidad

La definición de un concepto de calidad en la Educación Superior adquiere relevancia y crea una instancia de reflexión y debate, cuando se tratan de definir estándares para el establecimiento de modelos de evaluación y acreditación de programas académicos y de instituciones. También adquiere importancia a la hora de incentivar y fundamentar políticas que la fomenten desde los gobiernos y desde las agencias internacionales.

Si bien se está lejos de llegar a un consenso general en cuanto a una definición y precisión de la calidad, sí se puede percibir una creencia generalizada de que representa la base a partir de la cual tienen que definirse las políticas educativas y los sistemas normativos de educación.

3.2 La calidad como un fenómeno histórico

El concepto de calidad en la Educación Superior no es algo estable y duradero, sino que va cambiando su contenido a través del tiempo. Esto se debe a que el concepto de calidad en sí mismo tiene un componente subjetivo que se ve afectado por los distintos contextos, los cuales van cambiando a través de la historia.

Hasta comienzos de la década del sesenta nos encontrábamos con una visión tradicional de calidad en la Educación Superior, la cual se basaba en que la propia calidad era el elemento constitutivo del sistema, priorizando la tradición de las instituciones, la exclusividad de los profesores, los alumnos y los recursos materiales. Esta visión tradicional se remonta a la

historia milenaria de las universidades, donde su función manifiesta era proporcionar la preparación intelectual en sí misma, donde los docentes se caracterizaban por tener el denominado “amor sciendi”⁵, a través del cual reflejaban su principal interés: la producción de conocimiento y la búsqueda racional de la verdad.

En este modelo tradicional prima la relación con la búsqueda del conocimiento en sí, y de ésta relación es que surge la verdad manifiesta a través de la investigación, formando parte de esta vocación de verdad el ejercicio de la función crítica y los derechos de pensamiento, de libertad de cátedra y de aprendizaje.

De todas maneras, histórica y conceptualmente la universidad siempre ha estado vinculada con el presente de cada tiempo, ya que el conocimiento ha formado parte de la economía, y por lo tanto, la universidad siempre ha tenido una función social a raíz de la cual podemos observar una dimensión práctica del pensamiento, que ha estado presente en distintas formas y peculiaridades a lo largo de la historia.

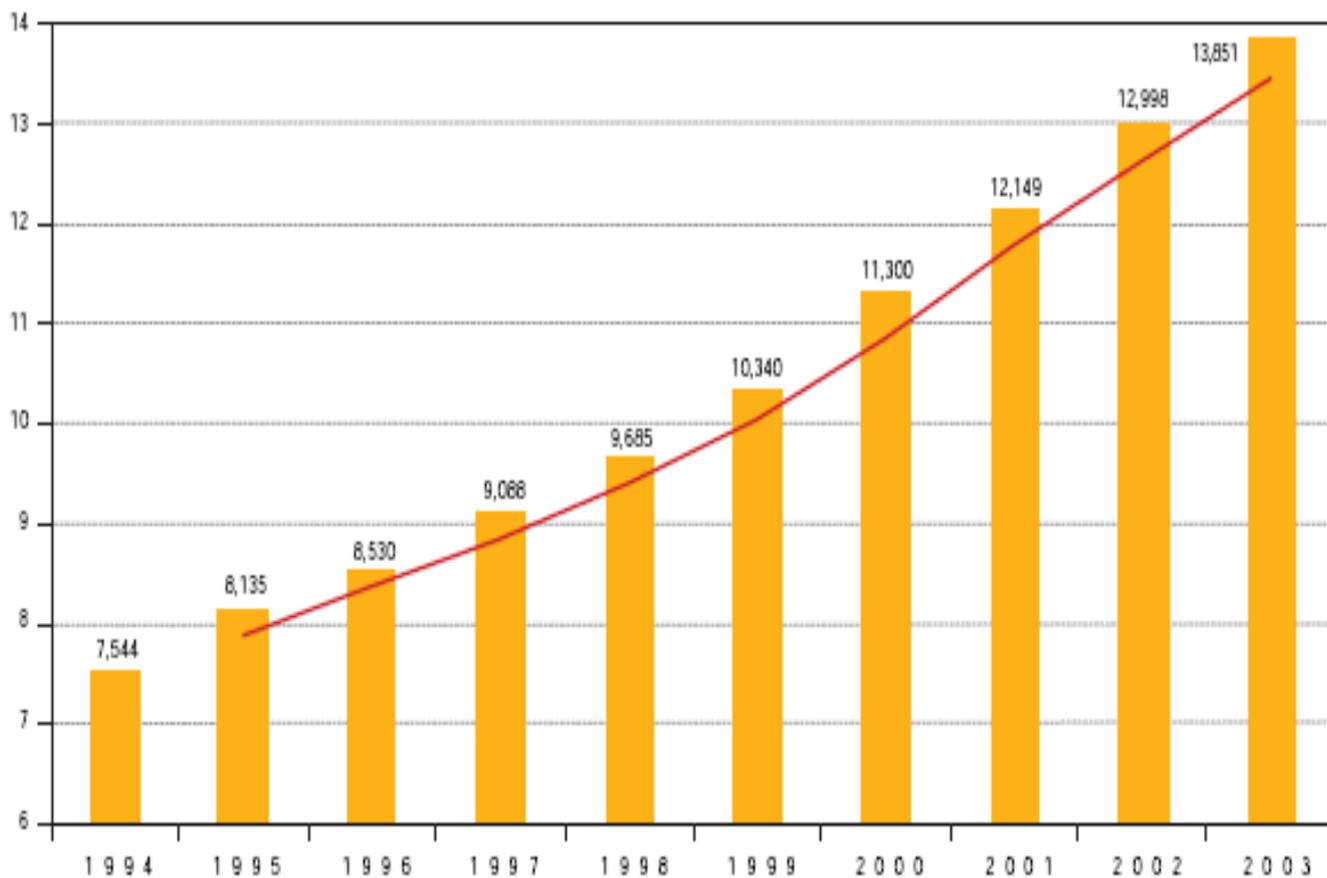
Ahora bien, desde ese entonces los contextos sociales han cambiado de forma vertiginosa. El fenómeno de la globalización ha traído consecuencias importantes en las universidades, en efecto ya no se espera que éstas se dediquen con exclusividad a acumular conocimientos, de esto se encarga ahora la era de la información. Ahora se les exige a las universidades que el conocimiento sea aplicado a su entorno, que sea pertinente y que provoque cambios positivos en él.

A su vez, la globalización ha traído de la mano el fenómeno de la masificación, tanto a nivel de estudiantes como de universidades e instituciones análogas. La tasa de matriculación ha crecido en gran medida en las últimas décadas en Latinoamérica, en mayor medida en el sector privado, así como también encontramos una proliferación de nuevas universidades y otras instituciones de Educación Superior a partir de la década de los ochenta. Esto ha puesto a la calidad en una nueva situación, en la cual ella representa la carrera por la subsistencia de las

⁵ Rüegg, Walter. Historia de la universidades europeas. Servicio Editorial Universidad del país Vasco. Bilbao: 1994. Vol. 1 pp. 25 y ss. Stephen D´ irsay. Histoire des Universités francaises étrangères Des origines à nos jours. Vol. I. p. 1 y ss. Editions Auguste Picard, París.: 1933

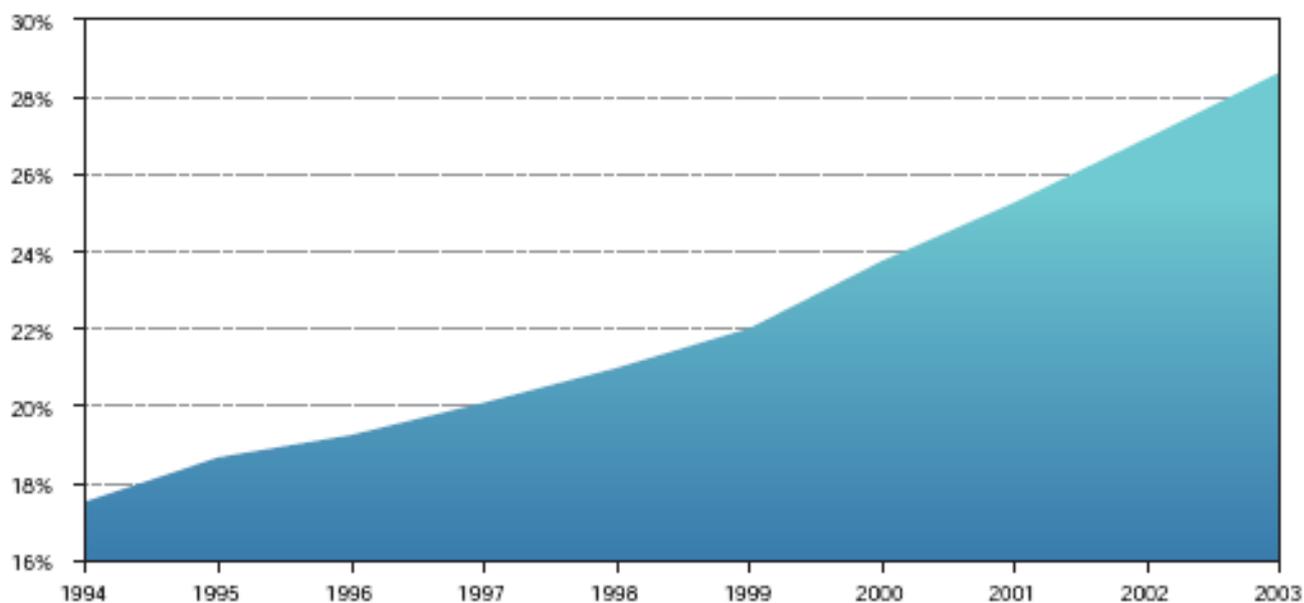
instituciones, al ser vista como la fuente más importante de ventajas competitivas. Los siguientes gráficos apoyan lo mencionado:

Tabla: 1 Evolución de la matrícula en Educación Superior en América Latina 1994-2003
(cifras en millones)



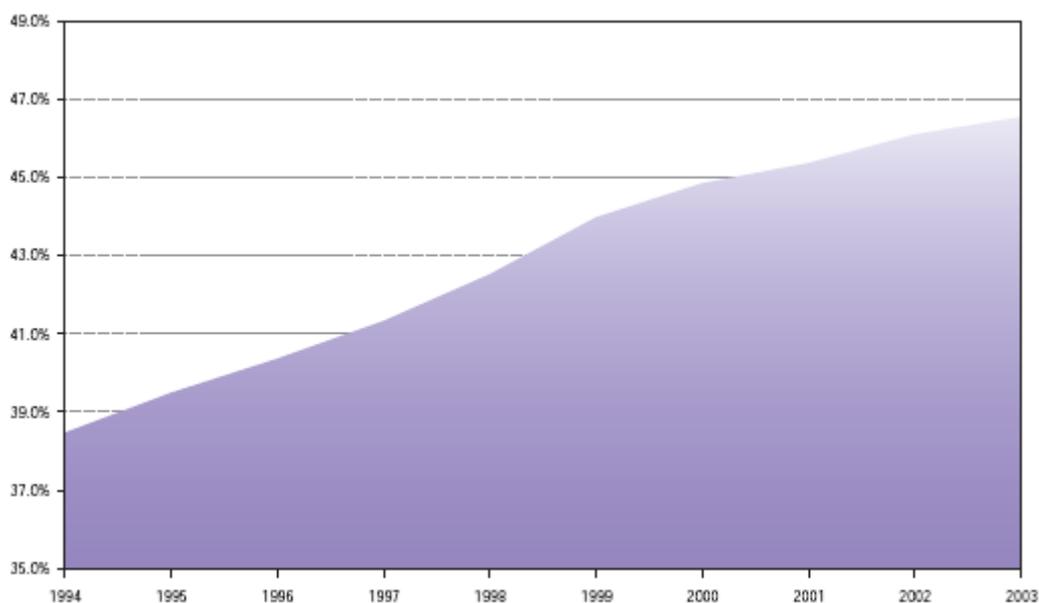
Fuente: IESALC – Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005

Tabla 2: Evolución de la Tasa Bruta de Matriculación en la Educación Superior en América Latina (1994-2003)



Fuente: IESALC – Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005

Tabla 3: Contribución del sector privado a la matrícula en América Latina y el Caribe (1994-2003)



Fuente: IESALC – Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005

Tabla 4: Contribución a la matrícula por sector en el Uruguay en la última década

	1994		2004		Crecimiento
	Estudiantes Matriculados	Porcentaje	Estudiantes Matriculados	Porcentaje	
Public	62,026	96.6 %	70,156	88,0 %	13 %
Private	2,147	3.4 %	9,492	12,0 %	342 %
Total	64,173	100 %	79,648	100 %	24 %

Fuente: Landoni y Martínez (2006) – MEC (AEE Años 1995 y 2004)

El gran aumento de la demanda de estudiantes no ha sido proporcional con el aumento de los recursos con que cuentan las universidades ni acorde con las metodologías utilizadas para la enseñanza. Es por esto que se exigen cambios en la concepción de la universidad vinculadas con su pertinencia social. De hecho, el aumento de la desconfianza de la sociedad y el Estado sobre la pertinencia de las universidades ha apuntalado la conceptualización de la calidad desde el punto de vista de su rendición de cuentas, a través de mecanismos para su evaluación y acreditación. También desde el Estado encontramos una tendencia a disminuir el financiamiento y en muchas ocasiones condicionarlo a los resultados de la acreditación.

Estos elementos han cambiado el concepto tradicional de calidad, que ahora debe ser contemplado desde la óptica de su evaluación y su acreditación como elemento fundamental. Es que de ningún otra manera la calidad podría ser fuente de ventajas competitivas si no es a través de la acreditación. La tradición de las universidades ya no es suficiente para ser vista como sinónimo de calidad, tanto la sociedad como el Estado necesitan certezas y no simples presunciones al respecto. En este contexto, Latinoamérica ha comenzado a adoptar políticas de evaluación y acreditación a partir de la década de los ochenta como respuesta a éstos fenómenos.

3.3 Dificultades para alcanzar un consenso generalizado

Si bien es generalizada la idea de que la calidad debe ser contemplada desde la óptica de la evaluación y la acreditación, no existe una definición clara de lo que representa en sí mismo el concepto de calidad en la Educación Superior.

Una de las principales dificultades que encontramos para representarnos una idea de lo que representa la calidad en la Educación Superior, es la gran variedad de definiciones y acepciones que encontramos en la literatura especializada. Además, tampoco encontramos una definición clara y consistente del término en los distintos modelos de evaluación y acreditación.

Otra dificultad radica en que no siempre se hacen distinciones precisas y necesarias acerca del contenido del concepto de calidad, privilegiando una dimensión de calidad por sobre otras. También se llega a la confusión y genera dificultades para acercarnos hacia el concepto de calidad cuando no se hacen precisas distinciones en cuanto al nivel de análisis, ya sea que nos estemos refiriendo al sistema en general, a una institución o a un programa académico específico.

Según desde que perspectiva se esté utilizando el concepto de calidad vamos a encontrar diferentes elementos y valoraciones, lo cual contribuye también a generar más dificultades para comprender el concepto. Por ejemplo, el sector empresarial seguramente valore en gran medida que las instituciones formen graduados competentes para el trabajo, asumiendo que al perseguir esa meta se consigue mejor calidad en la Educación Superior. En cambio, los profesores y académicos pueden valorar más la excelencia en la docencia y en la producción de nuevos conocimientos, lo que resulta en una visión distinta del concepto de calidad.

Otra dificultad relacionada con la calidad se vincula con su evaluación, y radica en la dificultad para la definición de indicadores cualitativos y cuantitativos. Ciertos autores expresan que la calidad de la Educación Superior no puede medirse completa y adecuadamente mediante

números (Barnett, 1992)⁶. Además, siempre que nos encontramos frente a un proceso evaluativo tenemos que considerar los problemas relacionados con la falta de objetividad.

Si bien la construcción de modelos metodológicos de evaluación y la estandarización de la forma y el contenido de informes y reportes tienden a limitar los impactos de la subjetividad en las evaluaciones, el elemento subjetivo siempre está presente en mayor o menor medida.

Esto se debe a que la gran mayoría de los conceptos que nos formamos acerca de la calidad poseen un carácter subjetivo y sensible a la apreciación de cada individuo, representando características del concepto que forman la base para el pensamiento y para la emisión de un juicio. En este sentido es que se considera a la calidad como un referente universal para la evaluación y la acreditación de las universidades, y es por esto último que, más allá de las subjetividades que adquiere el concepto, se hace tan necesario apreciar y precisar el contenido del concepto de calidad desde un nivel objetivo y universal.⁷

Sin duda que el concepto de calidad se encuentra estrechamente ligado con el de mejora continua. Las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad no pueden limitarse a un acto o acción en particular, sino que una vez comprobados como buenos, deben repetirse y arraigarse en la cultura organizacional hasta que se vean reflejadas como un hábito.

Producto de las dificultades vistas para la definición de calidad, tanto la literatura especializada como los responsables de su evaluación han optado por evitar dar una definición de la esencia de la calidad, inclinándose hacia aproximaciones con énfasis en lo pragmático y en la parte instrumental.

⁶ Barnett, R. – “Improving Higher Education: total Quality care” Buckingham: Open University (1992)

⁷ Extraído de “La calidad de la universidad. Más allá de toda ambigüedad” (2001)– Luis Enrique Orozco Silva- Ponencia presentada en el coloquio sobre la Educación Superior en Bogotá (Colombia)

3.4 Distintas dimensiones de la calidad

Podemos concluir en que la calidad es en sí misma un concepto integral y multidimensional, sobre el cual existen múltiples visiones e interpretaciones. Sus distintas facetas o dimensiones son consideradas con distinta relevancia según las distintas ópticas de los intervinientes en el sistema de Educación Superior, visiones que también serán condicionadas por los diversos contextos en los cuales se insertan los distintos actores.

Si bien diferentes grupos, instituciones o sectores se inclinarán por darle mayor o menor relevancia a distintas dimensiones, la experiencia a nivel internacional nos indica una idea general de cuáles son las principales dimensiones a la hora de conceptualizar la calidad y de cuáles son los principales indicadores para evaluar cada una.⁸

Una clasificación bastante generalizada de las dimensiones de la calidad implica hacer una división entre aquellas que corresponden a características hacia el interior de las instituciones de Educación Superior, y entre aquellas vinculadas con la relación de las instituciones con el contexto externo⁹. Serrano, C. en “Gestión estratégica de calidad de la formación en instituciones de Educación Superior”, nos presenta las siguientes dimensiones referidas a la relación de las instituciones con el contexto:

- Pertinencia y relevancia social de los procesos universitarios.
- Satisfacción de los usuarios o clientes.
- Satisfacción de los estudiantes.
- Relevancia profesional.
- Eficacia del proceso de formación/Competencias de los egresados.
- Eficiencia del proceso de formación, en relación con los recursos recibidos.
- Satisfacción de los clientes internos, alumnos, personal docente y gerentes.
- Satisfacción de las instituciones/empresas y de la sociedad.

⁸ Simon Schwartzman - “La Calidad en La Educación en América Latina” (1988).

⁹ Carmen Rosa Serrano – “Gestión estratégica de calidad de la formación en instituciones de Educación Superior” – Extraído de: <http://sicevaes.csuca.org/drupal/?q=filemanager/active&fid=239>

Dentro de las dimensiones clasificadas como hacia el interior de las instituciones, se distinguen las siguientes:

- Excelencia en el saber especializado.
- Organización e infraestructura de la institución.
- Disponibilidad de recursos.
- Condiciones de excelencia de los subprocesos: decisión política, planeación, programación, ejecución y monitoreo, evaluación y retroalimentación.
- Seguridad y comodidades en el proceso de formación.
- Logro de resultados como el alcance de los objetivos, economía en la producción, eficiencia en el gasto.

3.5 Hacia un concepto de calidad

Orozco Silva, L. E. (2001) en las conclusiones de la ponencia “La Calidad de la Universidad. Más Allá de toda ambigüedad”, al analizar el contenido del concepto de calidad, encuentra que a grandes rasgos existen dos líneas de análisis.

La primera se refiere al cumplimiento de características o estándares definidos previamente que surgen a partir de las expectativas sociales respecto de las instituciones que brindan la Educación Superior. Esta línea es predominante, y en ella se inspiran modelos de acreditación como los vigentes en Argentina, México, Chile, la Comunidad Europea, entre otros. Esto se explica por la creciente preocupación de los gobiernos y organismos sobre la pertinencia de las instituciones en cuanto a las demandas sociales en general y en el desarrollo económico en particular.

La otra línea de pensamiento, se vincula con la predominancia del enfoque de los académicos sobre la calidad, vista desde el punto de vista tradicional, más que en los atributos externos y contingentes considerados desde el punto de vista de la pertinencia de las instituciones. Se basa en que si bien las instituciones pueden ser pertinentes, pueden estar siendo

infiel a sí mismas. A modo de ejemplo, tenemos el modelo de acreditación Colombiano que se inspira en esta argumentación, privilegiando la apreciación de los insumos y procesos internos por sobre las demandas externas.

Dentro del ámbito latinoamericano, como ya lo mencionamos anteriormente, podemos encontrar diversas definiciones del concepto de calidad.

Águila Cabrera¹⁰ afirma que para desarrollar un proceso de evaluación y acreditación de la calidad universitaria, es necesaria la definición de un concepto de calidad con determinadas características, de manera que permitan que:

- el concepto sea operacional, es decir que pueda visualizarse dentro de guías, modelos o procedimientos de evaluación
- que abarque las funciones sustantivas de la universidad
- que lleve implícito el concepto de evaluación
- que esté ligado a la pertinencia social

Entonces, y a modo de conclusión, vamos a puntualizar en un enfoque desarrollado desde el ámbito académico uruguayo, y es el que proponen Landoni, P. y Martínez E. (2006)¹¹. Encontramos que este enfoque del concepto de calidad abarca cada uno de los puntos mencionados por Aguilera Cabrera.

Los mencionados autores proponen que una adecuada conceptualización de la calidad debe tomar en cuenta tres principales dimensiones, en primer lugar, **la misión de la institución**. Se justifica en que todo proceso de evaluación y acreditación tiene como referencia la definición de misión institucional formulada por la universidad. Esta justificación pone en relieve la aceptación por parte de los autores de que la calidad debe ser vista fundamentalmente desde la óptica de la evaluación y acreditación. Se establece que un aspecto crítico de la evaluación

¹⁰ Águila Cabrera - “El concepto calidad en la educación universitaria: clave para el logro de la competitividad institucional” Revistar Iberoamericana de Educación (ISSN: 1681-5653) – Capítulo de conclusiones.

¹¹ Landoni y Martínez ¹¹(2006) - “La institucionalidad de la acreditación: ¿hacia dónde vamos? La autonomía universitaria el rol del Ministerio de Educación”

radica en apreciar en qué grado se logran las metas y objetivos definidos en la misión de las instituciones. Esta primera dimensión del concepto puede ser criticada desde la óptica de que si la misión de la institución no está formulada en términos satisfactorios, de nada sirve un elevado grado de cumplimiento.

La segunda dimensión propuesta es la **perspectiva de los actores involucrados**. Se puntualiza que si bien no todos los actores tendrán la misma relevancia en el desarrollo de la institución, al momento de actuar y de emitir juicios a través de los procesos de evaluación y acreditación deben de tenerse siempre en consideración las diferentes perspectivas existentes por los distintos actores del sistema de Educación Superior.

La tercera dimensión supone realizar una **definición consensuada de las mejores prácticas**. En general, la comunidad académica está acostumbrada a la revisión de pares en los procesos de evaluación. Por un lado, la evaluación de programas académicos debe definir para cada área disciplinar los estándares propios, y por otro, a nivel institucional deben definirse las mejores prácticas. En este punto se hace hincapié en la relevancia que adquiere la experiencia internacional al respecto, unido al hecho de que la internacionalización de la Educación Superior exige tomar en cuenta los estándares internacionales para lograr una movilidad académica y profesional. Esto sin olvidar las asimetrías que en recursos disponibles puede haber entre los distintos países.

A juicio de los autores, la legitimidad del proceso de acreditación se sustenta en el acuerdo de los evaluados en cuanto a los estándares definidos en base a las mejores prácticas, ya sea a nivel de instituciones o programas académicos. Incluso aseguran que el éxito de un sistema de aseguramiento de la calidad, se define a partir de la competencia técnica y profesional de los órganos nacionales responsables de administrar el proceso de definición de estándares que permitan evaluar la calidad.

4- ANTECEDENTES DE LA ACREDITACIÓN EN EL URUGUAY Y SU SITUACIÓN ACTUAL

El tránsito del Uruguay a través del aseguramiento de la calidad se puede analizar a través de tres distintas ópticas, la del sector público, la del sector privado y la relacionada con procesos enmarcados en el MERCOSUR.

El hecho de que el Uruguay sea un país de pequeñas dimensiones comparado con otros de la región, ha tenido influencia en la duración que nos está llevando adaptarnos al elenco regional en cuanto a políticas de acreditación en la Educación Superior. En cierto modo podemos aceptar que los procesos empujados por un factor de masificación tengan distinto impacto y celeridad en poblaciones más masificadas que otras, pero también es verdad que, desde sus surgimientos, el debate del tema ha generado cierta reticencia desde algunos sectores, principalmente desde el sector público, y que ha habido opiniones muy disímiles en cuanto a la prioridad del tema para el país.

Comenzaremos analizando la historia desde la óptica del sector público. La Constitución de la República en el art 202 y la Ley N° 12.548 Orgánica de la Universidad de la República (1958) consagran el principio de autonomía de la enseñanza pública superior. Si bien este principio es muy importante para garantizar la calidad de la docencia y la investigación, y para evitar influencias ajenas a la misma, está generalmente aceptada la idea de que la autonomía no es suficiente para garantizar la excelencia.

En el año 1999 la UDELAR comienza un proceso de Evaluación Institucional, creando para dirigirlo la Comisión de Evaluación Institucional (asesora del Rectorado), la cual creó dos documentos orientadores¹². Anteriormente, ya habían existido experiencias de evaluación similares, como por ejemplo la evaluación del Área Tecnológica en 1997-98. Otra experiencia relacionada es la evaluación externa del Plan Estratégico de Desarrollo de la UDELAR (PLEDUR), efectuada en el año 2002.

¹² Los documentos orientadores publicados por la UDELAR fueron: “Lineamientos para la Evaluación Institucional” y “Pautas para la elaboración de Informes de Auto-evaluación”. UDELAR (1999 y 2000)

Analizando el tema desde la perspectiva del sector privado, encontramos dos aspectos diferentes. Primero, en el Uruguay el sector privado de la Educación Superior se encuentra regulado por el Dec 308/995¹³, en el cual se estipula un mecanismo de reconocimiento de instituciones y programas académicos a través del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con la intervención del Consejo Consultivo de la Enseñanza Terciaria Privada. Se han reconocido cuatro universidades, diez institutos universitarios y más de cien programas académicos. Este trámite tiene un gran componente burocrático, representando generalmente para las universidades un costo que no reporta ningún beneficio más allá de la habilitación, y además tiene la imposibilidad de diferenciar entre programas y universidades, lo que le quita un componente fundamental: el estímulo para la mejora.

En segundo lugar hay que hacer mención al “Seminario sobre Estándares de Calidad” iniciado en el año 2002, promovido por el Consejo de Rectores de Universidades privadas, el cual tuvo un gran impacto en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad entre las instituciones participantes. A su vez, sirvió como una base para que se discutieran temas de calidad y acreditación que nunca se habían debatido en nuestro país, formando un grupo de personas instruidas en estos temas, muchas de las cuales formarían parte en los procesos regionales de acreditación ejecutados posteriormente en el país en la órbita del MERCOSUR.

Estos procesos se iniciarían en el Uruguay durante el año 2004, donde la UDELAR, junto con instituciones del sector privado, se embarcaría en la experiencia del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR (MEXA)¹⁴, concluyendo a principios del año 2006. Si bien algunas carreras de la UDELAR tuvieron dificultades importantes para la acreditación, como el caso de Medicina, la experiencia adquirida en la materia fue muy buena, generándose un clima de acreditación en el país desconocido hasta el momento. A diferencia de los restantes países participantes, el Uruguay no tenía, ni actualmente tiene, una Agencia Nacional de Acreditación. Para suplir esta carencia, se crearon comisiones ad-hoc para administrar el proceso de acreditación.

¹³ Ver Anexo 2: Decreto 308/995

¹⁴ Ver Capítulo 6: MEXA

Una vez finalizado el MEXA, el mismo fue evaluado como positivo en el ámbito del MERCOSUR¹⁵, pero creemos que para el Uruguay fue aún mejor. El proceso dejó definitivamente una huella ya que por primera vez se realizó un proceso de acreditación en el país, y abrió las puertas para la discusión en torno a la creación de una Agencia de Acreditación.

Es en este sentido que durante el año 2006 el MEC encomienda a la RIACES (Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad en la Educación Superior)¹⁶ la realización de una consultoría para analizar las posibilidades y dificultades vinculadas a la creación de una Agencia de Acreditación en el Uruguay, la cual estuvo a cargo de dos reconocidos especialistas: Dres. Juan Carlos Pugliese y Raúl Atria. La misma se llevó a cabo en el mes de octubre 2006.

Ya en diciembre de 2006, y a partir de las experiencias recogidas hasta el momento, el MEC decide crear un grupo de trabajo para establecer criterios para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación, compuesto por expertos uruguayos en el tema, y representando a tres distintos sectores o bloques: la UDELAR, el MEC y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

En abril de 2008, el grupo de trabajo presenta un Informe Final en el cual se establecen propósitos, criterios, ámbitos de competencia, y a su vez se determinan acciones previstas para transitar hacia el nuevo modelo, sugiere una reorganización de las titulaciones y establece la estructura de la Agencia de Acreditación¹⁷. El informe pretende ser un aporte de ideas para la elaboración del anteproyecto de ley, que se someterá a la opinión de la Universidad de la República, la ANEP, universidades e instituciones privadas y otras instituciones públicas que desarrollan educación terciaria. Esto sin duda deja en claro el creciente interés que ha tomado el tema en el país en los últimos años.

Mientras tanto, en diciembre de 2007 el Uruguay suscribe, en el ámbito del MERCOSUR, en la Reunión de Ministros de Educación realizada en Montevideo, al acuerdo que da inicio al Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias en el MERCOSUR (ARCU-

¹⁵ Ver Capítulo 8: SISTEMA ARCU-SUR, Antecedentes

¹⁶ Ver Capítulo 5, Apartado 5.7: RIACES

¹⁷ Ver Anexo 3: Informe Final del Grupo de trabajo para conformar una Agencia de Acreditación de la calidad de la Educación Superior en el Uruguay (MEC).

SUR¹⁸), el cual luego adoptaría la forma de convenio internacional en junio de 2008 en la ciudad de Tucumán, Argentina. El mismo crea un mecanismo regional permanente de acreditación, el cual prevé que las primeras rondas de acreditación se inicien en el correr del año 2009. En vista de esto, y ante la ausencia de una Agencia de Acreditación, el Uruguay vuelve a diseñar una comisión especial integrada por expertos para administrar el sistema en nuestro país.

Paralelamente, la discusión para la creación de la Agencia de Acreditación ha seguido su curso. Si bien no se ha podido generar un consenso generalizado de ideas en todos los elementos de la discusión, ya que las visiones en algunos casos son contrapuestas, según la perspectiva de los involucrados¹⁹, el proyecto no ha dado a luz debido principalmente a dos motivos: el advenimiento de tiempos electorales y la ausencia de recursos técnicos y financieros para su implementación. Tampoco ha quedado claro que el tema se considere prioritario por parte de la UDELAR, que se encuentra envuelta en la discusión de la modificación de su Ley Orgánica²⁰.

Martínez, E., en “La evaluación de la Educación Superior” (1997, p. 3) advertía que “En la mayoría de las instituciones de Educación Superior y sus programas académicos de América Latina se observa que: no se ha desarrollado una ‘cultura de evaluación’; prevalece una racionalidad interna de auto-reproducción, con decisiones burocráticas y corporativas, sin una función de evaluación, y sin un juicio externo respecto a los fines, eficacia, eficiencia, capacidad, pertinencia y calidad de los servicios y actividades.”²¹

Pasados once años en el tiempo desde la apreciación de Martínez, se puede analizar que se han realizado avances muy importantes en la región en materia de evaluación y acreditación, pero que lamentablemente no han tenido el eco suficiente en nuestro país. Cada día se hace más evidente la necesidad de que el Uruguay planifique y orqueste una política en materia de acreditación en la Educación Superior, que nos permita avanzar en materia educativa y reposicionarnos internacionalmente en referencia al tema.

¹⁸ Ver Capítulo 8: SISTEMA ARCU-SUR

¹⁹ Ver Capítulo 10: Entrevistas – Entrevista a Pablo Landoni

²⁰ Opiniones vertidas por Landoni, Pablo, ver Capítulo 10: Entrevistas – Entrevista a Pablo Landoni

²¹ El lector puede ampliar consultando “La evaluación de la Educación Superior” - Martínez, Eduardo (1997) – UNESCO – Montevideo.

Dadas las nuevas demandas y retos a los que se han visto expuestas las universidades en los últimos años, es necesario dar una muestra objetiva de calidad, y no solamente es suficiente con hablar del tema. Es claro que la calidad pasará por la condición en que se encuentra la institución de Educación Superior para responder a las exigencias que demanda una sociedad, que busca la mejora continua de su bienestar y que puede estar definida por el grado de cumplimiento de tales exigencias.

La imperiosa necesidad de la creación de una Agencia de Acreditación Universitaria en el país fue resaltada por el rector de la ORT Jorge Grünberg en una entrevista que se le realizara en el año 2007²², donde expresa que: “La Agencia Nacional de Acreditación no es una opción, es una obligación que Uruguay asumió legalmente con el MERCOSUR: nos guste o no. Hay que crear una Agencia de Acreditación o nuestro país va a caer en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del MERCOSUR. Más allá de eso, que es un problema de relaciones internacionales, los profesionales uruguayos no van a poder continuar carreras académicas en el resto del MERCOSUR porque los títulos no van a estar reconocidos. Hoy en día, los títulos de Ingeniería, Agronomía y Medicina son los tres que el MERCOSUR obliga a que estén acreditadas a nivel del bloque regional; y si las carreras no se acreditan, los graduados no van a tener luego los beneficios a nivel regional. No es una opción para Uruguay, es una obligación contraída legalmente.”

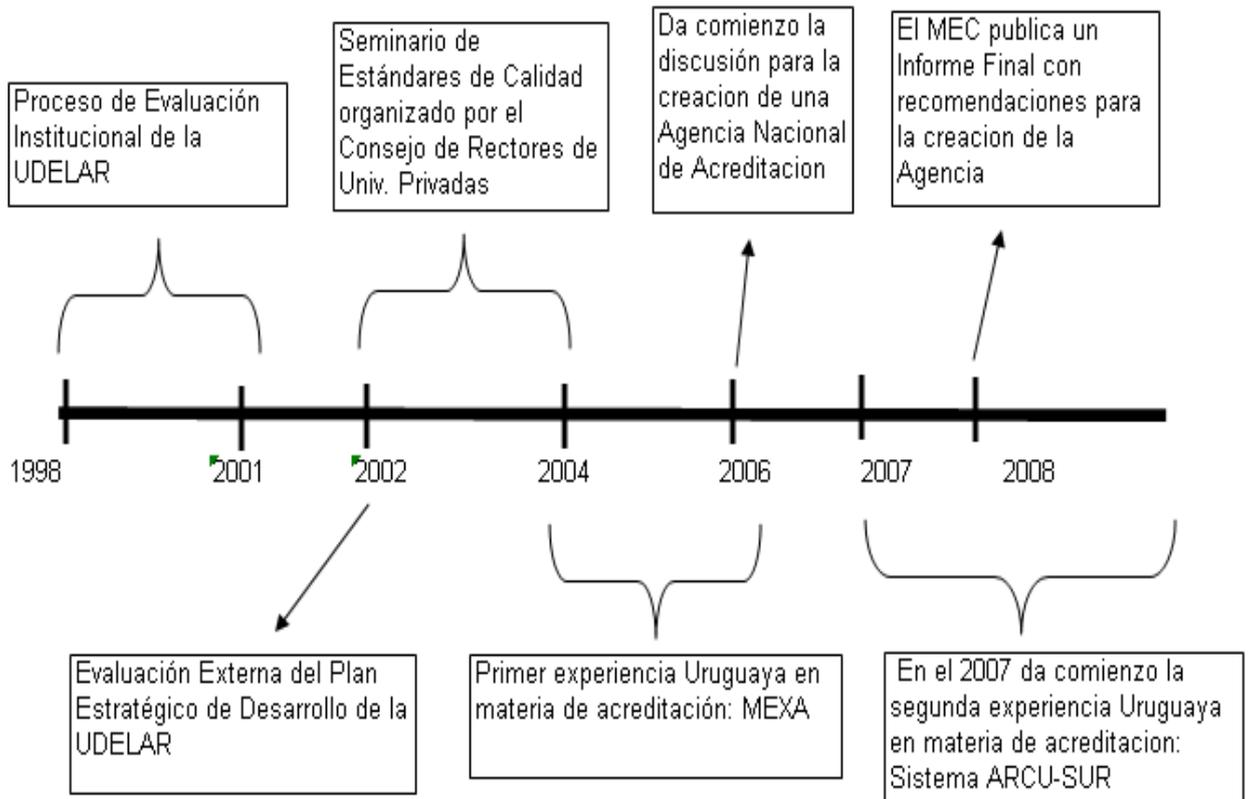
Si bien las apreciaciones de Grünberg son en algún sentido discutibles²³, dejan en relieve la imperiosa necesidad de contar con una Agencia Nacional de Acreditación en el Uruguay.

A continuación presentamos una línea de tiempo que refleja a nuestro juicio los sucesos más relevantes en el camino que ha transitado el Uruguay hacia el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior.

²² Entrevista a Jorge Grünberg publicada en Universia el 15/02/2007

²³ Hay quienes creen que las comisiones ad-hoc diseñadas para liderar los procesos de acreditación en el Uruguay en el marco del MERCOSUR cumplen con los requisitos formales mencionados en el MEXA y el ARCU-SUR, reconociendo un problema sustancial pero no formal. A su vez, es difícil pensar en beneficios en términos de movilidad de graduados en la órbita del MERCOSUR, al menos por el momento.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”



5- AGENCIAS DE ACREDITACION Y REDES REGIONALES

A continuación se pretende realizar un análisis de las diferentes agencias de evaluación y acreditación de la Educación Superior existente en la actualidad y las más destacadas a nivel mundial. Además se analizarán dos redes regionales, la europea y la iberoamericana.

En relación con las Agencias, comenzaremos con una introducción de las mismas, para luego comentar sus objetivos y funciones, sus metodologías de evaluación y acreditación y las diferentes evaluaciones realizadas por las mismas. Al término de este análisis, que nos proporcionará una visión general de cómo funciona la acreditación en la región y el mundo, desarrollaremos conclusiones que nos serán de utilidad al momento de elaborar una propuesta concreta de un modelo de acreditación y evaluación para el Uruguay.

Luego comenzamos analizando el Espacio Europeo de Educación Superior, el cual consta de una introducción, las críticas y argumentos a favor del sistema, después mencionamos algunos conflictos que se produjeron en ciertos países por la aplicación del mismo, además hablamos sobre el proceso Tunning y por último se plantean las conclusiones finales sobre esta red regional europea.

Por último se realiza un análisis de RIACES que es la Red Iberoamericana donde Uruguay forma parte de ella. De la misma se explican sus objetivos y se comenta sobre el proyecto que Uruguay presentó a RIACES para que en base al apoyo y colaboración de esta Red, se pueda crear una Agencia de Acreditación en nuestro país.

5.1 CO.N.E.A.U- (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria)-(Argentina)

5.1.1 Introducción

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (C.O.N.E.A.U) es un organismo público argentino dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación encargado de la evaluación de las universidades públicas y privadas y la acreditación de sus respectivas carreras de grado y posgrado. Sus funciones han sido determinadas en el artículo 46 de la Ley 24.521 de Educación Superior de 1995. Es el único organismo público nacional de evaluación y acreditación universitaria y comenzó a funcionar en 1996.

La CO.N.E.A.U está integrada por doce miembros de reconocida jerarquía académica y científica, con experiencia en la gestión universitaria. Ejercen sus funciones a título personal, con independencia de criterio y sin asumir la representación de ninguna institución.

5.1.2 Objetivos y funciones

El objetivo fundamental que tiene la CO.N.E.A.U es verificar y promover la calidad en las universidades e institutos profesionales de la región utilizando un conjunto de instrumentos y procesos para lograr la evaluación y acreditación de las mismas.

Las funciones que le competen a la CO.N.E.A.U se detallan en la Ley de Educación Superior N° 24.521, para ello, la Comisión se organiza en subcomisiones, las cuales programan y supervisan las tareas de su equipo técnico permanente para llevar a cabo las funciones que dicha Ley le asigna.

Las principales funciones que la CO.N.E.A.U tiene a su cargo son las siguientes: la evaluación externa de las instituciones universitarias; la acreditación de carreras de grado y carreras de posgrado reguladas por el Estado; y la emisión de recomendaciones sobre los proyectos institucionales de nuevas universidades estatales y de las solicitudes de autorización

provisoria y definitiva de establecimientos universitarios privados. Posee también la función de dictaminar sobre el reconocimiento de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria. A continuación se desarrollarán las funciones anteriormente mencionadas:

i) Evaluaciones externas

Las evaluaciones externas tienen como principal objetivo asistir a las instituciones en sus propuestas de mejoramiento de la calidad, consisten en el análisis de las características y desarrollos de las instituciones universitarias en el marco de sus misiones y objetivos. Tienen lugar como mínimo cada seis años. Son complementarias de las autoevaluaciones que efectúen los establecimientos para analizar sus logros y dificultades. Los informes de evaluación externa tienen carácter público.

ii) Acreditación de carreras de grado

La CO.N.E.A.U tiene a su cargo la acreditación de carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología determina, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de títulos cuyo ejercicio profesional pudiera poner en riesgo de modo directo los aspectos anteriormente mencionados. Las reglamentaciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establecieron la acreditación como condición para otorgar validez al título y definieron una periodicidad de seis años para la realización de los procesos de acreditación.

iii) Acreditación de carreras de posgrado

La CO.N.E.A.U tiene a su cargo la acreditación periódica de especializaciones, maestrías y doctorados conforme con los criterios y estándares que establezca el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de Universidades, los cuales fueron establecidos por la Resolución Ministerial N° 1168/96. Esta resolución prevé asimismo la acreditación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial del

título. Los objetivos ²⁴ del proceso de acreditación de las carreras de posgrado son los siguientes: A) Propiciar la consolidación y calificación del sistema de posgrado conforme a criterios de excelencia reconocidos internacionalmente. B) Promover el mejoramiento de la calidad de la oferta de posgrados. C) Promover la formación de recursos humanos altamente calificados. D) Ofrecer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa de posgrado, a fin de ampliar su capacidad de elección.

La CO.N.E.A.U realiza convocatorias para la acreditación de especializaciones, maestrías y doctorados de acuerdo al cronograma que en cada caso se establece. Los proyectos de carrera, por su parte, deben ser presentados ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

iv) Evaluación de proyectos institucionales:

La CO.N.E.A.U tiene mandato legal para intervenir en las autorizaciones de nuevas instituciones universitarias pronunciándose acerca de la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología autorice la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales previamente creadas por ley nacional, para el reconocimiento de nuevas instituciones universitarias provinciales creadas por ley provincial y para el otorgamiento de autorización provisoria de nuevas instituciones universitarias privadas. Las resoluciones de la CONEAU, elevadas al Ministerio, son vinculantes cuando recomiendan no autorizar instituciones.

v) Seguimiento de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y su reconocimiento definitivo

La CO.N.E.A.U produce indicaciones al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que éste realice el seguimiento de las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria, el cual se realiza a través de los informes que éstas deben presentar anualmente y en los cuales debe reflejarse el grado de desarrollo respecto del plan de acción contenido en la

²⁴ Ordenanza CO.N.E.A.U N° 004/99

solicitud de autorización provisoria y su adecuación al proyecto institucional. Asimismo, toda modificación al plan de acción original (incorporación de carreras, unidades académicas y otras) deberá ser autorizada por dicho Ministerio y requerirá de un informe por parte de la CO.N.E.A.U. Las instituciones universitarias con autorización provisoria podrán solicitar su reconocimiento definitivo una vez transcurridos seis años de funcionamiento con autorización provisoria.

vi) Reconocimiento de entidades privadas de evaluación y acreditación

La CO.N.E.A.U tiene mandato legal para dictaminar sobre el reconocimiento de las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias, de conformidad con la reglamentación que fije el Ministerio de Educación con respecto a la naturaleza y forma de constitución de dichas entidades.

5.1.3 Metodología de evaluación y acreditación

Los procedimientos y pautas para la acreditación están normados a través de la Ordenanza N° 005/99 que se basa en lo establecido por el Decreto N°499/96 (artículo 5°) y el Decreto N° 163/96(artículo 15°). La mencionada ordenanza establece que los procesos de acreditación de grado comprenden las siguientes fases: autoevaluación, actuación de los comités de pares y decisión final por parte de la CO.N.E.A.U. A continuación se detallan las etapas del proceso de evaluación y acreditación utilizado por la CO.N.E.A.U:

i) Fase de Autoevaluación:

La autoevaluación se realiza durante un período de hasta cuatro meses de acuerdo con las dimensiones de cada unidad académica. El producto de esta etapa es un informe de autoevaluación que incluye tanto la producción de información sistematizada y comparable, como un análisis detallado de las condiciones en que se desarrollan las carreras y sus resultados.

Finalmente incluye, si fuese necesario, la formulación de planes de mejoramiento que permitan alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares.

ii) Fase de Actuación del Comité de Pares:

La actuación del comité de pares comprende el análisis del informe de autoevaluación y otras informaciones pertinentes que se produzcan para cada convocatoria, la visita a la sede de la carrera y la elaboración de un dictamen. Dicho dictamen contiene un juicio evaluativo seguido por recomendaciones. Los comités de pares pueden recomendar tanto la acreditación por el período que corresponda como la no acreditación de la carrera.

iii) Decisión final de la CO.N.E.A.U:

Sobre la base de todas las actuaciones realizadas y los dictámenes de los pares, la instancia final es la decisión de la CO.N.E.A.U.

Los resultados posibles son los siguientes:

a) Acreditación por un período de seis años, para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.

b) Acreditación por un período de tres años para aquellas carreras que no cumplan con los estándares de calidad previstos, pero posean planes de mejoramientos para su alcance.

Es una acreditación de carácter provisorio, debido a que la institución no cumple con los estándares de calidad previstos pero tiene elementos suficientes para realizar un adecuado plan de mejoramiento y alcanzarlos en un plazo razonable.

c) No acreditación, para aquellas carreras que no cumplan con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial.

Puede ocurrir que no se acredite la institución porque no cumplen con los estándares de calidad y los planes de mejoramiento planteados por la institución no son satisfactorios para el logro de los objetivos en un plazo razonable.

En todos los casos las carreras podrán presentar un recurso de reconsideración dentro de los 30 días hábiles de haber recibido la resolución CONEAU.

Para cada una de las etapas del proceso de evaluación y acreditación de las diferentes carreras de grado, la CO.N.E.A.U proporciona instrumentos que guían su desarrollo. Entre dichos documentos pueden destacarse la Guía de autoevaluación y la Guía de pares²⁵. Ambas han sido diseñadas con el objeto de organizar y coordinar el trabajo de las carreras, por un lado, y de los comités de pares, por otro.

La Guía de autoevaluación y la Guía de pares están pensadas como una secuencia lógica que permite analizar las condiciones en las que se encuentra la carrera, relacionar sus características entre sí y con las prácticas que ha desarrollado la comunidad académica desde la perspectiva de la formación de grado. Está compuesta por secciones que contienen núcleos de análisis que han sido diseñados para verificar el cumplimiento de los estándares.

También se diseñan formularios para la recolección de la información, que contienen datos sobre las características de las unidades académicas en las que se insertan las carreras e información detallada sobre la situación de éstas. Se recoge información sobre las características

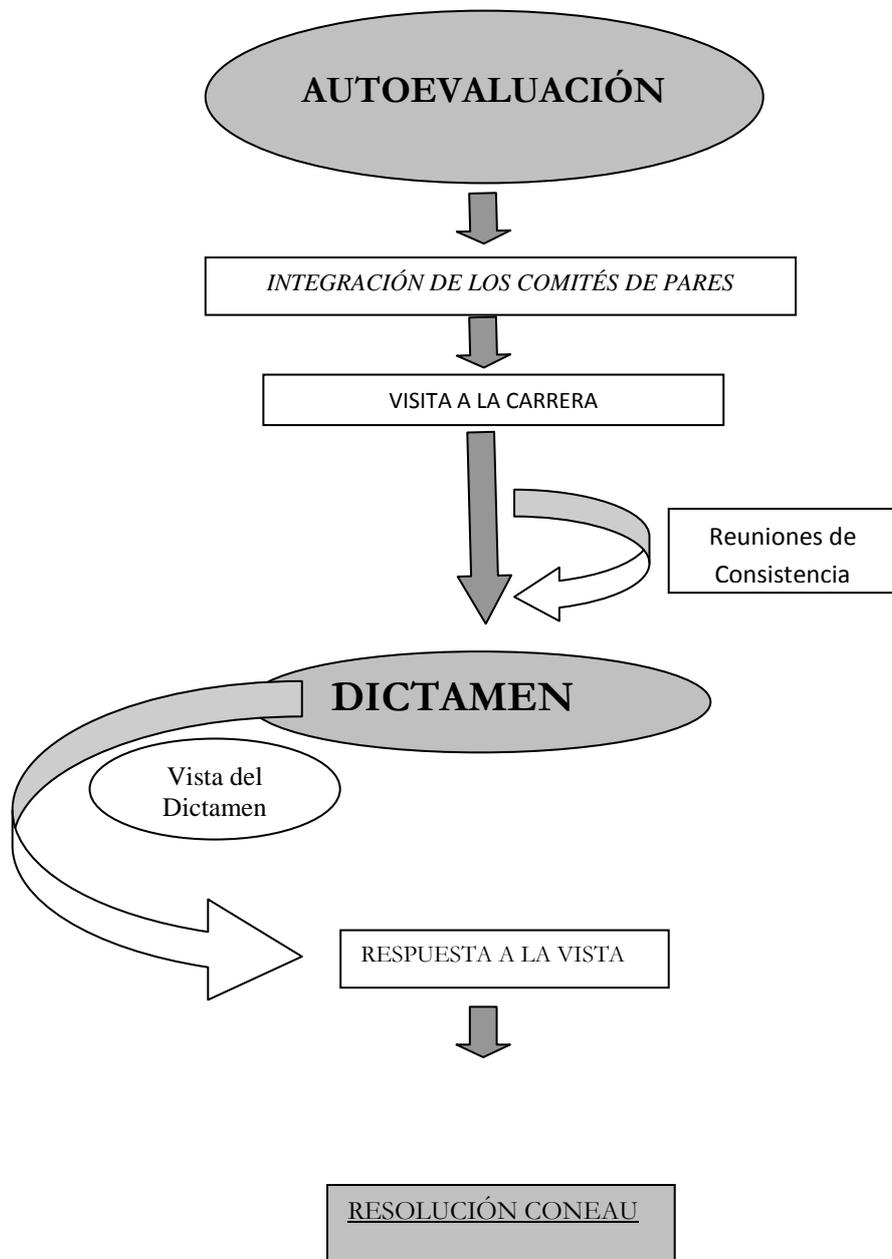
²⁵ Para acceder a la Guía de pares y de Autoevaluación véase la siguiente página:

<http://www.coneau.edu.ar/index.php?item=23&apps=32>

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

de los planes de estudios, de las actividades curriculares, del cuerpo docente y de la infraestructura y equipamiento disponible y sobre la gestión de las carreras. También se incluyen encuestas a docentes, alumnos y graduados de cada carrera para conocer su opinión sobre los procesos de formación. Esta es la base informativa para la autoevaluación y la evaluación de los pares.

En el siguiente esquema se resume el proceso:



5.1.4 Datos sobre acreditaciones realizadas

Se han acreditado²⁶ hasta la actualidad diferentes carreras de grado en 61 instituciones, cuatro se encuentran en proceso de evaluación (Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Rosario, Universidad de Flores y el Instituto Universitario CEMIC) y tres instituciones recién están comenzando la evaluación y acreditación (Universidad Atlántica Argentina, Universidad Católica de Salta y la Universidad de Juan Agustín Maza).

²⁶ Para acceder en detalle todas las instituciones acreditadas y las que se encuentran en proceso, consultando la siguiente página web:

<http://www.coneau.edu.ar/index.php?item=9&apps=1024&tpl=evaluaciones>

5.2 CSE (Consejo Superior de Educación) y C.N.A. (Comisión Nacional de Acreditación) -(Chile)

5.2.1 Introducción

Hasta 1980, la Educación Superior chilena sólo estaba compuesta por universidades, algunas de las cuales tenían sedes en distintas ciudades del país. Todas ellas contaban con financiamiento público, aunque varias pertenecían a organizaciones privadas.

A partir del año 80, el sistema chileno de Educación Superior experimentó cambios significativos en cuanto al número y tipo de instituciones, el volumen de matrícula y la oferta de carreras, entre otros aspectos. Ello porque un nuevo marco normativo permitió la creación y funcionamiento de instituciones privadas sin financiamiento estatal y dispuso la reestructuración de las universidades estatales existentes a la época. Producto de ese proceso de reestructuración, las 8 universidades existentes en 1980 se convirtieron en 25 instituciones, mediante la separación de sus sedes.

El nuevo marco normativo consideró no sólo a las universidades como instituciones de Educación Superior, como había sido hasta 1980, sino que además reconoció formalmente dos nuevos tipos de instituciones no universitarias: los institutos profesionales y los centros de formación técnica. A partir de ellos, se pretendía descomprimir la creciente demanda por estudios universitarios e incorporar a la formación para el trabajo al sistema de educación formal, que hasta esa época se desarrollaba sin reconocimiento oficial. Más tarde, en el año 98, se reconocieron además como instituciones de Educación Superior aquellas organizaciones de formación dependientes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, y de la Policía de Investigaciones.

Las nuevas instituciones de Educación Superior no gozaban de autonomía plena, por

cuanto debían someterse por un periodo determinado de tiempo a la supervisión externa. Esta limitación era principalmente académica, puesto que -en sus inicios- las nuevas instituciones no estaban habilitadas para otorgar títulos y grados académicos en forma independiente.

En ese escenario surge en el año 1990, el **Consejo Superior de Educación**, organismo público, creado por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) ²⁷, con la misión de administrar un nuevo sistema de supervisión de universidades e institutos profesionales privados denominado acreditación, actualmente conocido como licenciamiento. Por su parte, la supervisión de los centros de formación técnica quedó entonces radicada en el Ministerio de Educación. Dicho sistema contempla una primera etapa en la que se decide sobre la aprobación o rechazo del proyecto institucional de la nueva institución de Educación Superior, evaluación que, en caso de ser positiva, permite obtener el reconocimiento oficial e iniciar actividades. Tras un periodo de verificación del desarrollo del proyecto, que dura entre 6 y 11 años, el Consejo determina si la institución obtiene su autonomía o se cierra.

El Consejo Superior de Educación asumió esta tarea, con la misión de legitimar el sistema en un breve periodo. En sus 5 primeros años de funcionamiento, el Consejo recibió 53 instituciones de Educación Superior provenientes de la examinación, y evaluó 19 nuevos proyectos institucionales aprobando 10 de ellos.

La gran cantidad de instituciones de Educación Superior que obtuvieron su autonomía durante la década del 90 hizo necesaria la definición de un sistema que evaluara su calidad con posterioridad a la autonomía y diera, en definitiva, un marco regulatorio que congregara todos los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

²⁷ Ley N°18.962 fue dictada por la Junta de Gobierno y promulgada por Augusto Pinochet Ugarte el 7 de marzo de 1990 siendo publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo del mismo año, último día del Régimen Militar.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Así, en 1999, nace la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), con el fin de diseñar y proponer un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior y de conducir procesos experimentales de acreditación, entendido esto como la evaluación periódica de la calidad de instituciones de Educación Superior autónomas.

El trabajo de la Comisión se tradujo en la ley 20.129, publicada el 16 de noviembre de 2006, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior y crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), organismo público de carácter autónomo encargado de verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos y de las carreras y programas de estudios que ellos ofrecen.

A partir del dictado de esta ley, la labor de supervisión que ejerce el Consejo sobre instituciones no autónomas recibió la denominación de licenciamiento, con el fin de distinguirla del sistema de acreditación voluntaria de instituciones autónomas que tal ley establece y entrega a la CNA. En este contexto, la tarea del Consejo se extendió no sólo a las universidades e institutos profesionales sino también a los centros de formación técnica, cuya supervisión se encontraba radicada originalmente en el Ministerio de Educación. A su vez, se asignó al Consejo Superior de Educación la función de conocer y resolver las apelaciones que las instituciones de Educación Superior y las agencias de acreditación privadas pueden deducir en contra de las decisiones que adopte la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), de acuerdo a la ley 20.129.

5.2.2 Objetivos y funciones

A continuación vamos a hablar de las funciones y objetivos de CNA porque dicha agencia tiene como tarea la acreditación de instituciones autónomas, en cambio lo que hace el CSE es otorgar licencias a las instituciones no autónomas que luego pueden (por su carácter voluntario) ser acreditadas por CNA. Como en nuestro trabajo nos compete el estudio de la acreditación, nos vamos a focalizar en la CNA-Chile y no en el CSE.

El objetivo fundamental de la CNA-Chile es evaluar el cumplimiento de la misión institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones de Educación Superior, y propender al fortalecimiento de su capacidad de autorregulación y al mejoramiento continuo de la calidad.

Las funciones que a la CNA-Chile le corresponden desempeñar son las siguientes:

i) Acreditación institucional:

Pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos.

ii) Autorización de agencias acreditadas:

Es labor de la Comisión pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidades en el área de la salud y supervisar su funcionamiento.

iii) Acreditación de carreras de pregrado y programas de postgrado:

Pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso que no exista ninguna agencia autorizada para acreditar carreras profesionales o técnicas o programas de pregrado en una determinada área del conocimiento. Esto a solicitud de una institución de Educación Superior.

5.2.3 Metodología de evaluación y acreditación

La acreditación es la certificación pública que otorga la Comisión Nacional de Acreditación a las instituciones, programas de pregrado y programas de postgrado que cumplan con criterios de calidad previamente definidos. Ella se obtiene como resultado de un proceso voluntario que considera tres etapas: evaluación interna, evaluación externa y pronunciamiento de acreditación. A continuación se pasa a explicar cada una de ellas:

i) Autoevaluación o Evaluación Interna

La autoevaluación consiste en un proceso analítico que consulta diferentes fuentes-tanto internas como externas-, que identificando los mecanismos de autorregulación existentes y las fortalezas y debilidades de la institución con relación a ello, busca verificar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de los propósitos definidos en su misión y fines institucionales.

La autoevaluación debe conducir a la elaboración de un informe institucional o de autoevaluación institucional, cuyos contenidos se elaboran a partir de los siguientes componentes:

- Análisis de documentación e información institucional
- Consulta a informantes claves y análisis de los resultados de la aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad
- Análisis de los resultados de procesos de evaluación anterior

El informe de autoevaluación debe contemplar al menos los siguientes contenidos:

- Ficha Institucional Introductoria, que contiene información cuantitativa básica sobre las características centrales de la institución
- Marco de Referencia Institucional, que contiene una breve descripción de la institución, sus funciones y sus autoridades; las metas y objetivos institucionales, y la forma en que

éstas se traducen en las distintas instancias institucionales, y la estructura de gobierno, incluyendo los órganos unipersonales y colegiados, así como las relaciones entre ellos.

- Análisis crítico de los resultados de la autoevaluación realizada, en el que debe hacerse referencia a la vigencia, aplicación y resultados de los mecanismos de aseguramiento de la calidad para cada una de las áreas en evaluación. Dicho análisis debe referirse a los criterios de evaluación y contemplar los distintos niveles y unidades de la institución. El análisis deberá dar cuenta de la información del proceso de evaluación, incluidos los resultados de la consulta a informantes claves.
- Los avances y ajustes implementados por la institución sobre la base de procesos de evaluación anteriores, cuando corresponda.
- Los ajustes previstos o planes de mejoramiento destinados a perfeccionar las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, identificando las áreas prioritarias, las acciones previstas, los resultados esperados, los plazos y los mecanismos de verificación establecidos.
- Los documentos anexos de respaldo, de acuerdo a lo indicado en la guía correspondiente.

ii) Evaluación Externa

La evaluación externa estará a cargo de un comité de pares de expertos, designados por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptados por la institución evaluada. Su resultado será un informe de evaluación que contendrá juicios relativos al cumplimiento de los criterios de evaluación, para cada una de las áreas contempladas en la evaluación.

Los pares evaluadores analizarán detenidamente el informe de evaluación interna presentado por la institución y otros antecedentes relevantes, hará una visita a la institución que les permita interiorizarse acerca de las diferentes modalidades, sedes o alternativas de operación de la institución y emitirán un informe de evaluación externa. La Guía para la Evaluación

Externa de Acreditación Institucional²⁸ establece las normas y procedimientos que rigen esta etapa de la evaluación.

La institución, por su parte, deberá entregar todos los antecedentes solicitados y facilitar la realización de las reuniones y actividades necesarias para que el comité de pares cumpla con la función encomendada por la CNA-Chile.

El Comité de pares sostendrá una reunión preparatoria de la visita, cuyo objetivo es intercambiar opiniones respecto de la información enviada por la institución, identificar los aspectos en los que se requiere de mayor información y formular el programa de visita.

El programa de visita deberá considerar diversas actividades, entre las que destacan, reuniones con las autoridades institucionales, representantes de los distintos grupos de informantes claves, académicos y estudiantes. El programa es definido por el comité de pares e informado oportunamente a la institución de Educación Superior.

El comité de pares deberá presentar un informe de evaluación a la Secretaría Ejecutiva de la CNA. Dicho informe deberá incorporar los juicios del comité acerca del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación, para cada una de las áreas contempladas en el proceso.

²⁸ Puede acceder a la Guía para la Evaluación Externa de Acreditación Institucional visitando la siguiente página web: <http://www.cnachile.cl/materiales/materiales.html>

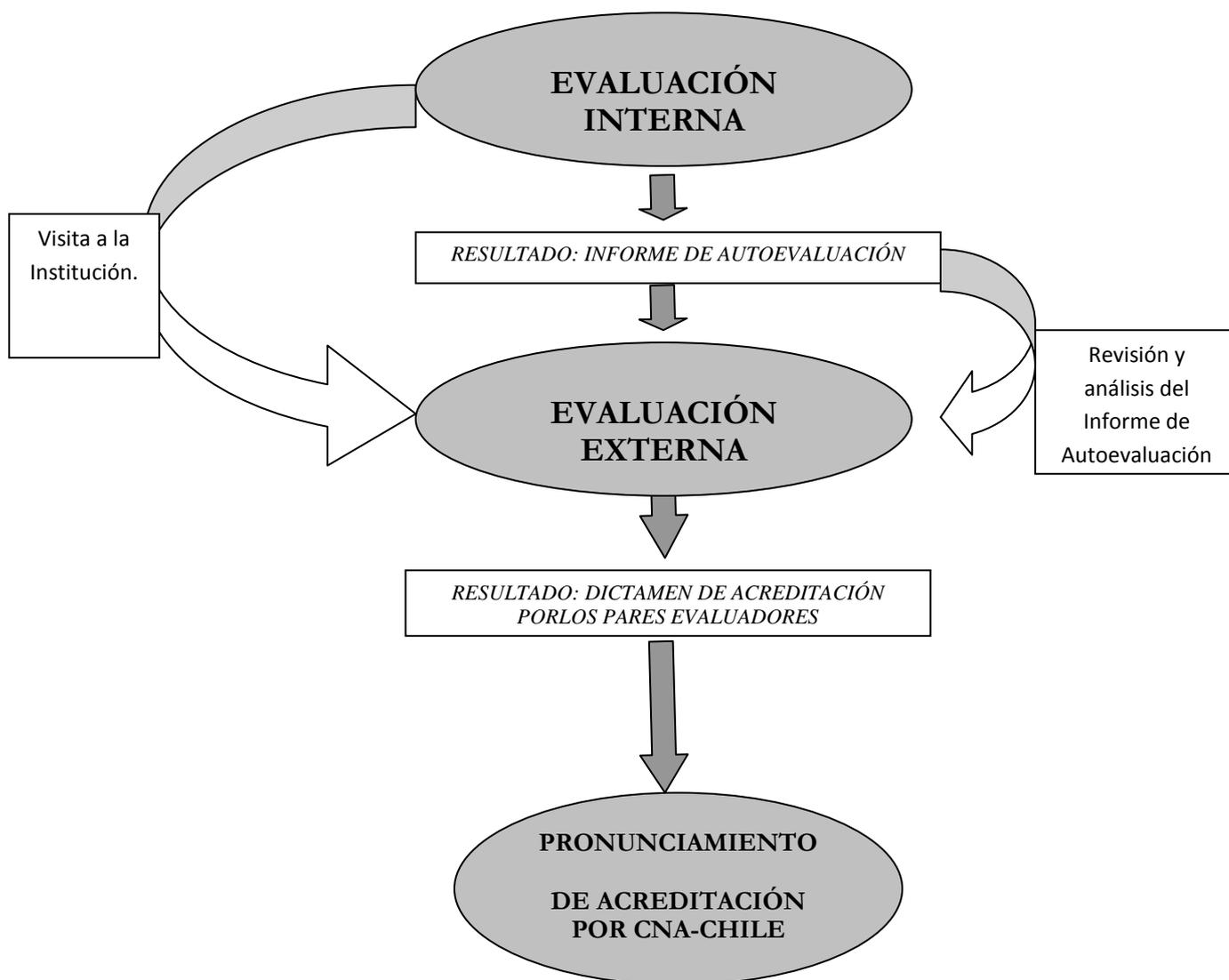
iii) Pronunciamiento de Acreditación:

El pronunciamiento de acreditación será adoptado por la CNA-Chile sobre la base de los criterios de evaluación previamente definidos, del informe de evaluación interna, el informe de pares evaluadores y las observaciones de la institución a este último, cuando existan.

El juicio de acreditación de la CNA corresponderá a alguna de las siguientes alternativas:

- Acreditar la institución, cuando a su juicio ésta cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de evaluación para las áreas comunes u obligatorias (gestión institucional y docencia de pregrado)
- No acreditar la institución, cuando ella no alcance un adecuado nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de las áreas comunes ya mencionadas.

En el siguiente esquema se resume el proceso:



5.2.4 Datos sobre Acreditaciones realizadas

La CNA lleva acreditadas²⁹ más de 82 instituciones de las cuales se pueden destacar: Universidad Central de Chile, Universidad Católica Silva Henríquez, Universidad de Viña del Mar. Algunas se encuentran en proceso de acreditación como por ejemplo: Instituto Profesional Virginio Gómez y la Universidad de Pedro Valdivia. Por último están las que aún no fueron acreditadas como ser el Instituto del Medio Ambiente (CFT), Instituto de Profesionales de Diego Portales, Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS) y Universidad de Tecnología Metropolitana (UTEM).

²⁹ Para acceder en detalle a todas las instituciones acreditadas y las que se encuentran en proceso, puede consultarse a la siguiente página web:
http://www.becaschile.cl/becas/detalle/postgrado/pasantia_doctoral/pdf/Programas_de_Doctorados_Acreditados_por_la_CNA-Chile

5.3 C.N.A. (Comisión Nacional de Acreditación) -(Colombia)

5.3.1 Introducción

El Sistema Nacional de Acreditación de Colombia fue creado por la Ley 30 de 1992 con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema de Educación cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

En este sentido, la acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación.

La misma Ley 30 de 1992 creó El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el cual está compuesto por siete académicos dentro de los cuales se designa un coordinador. Este Consejo orienta el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, lo coordina, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan. Funciona dentro de la órbita del Ministerio de Educación Nacional.

Para el CNA, la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. Me gusta esta propuesta ya que es amplia

La acreditación de alta calidad en Colombia, tal es el denominativo impuesto por la Ley 30 de 1992, no es obligatoria para las instituciones de Educación Superior. Dicha Ley le da a las instituciones la libertad de acogerse al Sistema Nacional de Acreditación, lo cual implica que éste es un proceso diferente al de inspección y vigilancia que debe ejercer el Estado, y que, por tanto, la acreditación no reemplaza.

La acreditación de alta calidad tampoco es un mecanismo para la autorización de programas, ya que con ella no se busca garantizar el cumplimiento de unos requisitos mínimos de funcionamiento. El Sistema Nacional de Acreditación debe inscribirse en el concepto del fomento, siendo un mecanismo para la búsqueda permanente de los más altos niveles de calidad por parte de las instituciones que quieran acogerse a él para el fortalecimiento de su capacidad de autorregulación y para su mejoramiento. La acreditación no adquiere un carácter de permanente, teniendo que renovarse según el plazo otorgado, el cual varía según cada caso, teniendo un máximo de diez años.

Sí es obligatorio en Colombia, a partir del Decreto 272 de 1998, en conformidad con el artículo 113 de la Ley 115 de 1994, la Acreditación Previa de programas de pregrado y especialización, siendo ésta acreditación diferente a la definida por el Sistema Nacional de Acreditación. Esta acreditación la otorga el Ministerio de Educación Nacional, con previo concepto del CNA fundándose en los “Criterios y Procedimientos para la Acreditación Previa” elaborados por el propio Consejo, los cuales incorporan los requisitos incluidos en el referido decreto. Para el caso de maestrías y doctorados, el concepto será dado por la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados al CNA, quien luego lo elevará al Ministerio de Educación Nacional.

Para el CNA, el concepto de calidad aplicado a las instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate.

Más precisamente, el CNA define calidad como “aquello que determina la naturaleza de algo, como aquello que hace de algo lo que ese algo es. La calidad expresa, en este primer sentido, la identidad de algo como síntesis de las propiedades que lo constituyen. ... Lo que algo es, la calidad que lo distingue, es el resultado de un proceso histórico”³⁰.

³⁰ “Lineamientos para la acreditación en Colombia”. Tercera Edición. P.17

La calidad de la Educación Superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación; reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la acción del CNA. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia, pueden reducirse a docencia, investigación y proyección social, reciben diferentes énfasis de una institución a otra, dando lugar a distintos estilos de institución.

El modelo de acreditación propuesto por el CNA para los programas académicos e instituciones, acentúa fundamentalmente el análisis de los procesos e insumos. La fundamentación de esta posición es que, si bien una universidad puede satisfacer los requerimientos exigidos por características contingentes deseables en un producto con calidad, puede que en los insumos y procesos internos no se posea la calidad propiamente dicha. La calidad es algo a lo que se puede aproximar permanentemente pero sin alcanzarse plenamente. Tal como lo expresa Borrero, A. (1992): “la calidad entraña una vocación de ascenso”, y fundándose en Aristóteles expresa “La excelencia, entonces, no es un acto, sino un hábito”³¹

El modelo también señala la importancia de tener en cuenta el carácter análogo del concepto de calidad, su dimensión de gradualidad y su carácter procesal, porque a partir de ello se permite distinguir entre la calidad de las universidades y de las otras instituciones que conforman el sistema, siendo los referentes al momento de apreciar la calidad diferentes en cada caso. De esta forma, el modelo permite una lectura diferenciada de las características según el tipo de institución que se trate.

De esta manera, a través de la diferenciación, se entendió conveniente que para las instituciones diferentes a las universidades, las características o estándares que se fijen tengan como prioridad las demandas sociales y los mercados laborales, sin que por ello las

³¹ El lector puede ampliar en Borrero, Alfonso – 2002 - Conferencia XXXV “Planeación, Autoevaluación y Acreditación en Instituciones de Educación Superior” Bogotá

universidades dejen de lado las actividades de investigación, entendida esta como la búsqueda racional y autónoma de la verdad en todos los campos del conocimiento.

5.3.2 Objetivos y funciones

El Sistema Nacional de Acreditación tiene por objetivo fundamental garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. La Acreditación previa, en cambio, está inscrita en el marco de la inspección y vigilancia que debe realizar el Estado para asegurar que los programas formadores de educadores presten sus servicios sólo si cumplen ciertos requisitos.

Las funciones específicas del CNA pueden sintetizarse en las siguientes:

- Certificación de que una institución alcanza los indicadores – estándares- establecidos.
- Identificación de las instituciones que pueden considerarse óptimas para el desarrollo de los estudios de los futuros estudiantes.
- Definición de metas deseables para que la institución mejore sus zonas débiles o menos desarrolladas desde la perspectiva de la calidad deseable.
- Difusión de las instituciones certificadas y de los programas óptimos con la finalidad de facilitar la toma de decisión de los futuros estudiantes y de las agencias de financiamiento y crédito educativo, como así también de becas.

5.3.3 Metodología de evaluación y acreditación

La acreditación está orientada en última instancia hacia las instituciones como un todo. Sin embargo, por razones técnicas y prácticas, y de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el proceso de acreditación se iniciará por programas académicos conducentes a título de pregrado.

Una institución solamente podrá utilizar el calificativo de acreditada en relación con los programas que tenga acreditados, salvo que haya culminado satisfactoriamente el proceso de acreditación institucional. La acreditación de programas no conduce automáticamente a la acreditación institucional; ésta se concibe como un acto separado y autónomo que, no obstante, implicará la acreditación previa de programas de la institución y podrá apoyarse en ella.

El CNA ha formulado documentos fundamentales que sirven de base para el proceso:

- Lineamientos para la acreditación de instituciones.
- Lineamientos para la acreditación de programas.
- Criterios y procedimientos para la acreditación previa de los programas académicos de pregrado y de especialización en educación.

A su vez, se han publicado otros tantos documentos que sirven para apoyar el proceso, dentro de los cuales se definen indicadores, guías y orientaciones para casos particulares.

El proceso de acreditación tiene en cuenta los siguientes componentes:

i) La autoevaluación:

La misma es hecha por las instituciones, para lo cual deben utilizarse guías coherentes con los criterios y características de calidad definidos por el CNA. Estas guías son diferenciadas según el tipo de institución o área del conocimiento, e incluyen elementos cuantitativos y cualitativos. Esta autoevaluación contiene como punto de partida la definición que haga la institución de su naturaleza, su misión y su proyecto educativo. Se busca preservar las características propias de cada institución, no de homogeneizarlas.

ii) La evaluación externa:

La misma es hecha por los pares académicos nombrados por el CNA, mediante visita a la institución, para comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación en cuanto a la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. La evaluación externa concluye con el informe que rinden estos pares sobre los resultados, acompañado de recomendaciones para el mejoramiento institucional, cuando sea necesario.

iii) La recomendación final:

Esta es llevada a cabo por los pares académicos nombrados por el CNA en donde exponen en su informe luego del análisis de autoevaluación interna de la institución y sus visitas, sí la misma debe ser acreditada o no en base al cumplimiento de estándares de calidad fijados. Dicha resolución se eleva al Ministerio de Educación Nacional de Colombia que es el que tiene a su cargo el pronunciamiento de acreditación final.

iv) El acto de acreditación

Que le corresponde al Ministro de Educación Nacional de Colombia, teniendo en cuenta el informe con la recomendación de los pares evaluadores.

Para iniciar el proceso de acreditación es necesario que las instituciones cumplan a juicio del CNA, con determinadas condiciones iniciales:

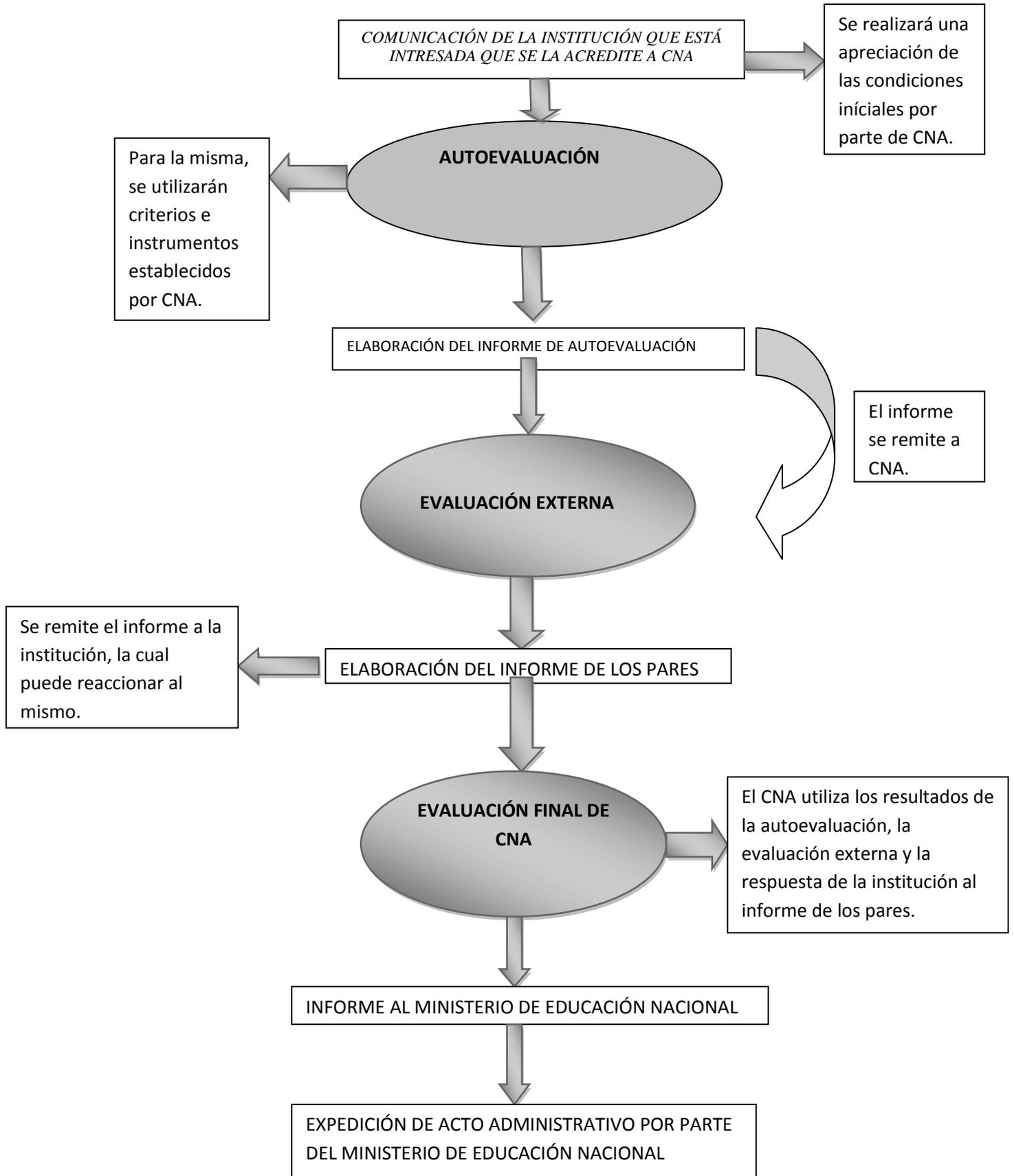
- Estar debidamente autorizada para operar como una institución de Educación Superior y para otorgar títulos en el programa que se propone acreditar.
- Cumplir con las normas legales establecidas para la Educación Superior y, en particular, las que corresponden a las instituciones de su tipo.
- Tener una misión claramente formulada, que sea coherente con su naturaleza y su definición institucional y que sea de conocimiento público. Esta misión debe reflejarse en las actividades del programa, cuyos logros deben ser susceptibles de evaluación.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Haber formulado un proyecto educativo que le sirva como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones.
- Contar con un núcleo profesoral que sea apropiado, en cantidad, calidad y dedicación, a la naturaleza de la institución y del programa que se aspira a acreditar.
- Contar con estatutos y reglamentos de profesores y estudiantes, que incluyan políticas claras de selección y vinculación de profesores y de admisión de estudiantes. Estas normas deben definir los deberes y derechos de unos y otros y el régimen de su participación en los órganos directivos de la institución.
- Tener una tradición en el programa que se espera acreditar, reflejada en su incidencia efectiva en el medio y en la existencia de varias promociones de egresados, de cuyo desempeño profesional haya posibilidades de seguimiento.
- Contar con una estructura organizacional y con sistemas de administración y gestión que correspondan a la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución y del programa.
- Disponer de una infraestructura locativa y logística que satisfaga las necesidades de la institución y las del programa.
- Mantener una comprobada estabilidad financiera y utilizar adecuadamente los recursos de que dispone, en correspondencia con su naturaleza, misión y objetivos.
- Contar con un ambiente institucional apropiado y con políticas e instalaciones orientadas a mantener el bienestar de todos sus miembros.
- No haber sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Educación Superior, ni estar intervenida en el momento en que se hace la solicitud.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

En el siguiente esquema se resume el proceso:



5.3.4 Datos sobre acreditaciones realizadas

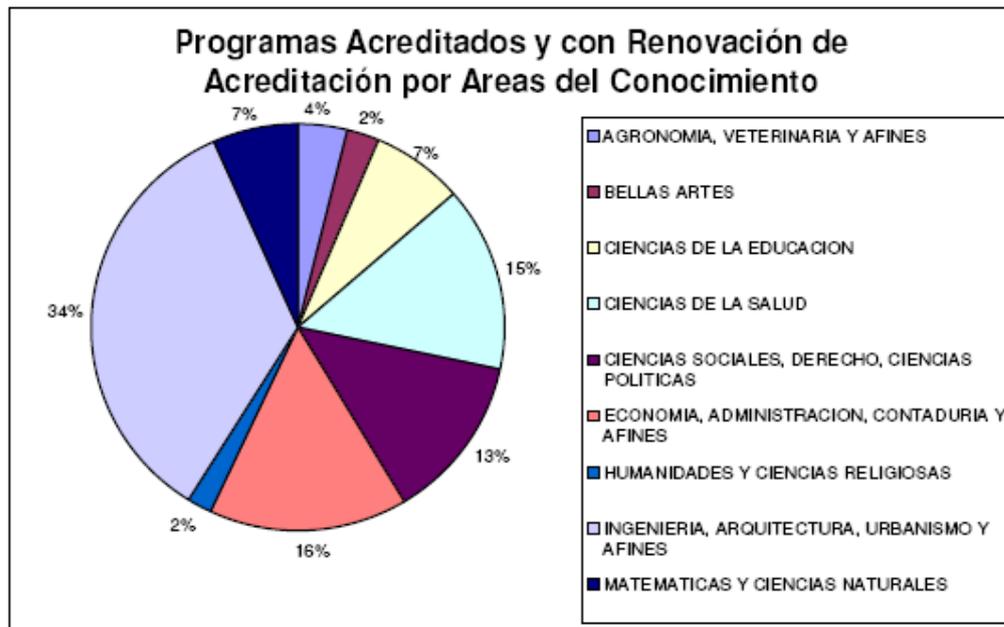
La Ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), hoy en día a cargo del Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene como objetivo divulgar información para orientar a la comunidad sobre calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del Sistema.³²

A continuación, se presentan estadísticas relacionadas con la acreditación dentro del sistema de educación colombiano, que a modo de ejemplo, sirven como ilustración del proceso de democratización de la información en este país.

PROGRAMAS ACREDITADOS Y CON RENOVACION DE ACREDITACION POR AREAS DEL CONOCIMIENTO

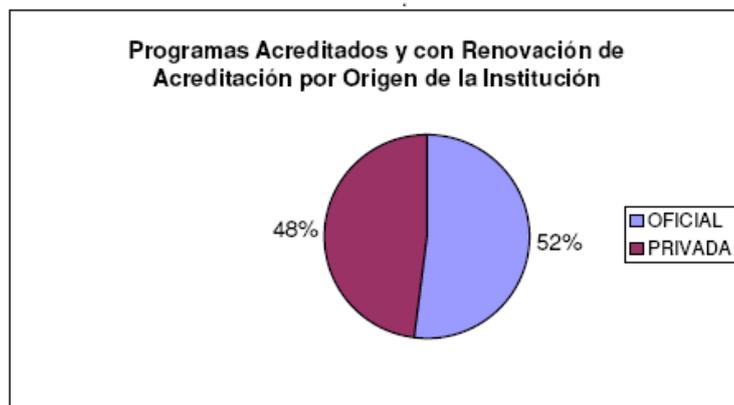
Area	Total Programas
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	28
BELLAS ARTES	16
CIENCIAS DE LA EDUCACION	51
CIENCIAS DE LA SALUD	105
CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS	91
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	110
HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	14
INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	243
MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	46
TOTAL PROGRAMAS	704

³²Extraído de “Las Estadísticas Sociales en Colombia”, informe elaborado por Martha Yanira Castañeda y Marta Lucía Cabanzo para la Contraloría General de la República, 2003, Colombia.



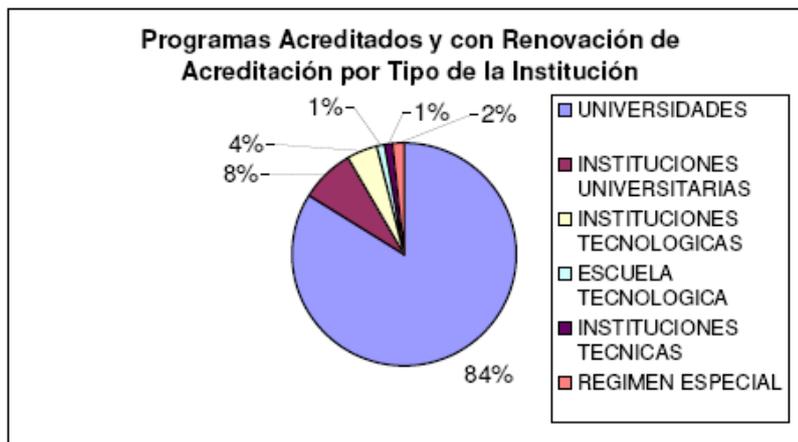
PROGRAMAS ACREDITADOS Y CON RENOVACION DE ACREDITACION POR ORIGEN DE LA INSTITUCION

Origen	Total Programas
OFICIAL	365
PRIVADA	339
TOTAL PROGRAMAS	704



PROGRAMAS ACREDITADOS Y CON RENOVACION DE ACREDITACION POR TIPO DE LA INSTITUCION

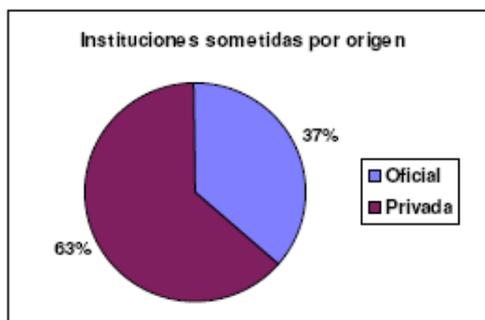
Tipo	Total Programas
UNIVERSIDADES	591
INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	54
INSTITUCIONES TECNOLOGICAS	31
ESCUELA TECNOLOGICA	8
INSTITUCIONES TECNICAS	9
REGIMEN ESPECIAL	11
TOTAL PROGRAMAS	704



Instituciones que han sometido programas al proceso de acreditación

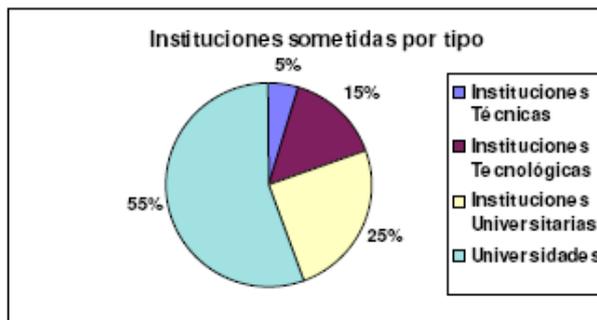
Según Origen

Oficial	46
Privada	80
Total	126



Según Tipo

Instituciones Técnicas	6
Instituciones Tecnológicas	19
Instituciones Universitarias	31
Universidades	70
Total	126



5.4 A.N.E.C.A (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) -(España)

5.4.1 Introducción

El proceso de cambio del sistema universitario español se remonta al año 1983, año en el cual es aprobada la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LOU), ley pensada atendiendo a la importancia que tiene esta institución en el Estado, constituyendo uno de los más importantes servicios públicos prestados a la sociedad.

Esta ley buscaba distribuir las competencias existentes en materia de enseñanza universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias universidades.

Las primeras experiencias de evaluación se remontan al año 1992, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario, basándose en metodologías utilizadas internacionalmente. En el año 1994, y contando con el patrocinio y el financiamiento de la Comunidad Europea, se lleva a cabo el Proyecto Piloto para la Evaluación de la Calidad de la Enseñanza Superior, donde fueron evaluadas 4 universidades españolas, de un total de 50 que fueron evaluadas en toda Europa.

En el año 1995 se pone en marcha el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU), desarrollado entre los años 1996 y 2000.

Entre el año 2001 y 2003 se lleva a cabo el Plan de Calidad de las Universidades (PCU), es con este plan que se desarrollan metodologías homogéneas utilizadas a nivel de toda la Comunidad Europea, y se produce un incremento en la participación de las Comunidades Autónomas, surgiendo así las agencias de evaluación autonómicas.

ANECA y las demás agencias autonómicas serán, según lo establecido en la LOU las encargadas de realizar las tareas de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas,

actividades docentes, de investigación, de gestión del profesorado, de servicios y de la gestión de las universidades.

En el año 2001 la Ley Orgánica de Universidades es reformada. El objetivo es mejorar la calidad del sistema universitario en su conjunto, adoptando medidas tendientes a crear cohesión en todo el sistema, incrementar el grado de autonomía de las universidades, asignar una mayor cantidad de competencias a las Comunidades Autónomas, y fortalecer la vinculación entre la Universidad y la sociedad.

Cumpliendo con uno de los puntos establecidos en esta ley, el 19 de julio de 2002, es creada la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como fundación estatal.

La práctica de evaluar Universidades era algo nuevo hasta el momento en España, por lo que los órganos directivos de ANECA adoptan la decisión de adaptarse a los criterios establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).³³

La autonomía de las Universidades españolas está garantizada en el artículo 26 de la constitución del año 1968, así como la libertad de cátedra, de estudio y de investigación. En la actualidad existe una tendencia a la descentralización de la Administración Educativa, distribuyendo las competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades. Es la Ley Orgánica que establece el marco de competencia de cada uno de estos tres agentes. Sin perjuicio de esto alguna Comunidades Autónomas han adoptado leyes propias en materia universitaria.

La enseñanza universitaria en España está dividida en dos niveles bien diferenciados, por un lado la enseñanza de grado, y luego la enseñanza de posgrado. Estos dos niveles están estructurados en tres ciclos:

- Enseñanza de Grado. En este ciclo el estudiante obtiene enseñanzas básicas y de nivel general, junto a otras que lo preparan para desarrollar una actividad profesional. La

³³Ver Capítulo 5.7 – Espacio Europeo de Educación Superior

culminación de esta etapa dará derecho a la obtención de un título con la denominación que haya acordado el Gobierno.

- Enseñanza de posgrado. Este segundo ciclo tiene como objetivo una preparación avanzada de carácter especializado o multidisciplinaria de una actividad profesional, o bien a la iniciación en tareas de investigación. La culminación de este ciclo dará derecho a la obtención de un título de Master. Por último el tercer ciclo universitario, cuyo objetivo es una formación avanzada, donde el estudiante obtendrá un avanzado nivel en técnicas de investigación, comprende la realización de una tesis doctoral, la cual deberá tratarse de un trabajo de investigación original. La finalización de este ciclo otorga el derecho a la obtención del título de Doctor.

En setiembre de 2006 el Ministerio de Educación y Ciencias español determina que las enseñanzas se organizaran en tres ciclos llamados: Grado, Master y Doctor. En la actualidad existen enseñanzas que no están adaptadas a estos tres ciclos, por lo que se dio un plazo previsto hasta el año 2010 donde se establece que se deberá adaptarse al nuevo sistema.

Además de ANECA, en la estructura del sistema de evaluación de la calidad dentro del Sistema Universitario Español se encuentran:

- Comisión Nacional de la Actividad Investigadora (CNEAI): Realiza la evaluación de la actividad investigadora de los profesores funcionarios universitarios y del personal de las escalas científicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP): Unidad dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia que tiene como cometido la evaluación de las propuestas de investigación de unidades que solicitan financiación. Realiza también tareas de seguimiento de las acciones de los programas financiados.

Además de estos organismos creados para cumplir tareas a nivel nacional, existen agencias de evaluación autonómicas que tienen como cometido la evaluación de Sistemas Universitarios regionales. Actualmente existen agencias autonómicas en las siguientes Comunidades Autonómicas: Cataluña, Andalucía, Castilla y León, Galicia, Canaria, Islas Baleares, Valencia, Madrid, País Vasco, Castilla – La Mancha, Aragón.

Algunas tareas son exclusivamente llevadas a cabo por ANECA, como acreditar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de grado, por el contrario, las tareas concernientes a las enseñanzas de posgrado, profesorado y servicios universitarios, y de gestión las comparte con las agencias autonómicas existentes.

El ámbito de actuación de ANECA comprende todo el territorio español. Cuenta con los recursos económicos que el Estado y demás entidades públicas le conceden, también cuenta con recursos obtenidos de organismos internacionales y organizaciones privadas para lograr sus objetivos.

5.4.2 Objetivos y funciones

ANECA tiene como objetivo contribuir a la mejora del Sistema de Educación Superior, coordinando y dinamizando las políticas de gestión de calidad, mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

Las funciones de esta agencia se pueden resumir en las siguientes:

- Potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades
- Contribuir a la medición del rendimiento de la Educación Superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes
- Proporcionar a las Administraciones Públicas información adecuada para la toma de decisiones
- Informar a la sociedad sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades

Además de su objetivo y funciones es importante destacar los diversos programas de evaluación con los que cuenta ANECA.

Dichos programas tienen como propósito brindar a las Administraciones Públicas y a las Universidades información necesaria a la hora de la toma de decisiones. Esta información es obtenida a través de procedimientos articulados en forma de programas de acreditación, certificación y evaluación para la mejora.

Los programas realizados por la agencia son los siguientes:

- Programa de Evaluación Institucional, cuyo objetivo es realizar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Como consecuencia de este informe las universidades evaluadas disponen de un plan de mejora que les permite establecer procedimientos para mejorar la calidad. La publicación del informe permite establecer fortalezas y debilidades de la enseñanza. A partir del 2006 se realizaron cambios en la metodología de manera de incluir aspectos relacionados al EEES, con este propósito se incluye la participación de evaluadores extranjeros.
- Programa Mención de Calidad en estudios de doctorado, el cual constituye un reconocimiento a la solvencia científico – técnica y formadora de los programas de doctorado, así como los grupos que desarrollan la formación doctoral.
- Programa de Evaluación de los Programas oficiales de posgrado, cuyo objetivo es la evaluación de las propuestas de Títulos Oficiales de Posgrado para su posterior autorización. Este programa se dirige a las propuestas de títulos de posgrado de las universidades de las Comunidades Autónomas que no disponen de agencia de evaluación y de las universidades dependientes del MEC.
- Programa de Evaluación del Servicio de Bibliotecas, el cual es un proceso de diagnóstico de las fortalezas y debilidades del servicio de biblioteca que concluye en un plan de mejora, el cual una vez implantado permite optimizar la calidad de la biblioteca evaluada. También incluye el Programa de Certificación de la Calidad de los servicios

de biblioteca, el cual otorga un reconocimiento a través de la evaluación de la gestión, la estructura y los objetivos del servicio.

- Programa de Evaluación de los Servicios Universitarios. Este programa pretende otorgar un instrumento de mejora de los servicios universitarios y unidades de gestión, dicho programa se basa en el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management) y permite posicionarse a nivel de los requerimientos internacionales.
- Programa de Evaluación de profesorado para la contratación. Tiene como fin garantizar unos mínimos que deben cumplir todas aquellas personas que quieran optar por una plaza de profesor contratado en una universidad privada o pública. A la hora de la evaluación se valoraran aspectos relacionados con su experiencia investigadora, docente, profesional y su formación académica.
- Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente (DOCENTIA). Este programa tiene como objetivo evaluar la actividad docente que se desarrolla en las universidades, el programa se desarrolla en forma coordinada con las agencias autonómicas. El programa proporciona un modelo para que las universidades diseñen sus propios procedimientos de evaluación de la actividad docente de su profesorado. ANECA junto con las agencias autonómicas verificará que los procedimientos adoptados por las universidades se ajustan a los criterios establecidos para el modelo DOCENTIA.

5.4.3 Metodología de evaluación y acreditación

El proceso de acreditación de carreras de grado por parte de ANECA consta de las siguientes etapas:

i) Solicitud de la institución de enseñanza:

Todo el proceso comienza con el envío de solicitud por parte de la institución interesada a que se la acredite una carrera de grado.

ii) Formación de los pares evaluadores:

ANECA formará la Comisión de Evaluación y los Comités de Evaluadores que colaborarán durante todo el proceso de autoevaluación y realizará una evaluación externa que constará de un análisis del informe de autoevaluación y un conjunto de visitas.

iii) Entrega de formularios de autoevaluación:

ANECA enviará los formularios de evaluación mediante correo electrónico a la institución de enseñanza correspondiente. Los pares evaluadores asesorarán a los encargados de completar dichos formularios.

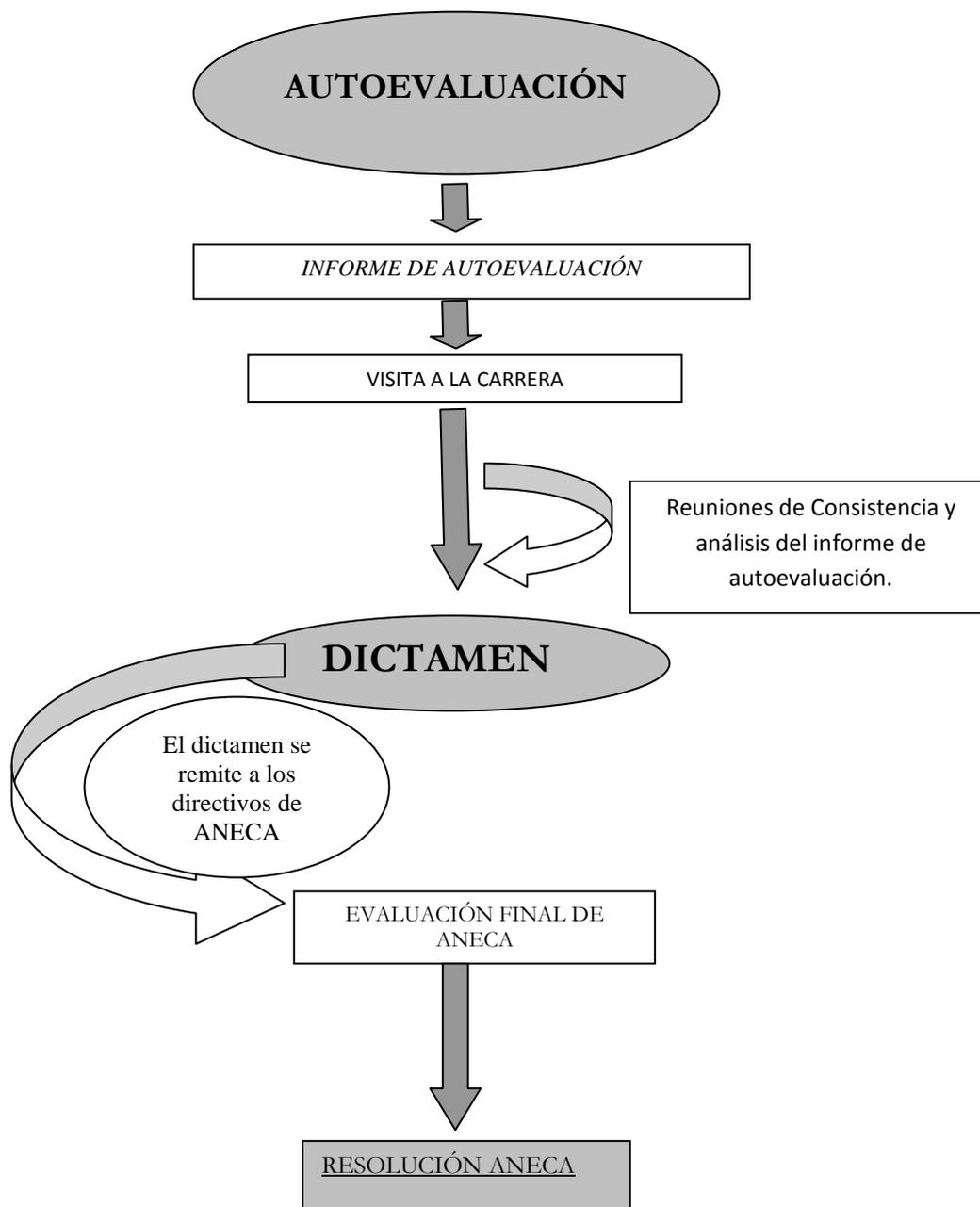
iv) Evaluación por parte de los pares:

Se basa en visitas de los pares a las carreras y análisis de la evaluación interna que la propia institución hizo. El producto final de esta evaluación es un dictamen de los pares en donde recomienda la acreditación o no en función del cumplimiento de parámetros de calidad previamente establecidos por ANECA.

v) Pronunciamiento de acreditación final:

El informe de los pares no es el definitivo, ellos recomiendan luego de un análisis detallado de la carrera de grado, la decisión final la tiene el consejo directivo de ANECA que tomará en cuenta el informe de los pares.

En el siguiente esquema se resume el proceso:



5.4.4 Datos sobre acreditaciones realizadas

ANECA actualmente lleva acreditadas³⁴ una cantidad importante de carreras de grado en diferentes institutos de enseñanza entre los que podemos destacar: Ingeniería de Diseño Industrial, Desarrollo de Producto Electrónico e Industrial, Administración y dirección de Empresas, entre otras.

³⁴Para acceder en detalle a todas las instituciones acreditadas y las que se encuentran en proceso, puede consultarse a la siguiente página web: http://www.aneca.es/estudios/informes_verifica.asp

5.5 CHEA-(Council for Higher Education Accreditation)-(Estados Unidos)

5.5.1 Introducción

Una de las principales diferencias entre la Educación Superior en los Estados Unidos y otros países, es que la acreditación es llevada a cabo por una gran cantidad de agencias privadas sin fines de lucro las cuales pueden tener un ámbito regional o nacional, y que pueden tener su foco en instituciones o programas³⁵.

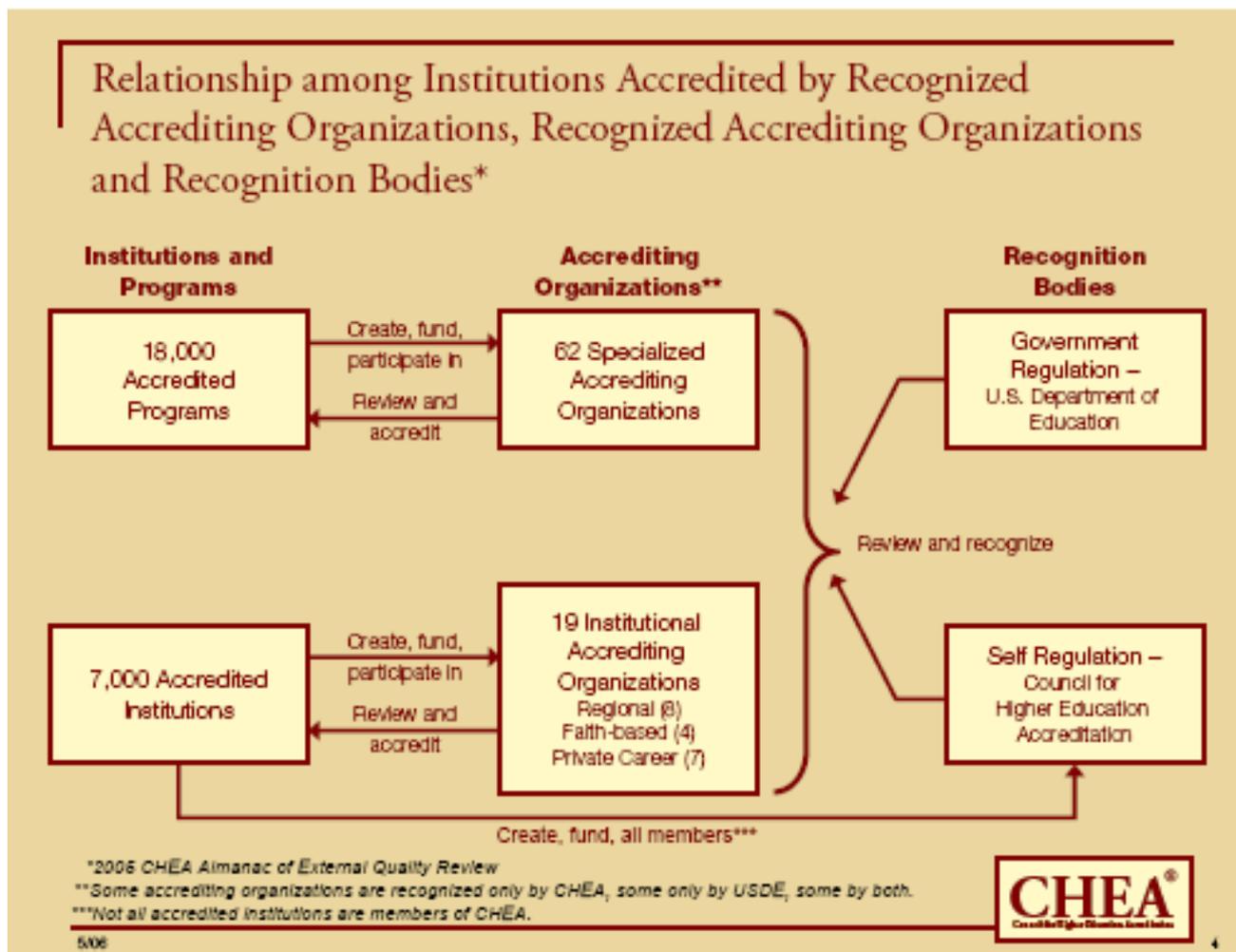
La acreditación en Estados Unidos también involucra al Estado, que si bien no acredita directamente las instituciones, está obligado por ley a publicar una lista de las agencias de acreditación reconocidas por la Secretaría de Educación del Departamento de Educación de los EE.UU. Se asume que el nivel de control del Estado sobre la educación permite operar a las instituciones con un grado considerable de independencia y autonomía, y que en consecuencia, el carácter y la calidad de los programas de las instituciones pueden variar ampliamente entre ellas. Las agencias de acreditación no gubernamentales contribuyen a asegurar un nivel básico de calidad, a partir del cual las instituciones se encontrarán acreditadas.

Al igual que en otros países, en la acreditación se reconoce ya sea a una institución o a un programa de estudios dentro de una institución, de acuerdo a si cumple con los requerimientos y estándares definidos, y se realiza principalmente en la modalidad de evaluación de pares. La acreditación institucional, en los Estados Unidos, adquiere la nomenclatura de acreditación regional y/o nacional, mientras que la acreditación conocida como de programas es mejor conocida como acreditación especializada.

Según datos oficiales de la CHEA (Council for Higher Education Accreditation), organismo que nuclea a todas las agencias acreditadoras, en el año 2006 en EE.UU. hubo aproximadamente 18.000 programas acreditados por 62 agencias de acreditación de programas,

³⁵ Judith S.Eaton - “An Overview of U.S. Accreditation” (2003). Publicado en www.chea.org

y 7.000 instituciones acreditadas por 19 agencias de acreditación de instituciones³⁶. Son cantidades realmente sorprendentes. En el Anexo 1 podemos ver un listado completo de las Agencias de Acreditación reconocidas por CHEA.



Cuadro extraído de www.chea.org

5.5.2 Historia de la Acreditación en Estados Unidos

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, en los Estados Unidos comenzó un boom en la construcción de colegios y universidades de todo tipo. Si bien la cantidad era impresionante,

³⁶ Estadísticas extraídas de www.chea.org

no todas las nuevas instituciones cumplían exactamente con la definición de lo que era una universidad ni tenían la calidad de las de hoy en día³⁷.

Este crecimiento rápido y desregularizado, ayudó a producir por parte del Estado una presión para que se creara algún tipo de sistema de evaluación. A su vez, las universidades de mayor calidad, solicitaban al gobierno que realizara una evaluación, de manera de poder limitar la competencia de lo que ellas pensaban eran instituciones de menor calidad.

La primera aproximación fue en el 1860, cuando la Oficina de Educación de EE.UU. emitió una lista con los colegios y universidades de todo el país, pero no realizó ninguna evaluación de las instituciones, sino que se limitó a solicitar a la Fundación Carnegie que las evaluara. Si bien la fundación completó un estudio, se negó a revelar los resultados por miedo a que la información sea malinterpretada. Parecía que si las universidades querían ser evaluadas, tendrían que ser ellas mismas quienes desarrollaran la tarea.

En 1885, los miembros de la Asociación de Colegios, Universidades y Maestros de Massachusetts, en cooperación con Charles Eliot, presidente de la Universidad de Harvard, formaron la Asociación de Colegios y Universidades de Nueva Inglaterra, lo que marcó el inicio de lo que a la postre se conocerían como las asociaciones regionales de acreditación. En orden de aparición, las asociaciones regionales fueron las siguientes:

- (1) New England Association of Schools and Colleges, 1885
- (2) Middle States Association of Colleges and Schools, 1887
- (3) Southern Association of Schools and Colleges, 1895
- (4) North Central Association of Schools and Colleges, 1895
- (5) Northwest Association of Schools and Colleges, 1917
- (6) Western Association of Schools and Colleges, 1923.

³⁷ Extracto de “La acreditación en la Educación Superior de los EE.UU” – Michael D.Parsons. Puede encontrarse en: <http://www.answers.com/topic/accreditation-in-the-united-states-higher-education>

Estas agencias regionales, diferentes en tamaño, tradiciones y características, proveían un marco básico para la acreditación de sus instituciones miembros. No realizaban la acreditación de programas, se limitaban solamente a la acreditación institucional. Este esquema se desarrolló por un período prolongado de tiempo, hasta que las asociaciones sintieron la necesidad de cooperar y negociar estándares comunes de acreditación. En 1949, se creó la Federación de Comisiones Regionales de Acreditación en la Educación Superior (FRACHE, Federation of Regional Accrediting Commissions in Higher Education).

En relación a la acreditación especializada o acreditación de programas, la primera aproximación se da en el 1904, cuando la Asociación Médica Americana (AMA), estableció el Consejo de Educación Médica y Hospitales. En el 1905, el consejo diagramó estándares para las instituciones médicas de enseñanza y publicó su primera clasificación de las instituciones en base a la performance de los graduados en exámenes de licenciatura. Rápidamente, otras ramas profesionales aparecerían en la escena de la acreditación, la odontología en 1918, abogacía en 1923, ingeniería en 1936, entre otras. Más tarde se crearía la Comisión Nacional de Acreditación, una asociación de agencias de acreditación especializadas.

Entonces, la acreditación de instituciones estuvo institucionalmente separada de la acreditación de programas, hasta que en el año 1974 se fusionaron la Comisión Nacional de Acreditación y la FRACHE, para formar el Consejo de Acreditación Post-secundario (COPA, Council on Postsecondary Accreditation). Diversas tensiones dentro del seno del COPA, a raíz de diferencias entre las distintas agencias de acreditación, llevó a que en el año 1993 se disolviera, y se formara el CORPA (Council for Recognition of Postsecondary Accreditation).

Ya en el año 1996, se vuelve a disolver el CORPA y se establece el CHEA (Council for Higher Education Accreditation), que hasta la fecha de hoy es la asociación encargada de coordinar el proceso de acreditación en los Estados Unidos, sin perjuicio de la tarea de control que efectúa el Gobierno la cual detallaremos a continuación.

5.5.3 La Acreditación y el Gobierno Federal

Es difícil que el tema de la acreditación esté entre las prioridades de los estudiantes americanos a la hora de seleccionar una institución, pero sin duda que cuando la institución no está acreditada tiene que preocuparse. No solo podrá verse obstaculizada su carrera luego de graduarse, sino que tampoco podrá acceder al apoyo financiero del gobierno federal para apoyar sus estudios. Los estudiantes podrán recibir dinero solo si pertenecen a una institución acreditada por una asociación aprobada por el gobierno.

Entonces, a través del mecanismo de la acreditación, el estado encuentra la forma de apoyarse en agencias no-gubernamentales para alcanzar sus políticas de asistencia educacional. El primer antecedente legal al respecto data del 1965, cuando en la Ley de Educación Superior se previeron los primeros programas universales y permanentes de apoyo financiero para estudiantes en universidades públicas y privadas. Esta ley funcionaba como un estatuto de autorización, previendo su propia renovación dentro de un número fijo de años. En sus sucesivas renovaciones, la acreditación ha ido tomando un rol preponderante en el esquema asistencial.

En 1992, la Ley de Educación Superior aumenta la autoridad del Departamento de Educación de los Estados Unidos en el proceso de acreditación. Entre otras medidas, requería que las asociaciones acreditantes evaluaran trece criterios específicos en sus revisiones³⁸:

- calendarios académicos, catálogos, publicaciones, clasificaciones y propaganda
- planes de estudio
- equipo docente
- instalaciones, equipos y suministros
- servicios de apoyo al estudiante

³⁸ Material extraído de www.ed.gov – Página oficial del Departamento de Educación de los Estados Unidos

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- practicas de admisión y reclutamiento
- capacidades de administración adecuadas a la escala de la institución
- duración de los programas y tutorías adecuadas para la materia estudiada y para los objetivos del curso
- medidas de los programas en horas reloj u horas – créditos
- medidas del resultado de los estudiantes
- comparación de indicadores con tasas predeterminadas
- registro de las quejas de los estudiantes recibidas en la asociación acreditante o en la agencia estatal
- conformidad con demás responsabilidades contenidas dentro del Título IV de la Ley de Educación Superior.

La intención de estos nuevos requerimientos era solucionar ciertas preocupaciones en cuanto a la existencia de abuso y fraude en los programas de apoyo financiero a los estudiantes.

La reautorización de la Ley de Educación Superior en 1998, revirtió algunos ítems establecidos en 1992, retomando así las asociaciones acreditantes cierto control y discreción administrativa. De todas maneras, continuó la tendencia de que el gobierno federal mantenga un enfoque intervencionista con dichas asociaciones. Es que en el transcurso de las últimas cuatro décadas, el gobierno federal se ha convertido en el mayor inversor en la Educación Superior, aportando billones de dólares en apoyo financiero por año, razón por la cual se explica el creciente intervencionismo en la acreditación.

A nivel oficial, el Departamento de Educación de los EE.UU. entiende y explicita algunas funciones principales de la acreditación:

- Verifica que una institución o programa cumple con los estándares establecidos.
- Asiste a los estudiantes a identificar instituciones aceptables.
- Determina qué instituciones son elegibles para la transferencia de créditos y el apoyo financiero.
- Ayuda a identificar instituciones y programas para la inversión de fondos públicos y privados.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Protege a las instituciones contra presiones internas y externas.
- Crea objetivos para promover mejoras en programas débiles y estimula una mejora general de los estándares de calidad en las instituciones educativas.
- Involucra y estimula a los equipos docentes y al resto del personal no docente en los procesos de evaluación y planificación.
- Establece criterios para la certificación profesional y licenciaturas, y para la actualización de cursos que ofrezcan dicha preparación.
- Provee una de las consideraciones a tener en cuenta para determinar la elegibilidad para la asistencia financiera del gobierno.

En este marco, el Departamento de Educación de los EE.UU. publica una lista de las agencias de acreditación, reconocidas como autoridades confiables en relación a la calidad de la acreditación que realizan tanto a instituciones como programas. Entonces, la mayoría de las instituciones que deseen ser consideradas para participar en los programas de asistencia financiera con fondos federales, deberán mantener un status de acreditación o pre-acreditación con agencias que hayan obtenido el reconocimiento por parte del Departamento de Educación, sin perjuicio de tener que cumplir con otros requerimientos impuestos por el Departamento y por la Ley de Educación Superior.

Para cumplir esta función de reconocimiento, el Departamento de Educación ha creado la Unidad de Evaluación de Agencias de Acreditación. Sus principales cometidos y funciones pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Realizar una continua revisión de estándares, políticas, procedimientos y asuntos relacionados con los intereses y responsabilidades del Departamento de Educación en relación a la acreditación
- Administrar el proceso a través del cual las agencias de acreditación obtienen el reconocimiento por parte del Estado.³⁹
- Servir como vínculo entre las agencias de acreditación y las agencias de reconocimiento creadas por el Estado para tal fin.

³⁹ Para obtener información más completa acerca del proceso es posible consultar el documento: Acreditación de las Universidades en los Estados Unidos (Departamento de Educación) en: <http://www.ed.gov/print/admins/finaid/accred/accreditation.html#U.S.>

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Proporcionar servicios de consulta para instituciones, asociaciones, agencias Estatales, agencias Federales y para el Congreso de los EE.UU.
- Interpretar y comunicar políticas relativas a asuntos vinculados con la acreditación en todos los programas administrados por el Departamento de Educación.
- Realizar y estimular investigaciones en materia de acreditación
- Proporcionar soporte a la Secretaría del Comité Nacional Consultivo de Calidad e Integridad Institucional.

5.5.4 Dificultades actuales en la acreditación especializada

Hoy en día, la acreditación especializada, o bien acreditación de programas, es sujeto de cierta controversia, debido a que las instituciones de educación se enfrentan a una proliferación de agencias de acreditación especializadas, cada una de ellas realizando fuertes demandas de sus limitados recursos. Las grandes universidades, que debido a la especialización de la enseñanza ofrecen conocimientos en diversas áreas, están preocupadas ante el aumento de los costos y la inflexibilidad en los procesos de la acreditación especializada⁴⁰.

Los directivos de las instituciones de enseñanza superior también están preocupados por ciertas políticas y prácticas que ellos consideran egoístas e inflexibles por parte de las agencias especializadas, las cuales buscan expandir su autoridad sobre los recursos y políticas de las instituciones. Es por estos motivos que ciertas instituciones han repensado la necesidad de la acreditación especializada y han decidido descartarla en ciertos casos.

5.5.5 Metodología de evaluación y acreditación

⁴⁰ Conceptos de Michael D.Parsonss en “La acreditación en la Educación Superior de los EE.UU” – Puede encontrarse en: <http://www.answers.com/topic/accreditation-in-the-united-states-higher-education>

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

La acreditación puede definirse como un proceso en el cual una institución evalúa su misión, objetivos y actividades, y busca un juicio independiente para confirmar que está cumpliéndolos de forma correcta, y que lo hace en forma análoga a instituciones comparables.

La acreditación regional o institucional, ofrece una evaluación general sobre la calidad e integridad de la institución. Un equipo de la agencia de acreditación regional a la cual pertenece la institución conduce la evaluación, pasando varios días en la institución reuniéndose con los directivos, asistiendo a clases, evaluando las instalaciones y los programas en general. La institución debe de preparar con anterioridad a la visita su propia evaluación, reporte que será de ayuda y guía para el equipo evaluador. Al culminar la visita, los evaluadores realizan un reporte, en el cual incluyen la evaluación de la institución, una lista de fortalezas y debilidades, y sugerencias de mejora.

La acreditación especializada o de programas, funciona prácticamente de la misma manera que la regional, pero en una escala más especializada, asegurando a los estudiantes que los programas han sido establecidos con objetivos y metas apropiadas, que dichas metas y objetivos se están cumpliendo y que existen suficientes recursos para asegurar que el mismo nivel de calidad sea mantenido en el futuro.

El proceso de acreditación puede identificarse con los siguientes pasos⁴¹:

i) Definición de estándares de calidad:

La agencia de acreditación, en colaboración con las instituciones educacionales, establecen los estándares a evaluar.

ii) Autoevaluación:

La institución o programa que busca la acreditación prepara un profundo estudio de autoevaluación que contrasta su performance contra los estándares establecidos por la agencia.

iii) Evaluación de pares:

⁴¹ Material extraído de la página oficial de CHEA. Internet. <http://www.chea.org> (16 de Junio de 2008)

Un equipo seleccionado por la agencia de acreditación visita la institución o programa para determinar que se cumplan con los estándares establecidos por la agencia y que se cumplan los extremos establecidos en el informe de autoevaluación.

iv) Publicación:

Una vez realizada la evaluación de pares, la agencia de acreditación otorga, o no, la acreditación o pre-acreditación y publica a la institución o programa en su lista oficial de instituciones acreditadas.

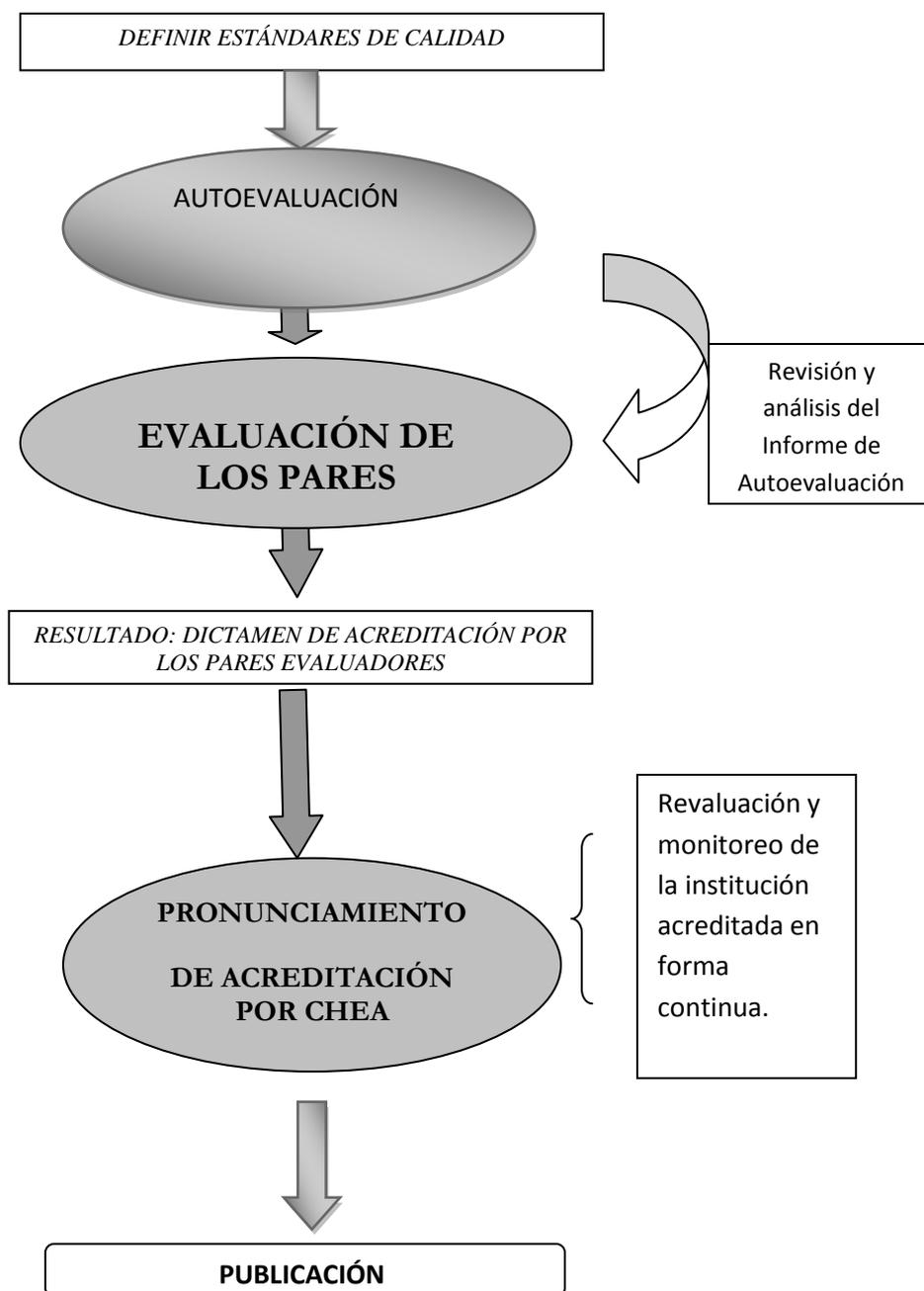
v) Monitoreo:

La agencia de acreditación monitorea cada una de las instituciones o programas acreditados a través del período de acreditación otorgado, para verificar que se continúen cumpliendo los estándares definidos por la agencia.

vi) Reevaluación:

La agencia de acreditación periódicamente reevalúa cada institución acreditada para determinar si puede continuar otorgando a cada institución el estatus de acreditada o pre-acreditada.

En el siguiente esquema se resume el proceso:



5.6 Espacio Europeo de Educación Superior

5.6.1 Introducción

El 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona⁴² una Declaración solicitando el desarrollo de un "Espacio Europeo de Educación Superior".

El mismo es un proyecto, impulsado por la Unión Europea, para armonizar los sistemas universitarios europeos de manera que todos ellos tengan una estructura homogénea de títulos de grado y postgrado, es decir, una misma valoración de la carga lectiva de los estudios, cursos, asignaturas, calificaciones y una estructura de titulaciones y formación continua fácilmente entendible por todos los Estados miembros.

Durante el encuentro de Sorbona, se previó la posibilidad de una reunión de seguimiento en 1999, teniendo en cuenta que la Declaración era concebida como un primer paso de un proceso político de cambio a largo plazo de la enseñanza superior en Europa.

Se llega así a la celebración de una nueva Conferencia, que dará lugar a la Declaración de Bolonia⁴³ el 19 de junio de 1999. Esta Declaración cuenta con una mayor participación que la anterior, siendo suscrita no sólo por los países de la UE, sino también países del Espacio Europeo de Libre Comercio y países del Este y Centro de Europa.

⁴² El término Sorbona (en francés Sorbonne) es comúnmente usado para referirse a la histórica universidad de París, Francia.

⁴³ Bolonia (en italiano Bologna) es una ciudad de Italia, capital de Emilia Romagna, en el norte del país.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Los países firmantes de la Declaración de Bolonia fueron los siguientes:

- Desde 1999: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza.
- Desde 2001: Croacia, Chipre, Liechtenstein y Turquía.
- Desde 2003: Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, República de Macedonia, Rusia, Serbia y Vaticano.
- Desde 2005: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia y Ucrania.
- Desde mayo de 2006: Montenegro.

Otros cuatro países o territorios han sido excluidos del Proceso de Bolonia por diferentes motivos, de los cuales se puede destacar fundamentalmente por no ser un estado miembro de la Convención Cultural Europea del Consejo de Europa⁴⁴, participan como simples “observadores” en las reuniones de dicho Consejo. Los países rechazados fueron: Kirguistán, República Turca del Norte de Chipre, Israel y Kósovo.

La Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un "Espacio Europeo de Enseñanza Superior", organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad y competitividad) y orientado hacia la consecución entre otros de dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del Sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo.

Los objetivos recogidos en la Declaración de Bolonia son los siguientes:

⁴⁴Es una organización internacional de estados europeos constituidos en el congreso del 7 de mayo de 1948 realizado en La Haya, Países Bajos, con la finalidad de defensa de los derechos humanos y de la democracia de los países de Europa.

- i) La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un Suplemento al Diploma.

El suplemento de diploma⁴⁵, es un documento adjunto al título de enseñanza superior cuyo propósito es mejorar la «transparencia» internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de las calificaciones (títulos, diplomas, certificados, etc.). Consiste en una descripción de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el rango de los estudios realizados por el poseedor del título original al que se adjunta este suplemento. Debe evitar juicios de valor, posibles equivalencias o sugerencias de reconocimiento. Es una herramienta flexible y no prescriptiva destinada a ahorrar tiempo, dinero y trabajo. Puede adaptarse a las necesidades locales.

El Suplemento de Diploma está compuesto de ocho capítulos (información sobre la identidad del poseedor del título, sobre el título, sobre el nivel de la titulación, sobre el contenido y los resultados obtenidos, sobre la función del título, información adicional, certificación del suplemento e información sobre el sistema nacional de enseñanza superior). Deben cumplirse los ocho capítulos. En caso de que no se aporte información, debe darse una explicación sobre la razón para ello. Los centros deben aplicar al suplemento de diploma los mismos procedimientos de autenticación que al propio título.

Lo que ofrece este suplemento a los estudiantes es lo siguiente:

- Un título más comprensible y fácilmente comparable en el extranjero.
- Una descripción exacta de los estudios superiores cursados y de las competencias adquiridas durante el período de estudio.
- Objetividad y juicio imparcial de sus logros y competencias.

⁴⁵El Real Decreto 1044/2003 (BOE de 11/09/2003) establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento al Título.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Un acceso más fácil a las oportunidades de trabajo o ampliación de estudios en el extranjero.
- Una mejora en las oportunidades laborales (los empleadores están cada vez más interesados por el perfil del estudiante que se ofrece en el suplemento de Diploma).

Lo que ofrece este suplemento a los centros de enseñanza superior es lo siguiente:

- Facilita el reconocimiento académico y profesional, aumentando de ese modo la transparencia de las calificaciones.
- Respeto la autonomía nacional del centro al tiempo que ofrece un marco común aceptado en toda Europa.
- Aporta valoraciones concretas sobre los títulos, lo que las hace comprensibles en otro contexto educativo.
- Aumenta la visibilidad del centro en el extranjero.
- Promueve las oportunidades laborales de sus titulados a nivel nacional e internacional.
- Ayuda a ahorrar tiempo, dado que proporciona respuestas a una serie de preguntas recurrentes que se plantean a los servicios administrativos acerca del contenido y la transferibilidad de los títulos.

ii) La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales.

Los dos ciclos fundamentales son el grado y posgrado⁴⁶. El primero corresponde a las enseñanzas universitarias de primer ciclo. Su objetivo es lograr una formación académica y profesional de los estudiantes que les capacite tanto para incorporarse al ámbito laboral europeo como para proseguir su formación en el posgrado. El segundo nivel de estudios universitarios (posgrado) comprende dos ciclos: formación avanzada para la obtención del Título de Máster y formación investigadora para la obtención del título de Doctor.

⁴⁶ Este tema se trató con más profundidad en el punto 5.4 – A.N.E.C.A

- iii) El establecimiento de un sistema de créditos, el sistema ECTS (European Credits Transfer System).

El concepto de crédito ECTS⁴⁷ (European Credit Transfer and Accumulation System) es un nuevo sistema de valoración de las enseñanzas (asignaturas) universitarias que constituye una de las principales medidas de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Nace y se desarrolla con el programa europeo de intercambio de estudiantes universitarios ERASMUS-SOCRATES⁴⁸, como respuesta a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países.

Se dice que el programa ERASMUS-SOCRATES ha sido pionero y se ha convertido en un "campo de pruebas" para el futuro establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior, debido al número de estudiantes europeos que han participado en él desde su creación (más de un millón de alumnos).

Hasta ahora, el concepto de crédito⁴⁹ por ejemplo en España estaba establecido en 10 horas lectivas teóricas, prácticas o equivalentes (prácticas en empresas, estudios en el extranjero, etc)

Con la implantación del EEES el concepto de crédito cambiará: ya no se valorará la duración de las clases impartidas por el profesor, sino el volumen de trabajo total que el estudiante debe realizar para superar la asignatura, e incluirá:

⁴⁷ Este nuevo sistema de créditos ECTS está regulado por el Real Decreto 1125/2003 (BOE de 18/09/2003), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

⁴⁸ El programa SOCRATES/ERASMUS de la Unión Europea tiene como objetivo principal la movilidad de estudiantes entre los distintos países europeos, con vistas a la cooperación académica interuniversitaria y al reconocimiento oficial en la universidad de origen de los estudios cursados en la universidad extranjera de destino, por un periodo de 3 meses a un curso académico completo. La UCM mantiene Acuerdos SOCRATES/ERASMUS con las Universidades contenidas en: <http://www.ucm.es/dir/800.htm>

⁴⁹ En España el sistema de crédito se regulaba por el RD.1497/1987, de 27 de noviembre Art. 2.7. por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Actualizado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998).

- Las horas de clase teóricas y prácticas.
- El esfuerzo dedicado al estudio.
- La preparación y realización de exámenes.

Siguiendo con el ejemplo de España, el valor del crédito pasará de 10 horas de clase a entre 25 y 30 horas de trabajo, de tal manera que cada estudiante realice 60 créditos ECTS a tiempo completo durante un curso académico, lo que convertirá al estudiante en el centro y principal actor del sistema universitario. La carga de trabajo del alumno en el ECTS consiste en el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio personal, preparación y realización de exámenes, etc.

Estos créditos sólo pueden obtenerse una vez que se ha completado el trabajo requerido y se ha realizado la evaluación adecuada de los resultados del aprendizaje. Lo que se valora son conjuntos de competencias, que expresan lo que el estudiante sabrá, comprenderá o será capaz de hacer tras completar un proceso de aprendizaje.

Los resultados del estudiante se documentarán mediante la atribución de una nota local/nacional. Es una buena práctica añadir un grado ECTS, especialmente en caso de transferencia de créditos, donde las calificaciones de los alumnos son reunidas en una base estadística.

- iv) La promoción de la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.

Uno de los objetivos más importantes en el Proceso de Bolonia es dotar a Europa de un sistema universitario homogéneo, flexible, con una definición de estándares de calidad compartida y metodologías educativas comparables entre los países miembros del Proceso mencionado. Esto es fundamental para permitir la movilidad de los profesionales entre los diferentes países. Pero para que esto se lleve a cabo se necesita la colaboración de dichos

miembros, desde los gobiernos hasta los estudiantes del sistema educativo. Cada país debe ir adoptando las medidas propuestas por el Proceso de Bolonia en su sistema educativo para lograr los objetivos propuestos en materia educacional.

- v) La promoción de la movilidad y superación de obstáculos para el ejercicio libre de la misma, por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras instituciones de enseñanza superior europea.

Este objetivo es consecuencia directa del anterior, ya que, al poseer un sistema educativo con criterios y metodologías comparables permitirá a los estudiantes y titulados universitarios europeos una mayor movilidad entre los países miembros de la unión europea. La movilidad entre los países es uno de los principios fundamentales del Proceso de Bolonia. Lo que se busca con esto es el incremento del empleo en Europa y la transformación del sistema Europeo en un polo de atracción para estudiantes de otras partes del mundo.

Por último, en esta introducción sobre Espacio Europeo, podemos mencionar a lo que la Declaración de Bolonia llama “**grupo de seguimiento**” o también conocido por el acrónimo BFUG (Bologna Follow Up Group). El mismo es un órgano constituido por representantes de los Estados miembros implicados en la Declaración de Bolonia, responsables de la Enseñanza Superior de cada país al que representan.

El Grupo se reúne de forma regular al menos dos veces al año y se encarga de preparar y aprobar programas de trabajo que incluyen seminarios y reuniones sobre cuestiones específicas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

5.6.2 Críticas al Espacio Europeo de Educación Superior

Desde sus inicios el proceso ha recibido críticas de varios ámbitos en toda Europa por distintas razones y sectores. Desde críticas respecto a la capacidad de mejorar la enseñanza universitaria a críticas enmarcadas en la idea de que las reformas pretenden una progresiva política de mercantilización del mundo universitario.

Entre estas razones se destaca lo que se entiende como equiparación práctica del horario estudiantil al de un horario laboral debido al aumento de las horas lectivas presenciales obligatorias que se requieren para aprobar la cantidad de créditos necesarios. Esto dificultaría trabajar y estudiar al mismo tiempo. Se entiende desde los sectores críticos al plan de Bolonia que el cambio provocará una elitización de la enseñanza universitaria, en cuanto para acceder a ella será necesario disponer de mayores cantidades de dinero sin trabajar para ello. Además, el aumento de las horas lectivas para acceder a estudios especializados de posgrado se ve como otro obstáculo para apartar a aquellos con menos recursos económicos de los niveles altos de conocimiento universitario.

Otro argumento es que la universidad, en el proceso de Bolonia/Espacio Europeo de Educación Superior, se concibe como productora de individuos válidos para introducirse en el mercado laboral europeo. No se trata ya de desarrollar y transmitir conocimiento o incluso conocimiento con aplicación social sino de formar trabajadores. En este sentido cualquier aplicación social del conocimiento va a tener que ser impulsada por empresas privadas y, por tanto, presumiblemente motivada por intereses privados (que no públicos).

Otra crítica es que en muchos informes, el Gobierno europeo habla del aumento de becas-préstamos en detrimento de las becas convencionales. Este es otro obstáculo para aquellos estudiantes con recursos bajos que podían acceder a la universidad gracias al sistema de becas que el gobierno les brindaba. Ahora el sistema de beca va a empezar a disminuir y va a ser sustituido por préstamos, por lo tanto, la educación va a tener un costo importante y muchos no podrán acceder a la misma.

5.6.3 Argumentos a favor del Espacio Europeo de Educación Superior

Frente a las críticas de los cambios en la Educación Superior, los firmantes de la Declaración de Bolonia explican que con el sistema de préstamos, los estudiantes se hacen más conscientes del coste de su educación, tienen más incentivos para exigir una enseñanza de calidad, y deben esforzarse en los estudios y en el trabajo, para poder devolver la financiación recibida. De hecho, cabe pensar que la gratuidad de la enseñanza superior no sólo no promueve el esfuerzo de los estudiantes, sino que tiende a crear problemas de selección adversa, atrayendo a la Universidad a estudiantes que no tienen posibilidades de completar los estudios; especialmente si existe un sistema de becas que proporcione ingresos además de cubrir las tasas.

50

Los firmantes de la Declaración de Bolonia también salen a defender las fuertes críticas recibidas sobre la mercantilización del conocimiento⁵¹. Explican que no tiene nada de malo concebir a la educación como productora de individuos aptos para insertarse en el mercado laboral europeo. Los procesos de educación y aprendizaje en su conjunto pueden adaptarse para responder de una manera más efectiva a los retos económicos y sociales del momento, pero en ningún momento se descuida el desarrollo del conocimiento sino que se prioriza de tal forma que el mismo pueda responder a las necesidades tan exigentes que existen en el mundo actual.

Además de poder hacer frente a esas necesidades se busca que mejore las salidas laborales de los universitarios, ya que los títulos estarán reconocidos en todos los países firmantes del Proceso, además de porque los nuevos planes de estudios están más enfocados a la formación de los profesionales que la sociedad demanda.

⁵⁰ Conclusión arribada en el “Informe Universidad 2000”, capítulo 5 ,Financiación, página 270.

⁵¹ Ver informe presentado en 1995 (cuatro años antes de la Declaración de Bolonia que sienta las bases del Espacio Europeo de Educación Superior) por la European Round Table of Industrialists (ERT) o Mesa Redonda de los Empresarios Europeos, lobby que agrupa a ejecutivos de multinacionales como Nestlé, British Telecom Total, Renault o Siemens entre otros.

Por último, los defensores de Bolonia argumentan fundamentalmente que los planes de estudio actuales no tienen en cuenta el tiempo disponible del que puede disponer un estudiante. Ahora es perfectamente posible que para aprobar un curso en algunas titulaciones un estudiante deba dedicar 60 horas a la semana. La organización de la docencia con Bolonia implica que cada estudiante a pleno tiempo (puede estar a tiempo parcial si está trabajando y se matricula de menos créditos) debe dedicar 40 horas a la semana a su aprendizaje. El sistema de Bolonia pretende que se organicen las enseñanzas contando con este tiempo y que esta dedicación semanal sea suficiente para aprobar.

5.6.4 Algunos conflictos en ciertos países por la aplicación del Proceso de Bolonia

El proceso de Bolonia en toda Europa ha ocasionado varios conflictos en varios países porque algunos sectores no están de acuerdo con algunos cambios promovidos por el mismo. A continuación comentaremos de los más importantes.

Por ejemplo, el proceso de Bolonia en Italia se está llevando a cabo mediante la polémica Ley de Gelmini ⁵²promulgada por el gobierno de Silvio Berlusconi⁵³. Las críticas hacen referencia a que en la ley se esconde un plan para desmantelar la educación pública, en consecuencia a los recortes presupuestales hacia la misma. Debido a las movilizaciones de los estudiantes, profesores y personal de las universidades, el gobierno ha decidido aplazar un año la instauración de ley. Según los medios de comunicación, más de un millón de estudiantes salieron a la calle contra la ley de educación. La oposición italiana está intentando promover un referéndum.

En Grecia, en mayo de 2008, se debatió en el Parlamento sobre la nueva ley Griega de Universidades y su posible anticonstitucionalidad. El Artículo 16 de la Constitución Griega, que

⁵² Publicada el 29 de octubre de 2008, Italia.

⁵³ Silvio Berlusconi (Milán, 29 de setiembre de 1936) es Presidente del Consejo de Ministros de Italia, líder del partido político de centro derecha “Forza Italia” y del movimiento “Pueblo de la libertad”

prohíbe el funcionamiento de universidades privadas en el país, fue el epicentro de discusión en la Cámara de los Diputados.

En España, actualmente, tanto la Administración como las instituciones españolas de Educación Superior se hayan inmersas en el proceso de adaptación de las actuales titulaciones al Proceso de Bolonia, siendo un proceso que está llevando muchos costos, tiempos y huelgas en algunas instituciones por no estar de acuerdo con los cambios impulsados por el mencionado Proceso.

Para ello el Ministerio de Educación y Ciencia ya ha elaborado diversos documentos legales que regulan todos los aspectos fundamentales de este proceso: el Sistema Europeo de Créditos y Calificaciones, la expedición del Suplemento Europeo al Título, así como la reestructuración de los actuales estudios universitarios para su transformación en estudios oficiales de Grado y de Postgrado.

Se están elaborando y se está trabajando sobre documentos piloto para adaptar titulaciones, desarrollados por una red de universidades españolas y apoyadas por la ANECA. Su objetivo es realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un título de Grado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que sirvan de orientación a las universidades españolas para la elaboración de sus propuestas de estudios.

Para facilitar la incorporación de las universidades al EEES, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) convoca ayudas destinadas al diseño de planes de estudios y títulos de Grado.

Este Proceso de Bolonia ha ocasionado en otros países también conflictos, más o menos vinculados, como el exceso de paro en los universitarios y las represiones policiales han provocado una avalancha de manifestaciones y detenciones en varios países de Europa.

Aunque la Declaración de Bolonia establece el plazo límite de adaptación en 2010, tanto los ministerios, agencias de acreditación de todos los países firmantes como las universidades están trabajando para que las principales medidas que contempla se vayan implantando paulatinamente.

5.6.5 Tuning: Sintonizar las estructuras educativas de Europa

5.6.5.1 Introducción

En el verano de 2000, un grupo de universidades aceptó colectivamente el reto formulado en Bolonia y elaboró un proyecto piloto denominado «Tuning - Sintonizar las estructuras educativas de Europa». Los integrantes del proyecto pidieron a la Asociación Europea de Universidades (EUA) que les ayudara a ampliar el grupo de participantes, y solicitaron a la Comisión Europea una ayuda financiera en el marco del programa Sócrates.

El proyecto Tuning⁵⁴ aborda varias de las líneas de acción señaladas en Bolonia y, en particular, la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente reconocibles y comparables, la adopción de un sistema basado en dos ciclos y el establecimiento de un sistema de créditos. El proyecto Tuning contribuye también a la realización de los demás objetivos fijados en Bolonia.

Unas 100 instituciones, representativas de los países de la Unión Europea, han participado en la primera fase del proyecto (2000-2002), que ha sido coordinado por las universidades de Deusto (España) y Groningen (Países Bajos). El proyecto Tuning se apoya en anteriores experiencias de cooperación realizadas en el marco de los Proyectos de redes temáticas de Sócrates-Erasmus. Se espera que los resultados de Tuning revistan interés para los sistemas, las instituciones y los programas de Educación Superior en toda Europa.

⁵⁴ Para saber más sobre el proyecto Tuning visite la siguiente página web:
http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc_fase1/Tuning%20Educational

Se ha escogido el termino Tuning para el proyecto con la intención de transmitir la idea de que las universidades no pretenden armonizar sus programas de titulación, ni ningún tipo de planes de estudios europeos unificados, obligatorios o definitivos, sino simplemente fijar puntos de referencia, convergencia y comprensión mutua. Desde el principio del proyecto Tuning se ha perseguido ante todo proteger la rica diversidad de la educación europea, y no se pretende en absoluto restringir la autonomía del mundo académico y de los especialistas de cada disciplina, ni menoscabar a las autoridades académicas locales y nacionales.

5.6.5.2 La metodología Tuning

En el marco del proyecto Tuning, se ha elaborado una metodología que tiene como fin entender los planes de estudios y hacerlos comparables. Se han elegido cuatro grandes ejes de acción: 1) competencias genéricas, 2) competencias disciplinarias específicas, 3) el papel del sistema ECTS como sistema de acumulación, y 4) la función del aprendizaje, la docencia, la evaluación y el rendimiento en relación con el aseguramiento y la evaluación de la calidad. Durante la primera fase de Tuning se ha hecho especial hincapié en los tres primeros ejes, y se ha prestado menos atención al cuarto, debido a problemas de tiempo, pero este último ocupará un lugar preeminente en la segunda fase del proyecto (2003-2004).

En cada eje se ha trabajado siguiendo un proceso definido. El punto de partida consistió en información actualizada sobre la situación a escala europea. A continuación se reflexionó sobre esta información y fue debatida por equipos de expertos. El trabajo de estos equipos, validado por las redes europeas correspondientes, facilitó la comprensión, el contexto y las conclusiones que podrían ser válidas a escala europea. Los cuatro ejes de acción permitirán a las universidades «afinar» sus planes de estudios sin perder su autonomía y su capacidad de innovación.

La segunda fase del proyecto (2003-2004) se basa en los resultados de la primera (2000-2002). En esta segunda fase, el proyecto consolidó sus resultados junto con una serie de interesados (asociaciones profesionales, empleadores, agencias de aseguramiento de calidad, etc.), ampliará su campo de acción a los países candidatos y a los que se encuentran en vías de adhesión, así como a otros ámbitos (interdisciplinario y disciplinas orientadas hacia el mundo del trabajo), y transferirá su metodología a las redes temáticas Sócrates-Erasmus. Esta segunda

fase del proyecto prestará especial atención al cuarto eje de acción: la función del aprendizaje, la docencia, la evaluación y el rendimiento en relación con el aseguramiento y la evaluación de la calidad.

Un objetivo más general del proyecto Tuning es servir de plataforma para el intercambio de experiencias y conocimientos entre países y de instituciones de Educación Superior, en lo que se refiere a la aplicación del proceso de Bolonia a escala europea, con el fin de facilitar una mayor transparencia de las estructuras educativas e impulsar la innovación, mediante la comunicación de las experiencias y la determinación de buenas prácticas, al objeto de generar la convergencia en la Educación Superior en Europa.

Para ello, el proyecto Tuning actuará de forma coordinada con todos los agentes que participan en el proceso de ajuste de las estructuras educativas europeas: universidades y personal universitario, estudiantes (ESIB)⁵⁵, agencias de aseguramiento y acreditación de la calidad (ENQA)⁵⁶, EURASHE⁵⁷, los centros ENIC-NARIC⁵⁸, el grupo de seguimiento de Bolonia, los ministerios de educación, la Comisión Europea, los empleadores y las asociaciones profesionales.

5.6.6 Conclusiones finales sobre Espacio Europeo de Educación Superior

El objetivo del desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior es dotar a Europa de un sistema universitario homogéneo, compatible y flexible que permita a los estudiantes y titulados universitarios europeos una mayor movilidad. Igualmente se pretende establecer unos

⁵⁵ Higher Education Bologna Process. Página www.esib.org.

⁵⁶ European Association for Quality Assurance in Higher. Página www.enqa.org

⁵⁷ European Association of Institutions in Higher Education. Página www.eurashe.be

⁵⁸ European Network of Information Centres in the European Region-National Academic Recognition Information Centres in the European Union. Página www.enic-naric.net

niveles de transparencia y calidad, mediante sistemas de evaluación, que lo hagan atractivo y competitivo a nivel internacional, dentro del actual proceso de globalización.

En este contexto, el estudiante debe pasar a ser el centro del sistema, como principal actor del mismo, para lo que se valorará el esfuerzo que el alumno necesita realizar para superar las enseñanzas, no únicamente las horas de clase a las que debe asistir.

Asimismo, se trata de cambiar la filosofía de los estudios, otorgando mayor importancia al manejo de las herramientas de aprendizaje que a la mera acumulación de conocimientos.

Otro aspecto importante y relacionado con el anterior, es la formación continuada durante toda la vida académica y laboral del titulado universitario, a la que se incorporarán los conocimientos obtenidos y las calificaciones (títulos, expediente académico, diplomas, certificaciones, habilidades profesionales, etc.) de una manera sencilla y comprensible por todos los Estados miembros.

El proyecto Tuning fue una prueba piloto, de la Declaración de Bolonia, con la intención de transmitir a las autoridades universitarias, las ideas propuestas por la Declaración sobre los cambios educacionales. Fue un proyecto positivo en el cual se realizaron cursos y talleres regionales para conocer los progresos y alcances del cambio del sistema educativo y debatir sobre las consecuencias del desarrollo curricular basado en competencias para la evaluación y acreditación.

Como fue expuesto anteriormente, existen en varios países conflictos sobre los cambios en la Educación Superior. Muchos actores, principalmente los estudiantes, no están de acuerdo básicamente con el aumento de la carga horaria en los estudios y los sistemas de becas-préstamos en detrimento a las becas que el gobierno brindaba a las personas de recursos más bajos.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

A pesar de ello, las universidades, ministerios y agencias de acreditación de los diferentes países que firmaron el Proceso de Bolonia, están incorporando los cambios en la educación de forma paulatina porque consideran que este nuevo sistema educativo va a hacer más eficiente y competitivo que el actual, y fundamentalmente permitirá la movilidad de los estudiantes y titulados entre los países miembros.

5.7 RIACES- Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior

5.7.1 Introducción

La Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES)⁵⁹, fue constituida formalmente en Buenos Aires en mayo de 2003, es una asociación de agencias y organismos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior. La Red no tiene ánimo de lucro, es independiente de cualquier Estado y sus miembros han de tener competencias reconocidas por sus respectivos gobiernos o Estados en esta materia.

Lo que busca dicha Red es promover entre los países iberoamericanos la cooperación y el intercambio en materia de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, y contribuir así a la garantía de la calidad de la educación superior de estos países.

Como parte de sus objetivos, RIACES ha desarrollado diversas iniciativas tendientes a apoyar la instalación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad en las agencias u organismos de evaluación y acreditación en la región iberoamericana. Una de ellas es el manual de autoevaluación y evaluación externa. Estos procesos se enmarcan en un esfuerzo común por avanzar hacia el reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación (y, por tanto, de la calidad de la oferta de Educación Superior en los distintos países) con miras a la integración regional.

Los objetivos de la misma pueden resumirse en los siguientes:

a) Promover la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre organismos y entidades de Iberoamérica cuya misión sea la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.

⁵⁹ Participan diecinueve países de América -Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela- y tres de la Península Ibérica -Andorra, España y Portugal.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

b) Facilitar la transferencia de conocimientos e información para el desarrollo de actividades en cada país que busquen el fortalecimiento y cualificación de los procesos de evaluación y acreditación de titulaciones o programas académicos e instituciones de educación superior, así como de las entidades que los realizan -agencias evaluadoras y otras- y de las entidades gubernamentales involucradas en la conducción de estos procesos.

c) Contribuir al desarrollo progresivo de un sistema de acreditación que favorezca el reconocimiento de títulos, períodos y grados de estudio, y programas académicos e instituciones de educación superior, para facilitar la movilidad de estudiantes, miembros del personal académico y de profesionales, así como de los procesos de integración educativa regional en los países cuyos organismos y agencias de evaluación y acreditación forman parte de la RIACES.

d) Colaborar en el fomento de la garantía de la calidad de la educación superior en los países iberoamericanos a través de actividades propias y con apoyo de agencias y entidades nacionales e internacionales de cooperación.

e) Apoyar la organización de sistemas, agencias y entidades de evaluación y acreditación, en aquellos países de la región que carezcan de éstos y manifiesten su interés por dotarse de los mismos.

f) Impulsar la reflexión sobre escenarios futuros de la educación superior en Iberoamérica desde la perspectiva de la evaluación y acreditación, como instrumento de mejora permanente de la calidad de las instituciones y de los programas que imparten.

5.7.2 Uruguay en RIACES

Uruguay a pesar de no poseer aún una agencia de evaluación y acreditación, es miembro de esta Red Iberoamericana y en el 2006 el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay presentó a RIACES una propuesta para que dicha Red le preste apoyo a nuestro país para crear una Agencia Nacional de Acreditación. Dicho proyecto mostraba la situación actual en materia de educación impartida en el Uruguay y los resultados esperados cuando la Agencia sea creada.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

En función de este proyecto, el grupo de RIACES llevó a cabo una Consultoría entre el 9 y 13 de Octubre de 2006 por parte de dos especialistas de la región, quienes relevaron la situación en el ámbito de la educación superior uruguaya y propusieron posibles cursos de acción tomando en cuenta la experiencia internacional comparada y las singularidades del sistema educativo del país.

Los dos especialistas fueron los Dres. Juan Carlos Pugliese y Raúl Atria (de Argentina y Chile, respectivamente) desarrollaron esta actividad orientada a colaborar con las autoridades nacionales en la identificación de las posibilidades y dificultades a tener en cuenta para constituir una Agencia de acreditación, partiendo de la realidad nacional y los avances que se han dado hasta el momento.

Partieron de su experiencia en la conformación o consolidación de Agencias de acreditación en sus países, se buscó relevar los temas fundamentales que pueden constituir la hoja de ruta en el proceso uruguayo acorde con la legislación y particularidades del sistema educativo. Los Consultores realizaron diversas actividades, incluyendo la realización de 18 reuniones de trabajo con autoridades del Ministerio de Educación, Rectores de universidades (pública y privadas), de Institutos Universitarios, integrantes del Area de Educación Terciaria del MEC, Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, Comisiones de Acreditación ad hoc para el Mercosur, equipos de trabajo de universidades en temas de educación superior y representantes de instituciones terciarias públicas (formación docente, militares, navales y policiales).

A partir de dicho asesoramiento y cooperación por parte de RIACES a nuestro país, es que en diciembre de 2006 el Ministerio de Educación y Cultura constituye un Grupo de Trabajo para la elaboración de una propuesta para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación⁶⁰, partiendo de la base de ésta consultoría.

⁶⁰ Ver Capítulo IV: Antecedentes de la acreditación en el Uruguay y su situación actual

5.7.3 Conclusiones finales sobre RIACES

Como conclusiones finales sobre RIACES podemos destacar que su objetivo fundamental es brindar la posibilidad de crear un espacio amplio de conocimiento recíproco, cooperación técnica e intercambio humano e intelectual entre los sistemas universitarios, potenciando los fines similares que presidieron la creación de las agencias y unidades de evaluación y acreditación en cada uno de los países.

Asimismo dicha Red, constituye un vínculo de integración educativa de los países que componen el espacio iberoamericano, conformando estrategias apropiadas para diseñar respuestas conjuntas, comunes y coordinadas a los desafíos que plantea el actual proceso de globalización en el campo de la educación superior. Las mismas están guiadas hacia la vocación de estimular la reflexión y la generación de conocimientos por parte de las comunidades académicas sobre su propio quehacer a escala de cada país, atravesando las fronteras con vistas al mejoramiento y aseguramiento de la calidad.

Por último y como otro punto a favor, podemos destacar de dicha Red, es que la misma conforma una plataforma que contribuye a la profundización de los procesos de integración regionales en marcha, representando un verdadero lugar para interactuar con otras redes de carácter internacional, así como también con los organismos de cooperación internacionales relacionados con la calidad en la Educación Superior.

5.8 Resumen y conclusiones finales sobre Agencias de Acreditación

Hemos realizado un análisis sobre diferentes Agencias de Acreditación en el mundo y una de las primeras conclusiones a la que hemos arribado es que todas comparten un mismo objetivo, el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior. Los sistemas de evaluación y acreditación buscan certificar la calidad en el sistema educativo en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares de calidad nacionales e internacionales.

Los beneficios más importantes de la acreditación podrían resumirse en tres: ayuda a la optimización de recursos, al conocer las fortalezas y debilidades institucionales, de carreras y/o programas; facilita la elaboración de planes de mejoramiento; y permite la transparencia de la información relacionada con la calidad de las instituciones.

En relación al relevamiento y comparación de las agencias, podemos mencionar que las diferencias radican especialmente en aspectos relacionados con la evaluación de programas, de instituciones o de ambas, la temporalidad o validez del acto de acreditación, la obligatoriedad o voluntariedad del proceso, las satisfacción de estándares mínimos de calidad o las exigencias de alta calidad, el diseño de estrategias de mejoramiento o la rendición de cuentas a la sociedad. No obstante, la metodología de evaluación y acreditación es muy similar en todas las agencias. El proceso tiene dos aspectos fundamentales: el interno llamado autoevaluación y otro que es externo llamado a veces evaluación externa, los cuales se repiten en todos los modelos relevados.

La autoevaluación o evaluación interna es realizada por la propia institución la cual deberá ser capaz de determinar sus propias debilidades y fortalezas. Es un proceso de reflexión de la institución sobre sí misma, sobre sus especificidades y sobre la calidad del servicio que presta. Es una oportunidad de fortalecer a la comunidad integrando intereses particulares con los objetivos institucionales.

El proceso de evaluación externa se completa con la validación de un equipo de especialistas externos, que aportan una mirada diferente y un juicio calificado. Por su experiencia y trayectoria, suelen constituir un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación realizado al interior de la agencia. Sus tareas principales pueden sintetizarse en dos: análisis de la autoevaluación realizada por la propia institución y una visita a la misma para verificar esas fortalezas y debilidades detectadas por la institución de enseñanza.

Por último debemos aclarar que en todos los casos analizados la decisión final de acreditación es responsabilidad de la Agencia y no de los expertos que realizan la evaluación externa. Los mismos dan una recomendación sobre acreditar o no, pero la decisión final no es de ellos. La Agencia para tomar dicha decisión analiza la actuación de los pares y el informe de los mismos.

Para garantizar la calidad en la educación, primeramente hay que definir estándares o parámetros de calidad. Por ejemplo hemos visto que en Europa se encuentra el “Espacio Europeo de Educación Superior” creado por la Declaración de Bolonia, que busca que el sistema universitario europeo sea homogéneo, compatible y flexible, y que permita a los estudiantes y titulados universitarios europeos mayor movilidad. Para lograr todo esto se plantean estándares de calidad y evaluación que son compartidos por todos los miembros firmantes de dicha Declaración.

En América Latina la mayoría de las agencias son bastante nuevas y existe una alta tendencia a formar redes de agencias con el objeto de buscar puntos y estándares comunes de evaluación. Podemos destacar a RIACES, la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. La misma se constituye como instancia para promover entre los países iberoamericanos la cooperación y el intercambio en materia de evaluación y acreditación de la calidad de la Educación Superior.

6- MEXA: MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DEL MERCOSUR

6.1 Introducción

En múltiples experiencias internacionales el manejo de la acreditación basada en la evaluación interna y externa se ha manifestado como una de las fórmulas más eficaces para contribuir a certificar y elevar la calidad de la Educación Superior. En América Latina el interés creciente por las políticas de acreditación ha estado ligado a la necesidad de establecer procedimientos de regulación y contralor sobre una oferta educativa afectada por el crecimiento exponencial de la matrícula, por la heterogénea expansión del número de instituciones y por la necesidad de refrendar públicamente la credibilidad de las titulaciones que las universidades otorgan a sus graduados.

La presente exposición intenta proporcionar un panorama de la implementación del “Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del Mercosur, Bolivia y Chile (MEXA)”, cuya formulación ha servido a los fines de reforzar en ese ámbito geográfico la relevancia de una nueva generación de políticas dirigidas a la superación de la Educación Superior.

Lo que intenta explicar el MEXA es que para todos los países que cuentan con un Sistema de Educación Universitaria y que apuntan a asegurar su calidad, resulta cada vez más importante contar con procedimientos confiables que informen Qué universidades se encargan de la Educación Superior en su país y Cómo estas instituciones imparten conocimiento a los estudiantes universitarios.

Uruguay no está ajeno a esta realidad y por lo tanto, las universidades uruguayas accedieron en forma voluntaria a participar del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR (MEXA).

El Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras (MEXA) fue el puntapié inicial de un proceso que apunta al reconocimiento de los títulos de grado universitarios en los estados miembros del MERCOSUR ampliado⁶¹. Es un proceso que dejó de ser experimental y adquirió carácter permanente a raíz de la creación del sistema ARCU-SUR⁶², abriendo la convocatoria a la acreditación de las carreras de Veterinaria, Enfermería, Odontología y Arquitectura.

Para Uruguay, el MEXA no solo fue una experiencia a nivel del MERCOSUR, sino también a nivel nacional, ya que fue la primera vez que la Universidad de la República, las universidades privadas y el Ministerio de Educación y Cultura evaluaron, discutieron, consensuaron y acreditaron carreras conjuntamente en base a estándares de calidad común.

6.2 Objetivo del MEXA

El objetivo del ejercicio del MEXA era el conocimiento mutuo, el aprendizaje conjunto y la validación del mecanismo de acreditación de la Educación Superior en los países del Mercosur más Bolivia y Chile, para demostrar además de aprender sobre el mismo, que dicho proceso permite mejorar la calidad en la enseñanza.

6.3 Creación del MEXA

El MEXA surgió en el marco del Sector Educacional del MERCOSUR (SEM), el cual se originó con la firma del Protocolo de Intenciones por parte de los Ministerios de Educación

⁶¹ Argentina, Paraguay, Brasil, Uruguay, Bolivia y Chile

⁶² Ver Capítulo 8 – Sistema ARCU-SUR

de la Región el 13 de diciembre de 1991 como espacio diferenciado para el tratamiento de asuntos educacionales en el contexto de la integración regional.

En 1998, los integrantes del SEM suscribieron un Memorando de Entendimiento por el cual se puso en marcha el mecanismo de acreditación en base a tres carreras: Agronomía, Ingeniería y Medicina.

El mecanismo que comenzó siendo experimental, actualmente adquirió carácter permanente, al quedar abierto para las nuevas carreras seleccionadas, y para que otras universidades de los diversos países que cuentan con carreras de Medicina, Agronomía e Ingeniería presenten sus carreras y soliciten la acreditación. Cabe recordar, que en una primera instancia, el número de universidades que participaron en el proceso estuvo restringido debido a su carácter probatorio. En el caso de Uruguay esto no fue problema, ya que nuestro país no contaba con tantas carreras para acreditar como fue el caso de Argentina, Brasil y Chile; lo que permitió que el 100% de las carreras que se presentaron fueran evaluadas.

6.4 MEXA en Uruguay

En nuestro país participaron, un total de 4 universidades, 9 carreras, 11.309 alumnos y 2.305 docentes⁶³. Durante el desarrollo de estos procesos realizados por las comisiones Ad-Hoc participaron un total de 22 pares evaluadores: 8 de Argentina, 3 de Brasil, 3 de Bolivia, 1 de Paraguay y 6 de Uruguay

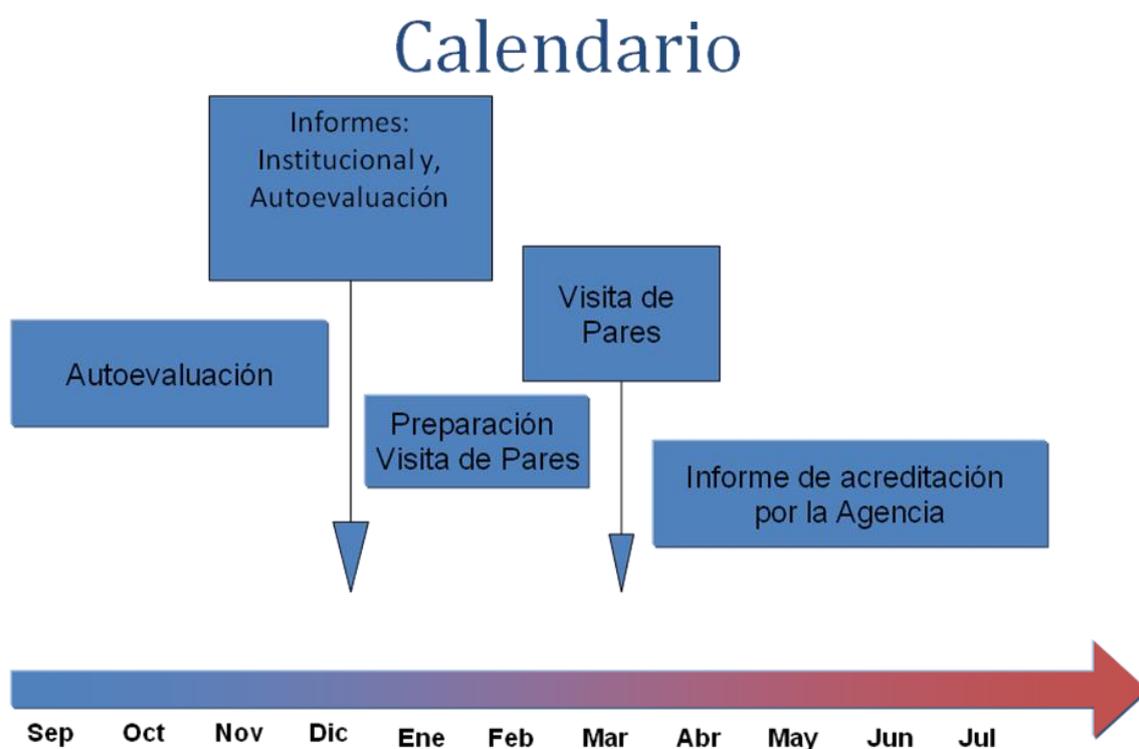
En Uruguay todas las carreras que se presentaron al MEXA fueron acreditadas. En la primera fase del proceso de acreditación, intervino la Universidad de la República con las carreras de Medicina, Agronomía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Civil, siendo la última en acreditar Medicina luego de haber sido postergada la decisión por un año,

⁶³ Ver Anexo 4: Informe del proceso MEXA en Uruguay (MEC)

con el objetivo que la carrera pública reviera algunas insuficiencias reveladas en su Plan de Mejoras.

En el caso de las universidades privadas, presentaron carreras en el área de las Ingenierías. La Universidad Católica del Uruguay participó con Ingeniería Electrónica, la Universidad ORT con Ingeniería Eléctrica y la Universidad de Montevideo con Ingeniería Civil.

En el MEXA se plantearon plazos para llevar a cabo la acreditación de las universidades. A continuación se muestra el calendario de plazos que se utilizó para la acreditación de la Facultad de Ingeniería. Donde a mediados de diciembre de 2004 debían presentar los documentos institucional y autoevaluación y en abril de 2005 se organizó la visita de los pares a la universidad.



6.5 El proceso de Acreditación

En el proceso de acreditación se examinaron dos aspectos:

- 1) En primer lugar, requisitos relacionados al entorno institucional de la carrera: recursos humanos (docentes, estudiantes y personal de apoyo) e infraestructura (salones, laboratorios, bibliotecas, etc.).
- 2) En segundo lugar, la acreditación examinó si la carrera era capaz de autoevaluarse, es decir, detectar sus propias debilidades y plantear acciones viables de mejoramiento a través de un plan de mejoras.

Como sucede internacionalmente en los procesos de acreditación, el MEXA contó con la participación de pares evaluadores, en este caso provenientes de diferentes países del MERCOSUR y sus asociados. Estos profesionales examinaron los informes de autoevaluación y visitaron las carreras emitiendo su opinión sobre si las carreras podían o no ser acreditadas, aunque la última palabra la tuvo siempre el organismo nacional encargado del proceso de acreditación.

El proceso comenzó con un informe de autoevaluación, en el cual la carrera se examinó a sí misma contra los requisitos establecidos y determinó su grado de cumplimiento de dichos requisitos. Luego, la propia carrera debió listar sus fortalezas y debilidades y plantear un plan de mejora viable para superar las debilidades que se habían encontrado.

A continuación, un grupo de pares evaluadores (especialistas en la carrera, con amplia experiencia en gestión universitaria y en evaluación, y con formación especial para la acreditación Mercosur) examinó el informe de autoevaluación y visitó la carrera, para contrastar el informe de autoevaluación. El equipo de pares tenía integrantes de diferentes países del Mercosur ampliado. Los pares produjeron un informe en que destacaron el grado de cumplimiento de los requisitos, las fortalezas y debilidades de la carrera, la calidad del plan de mejora, y –finalmente- emitieron una opinión sobre si la carrera podía o no ser acreditada.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

El informe de los pares fue luego considerado por la Agencia Nacional que manejaba el proceso MEXA, pero no tenía carácter vinculante para la decisión final.

Todo el proceso de acreditación fue manejado por cada Agencia Nacional de Acreditación. En todos los países del Mercosur ampliado, excepto en Uruguay, existía este tipo de Agencias, que acreditan las carreras universitarias o las instituciones universitarias a nivel nacional. Puesto que en nuestro país no se contaba con una Agencia de este tipo, se conformaron Comisiones Ad Hoc designadas por el Poder Ejecutivo para cada carrera acreditada. La competencia de estas Comisiones se limitó al MEXA.

La Agencia encargada del proceso en cada país revisó toda la documentación del proceso (el informe de autoevaluación y el informe de los pares) y emitió un dictamen, que podía ser de tres tipos: acreditación por un plazo de hasta 5 años, no acreditación, o postergación de la decisión hasta por un año. Los dictámenes de acreditación fueron posteriormente refrendados por la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur, que tiene lugar habitualmente dos veces al año.

El principal objetivo operativo del MEXA era validar el mecanismo de acreditación propuesto, más que realizar una acreditación masiva de carreras o establecer una categorización general de calidad. Para limitar los costos se decidió aplicar el mecanismo en solamente tres carreras (Agronomía, algunas ramas de Ingeniería, y Medicina) y además se acotó la cantidad de carreras a acreditar a un máximo de cinco o seis por país, para cada una de esas tres titulaciones universitarias. Adicionalmente, en el caso de Ingeniería se consideró un máximo de tres especialidades o ramas en cada país.

Es necesario entender que, si bien estas cifras permitieron lograr una cobertura importante del MEXA en nuestro país, en otros países miembros (como por ejemplo, Argentina y Brasil) sólo pudieron participar del MEXA un porcentaje muy pequeño del total de carreras posibles.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

A continuación se plantea un esquema donde se resumen las etapas del proceso de acreditación utilizado en el MEXA:

Solicitud de Acreditación	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de la Solicitud de Acreditación a la Agencia de Acreditación Nacional correspondiente.• Suscripción de un Acuerdo entre la Agencia y la institución con compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de acreditación.
Auto evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Autoevaluación, elaboración del Informe de Auto evaluación, siguiendo las pautas establecidas por el MEXA y la Agencia, y entrega del mismo a la Agencia Nacional de Acreditación, junto con el Informe Institucional.
Evaluación Externa	<ul style="list-style-type: none">• La Agencia designa el Comité de Pares y fija la fecha de la visita, no antes de sesenta días luego de la entrega del informe de auto evaluación.• Visita del Comité de Pares, para validar el informe de auto evaluación, evaluar el grado en que la carrera se ajusta a los criterios y parámetros establecidos, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos que se ha definido la propia carrera.• Elaboración del Informe del Comité de Pares y presentación a la Agencia.
Dictamen	<ul style="list-style-type: none">• Dictamen de la Agencia, elaboración de una Resolución y comunicación a la Institución.

6.6 Normativa e instrumentos utilizados en el MEXA

Tras la aprobación para implementar el MEXA se elaboraron las normas que regulan los aspectos operativos del mismo y los instrumentos para su aplicación. Los mismos se han recogidos en los siguientes documentos:

- I) Memorandum de Entendimiento

- II) Anexo al Memorandum (Normas Generales de Operación y Procedimientos)
- III) Informe Institucional
- IV) Pautas de Auto evaluación
- V) Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores
- VI) Manual de Pares

D) El Memorandum de Entendimiento

El Acuerdo denominado “Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, contempla los principios generales en que debe basarse la acreditación de Carreras, los criterios para la determinación de las Carreras, el procedimiento para la acreditación y los alcances e implicancias de la acreditación.

Entre los **principios generales** en que debe basarse la acreditación, se establecen:

1. Otorga validez pública a los títulos académicos, entendida exclusivamente como referida a la calidad académica.
2. La implementación debe respetar las legislaciones de cada país.
3. La implementación respetará la autonomía de las instituciones universitarias.
4. La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.
5. Debe realizarse conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros.
6. La adhesión será voluntaria, pero únicamente para instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

7. La acreditación requerirá la presentación de un informe institucional y autoevaluativo, preparado conforme a normas establecidas por el GTEAES⁶⁴.
8. En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, designado por la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente, que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados.
9. La acreditación será periódica.
10. Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.

Otras normas que establece el Memorandum son:

1. La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Debe ser persona de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen;
 - b) que tenga carácter pluripersonal en su conformación;
 - c) cuya forma de integración garantice la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones;
 - d) designada por el Estado Parte al cual representa, ante la Reunión de Ministros.
2. Para otorgar o denegar la acreditación, la Agencia Nacional de Acreditación deberá basarse en un informe auto evaluativo, elaborado por los responsables de la Carrera, la opinión del Comité de Pares (evaluadores externos) sobre el cumplimiento de los criterios y parámetros comunes establecidos para cada Carrera, y el procedimiento de la propia Agencia. Deberán considerarse, además, los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera.
3. La resolución que deniegue la acreditación no es recurrible (aunque puede solicitarse la nulidad del procedimiento) y no podrá reiterarse dentro del término de dos años. La resolución que otorgue la acreditación debe ser comunicada a la Reunión de Ministros

⁶⁴ “Grupo de Trabajo de Especialistas en Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” creado el 2 de Junio de 2000 en Buenos Aires, Argentina

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

de Educación, y publicitada a través del Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo. La primera acreditación no excederá los cinco años.

4. Se establece la Reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR (RANA), como organismo encargado del monitoreo del proceso y evaluación del funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras.

En cuanto a los alcances e implicancias de la acreditación, el Memorandum establece que:

1. Los Estados Parte reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme al mecanismo.
2. El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario no confiere, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión.
3. La acreditación produce efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud y alcanza a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido estando acreditada.

II) Anexo al Memorandum (Normas Generales de Operación y Procedimientos)

El Anexo al Memorandum, o “Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, trata sobre los siguientes aspectos:

1. Presentación de la solicitud de acreditación.
2. Estructura general del informe de auto evaluación
3. Registro de Evaluadores
4. Constitución de los Comités de Pares
5. Operatoria de los Comités de Pares
6. Elementos de juicio para las Agencias Nacionales de Acreditación

III) El Informe Institucional

Debe incluir la siguiente información acerca de la institución que solicita la acreditación:

1. Datos Básicos
2. Historia institucional
3. Organización institucional
4. Actividades académicas
5. Actividades de postgrado relacionadas con el área de conocimiento de la carrera en acreditación
6. Actividades de investigación
7. Actividades de extensión en el área de conocimiento de la carrera en acreditación
8. Cuerpo docente
9. Biblioteca y laboratorios
10. Evaluación Institucional

IV) Pautas de Auto evaluación

Este documento contiene orientaciones de carácter general y sugerencias para la organización del proceso de auto evaluación de la carrera, en el sentido de verificar si la misma cumple con los criterios de calidad establecidos para obtener la acreditación MERCOSUR. El documento comprende:

- Orientaciones Generales: Compromiso de las autoridades; liderazgo, consenso y participación; claridad y transparencia; calidad y pertinencia de la información.
- El proceso de auto evaluación: Preparación del proceso de auto evaluación; dimensiones, componentes, criterios, indicadores y fuentes de información; análisis y juicio evaluativo.
- El Informe de Auto evaluación: El informe debe ser: técnico, representativo, analítico, equilibrado y realista.

V) Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores

Las Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores, fueron elaborados por las Comisiones Consultivas para cada una de las tres Carreras seleccionadas para la aplicación del MEXA, esto es, Agronomía, Ingeniería y Medicina.

- Dimensiones: son agrupamientos de los grandes rasgos o características referidos a los aspectos de las carreras sobre los que se emite juicio y que, en su conjunto, expresan la totalidad de la carrera. Son cuatro las dimensiones de evaluación:
 - a) Contexto Institucional: la misión, el perfil, la organización, la gestión de la carrera y su financiamiento;
 - b) Proyecto Académico: el plan de estudios, el proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación y la extensión vinculadas y su reflejo en la enseñanza;
 - c) Recursos Humanos: las características del cuerpo docente, alumnos, graduados y el personal de apoyo técnico y administrativo;
 - d) Infraestructura: la infraestructura física, los equipamientos académicos (biblioteca y laboratorios), y el patrimonio.
- Componentes: son cada una de las subdivisiones o aspectos en que se divide la dimensión, y que en su conjunto, expresan la situación en que se encuentra la carrera respecto a la dimensión.
- Criterio es el atributo o calidad de un componente que permite evaluarlo. Los criterios pueden ser: Esenciales y Complementarios.
- Indicadores son evidencias concretas (cuantitativas o cualitativas) referidas a cada uno de los criterios, que en forma simple o compleja, dan razón del estado del criterio. Para cada uno de estos indicadores, se han definido estándares/parámetros que sirven de referencia para establecer su nivel de cumplimiento.
- Fuentes de información, se refieren al conjunto de documentos, bases de datos, encuestas y otros elementos que proporcionan antecedentes validos y confiables respecto de los indicadores.

VI) El Manual de Pares

Se trata de un instrumento muy completo que reúne la mayor parte de la información necesaria para llevar a cabo el proceso de evaluación (solo faltarían las Dimensiones,

componentes, criterios e indicadores de cada carrera, para completarla). El documento fue elaborado para uso de los Pares Externos, y comprende los siguientes Capítulos:

1. Marco referencial: Reseña histórica, sentido y alcance del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras, instancias decisorias para la Acreditación MERCOSUR.
2. El proceso de acreditación MERCOSUR: Flujograma, convocatoria, solicitud de acreditación y su aprobación por parte de la Agencia Nacional de Acreditación, preparación de la documentación por la IES y entrega de informes a la Agencia Nacional de Acreditación, constitución del Comité de Pares y realización de la reunión previa a la visita, visita del Comité de Pares, informe del Comité de Pares, dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR.
3. Marco para la evaluación: Introducción, objeto de estudio y perfil profesional de la carrera, dimensiones, componentes, criterios, indicadores y fuentes de Información, enfoque de la evaluación.
4. El Comité de Pares: Perfil de los Pares Evaluadores, constitución de los Comités de Pares, funciones del Comité de Pares en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR, MEXA, compromisos y normas de conducta de los Pares Evaluadores, Presidente o Coordinador del Comité de Pares.
5. Evaluación Externa: Sentido y función de la Evaluación Externa, análisis y antecedentes para la Evaluación Externa, la visita de Evaluación, el Informe del Comité de Pares.
6. Anexos: Memorandum de Entendimiento, Anexo al Memorandum de Entendimiento: Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile, Informe Institucional, Pautas de Auto evaluación, Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores.

6.7 Fortalezas del MEXA

No parece exagerado afirmar que la política de acreditación a nivel regional es un aporte importante a la constitución de una plataforma positiva, que permita alcanzar una nueva representación de los problemas de la Educación Superior e informar el diseño de sus estrategias de transformación:

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- promoviendo procedimientos y procesos orientados a la autorregulación confiable del desempeño de las entidades universitarias, con el propósito de cautelar el cumplimiento adecuado de sus fines y objetivos declarados;
- otorgando garantías públicas explícitas sobre la validez de las titulaciones, mediante la armonización de las exigencias y el perfeccionamiento de los diseños curriculares correspondientes a las distintas carreras y especialidades profesionales;
- estableciendo pautas para la comparabilidad entre modelos universitarios y para la equiparación de la oferta educativa en la región, donde la Educación Superior ha expandido su cobertura y diversificado sus modalidades de prestación, generando un panorama heterogéneo que requiere de nuevas ideas y conceptos para su regulación y control;
- testificando la credibilidad de los saberes, destrezas y competencias de los graduados, con la finalidad de favorecer los procesos de movilidad académica internacional y respaldar el cuerpo de disposiciones que a mediano plazo pueda habilitar al libre ejercicio profesional;
- el Mercosur Educativo ha generado con el mecanismo de acreditación de carreras una política provechosa, orientada a desarrollar en profundidad una cultura de la integración regional, proporcionando una herramienta conceptualmente solvente y operativamente competente para colaborar con los esfuerzos de armonización y superación académica de las universidades;
- en los países que no contaban con dispositivos institucionales y técnicos orientados sistemáticamente a la evaluación y la acreditación, el incuestionable impacto del proyecto ha sido positivo y ha derivado en fuertes incentivos al diseño de políticas de aseguramiento de la calidad de las carreras de grado universitario;
- ha sido una virtud del proceso el ensanchamiento de la masa crítica de personas capacitadas para encarar rigurosamente el desafío de las políticas de evaluación y acreditación;
- el concepto de calidad que ha informado la elaboración y aplicación de los criterios evaluativos del mecanismo experimental tiene un sentido constructivo, ha puesto énfasis en la responsabilidad social de las instituciones, en el valor del cultivo del conocimiento y en su uso funcional al desarrollo, en la promoción de capacidades y habilidades que permitan a las personas actuar en un mundo cambiante, en la importancia de la creatividad de la labor académica, en las competencias necesarias para proyectar a las instituciones en un contexto de época que exige niveles de rendimiento cada vez más altos.

6.9 Debilidades del MEXA

Por un lado, después de haberse puesto en práctica el mecanismo desde el año 2003 en 24 carreras de Agronomía, 25 de Ingeniería y 19 de Medicina, concitando el trabajo de 198 pares evaluadores, son evidentes una serie de obstáculos e insuficiencias que pueden dificultar su desenvolvimiento:

- el escaso nivel de agregación sistémica, la heterogeneidad y los fuertes elementos de diferenciación y segmentación que muestran los escenarios institucionales de la Educación Superior en los países comprometidos con el proyecto;
- el carácter focalizado y gradual de la propuesta, que presupone una estrategia selectiva, concentrada en la oferta de las instituciones más complejas y desarrolladas lo cual, en varios países, excluye una parte sustancial del suministro de Educación Superior formalmente reconocido y habilitado;
- las diferencias que se constatan en la socialización del mecanismo y en la participación de las comunidades académicas locales, cuestión que puede acarrear en algunos lugares trabas para la legitimación y viabilidad de la iniciativa;
- los problemas técnicos derivados de la necesaria compatibilización de la acreditación regional con determinados procesos nacionales orientados a la acreditación doméstica, implementada de acuerdo a reglas, criterios e instrumentos propios, no siempre equiparables a los parámetros adoptados por el Mercosur Educativo;
- los contratiempos que enfrenta su aplicabilidad y sustentabilidad en el marco de las restricciones financieras que, en mayor o menor medida, aquejan a todas las políticas de Educación Superior en la región.

6.10 Conclusiones finales sobre el MEXA en Uruguay

En líneas generales, las carreras que recibieron la acreditación MEXA han demostrado el cumplimiento de requisitos bastante exigentes de calidad, y además han mostrado capacidad para autoanalizarse y para llevar a cabo mejoras.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

En ese sentido, se puede decir que la acreditación MEXA funciona como una indicación de buena calidad. Sin embargo, pueden existir carreras de muy buena calidad que no han tenido oportunidad de acceder al mecanismo experimental, debido al carácter muestral del MEXA. Recordemos, en efecto, que sólo participaron del MEXA algunas carreras o especialidades, y que se limitó severamente la cantidad de instituciones participantes.

Si bien todas las carreras presentadas por el Uruguay obtuvieran, tarde o temprano, la acreditación, este hecho no confiere, de por sí, derecho para el ejercicio de la profesión en otro país diferente al de la carrera acreditada. Para habilitar dicho ejercicio pueden existir mecanismos de colegiación o habilitación profesional, adicionales al título académico.

Como primera experiencia en materia de acreditación, el Uruguay se vio beneficiado con el aprendizaje de metodologías y procedimientos vinculados a la acreditación pocos desarrollados hasta el momento en el país, posibilitando la creación de un grupo de expertos a nivel local capacitados en el tema y vinculados al elenco regional.

A partir de la experiencia se “cayeron muchos mitos”⁶⁵ que existían en cuanto a la calidad en el sistema de educación uruguayo, por ejemplo Facultad de Medicina. Hasta ese momento se apreciaba en algunos casos una perspectiva equivocada, impulsada muchas veces por el sector público, en la cual se creía que la enseñanza impartida en las instituciones de educación superior era de alta calidad, cuando en realidad quedó demostrado que estaba lejos de serlo.

⁶⁵ Extraído de la entrevista de Bolívar Gutiérrez.

7-LA RELEVANCIA DE LOS PARES EVALUADORES Y LA EXPERIENCIA URUGUAYA EN EL MEXA

7.1 Introducción

Uno de los actores más importantes dentro del proceso de acreditación son los llamados “pares evaluadores”. Los pares son expertos en el área a ser evaluada, ya sea por su formación profesional, por su experiencia o por contar con larga trayectoria en la actividad docente. Son denominados pares por compartir la cultura propia de la disciplina y estar familiarizados con el lenguaje y estilo de la carrera ya sea con los demás pares o con el cuerpo académico.

Si bien la decisión de acreditar o no una institución de Educación Superior no es tomada por los pares evaluadores, las recomendaciones por ellos realizadas son de gran importancia a la hora del dictamen a tomar por la parte de la Agencia. El hecho de que el comité de pares sea conformado por personal altamente calificado, y con total independencia de la institución hacen que las opiniones tengan la importancia que destacamos.

7.2 Registro de pares evaluadores

Dada la relevancia que tienen los pares en el proceso, y la importancia de sus informes para llegar a las conclusiones acerca de la acreditación o no de la institución de Educación Superior, es necesario que la selección de los mismos recaiga en profesionales que brinden a las partes involucradas en el proceso seguridad en cuanto a la objetividad y propiedad de las opiniones brindadas.

El MEXA previó la formación de un Registro de Pares Evaluadores para cada una de las carreras. El acceso a dicho registro por parte de los pares se hace a través de la presentación por parte de una agencia o por una institución de prestigio en el ámbito de la disciplina.

El Registro estuvo disponible para las Agencias y para las instituciones de Educación Superior, de manera que fue posible su consulta permanente.

Para formar parte del Registro fue necesario que los candidatos contaran con un mínimo de experiencia en la actividad, reflejando sus aptitudes para el cargo. Algunos de los requisitos exigidos fueron: experiencia en gestión académica y en el medio profesional y poseer especialidades en el ámbito de formación de acuerdo a lo establecido en la carrera.

7.3 Comité de pares evaluadores

En el MEXA, la Agencia Nacional de Acreditación fue la encargada de la selección de los pares, los cuales formaron un comité de tres, de los cuales dos por lo menos fueron de países diferentes al de la institución evaluada.

Para brindarle transparencia al proceso de acreditación es de vital importancia que los pares seleccionados no presenten conflictos de intereses con las instituciones por ellos evaluadas. Es la Agencia de Acreditación la encargada de verificar que tales conflictos no existan, para lo cual debe contar con mecanismos suficientes para evaluar tal situación, y en caso de existir conflictos se deberá proceder a la selección de otro par. Algunos de los mecanismos con que cuenta la agencia para realizar esta verificación es el estudio de la información reflejada en el currículum vitae presentado por el par, o impugnaciones presentadas por la institución luego del nombramiento del comité.

7.4 Tareas desarrolladas por el comité

En general, el trabajo realizado por el comité de pares se cumple en tres etapas:

- análisis del informe de autoevaluación y demás antecedentes presentados por la carrera, así como la preparación de la visita.
- Visita de los pares a la institución.
- Preparación del informe de evaluación externo, el cual se emite a través de un pronunciamiento acerca del cumplimiento de los criterios de calidad, que es presentado a la Agencia junto con una recomendación acerca de la decisión a adoptar.

Las tareas no solo se limitan al análisis de los datos reflejados en los informes, sino también incluyen una apreciación sobre la forma en que se desarrolló la autoevaluación. La forma y la calidad en que se desarrolla esta actividad por parte de la institución será de vital importancia para la manera en que se va a desarrollar el proceso.

El comité deberá comprobar si la autoevaluación se ha hecho de forma rigurosa, sistemática y participativa, en cuyo caso la actividad de los pares se verá facilitada, o por el contrario, en caso de que la misma no haya seguido los caminos adecuados, la tarea del comité deberá ser más rigurosa, buscando información no reflejada en la autoevaluación. La experiencia de la institución condicionará la forma en que es desarrollada esta tarea. En caso de que sea el primer proceso de acreditación para la institución, la Agencia deberá brindarle asesoramiento en cuanto a la manera en que se debe llevar a cabo el proceso de autoevaluación, y suministrar los puntos más importantes a tener en cuenta a la hora del desarrollo de la actividad.

Los pares deberán determinar cuáles son los temas críticos a ser analizados, de manera de que estos sean atendidos de forma primordial durante el período de la visita, solicitando a la institución información adicional acerca de esos temas con la debida anticipación, de manera de encontrarse a disposición en el momento requerido.

7.5 Compromisos de los pares

Como consecuencia de la importancia de las tareas a ser desarrolladas por los pares, es que se les exige ciertas capacidades y aptitudes acerca del conocimiento de la actividad a ser evaluada, adicionalmente es exigida la participación en Talleres de entrenamiento realizados por las agencias.

La condición de par exige ciertos compromisos, entre los cuales podemos destacar:

- Realizar un estudio de los documentos e información existente de manera de familiarizarse con las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de la actividad.
- Participar en las instancias de entrenamiento y capacitación.
- Colaborar con la Agencia en todo el proceso. Asegurar que el proceso tenga como fin el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Mantener confidencialidad de toda la información manejada, tanto la recibida por la institución como la obtenida a raíz de las visitas.
- Establecer buena relación con los directivos de la institución y de la carrera.
- El respeto de las normas de conducta, la confidencialidad y el profesionalismo son valores fundamentales para el desarrollo del proceso, y el cumplimiento de los mismos le brindará credibilidad al trabajo del comité y de la Agencia.
- Uno de los miembros del comité será designado presidente, y será el encargado de coordinar las actividades a ser desarrolladas y ser el representante en las instancias de la visita, además de las actividades comunes a los demás miembros del comité.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- En el informe de evaluación final el presidente deberá asegurar la participación de todos los miembros del comité y procurar llegar a un consenso en cuanto a la opinión a emitir. Dada la importancia del presidente del comité, es fundamental que tal responsabilidad recaiga en el miembro de mayor experiencia trayectoria y prestigio.
- Visita del comité a la institución: La importancia de esta etapa es que la misma se desarrolle de una manera planificada, atendiendo a los puntos más importantes que el comité considere. La Agencia deberá convocar a una reunión preparatoria con el comité con la debida anticipación de manera de que los miembros lleguen a concordar las prioridades del proceso, acerca de la metodología a aplicar y a las responsabilidades de cada uno.
- El tiempo de la visita es de pocos días, y es en esta etapa donde los pares podrán interactuar con las personas que están insertas en el ambiente que se está evaluando por lo que la planificación puede llegar a ser clave a la hora de verificar los resultados obtenidos con la visita.
En la preparación de la visita se deberá establecer los tiempos a cada una de las tareas a ser desarrolladas. Durante el proceso se deberá asignar tiempo para las entrevistas con los diversos actores del ambiente institucional, como son los estudiantes, los docentes, las autoridades y los egresados. Además se deberá estipular tiempo para reuniones de los pares, revisión de documentos, revisión de aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, etc.
- Informe del Comité de Pares: El Informe del Comité de Pares da una propuesta en cuanto al dictamen de acreditación, fundado en información recibida por parte de la institución, así como por la confirmación de la misma mediante la visita realizada. Luego, la Agencia se pronunciará acerca de la acreditación o no de la institución, a partir del informe institucional, el informe de autoevaluación y el informe del comité de pares.

El informe escrito presentado por los pares deberá contar, por lo menos, con los siguientes puntos:

- análisis del informe institucional y de autoevaluación, identificando en qué grado son determinadas las fortalezas y debilidades y de qué forma son definidas las acciones concretas para el mejoramiento.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Recomendaciones a la agencia de forma de que pueda obtener la acreditación, o mejorar su actividad.
- Recomendar a la Agencia el hecho de acreditar o no, y dando una exposición de los motivos que llevan a tal recomendación.

8- SISTEMA ARCU-SUR

8.1 Antecedentes

Los antecedentes para la creación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR), se remontan a la XXX Reunión de Ministros de Educación, realizada el 2 de junio de 2006 en Buenos Aires, la cual encomendó a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) la realización de un plan que permitiera la adopción de un mecanismo definitivo de acreditación de cursos de graduación universitaria en el MERCOSUR, tomando como base las experiencias recogidas a través del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR (MEXA).⁶⁶

De hecho, se puede ver el ARCU-SUR como la continuación del MEXA, sistema a través del cual se acreditó a un número limitado de carreras, mientras que el primero pretende tener un alcance más generalizado. Eso constituye una gran diferencia con su antecesor.

La XXXI Reunión de Ministros de Educación, realizada el 24 de noviembre de 2006 en Belo Horizonte, Brasil, evaluó al MEXA como una experiencia acertada, concluyendo que un sistema de acreditación de la calidad de la formación de grado es un elemento de mejora sustancial en la calidad de la Educación Superior y que representa un avance en el proceso de integración regional.

La evaluación realizada confirmó que fue acertada la opción tomada por el SEM (Sector Educativo del MERCOSUR) de promover la acreditación como una actividad central dentro de su plan de actividades. En esa misma Reunión, se aprobó el plan de trabajo orientado a la elaboración de un sistema de acreditación permanente.

En la XXXIII Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, celebrada en Montevideo, es donde se cristaliza la creación del Sistema ARCU-SUR, el 9 de noviembre de

⁶⁶Ver Capítulo 6: MEXA

2007, con la firma del “Memorando de Entendimiento sobre la creación de implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados asociados”, bajo la forma de acuerdo interinstitucional.⁶⁷

En la citada Reunión, se consideró que un sistema de acreditación de la calidad académica de las carreras o cursos universitarios facilitará la movilidad de personas entre los países de la región, y eventualmente servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos o diplomas universitarios. Asimismo, se consideró que la pertinencia y relevancia del sistema permitirá asegurar el conocimiento recíproco, la movilidad y la cooperación solidaria entre las comunidades académico-profesionales, elaborando criterios comunes de calidad que favorezcan los procesos de formación en términos de calidad académica y que desarrollen la cultura de la evaluación como el factor propulsor de la calidad en la Educación Superior de la región.

El Sistema ARCU-SUR permite la ejecución coordinada y solidaria de un programa de integración regional, utilizando y fortaleciendo las competencias técnicas de las Agencias Nacionales de acreditación y, asimismo, integrando diversos ámbitos de los sistemas de Educación Superior de los países del MERCOSUR y asociados. Es necesario que éstos adopten el sistema como una política de Estado, alcanzando un nivel de compromiso que posibilite su aplicación, en búsqueda de la mejora permanente en la formación de recursos humanos, en base a criterios de calidad uniformes que promuevan el desarrollo económico, social, político y cultural de los países de la región.

8.2 Principios generales del Sistema

El Memorando de Entendimiento que da origen al Sistema ARCU-SUR, define la acreditación como “el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la

⁶⁷El 30 de junio de 2008 en la ciudad de Tucumán, Argentina, en el marco de la XXXV Reunión del Consejo Mercado Común, se firmó idéntico Memorando bajo la forma de convenio internacional

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación”.

El ARCU-SUR se gestiona en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), respetando las respectivas legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias, y considera a los efectos de las evaluaciones únicamente las carreras de grado que cuentan con reconocimiento oficial y que tienen egresados. En particular, el sistema alcanza a las titulaciones que se determinan en Reunión de Ministros del MERCOSUR, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) y con las instancias pertinentes del SEM.

El Sistema ARCU-SUR está diseñado con el objetivo de dar garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, que se define según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas. La acreditación se realiza de acuerdo al perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, los cuales serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación, bajo la coordinación de la RANA y la aprobación de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES). Las integraciones de las citadas Comisiones Consultivas por titulación son propuestas por la RANA y designadas por la CRC-ES, siendo competencia de la RANA su convocatoria y funcionamiento.

El proceso de acreditación es continuo, con convocatorias periódicas coordinadas por la RANA, siendo ésta la responsable de establecer las pautas y condiciones para la participación. Dicha participación es voluntaria y podrá ser solicitada únicamente por instituciones oficialmente reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país.

El proceso de acreditación comprende la consideración del perfil del egresado y de los criterios regionales de calidad en una autoevaluación por parte de la institución, asimismo, comprende una evaluación externa por comités de pares y en última instancia involucra una resolución de acreditación, cuya responsabilidad recae en la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente. La acreditación tiene una vigencia por un plazo de seis años y es reconocida

por los Estados Parte del MERCOSUR y los Asociados adheridos al Memorando de Entendimiento (específicamente Bolivia y Chile).

8.3 Administración del Sistema

El Memorando de Entendimiento que origina el Sistema ARCU-SUR denomina Agencias Nacionales de Acreditación a las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la Educación Superior en los respectivos países, designados por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur. Dichas agencias constituyen los órganos ejecutivos del sistema, quedando organizadas como una Red (RANA) que establece sus propias reglas de funcionamiento y que adopta sus decisiones por consenso.

Las Agencias Nacionales de Acreditación deben reunir ciertos atributos:

- a) ser una institución de derecho público reconocida en conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en el país de origen;
- b) ser dirigida por un órgano colegiado;
- c) dar garantía de su autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

8.4 Pautas operacionales para la acreditación

El Memorando de Entendimiento que origina el sistema ARCU-SUR define ciertas pautas operacionales para la acreditación, a saber:

- La evaluación para la acreditación comprenderá a la carrera integralmente (procesos y resultados), contemplando para todas las titulaciones al menos las siguientes

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

dimensiones: contexto institucional, proyecto académico, recursos humanos e infraestructura.

- la acreditación requerirá un proceso de autoevaluación participativo, el cual será presentado en un informe que servirá de base para la evaluación externa y seguirá los procedimientos establecidos por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
- En el proceso de acreditación deberá requerirse el dictamen de un Comité de Pares, el que deberá fundamentarse en el perfil del egresado y los criterios de calidad fijados.
- Los comités serán designados por la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente, debiendo incluir al menos dos representantes de distintos estados parte o asociados al MERCOSUR, diferentes del país al que pertenece la carrera. Deben estar constituidos por al menos tres personas, a partir de un banco único de expertos administrado por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación.
- Cada Agencia Nacional de Acreditación otorgará o denegará la acreditación en base a los documentos del perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, el informe de autoevaluación, el dictamen del Comité de Pares y el procedimiento de la propia agencia, pudiendo considerar los antecedentes de otros procesos anteriores de acreditación de la carrera evaluada. Se deberá emitir un dictamen, fundamentando explícitamente sus decisiones. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible en el nivel regional.
- La resolución que otorgue acreditación podrá ser impugnada por quien tenga un interés legítimo, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos en la consideración del perfil del egresado o de los criterios de calidad establecidos. Corresponde a la Reunión de Ministros resolver la impugnación sobre la base de un dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada a tal efecto.
- La Reunión Conjunta de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y el CRC-ES se realizará con una frecuencia mínima de dos reuniones por año.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en el que se dé la publicación de la resolución.
- Se entenderá que la acreditación concedida anteriormente a una carrera, continuará vigente hasta que se emita una nueva resolución, siempre que la institución en cuestión haya acudido a la convocatoria correspondiente. En caso contrario, la misma caducará.
- La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será la instancia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema ARCU-SUR, elevando informes periódicos a la CRC-ES con iniciativas de propuestas para los ajustes del mismo.
- El Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), arbitrará los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema, en aspectos como el financiamiento de los procesos de acreditación regional y el relacionamiento con otros programas afines, regionales e interregionales.

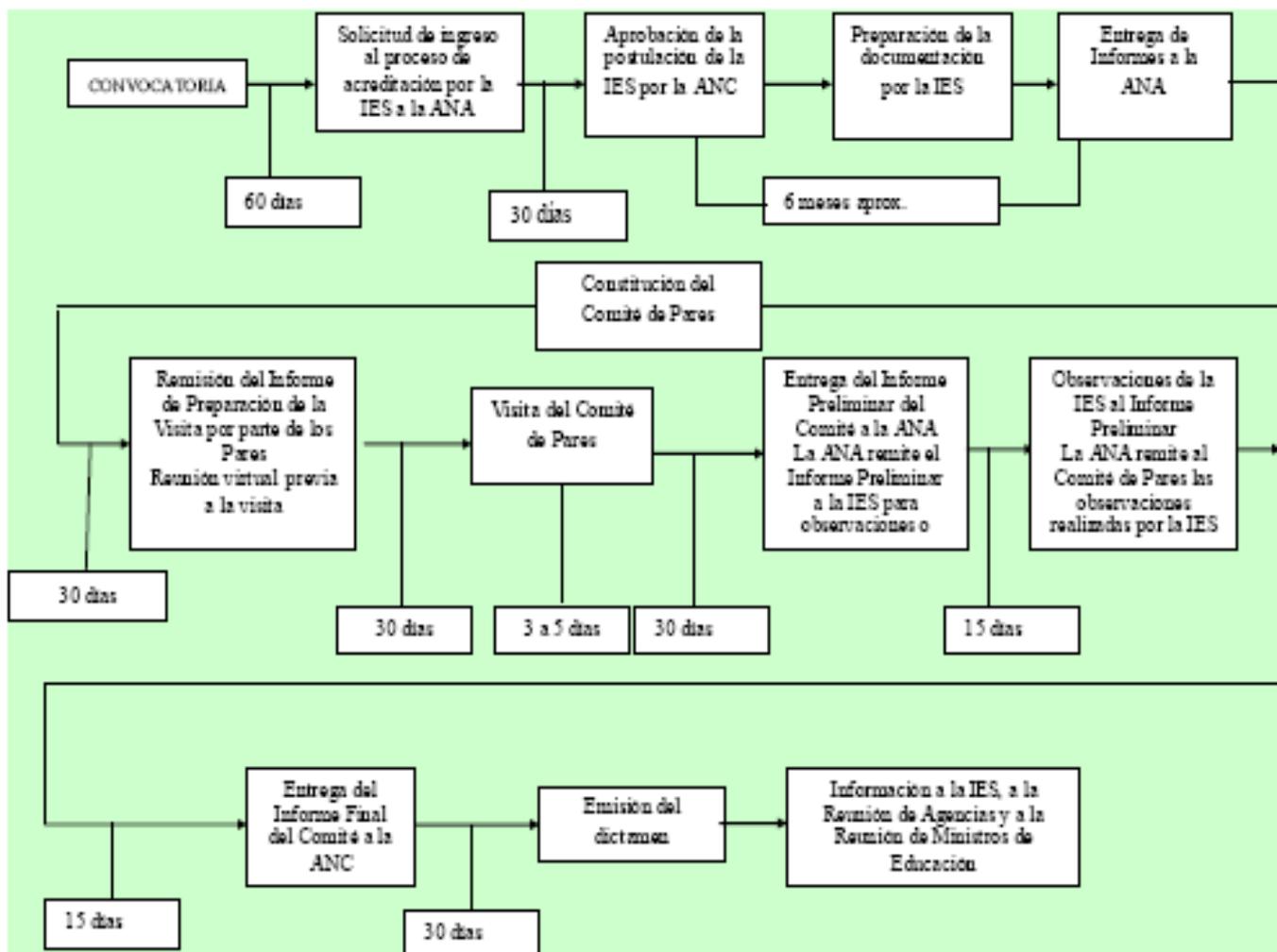
8.5 Manual de Procedimientos

Para el funcionamiento del sistema ARCU-SUR se ha creado un Manual de Procedimientos del Sistema⁶⁸, que si bien a la fecha de este trabajo tenía carácter provisorio, es válido mencionarlo y analizar sus principales características.

En el capítulo 5 del citado manual, llamado “Procedimientos del Sistema ARCU-SUR”, se presenta el proceso de acreditación, a través del siguiente flujograma que incluye los tiempos establecidos para las distintas fases:

⁶⁸Ver anexo 5. Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

Tabla 5: Flujograma del proceso de acreditación en el sistema ARCU-SUR



IES: Institución de Educación Superior
 ANA: Agencia Nacional de Acreditación

Fuente: Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

Se considera altamente deseable que el plazo total para la acreditación ARCU-SUR no supere el año de duración. Para conocer con más detalle el proceso y sus distintos aspectos, consultar el Anexo 5: Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, Cap. 5.

8.6 Alcances y efectos de la Acreditación

Si bien los Estados Parte y Asociados al MERCOSUR reconocen, a través de sus organismos competentes, la calidad académica de los títulos o diplomas de grado otorgados por Instituciones Universitarias cuyas carreras hayan sido acreditadas a través del sistema ARCU-SUR, dicho reconocimiento no confiere de por sí el derecho al ejercicio de la profesión en los demás países.

No obstante, la acreditación a través de dicho sistema oficiará como un criterio común para facilitar el ejercicio profesional en otros países de los graduados en carreras acreditadas, a través de convenios, tratados o acuerdos que se negocien entre los países firmantes. A su vez, la acreditación servirá de criterio común para articular programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad, entre otras, que beneficien a los sistemas de Educación Superior en su conjunto.

Las acreditaciones otorgadas por el “Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario, en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile” (MEXA), tienen plena validez a los efectos del Sistema ARCU-SUR. Los programas regionales de acreditación que la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) establezca contemplarán su articulación con el MEXA, reconociendo las carreras acreditadas en el MEXA y contemplando las oportunidades de acreditación continua a través de próximas convocatorias.

8.7 El Sistema de ARCU-SUR en el Uruguay

A raíz de que el Uruguay a la fecha de la creación del sistema ARCU-SUR se encuentra en pleno proceso de discusión para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación⁶⁹, es que, a los efectos de la participación en dicho Sistema, se decidió crear una Comisión ad-hoc de

⁶⁹Ver Capítulo 4: Antecedentes de la acreditación y situación actual en el Uruguay

Acreditación para administrar y hacer posible el ARCU-SUR en nuestro país. Esta solución es similar a la que se realizó en oportunidad del MEXA, cuando se crearon tres comisiones a los efectos de desarrollar dicho mecanismo experimental.

Sin duda que la solución encontrada por el Uruguay para ajustarse a los requerimientos del Sistema ARCU-SUR, sistema al cual el Uruguay se suscribió bajo la forma de convenio internacional, no es totalmente feliz, ya que el Memorandum de Entendimiento ya comentado anteriormente, establece de forma clara como primer atributo de las Agencias Nacionales de Acreditación ser una “institución de derecho público”. La suscripción a este convenio internacional hace imperiosa la necesidad de avanzar con celeridad en la creación de la Agencia Nacional de Acreditación.

La Comisión ad-hoc de Acreditación fue creada por el Dec. 251/008⁷⁰, del 19 de mayo de 2008, el cual establece expresamente en su artículo 1º que dicha comisión funcionará hasta la creación de una agencia de acreditación en el país. Este artículo agrega que la comisión contará con plena independencia técnica, y que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

La comisión está integrada por cinco miembros titulares con sus alternos respectivos, los cuales fueron propuestos de la siguiente manera: dos por el MEC, dos por la Universidad de la República, y uno por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas, tal como lo dispone el referido decreto. La designación fue realizada por el MEC por resolución del 24 de junio de 2008, quedando la Comisión integrada de la siguiente forma:

- Miembros propuestos por el MEC: Mag. Jorge Landinelli y Dra. Cristina Vasquez como titulares, y como alterno Carlos Romero.
- Miembros propuestos por la Universidad: Ing. Agr. Álvaro Díaz y Ing. Agrim. Joaquín Guijarro como titulares.
- Miembros propuestos por el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas: Dr. Pablo Landoni como titular y el Ing. Julio Fernández como alterno.

⁷⁰Ver anexo 6: Decreto 251/08

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

El decreto previó que la Comisión Ad-hoc pueda integrar hasta dos especialistas en carácter de asesores para cada una de las carreras y titulaciones que sean consideradas en la acreditación regional, uno por la Universidad de la República y otro por las Universidades Privadas, los que serán designados por el MEC a propuesta de dichas instituciones y a requerimiento de la Comisión.

El artículo 7° del Dec. 251/008 establece que los miembros de la Comisión, así como los especialistas integrados, se desempeñarán en forma honoraria y serán independientes en el ejercicio de sus funciones y cometidos, debiendo inhibirse en caso de entender que su imparcialidad pudiera verse afectada por alguna causa. Asimismo, deben guardar debida reserva de la información a la que accedan y de los procedimientos en que participen. En los demás artículos del referido decreto, básicamente se establece que la Comisión deberá funcionar en base a lo estipulado en el Sistema ARCU-SUR.

El 25 de agosto de 2008, la Comisión Ad-Hoc de Acreditación realizó una convocatoria para integrar el banco de evaluadores para las carreras de Agronomía y Arquitectura, el cual es administrado por la RANA, en la cual se hace una descripción breve del perfil que deben tener los pares evaluadores a los efectos de poder ser considerados en los procesos de acreditación en la órbita del ARCU-SUR, destacándose la necesidad de tener al menos diez años de ejercicio profesional y ser reconocidos como especialistas en su área. La convocatoria prevee realizar un taller de capacitación a nivel nacional en octubre de 2008 y a nivel regional en noviembre 2008, previéndose que las primeras visitas de acreditación se realicen durante el año 2009.

9- PROPUESTA DE UN MODELO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA CARRERAS DE GRADO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL URUGUAY

9.1 Introducción

Actualmente el Uruguay, a diferencia de la mayoría de los países de la región, no cuenta con un modelo de acreditación definido para la Educación Superior. Si bien se han realizado distintas aproximaciones al tema, hasta el momento ellas han sido con el objetivo de obtener un aprendizaje en materia de acreditación, pero no con el fin de instrumentar la acreditación definitivamente en el país. Como ejemplo de ellas, podemos citar el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR (MEXA), en el cual participó el Uruguay, adquiriendo experiencia en los procesos relacionados con la acreditación.

El propósito de este capítulo es elaborar una propuesta en relación a un modelo de evaluación y acreditación aplicable en el Uruguay. Esto incluye la definición de una Agencia Nacional de Acreditación, la explicitación de sus funciones y su estructura, así como también un planteamiento del proceso de evaluación y acreditación.

Para ello hemos contrastado los modelos aplicados en otros países y en los procesos regionales del MERCOSUR, así como también hemos considerado el modelo planteado en el Informe Final del Grupo de Trabajo del MEC⁷¹ creado para la discusión de la creación de una Agencia de Acreditación.

Está previsto que la Agencia tenga, entre otras, dos funciones esenciales: evaluar universidades e instituciones universitarias y evaluar y acreditar carreras de grado. En este modelo hemos considerado conveniente que la Agencia otorgue el status de acreditación solamente a carreras de grado, y no así a universidades e instituciones universitarias. Esto no significa que éstas últimas no se evalúen institucionalmente, sino que el producto de dicha evaluación no será la acreditación propiamente dicha, sino un dictamen de recomendación para

⁷¹ El Informe se encuentra en el Anexo N° 3

la autorización de su funcionamiento que se elevará al MEC quien en última instancia decidirá al respecto, para el caso del sector privado.

Desde nuestro punto de vista, y considerando la realidad del Uruguay, resulta conveniente que la Agencia no realice acreditación institucional, limitándose a evaluar y elaborar un dictamen de recomendación. El sistema de educación superior uruguayo tiene la particularidad de estar prácticamente monopolizado por la universidad pública, que engloba a más del 80% de los estudiantes y donde la educación impartida es gratuita, lo que implica que esté de alguna forma subsidiada por el Estado.

En este contexto, nos surgen ciertas interrogantes ¿Es realmente posible imaginar un escenario futuro en que la UDELAR no se encuentre acreditada a nivel institucional en nuestro país, cuando otras universidades sí lo estén? ¿Es correcto pensar que la Agencia durante el proceso de acreditar a la UDELAR tendría múltiples presiones a la hora de emitir sus juicios?

Si bien es plausible pensar que alguna carrera en particular de la UDELAR pueda no obtener la acreditación, pero, ¿parece real que la UDELAR a nivel institucional no obtenga la acreditación? En nuestra opinión, la acreditación de la UDELAR a nivel institucional sería una experiencia casi surrealista. Pensamos que la evaluación y la recomendación sí serían términos posibles, pero no así la acreditación institucional propiamente dicha, vista como un juicio determinante de la calidad de la institución realizado por un organismo independiente.

Tampoco parece ser una solución instaurar la acreditación institucional dentro del ámbito privado, excluyendo a la UDELAR, ya que podría llevarnos hacia una gran desigualdad en las condiciones de competencia. Pensamos que la acreditación de carreras de grado es el mecanismo natural por el cual se obtendría una diferenciación de la calidad entre las instituciones, cumpliendo además con el objetivo de brindar a la sociedad información valiosa acerca de la calidad de las distintas carreras.

Por los motivos expuestos, es que al final del capítulo nos hemos focalizado en desarrollar un planteamiento detallado del proceso de evaluación y acreditación para carreras de

grado, sin perjuicio de que el mismo proceso pueda ser utilizado también para evaluar institucionalmente a las universidades, claro está que enfocándose en diferentes dimensiones del concepto de calidad.

Por último, es necesario realizar una precisión en cuanto a la definición de estándares de calidad. Es que para hablar sobre calidad de la forma más objetiva posible, es necesario establecerlos. Entonces, primero es necesario definir qué entendemos por calidad, segundo especificar cómo vamos a evaluar esa calidad y tercero dejar claro qué nivel de calidad deseamos y si lo podremos alcanzar.

La Agencia de Acreditación será la que establecerá los estándares que deberán cumplir las instituciones para obtener un dictamen positivo para la autorización de funcionamiento, y para poder obtener la acreditación de sus carreras. A partir de que estos estándares son establecidos, el Consejo Directivo de la Agencia, responsable de la acreditación y recomendación en última instancia, podrá contrastarlos con la información obtenida en el proceso y verificar cual es el grado de cumplimiento.

9.2 Definición de Agencia de Acreditación

El Memorando de Entendimiento que origina el Sistema ARCU-SUR denomina Agencias Nacionales de Acreditación como: “las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la Educación Superior en los respectivos países, designados por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur. Dichas agencias constituyen los órganos ejecutivos del sistema, quedando organizadas como una Red (RANA) que establece sus propias reglas de funcionamiento y que adopta sus decisiones por consenso.”

Según las diferentes agencias de acreditación que hemos analizado, todas tienen un concepto sobre agencia muy similar. El mismo podría resumirse en el siguiente: Es una institución que tiene como objetivo general asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario nacional por medio de

actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la Educación Superior. Es un organismo creado por Ley, compuesto por personal académico calificado y que tiene como objetivos específicos orientar el proceso de acreditación, organizarlo, fiscalizarlo, dar fe de su calidad y finalmente recomendar al Ministerio de Educación la acreditación o no de los programas e instituciones que lo merezcan.

9.3 Funciones de la Agencia de Acreditación

Las principales funciones que deberá realizar la Agencia de Acreditación prevista en nuestro modelo serían las siguientes:

- i) Dictaminar sobre la autorización de universidades o institutos universitarios privados para funcionar como tales.

La agencia tendrá poder de intervenir en los nuevos proyectos de creación de nuevas instituciones universitarias y se pronunciará en cuanto a la consistencia y viabilidad de los mismos. Dichos pronunciamientos serán utilizados por el MEC para decidir acerca del reconocimiento o no de las nuevas instituciones universitarias.

El pronunciamiento de la Agencia será en el futuro un agregado de importancia con el cual contara el MEC para otorgar autorizaciones, esto como consecuencia de que el análisis que realizará la agencia será hecho por personal altamente calificado, con larga experiencia en el área de enseñanza terciaria y reconocido a nivel nacional y regional, lo que le dará a su dictamen un elemento clave a ser considerado para la toma de la decisión correspondiente.

Las universidades e instituciones universitarias, que al día de la creación de la Agencia estén autorizadas para funcionar, obtendrán una autorización inicial automáticamente sin mediar

trámite. Sin perjuicio de esto, la Agencia deberá revisar la autorización inicial en un lapso de tiempo prefijado, luego del cual deberá o bien recomendar la confirmación de la autorización o su revocación.

ii) Acreditación de carreras de grado.

La Agencia tiene a su cargo la acreditación de carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesionales del Uruguay y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Dicha acreditación en primera instancia, será voluntaria para el sector público y obligatorio para el caso de las universidades privadas. La acreditación sirve para otorgar validez al título, garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad en las carreras de grado denominadas de interés público e impulsar la realización de mejoras en aquellas carreras que no alcanzan los estándares.

Para realizar la acreditación de carreras de grado, la Agencia requiere que el Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay, en coordinación con la propia Agencia, establezca las actividades reservadas al título, la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos, la intensidad en la formación práctica y los demás estándares de acreditación. Una vez dictadas éstas resoluciones ministeriales la Agencia organizará los procesos de acreditación a través de convocatorias.

iii) Acreditación de carreras de posgrado.

La Agencia también tendrá a su cargo la acreditación periódica de especializaciones, maestrías y doctorados conforme con los criterios y estándares que establezca en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura. Al igual que la acreditación de carreras de grado, la misma será voluntaria para el sector público y obligatorio para el sector privado.

Los objetivos del proceso de acreditación de las carreras de posgrado son los siguientes:

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

- Propiciar la consolidación y calificación del sistema de posgrado conforme a criterios de excelencia reconocidos internacionalmente.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la oferta de posgrados.
- Promover la formación de recursos humanos altamente calificados, tanto para las actividades académicas de docencia e investigación, como para la especialización profesional.
- Ofrecer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa de posgrado, a fin de ampliar su capacidad de elección.

iv) Planificar la estrategia en materia de acreditación.

La Agencia será la encargada de elaborar un Plan Estratégico para la acreditación en la Educación Superior en el Uruguay, en el cual se deben plasmar metas y objetivos y especificar de qué manera se planea alcanzarlos, revisando y actualizando su contenido permanentemente.

La tarea de evaluar la calidad encierra la necesidad de realizar una adecuada planificación, tal como lo expresa Civil, J. (2001): “La evaluación en las instituciones lleva a confrontar los objetivos fijados en el marco general de su creación y su trayectoria con las realizaciones alcanzadas. Calibrar la relación entre referente y referido es la tarea. En otras palabras, pierde sentido el evaluar si previamente no se han definido los objetivos que se desean alcanzar. Si se evalúa, significa que previamente se ha planificado.”

v) Asesorar a las instituciones universitarias en cuanto a cómo mejorar sus procesos internos para favorecer mejoras.

La Agencia debe estar fuertemente comprometida con el mejoramiento de la calidad de la enseñanza superior, y en ese marco es que se establece como una de sus funciones primordiales, dentro de los procesos de autorización y acreditación, el asesoramiento continuo a las instituciones con las cuales se trabaje, con el objetivo de lograr mejoras en la calidad.

La implementación del Sistema será algo nuevo para los institutos de nivel terciario de nuestro país, por lo que será de gran importancia el asesoramiento y la colaboración permanente que pueda ser brindada a los usuarios por parte la Agencia en todas las instancias del proceso. La experiencia que se pueda obtener con un adecuado plan de implementación de sistemas de acreditación y un apropiado funcionamiento del mismo puede crear una fuente de información muy valiosa, por lo que el vínculo entre todos los integrantes del sistema debe ser fluido y en un clima de colaboración, con el principal objetivo de una mejora constante en todas las dimensiones que componen el sistema universitario.

- vi) Promover la rendición de cuentas frente a la sociedad sobre las actividades que realizan las instituciones de Educación Superior.

Se prevé que la Agencia cuente con variados canales de información (página web, publicaciones periódicas, etc) para promover la transparencia de su funcionamiento. Se proyecta la construcción de un portal web a través del cual sea posible obtener información sobre la estructura de la Agencia, sobre su gestión, información financiera, y, por sobre todo, información acerca de los procesos de acreditación iniciados y concluidos por la Agencia.

- vii) Evaluar la actuación de los pares evaluadores y revisar las metodologías de trabajo.

Existe una fuerte convicción en que el éxito o el fracaso de la Agencia de Acreditación se funda en las habilidades y competencias de los pares evaluadores y sus metodologías de trabajo. Evaluar su actuación y conseguir mejoras continuas en las metodologías de trabajo resulta clave para promover un buen funcionamiento.

Asimismo, será parte de las funciones de la Agencia promover y realizar investigaciones en materia de acreditación. A través de un proceso de benchmarking se pueden conocer cuales son las mejores prácticas, posibilitando la adopción de mejoras en los procesos de la agencia y en la capacitación de los evaluadores.

La experiencia uruguaya en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del Mercosur (MEXA) sin duda que es un interesante punto de partida que ha permitido a uruguayos desarrollar habilidades como evaluadores. Se estima que de todas maneras será necesario contar con especialistas de otros países en las primeras intervenciones de la Agencia, a los efectos de enriquecer los procedimientos de trabajo.

viii) Coordinar y relacionarse con agencias internacionales de la región.

A través de La Agencia de Acreditación se reposicionará al Uruguay en el tema de la acreditación en la Educación Superior a nivel internacional, ya que a partir de su creación se contará con un organismo similar al existente en la mayoría de los países de la región, lo que facilitará procesos de integración y coordinación, que sin duda serán bienvenidos por el Uruguay. La cooperación y el contacto con agencias de otros países de la región será fundamental para el cumplimiento de uno de los objetivos de la creación de la agencia: fomentar la movilidad de personas entre los países.

9.4 Estructura de la Agencia

Se proyecta que la Agencia tenga una estructura flexible que promueva la especialización del trabajo y la eficiencia en el funcionamiento. Se crearían los siguientes órganos:

- Consejo Directivo
- Unidad Administrativa
- Unidad Operativa

El Consejo Directivo será el máximo órgano de la Agencia, y será el que en última instancia recomiende, o no, la acreditación de instituciones y carreras, dando vista a los

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

informes elaborados por las Unidades Operativas. El Consejo Directivo será el encargado de elaborar el Plan Estratégico de la Agencia.

La Unidad Administrativa estará compuesta por la Secretaría General, Tesorería y Contabilidad y el Área de Informática, es decir, por aquellas unidades que desarrollan las funciones de apoyo de la agencia.

La Secretaría General se encargará de ser el nexo entre las Unidades Operativas y el Consejo Directivo, y será su función coordinar el funcionamiento administrativo de la Agencia entre sus distintos componentes.

El Área Informática será la responsable de llevar a cabo el proceso de democratización de la información, no solo desarrollando el portal WEB sino velando porque su contenido esté actualizado y sea lo suficientemente sustancioso.

El Área de Tesorería y Contabilidad se encargará de manejar las finanzas de la Agencia, la cual está prevista que funcione con rubros presupuestados y recursos propios, obtenidos como contrapartida de sus prestaciones a las instituciones de enseñanza superior.

La Unidad Operativa será la encargada de llevar a cabo los procesos de acreditación. Para cada instancia de acreditación se deberán contratar pares evaluadores que formarán una comisión junto con uno de los miembros permanentes de la Unidad Operativa, que actuará también como evaluador y será él vínculo entre ésta comisión y las demás dependencias de la Agencia en todo el proceso.

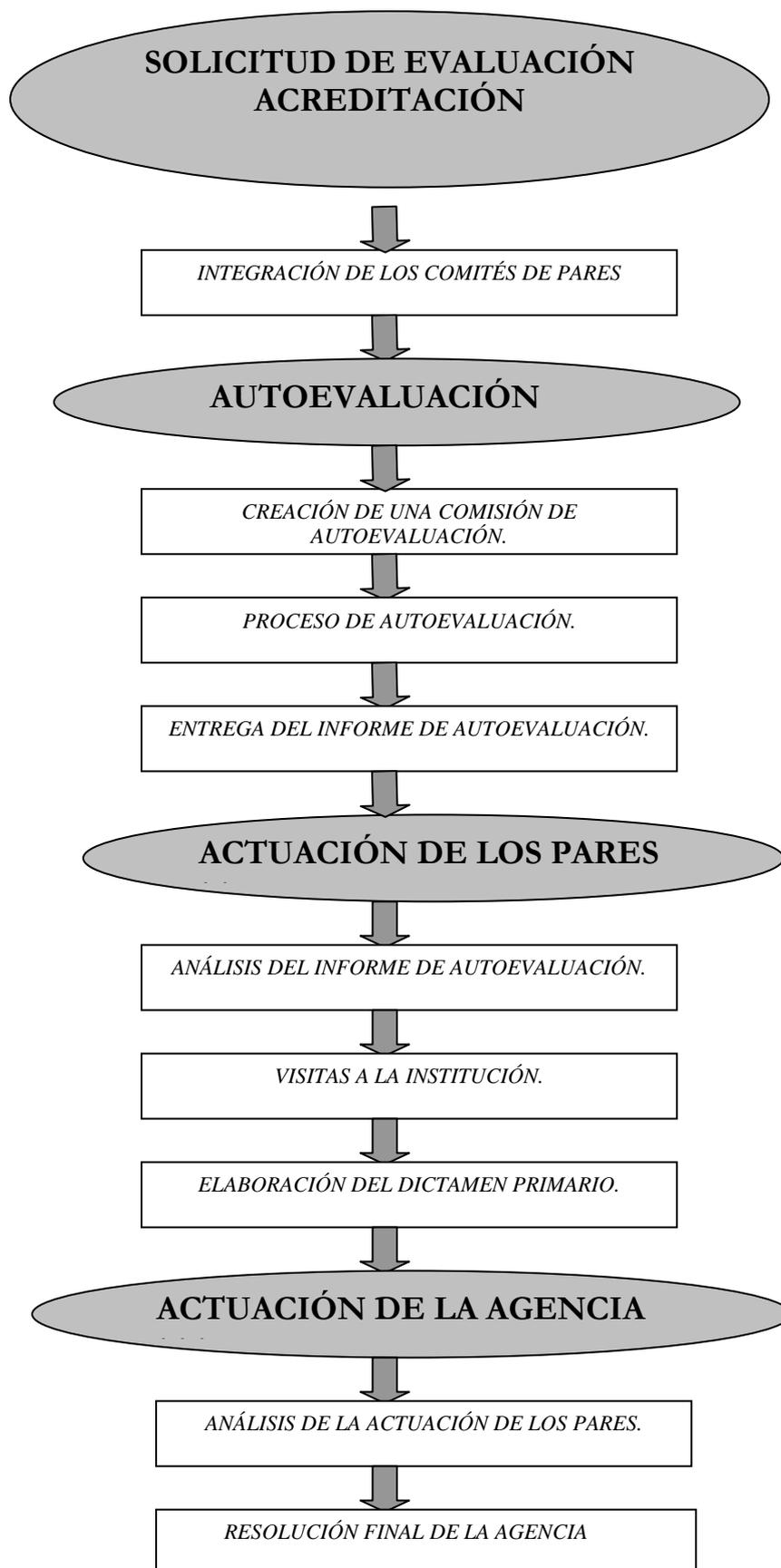
9.5 Etapas del proceso de Evaluación y Acreditación

A continuación en nuestra propuesta detallamos en profundidad cada una de las etapas del proceso de Evaluación y Acreditación a aplicar en carreras de grado, sin perjuicio de que a grandes rasgos el mismo pueda ser también aplicado en la evaluación institucional. El proceso comienza con un compromiso formal y explícito de la universidad como institución educativa de adherirse a los principios de calidad vigentes en el país y la región.

Esta adhesión será consecuencia de una convocatoria realizada por la Agencia para que las carreras en cuestión puedan postularse. Son procesos colectivos y con un cronograma unificado, el cual será desarrollado planificadamente de manera de poder realizar un análisis consistente sobre los diferentes juicios y recomendaciones emitidos por los diferentes comités de pares que intervienen en cada proceso.

Es importante tener en cuenta que en un principio las convocatorias deberán ser voluntarias, de manera de contemplar el hecho de que las instituciones puedan adecuar sus carreras a los estándares de calidad fijados para la acreditación. Luego de que la agencia este en funcionamiento, y haya transcurrido un período de tiempo suficiente para que todas las universidades e instituciones se adecuen a los mismos, podría ser posible la convocatoria obligatoria de ciertas carreras.

A continuación presentamos un diagrama del proceso, para posteriormente realizar un análisis detallado de cada una de sus etapas.



9.6.1 Solicitud de Evaluación y Acreditación

Esta primera etapa del proceso podemos subdividirla en dos:

- Solicitud propiamente dicha por parte de la institución de Educación Superior
- Creación de una comisión de pares evaluadores.

9.6.1.1 Solicitud propiamente dicha por parte de la institución de Educación Superior.

La misma consiste en el acercamiento por parte de la institución interesada en que se le acredite cierta carrera de grado sobre la cual exista una ronda de convocatoria abierta para la acreditación. Mediante este proceso se determinará si la carrera impartida cumple con los estándares de calidad fijados por la Agencia en coordinación con el MEC.

La institución interesada deberá presentar una serie de información requerida por la Agencia, con la finalidad de corroborar que la candidata cumpla con los requisitos mínimos para ser incluida en el proceso.

La acreditación y evaluación por parte de la agencia, en una primera instancia, tendrá carácter voluntario para el caso de las instituciones públicas y será obligatorio para las privadas. Una vez que la agencia tenga mayor experiencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional en evaluaciones de instituciones de Educación Superior sería conveniente que las evaluaciones sean hechas a todo tipo de instituciones, tanto públicas como privadas.

9.6.1.2 Creación de una comisión de pares evaluadores.

Una vez que la institución haya realizado la solicitud de acreditación de una carrera, la Agencia en un lapso de tiempo no mayor a un mes se ocupará de formar una comisión de pares evaluadores para comenzar con el proceso de acreditación de la institución que lo solicitó.

Su integración se propone de tal manera que su composición refleje la estructura y diversidad de la unidad académica y de la carrera.

El número de participantes en la comisión deberá asegurar el cumplimiento de las tareas previstas para garantizar un proceso de evaluación exitoso. El Memorando de Entendimiento que origina el Sistema de ARCU-SUR define entre sus pautas de acreditación que el comité de pares será designado por la Agencia de Acreditación debiendo incluir al menos dos representantes de distintos estados al que pertenecen. Debe estar compuesto por miembros con experiencia, capacidades y códigos de ética claramente definidos.

9.6.2 Autoevaluación

La autoevaluación consiste en un proceso de estudio de una institución o de una de sus partes –facultad, escuela profesional, unidad de servicio o programa – el cual es organizado y conducido por sus propios integrantes, a la luz de los fines de la institución y con un conjunto aceptado de indicadores de desempeño como referencia.

La autoevaluación da oportunidad a que se reflexione acerca de la misión de la carrera, a determinar sus fortalezas y las áreas a mejorar, para luego establecer los cambios necesarios a realizar como parte de un mejoramiento continuo.

Existen diferentes formas de realizar la autoevaluación y cada institución adopta la metodología que más se adapte a su cultura organizacional.

Es un proceso que requiere de la decisión de las autoridades, demanda recursos y necesita una adecuada planificación. Una condición indispensable es que haya un órgano responsable que conduzca el proceso.

La etapa de autoevaluación también podemos dividirla en tres subetapas:

- Creación de una comisión de autoevaluación
- Proceso de autoevaluación (de 3 a 6 meses)
- Entrega del informe de autoevaluación

9.6.2.1 Creación de un comisión de autoevaluación

Esta subetapa consiste en la creación de un grupo de personas integrantes de la institución de Educación Superior que sean los encargados y responsables de realizar el proceso de autoevaluación correspondiente. Los mismos deben poseer capacidades y conocimientos suficientes para que el proceso de autoevaluación sea exitoso. La encargada de la creación de esta comisión es la propia institución.

9.6.2.2 Proceso de autoevaluación (de 3 a 6 meses)

Como fue mencionado anteriormente, el proceso de autoevaluación es realizado por la propia institución de Educación Superior, el cual consiste en un análisis de la situación de la carrera e implica un esfuerzo de análisis global que plantea un recorrido por las siguientes dimensiones: contexto institucional, plan de estudios, cuerpo docente y alumnos y graduados. Se realiza durante un período de hasta seis meses, siguiendo las pautas establecidas en los instrumentos preparados al efecto por la Agencia.

En la autoevaluación se plantean dos momentos, el primero está asociado con la recolección, producción y sistematización de la información y con la sensibilización de la comunidad académica. Esto último porque se trata de procesos en los que se fomenta la participación de directivos, docentes, alumnos, graduados y otros actores. El segundo momento está orientado al análisis de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados en esa unidad académica con el objetivo de formular juicios evaluativos a través de los que la comunidad académica elaborará una interpretación con perspectiva histórica y contextualizada acerca de la realidad educacional de la carrera.

Los pares evaluadores designados por la Agencia de Acreditación acompañarán a la institución en todo el proceso de autoevaluación, ayudándola en todas las dudas e inconvenientes que puedan surgir durante el proceso. Además, se le proporcionará a la institución una Guía de Autoevaluación ⁷² donde brinda un orden y una metodología para realizar el análisis correctamente.

Esta guía aporta un marco conceptual para identificar los déficits que impiden que se cumpla con los criterios de calidad requeridos para el dictado de la carrera y, a su vez, vincular los déficits con los problemas que les dan origen. El nivel de análisis de los problemas permite visualizar y relacionar los déficits específicos que se hubieran encontrado en relación con los estándares, y con la naturaleza de las cuestiones que habría que modificar para superarlos.

La autoevaluación es una excelente oportunidad para detectar potencialidades o recursos inexplorados y ver en qué medida esas potencialidades se vuelven relevantes para superar posibles déficits. Se entienden como déficits los obstáculos o brechas que impiden que se cumpla con los criterios de calidad requeridos para el dictado de la carrera.

Por último, la autoevaluación tiene el propósito de promover una reflexión colectiva dentro de la carrera, que aporte como resultado un análisis objetivo y crítico de la situación en la cual se encuentra y de su calidad. Dicho análisis debe sustentar un diagnóstico sobre las

⁷² En las siguientes páginas se encuentra diferentes guías de autoevaluación propuestos por ANECA y CONEAU: http://www.aneca.es/active/docs/pei0607_guia.pdf
<http://www.coneau.edu.ar/archivos/1390.doc>

capacidades y los problemas que la carrera tiene para alcanzar las condiciones de calidad requeridas en el marco normativo para la acreditación.

9.6.2.3 Entrega del informe de autoevaluación

Una vez finalizado el proceso de autoevaluación realizado por la institución, se le entrega el informe, a la comisión de pares evaluadores para que los mismos puedan realizar un análisis sobre el mismo y extraer conclusiones. Este informe será contrastado por los pares evaluadores al momento de hacer la visita a la institución.

9.6.3 Actuación del comité de pares

Esta etapa está compuesta por las siguientes subetapas:

- Análisis del informe de Autoevaluación presentado por la institución.
- Visita a la sede de la carrera.
- Elaboración del dictamen primario, incluyendo recomendaciones.

9.6.3.1 Análisis del informe de Autoevaluación presentado por la institución.

Una de las tareas importantes del comité de pares constará en el análisis del informe preparado por la propia institución de Educación Superior.

La etapa de análisis del informe de autoevaluación constará de las siguientes etapas:

- Etapa 1: Análisis de la situación actual de la carrera e identificación de los posibles déficits

Para el análisis de la situación actual y la identificación de los déficits se plantean una serie de consignas orientadas a formar opinión y formular juicios evaluativos agrupados en las dimensiones analizadas:

Dimensión 1: contexto institucional.

Dimensión 2: plan de estudios.

Dimensión 3: cuerpo docente.

Dimensión 4: alumnos y graduados.

- Etapa 2: Definición de la naturaleza de los problemas

El objeto del Informe de Autoevaluación no sólo es presentar un cuadro descriptivo de los déficits sino también avanzar en la detección de los problemas que les dan origen. Por ello, una vez definidos los déficits, y, en primera instancia, dentro de cada dimensión, se buscará la naturaleza del problema que podría provocarlos.

- Etapa 3: Conclusiones finales sobre el informe.

Las conclusiones finales sobre el informe de autoevaluación presentado por la institución de Educación Superior requiere de un análisis integrado de los déficits que presenta la carrera para el cumplimiento de los estándares de calidad que se han identificado en cada una de las dimensiones, la naturaleza de los problemas con que fueron asociadas las dimensiones y su gravedad. Este análisis tiene como finalidad sistematizar los problemas que, por relacionarse con el mismo déficit, por abarcar varios de ellos, o por similitud en su naturaleza, puedan enfrentarse con acciones vinculadas. Las conclusiones serán labradas por escrito y serán parte integrante del Informe de Autoevaluación.

9.6.3.2 Visita a la sede de la carrera

Esta segunda subetapa consiste en el acercamiento de los pares evaluadores a la institución de Educación Superior para poder finalizar el proceso de evaluación externa y formular el dictamen primario de evaluación que luego será presentado a la Agencia.

En las visitas los pares evaluadores pueden cambiar su opinión o conclusión sobre el informe de autoevaluación presentado por la institución de Educación Superior, es decir, a través de entrevistas se puede llegar a conclusiones totalmente diferentes. Las razones pueden ser muchas, entre ellas se pueden destacar la inexperiencia de las personas que prepararon el informe, o tal vez poseen las capacidades pero quieren ocultar la realidad de la institución, personas que no tienen muchos años trabajando en la institución y desconocen muchos aspectos que son claves para los pares evaluadores, entre otras.

Las visitas de los pares evaluadores son de suma importancia para terminar el dictamen primario que será elevado a la Agencia para que los mismos redacten un dictamen final de evaluación y acreditación.

9.6.3.3 Elaboración del dictamen primario incluyendo recomendaciones

El producto de esta subetapa es un informe que incluye un análisis detallado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados. Se le llama dictamen primario porque luego será elevado a la Agencia de Acreditación y en base a un análisis que la misma realice expide la resolución final de acreditación o no de la carrera de grado.

El dictamen primario incluye recomendaciones de si es conveniente o no la acreditación de la carrera. Dichas recomendaciones serán tenidas en cuenta por el Consejo Directivo a la hora de extraer conclusiones finales.

La elaboración del dictamen primario incluye las siguientes etapas:

- Difusión de la información recolectada en el Informe de Autoevaluación presentado por la institución de Educación Superior entre los integrantes de la institución educativa.
- Organización de actividades a los efectos de construir y registrar juicios evaluativos sobre la carrera (encuestas, talleres informativos y de discusión, entre otras), a cargo del Comité de Pares.
- Organización de los resultados y producción del Dictamen primario de la carrera. Esta etapa involucra la formación de juicios evaluativos integrados, el análisis de procesos y la elaboración del diagnóstico final de la carrera.
- Presentación del Dictamen primario a la Agencia.

9.6.4 Actuación de la Agencia

La actuación de la Agencia, específicamente el Consejo Directivo⁷³ de la misma, consta de las siguientes dos subetapas:

- Análisis de la actuación de los pares evaluadores.
- Elaborar el dictamen final de acreditación.

9.6.4.1 Análisis de la actuación de los pares evaluadores.

Antes de realizar el dictamen final, lo primero que hace el Consejo Directivo de la Agencia de Acreditación es evaluar la actuación de los pares evaluadores. Verificar que hayan cumplido con los códigos de ética⁷⁴, sus obligaciones y actividades.

⁷³ Ver Capítulo 9.4: Estructura de la Agencia

⁷⁴ Como ejemplo, se puede consultar el código de ética de los pares evaluadores de la CO.N.E.A.U en: <http://www.coneau.edu.ar/archivos/449.pdf>

Cuando se realiza la evaluación se pueden destacar las siguientes posibilidades:

- Aprobar la actuación de los pares y considerar que el informe brindado por ellos posee razonabilidad y objetividad. Se analiza el informe y se realiza el dictamen final.
- No aprobar la actuación de los pares. Los motivos pueden ser varios: incumplimiento de los códigos de ética, de sus obligaciones, actividades, entre otros. Pero es fundamental que la Agencia realice un acta donde se expliquen los motivos que la llevaron a tomar dicha decisión. El informe primario no se considera como válido y la Agencia debe formar otra comisión de pares en un plazo de tres semanas, y una vez constituida tiene un plazo de tiempo de cuatro a seis meses para realizar un dictamen primario sobre el análisis del informe de autoevaluación y visitas a la institución.

9.6.4.2 Elaborar el dictamen final de acreditación.

Una vez que se haya aprobado la actuación de los pares evaluadores y se revisen los procedimientos desarrollados y los informes producidos, el Consejo Directivo se encuentra en condiciones de emitir una Resolución final en función de toda la información recolectada en el proceso.

La resolución del Consejo Directivo se realizará según las siguientes posibilidades:

- a. Acreditación por un período de seis años para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares de calidad.
- b. No acreditación, para aquellas carreras que no cumplan con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución de la agencia.
- c. Acreditación provisoria por un periodo de dos años para aquellas carreras que hayan presentado un plan de mejoramiento factible de aplicación.

9.6.5 Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento lo realiza la propia institución de Educación Superior en los casos que el Consejo Directivo haya llegado a la conclusión final de no acreditar la carrera por no cumplir con los estándares de calidad definidos, pero que ha considerado que puede cumplirlos en un futuro cercano, habiéndole otorgado una acreditación provisoria.

En este documento se expone con claridad la relación entre los objetivos, los responsables (de realizar las actividades que contribuyen al logro de los objetivos) y los recursos que la carrera necesita para alcanzar el cumplimiento de los criterios de calidad. Incluye también la descripción de las actividades, la previsión de los recursos necesarios (según las fuentes a las que la carrera tiene acceso y otras que deberá procurar), la programación de las tareas a implementar y toda otra información o documentación que contribuya a evaluar la pertinencia, razonabilidad y viabilidad del plan.

El plan de mejoramiento debe contener un apartado por cada categoría de actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos. A los efectos de poder evaluar la pertinencia, razonabilidad y viabilidad del plan se debería incluir:

- actores involucrados en la toma de decisiones o participantes en la realización de las tareas, convenios y acuerdos firmados o a firmar,
- planos,
- convocatorias a concursos,
- contenido de los planes o programas de capacitación,
- evaluaciones,
- encuestas a implementar,
- listado de bibliografía,
- equipamiento a adquirir, licitaciones, entre otros.

10- TRABAJO DE CAMPO

10.1 Introducción

El objetivo del trabajo de campo fue obtener distintas visiones de diferentes actores del sistema de Educación Superior en el Uruguay, para lo cual se buscó entrevistar a un representante de cada una de las universidades y también del Ministerio de Educación y Cultura.

Particularmente, se entrevistó a:

- Pablo Landoni – Representando a la Universidad Católica.
- Bolívar Gutiérrez – Representando a la Universidad de la Empresa.
- Julio Fernández – Representando a la Universidad ORT.
- Nestor Eulacio – Representando a la UDELAR.
- Laura Dodino – Representando al Ministerio de Educación y Cultura.

A su vez, se realizaron las gestiones para entrevistar a un representante de la Universidad de Montevideo, pero las mismas fueron infructuosas.

Las entrevistas fueron realizadas en forma presencial, salvo la de Bolívar Gutiérrez que fue realizada vía correo electrónico.

En relación a la forma de presentar las respuestas de los entrevistados, las mismas no están presentadas en forma textual, salvo la realizada a Bolívar Gutiérrez. La metodología de trabajo aplicada fue, a partir de la versión textual de las entrevistas, hacer los arreglos y modificaciones necesarios para clarificar la redacción de las respuestas, y por ende su contenido. A su vez, se eliminaron las partes que no se relacionaban directamente con las preguntas o bien con la temática general del trabajo monográfico.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

El diseño de las preguntas apuntó a cubrir diferentes áreas de nuestro interés, y varió según los distintos entrevistados.

Para los representantes de las universidades privadas se pretendió:

- Conocer la visión del entrevistado en cuanto a los conceptos de calidad, evaluación y acreditación en la Educación Superior, y específicamente, como considera la calidad de la enseñanza impartida en la Educación Superior en el Uruguay.
- Obtener una opinión respecto a la necesidad de adopción de un sistema de acreditación en el Uruguay y de cuáles serían sus principales beneficios, así como también recoger una opinión en cuanto a si en la actualidad están dadas las condiciones para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación.
- Obtener información acerca de cómo es tratado el tema de la calidad y su evaluación hacia el interior de las instituciones a las cuales representan.

En la entrevista a Nestor Eulacio, representante de la UDELAR, las preguntas se enfocaron en:

- Conocer cual es la visión del concepto de calidad y su evaluación, específicamente dentro de la UDELAR, ampliando detalles y particularidades del proceso de evaluación institucional.
- Conocer que rol cumple la calidad en la reforma de la UDELAR.
- Obtener una opinión acerca de la creación de una Agencia Nacional de Acreditación.

En la entrevista a Laura Dodino, representante del Ministerio de Educación y Cultura, el diseño de las preguntas apuntó a:

- Conocer la visión del entrevistado en cuanto a los conceptos de calidad, evaluación y acreditación en la Educación Superior.
- Obtener una opinión acerca de la situación del Uruguay en materia de acreditación en comparación con la región.
- Conocer una opinión en relación a la experiencia del MEXA en el Uruguay.
- Obtener una opinión acerca de la creación de una Agencia Nacional de Acreditación.

10.2 Entrevista a Pablo Landoni

10.2.1 Presentación del entrevistado

Pablo Landoni es uno de los referentes en el Uruguay en cuanto a acreditación, con una vasta experiencia en el tema. Ha participado en varios seminarios, reuniones y discusiones en relación a la acreditación, ha elaborado publicaciones relacionadas con el tema, e incluso ha participado en los procesos de discusión de la creación de una Agencia Nacional de Acreditación, representando al grupo denominado Sector Privado.

En cuanto a su formación curricular, en 1988 obtuvo el título de Abogado en la UDELAR y en 1995 realizó el Doctorado en Leyes y Ciencias Sociales (UDELAR). En 1997 obtuvo un Master en Administración Pública en la Cornell University – Ithaca, NY, USA.

Dentro de su amplia experiencia, se destaca haber sido Vice-Ministro de Educación y Cultura del Uruguay durante el período comprendido entre agosto de 2002 y marzo de 2005. A nivel de acreditación, formó parte de la comisión ad-hoc en el marco del MEXA encargada de la carrera de Medicina, es miembro de la Delegación Uruguaya ante la Comisión del MERCOSUR en Educación Superior representando al Consejo de Rectores de las Universidades privadas, entre otros.

Entre sus publicaciones, podemos destacar las siguientes por estar estrechamente relacionadas con el tema acreditación:

- Landoni, P. y Luján, C. “Planeación, Autoevaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Superior.” (2003). En: Universidad Católica del Uruguay - “Simposio Permanente sobre la Universidad” – UCU, Montevideo.
- Romero, C. y Landoni, P. “Educación Superior Uruguaya: del Monopolio a la Consolidación del Sistema” (2001). En: Sergio Martinic y Marcela Pardo Economía

Política de las Reformas Educativas en América Latina CIDE/PREAL, Santiago de Chile.

Actualmente su actividad está enfocada en tres diferentes aspectos. En primer lugar, es docente de Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Sociales. Segundo, dirige el Programa de Estudios en Investigación Superior en la Facultad de Ciencias Humanas (UCUDAL - Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga), el cual cubre tres aspectos: acreditación, post-grado e investigación y relaciones público-privado. En tercer lugar, es Asistente Académico del Vicerrector Académico en la UCUDAL.

10.2.2 Entrevista

Pregunta 1: ¿Qué entiende por concepto de calidad, evaluación y acreditación de la Educación Superior?

A continuación, Landoni nos presenta una visión histórica del concepto.

“El fenómeno en las universidades privadas es muy interesante. El punto inicial lo da un ex rector de la UCUDAL en el año 2002, el jesuita Carlos Vásquez, quien llega al Uruguay desde un sistema como el colombiano donde existe la acreditación desde hace algún tiempo”.

Landoni nos explica que a partir de la llegada de Vásquez se iniciaron dos procesos, **uno interno dentro de la UCUDAL** que consistió en formar un comité de calidad, y **uno externo**, en el que la UCUDAL lideró el “Seminario de Estándares de calidad”, en el cual, junto a todas las instituciones del sector privado e incluso en algunas reuniones participo la UDELAR, se sentó a discutir estándares de calidad comunes para el sistema. Nos expresa que aquí comenzó la reflexión sobre temas de acreditación institucional en términos políticos y aspectos de estándares de calidad y evaluación para todas las universidades. “Fue una especie de inducción del sector privado en este tema, y los que hoy están negociando desde el sector privado, son las mismas personas que participaron durante todo el 2002 en dicho seminario”.

El entrevistado agrega que a nivel interno se empezó con un proceso de calidad que se abrió en dos vertientes: procesos que tienen que ver con calidad en términos de gestión más bien administrativos, con enfoque en las normas ISO, y una discusión de calidad en términos académicos orientada a los procesos de acreditación en el marco del MERCOSUR y otros. “Desde el principio la UCUDAL tuvo claro que la evaluación institucional y de carreras tiene que ver con aspectos académicos, separándola de los procesos de calidad asociados a la gestión administrativa”.

Pregunta 2: ¿Cómo considera que es vista la enseñanza impartida por las universidades en la sociedad uruguaya? ¿Por qué?

Landoni nos comenta que su primera observación es que en realidad no sabemos cómo es la calidad de la Educación Superior uruguaya, porque no tenemos ningún dato confiable de ningún tipo que nos permita decir si es buena o mala.

“Una aproximación es que la calidad es despareja. Es despareja al interno de las instituciones, y en particular dentro de la UDELAR, por un factor de masificación, es despareja entre los mejores y los peores”.

Landoni opina que uno de los problemas graves que tiene la UDELAR es que, en muchas facultades, quizás no en todas, es más una institución de evaluación que de enseñanza. “Como los cursos son libres, evalúa, y normalmente, quien logra pasar esos obstáculos es muy bueno, pero la pregunta es: ¿es muy bueno porque la facultad le enseñó o porque tiene una máquina interior que le hace pasar esos obstáculos y entonces le da una fuerza que lo hace un buen profesional?”. Luego agrega que las universidades privadas son más universidades de enseñanza, es decir, que todos asisten a clases.

Landoni concluye con que esto tiene su lado positivo y negativo para las universidades privadas, el negativo es que en algunos aspectos mantienen características de tipo liceal, mientras que la ventaja es que el promedio de los egresados de la universidad privada es significativamente mejor que el promedio de los egresados de la UDELAR.

A continuación el entrevistado manifiesta que “aunque parezca mentira, la única información que existe sobre la calidad uruguaya es la recogida en los procesos del MEXA”. Nos explica que el MEXA puso a ciertas facultades bajo ciertos parámetros, y ¿cuál fue el resultado?, a las que le fue más o menos, algunas representaban al sector público y otras al sector privado. Landoni cree que analizando la información recogida, básicamente lo que se encuentra es que los problemas de calidad no se cortan por público privado (no tienen que ver si es público o privado).

Landoni agrega que “tuvo dificultades fuertes la Facultad de Medicina, por razones de masificación y falta de planificación y discusión, en el fondo no sabían bien los problemas que tenían, tuvo alguna dificultad la carrera de Ingeniería Civil de la UDELAR (sobre todo en aspectos metodológicos), y tuvo problemas Ingeniería Civil de la Universidad de Montevideo porque de alguna manera su proceso de autoevaluación fue autocomplaciente, no se metieron con suficiente profundidad en el mismo”. Luego nos expresa que de todas maneras, esto tampoco es una muestra para nada representativa de la calidad del sistema en su totalidad, y qué simplemente fue un primer ejercicio donde las instituciones aprendieron sobre la acreditación.

Pregunta 3: ¿Cree que es necesario la implementación de sistemas que acrediten las instituciones universitarias? ¿Por qué?

La visión de Landoni es que sí, por varias razones.

En primer lugar, nos comenta que el Uruguay carece de discusión de políticas universitarias, lo que acarrea un problema ya que a medida que la Educación Superior se internacionaliza, parte de los desafíos del Uruguay se reflejan en la competitividad en Educación Superior a nivel internacional, y mientras éstos no se discutan el país queda afuera del circuito internacional.

Luego, Landoni nos indica que para el sector privado, la implementación de la acreditación resulta decisivo, ya que está sometido hoy a un régimen de contralor burocrático cuya evaluación pasa por papeles y no por temas de calidad, representando un costo casi sin sentido y que además no tiene la capacidad de discriminar, porque a veces se plantean problemas con algún Instituto Universitario, y eso achaca al conjunto del sector, creando la

impresión de que todas las universidades privadas son malas, cuando en realidad no puede ser así.

En tercer lugar, nos explica que también es necesaria la acreditación por su vinculación con el financiamiento, ya que el Uruguay está empezando, sobre todo a través de la ANII (Agencia Nacional de Investigación e Innovación), a tener fondos concursables con recursos importantes y no tiene criterios confiables para asignar recursos a determinadas actividades. Por último agrega que en muchos países, la asignación de recursos está asociada a procesos de acreditación.

Pregunta 4: ¿Cuáles cree que pueden ser los mayores beneficios obtenidos luego de la acreditación? ¿Movilidad de estudiantes? ¿Mayor confianza de la sociedad?

Landoni nos expresa que el principal es la mayor confianza de la sociedad, que tiene que ver con superar asimetrías de la información, ya que el estudiante y su familia compran sin saber, sin información confiable respecto de lo que pasa con esas instituciones. Nos explica que en otros países la situación es distinta, se cuenta con información sistematizada, por ejemplo, de la inserción laboral de las carreras. “En Chile, en los procesos de acreditación institucional que he participado, se tiene una entrevista con los empleadores para evaluar la calidad de los egresados”.

Landoni opina que un beneficio importante de la acreditación, es el estímulo a la mejora, ya que en el Uruguay además del problema de saber poco acerca de cuál es nuestra calidad, los mecanismos de incentivos tampoco premian la calidad. El entrevistado observa que el sistema de incentivos en la UDELAR es obtener mayor presupuesto, lo que se logra a través de presiones en el parlamento, etc, pero no a través de la calidad.

A su vez nos explica que en el sector privado, las universidades que pasaron el control del MEC no tienen incentivos fuertes para la calidad, si bien tienen el incentivo del mercado, el mercado de la educación uruguayo no se encuentra en condiciones óptimas, ya que tiene una distorsión grande en la medida que uno de los proveedores es subsidiado totalmente (UDELAR) y está muy pautado por cáscara y no por información confiable.

Pregunta 5: ¿Tiene conocimiento de la existencia de agencias de acreditación en otros países?

“Si, varias”.

Aquí Landoni nos hizo un breve panorama de la región, el cual no reproduciremos (ver Capítulo 3 – Agencias de Acreditación).

Pregunta 6 y 7: ¿Considera que en el Uruguay están dadas las condiciones para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación? ¿Tiene conocimiento de la experiencia del MEXA en el Uruguay? ¿Considera que la misma fue positiva?

Landoni nos comenta que se han creado condiciones, en primer lugar a través del MEXA que fue un aprendizaje bueno, se discutieron estos temas, se crearon ambientes y se generaron confianzas, y en segundo lugar a raíz de que hay actores relevantes dentro de la UDELAR y en las universidades privadas que empujan el tema. Nos explica que de todas maneras hay un gran tema que tiene un componente de temor que es el aspecto internacional, y que también hay otro gran problema: el MEC no tiene los equipos técnicos necesarios.

A continuación agrega que en Argentina y Chile las agencias nacionales de acreditación se crearon a partir de una gran financiación en préstamos internacionales y se encaró el tema como un típico proceso de reforma, el cual incluye un liderazgo político, recursos técnicos y recursos financieros que generen incentivos para su puesta en marcha. Landoni nos comenta que “eso en el Uruguay no está, lo que lleva a que los actores individuales tengan mucho peso y que el tránsito sea más trabado”. A su vez, nos indica que a ese problema se agrega que actualmente el Uruguay entra en un ciclo electoral lo que dificulta el tema, y que de hecho, parte de la discusión está teñida de si es más favorable este periodo o si es mejor esperar después de las elecciones a ver si hay un escenario mejor.

Landoni nos explica que el ciclo de discusión de la ley para la creación de la Agencia Nacional de Acreditación atravesó varias fases, empezó antes del Congreso Nacional de Educación, luego se instaló una comisión que discutió el documento de políticas, entre un grupo más reducido se elaboró un borrador y ahora se acaba de instalar la nueva comisión que va a negociar el texto. Nos comenta que hay tres delegaciones y tres jefes de delegaciones, UDELAR (Álvaro Díaz), MEC (Luis Garibaldi), Sector Privado (Julio Fernández, ORT, y Pablo Landoni, UCUDAL).

Pregunta 8: ¿En la UDELAR hay una disposición para que exista la acreditación?

La opinión de Landoni es que en la UDELAR hay distintas fuerzas, las favorables están concentradas en los núcleos más abiertos a las relaciones internacionales y a la necesidad de generar mecanismos externos para la mejora interna dentro de la UDELAR, mientras que las visiones contrarias no están tan en contra de la acreditación en sí, pero el problema que perciben es la visión sistémica de la acreditación en la Educación Superior, es decir, el hecho de que la acreditación sea tanto para la UDELAR como para las universidades privadas. A su vez, el entrevistado opina que no queda claro que este tema sea prioritario para el Rector actual, que está priorizando la reforma de la ley orgánica.

Pregunta 9: ¿Cómo ve la solución encontrada por el Uruguay de crear una comisión ad-hoc para suplir la ausencia de una Agencia Nacional de Acreditación, requisito establecido en el protocolo de creación del Sistema ARCU-SUR?

“Si bien el Uruguay está en deuda hace años, en la letra del protocolo el Uruguay cumple. El problema no es formal sino sustancial”. A continuación Landoni nos explica que la comisión está integrada por cinco personas honorarias cuyo único recurso profesional académico es un funcionario del MEC que hace la secretaría técnica. Agrega que el problema del Uruguay no es de legitimidad ante los otros países, porque en los hechos en la apariencia somos muy parecidos porque todas las agencias tienen una comisión honoraria (con alguna dieta) de académicos con un secretario ejecutivo, el problema es que debajo de ese secretario ejecutivo en Argentina, Chile, Brasil hay una burocracia armada con equipos técnicos, mientras que en nuestro país hay un vacío, que lo suplen los propios miembros de la comisión.

Landoni observa que “En la discusión de la creación de la Agencia de Acreditación en el Uruguay se abrió la posibilidad de que la Agencia se ubique o en la órbita del MEC o por otro lado como una persona pública no estatal”.

Pregunta 10: ¿Cuál le parece más conveniente?

Landoni cree que ambas tienen ventajas e inconvenientes. Estar en la órbita del MEC tiene dos ventajas, la primera se relaciona con la fijación de políticas, es decir, los Ministerios tienen potestades en el ordenamiento institucional Uruguayo como para tener impacto sobre las políticas. La segunda tiene que ver con las facultades de policía, éstas son las facultades de contralor de los desvíos en el sector privado (el sector público es autónomo), donde la aplicación de sanciones a instituciones privadas tiene sus ventajas al tener el respaldo del Poder Ejecutivo. El inconveniente es la supuesta violación de la autonomía, es decir la posibilidad de que un Ministerio interfiera con la Universidad de la República.

En relación a la discusión, Landoni cree que “este problema es más una práctica Uruguaya que un problema real, tiene que ver más con resabios históricos del Uruguay que hacen que el tema se transforme en tabú. De hecho, la Universidad de la República propone que sea una persona pública no estatal porque de esa manera no estaría otro Ministerio interfiriendo con su autonomía”.

Landoni observa que el problema de las personas públicas no estatales es que muchas de ellas quedan a la deriva, o sea, si bien en algunos períodos de gobierno tienen protagonismo, como la ANII ahora, en otros el Poder Ejecutivo las ignora. Cree que el principal riesgo ocurre cuando el Estado no le provee de recursos y no le asigna una prioridad política, dejando de tener impacto.

A continuación, Landoni nos brinda su visión particular del tema: “mi opinión personal es una leve inclinación a preferir por la opción de ubicar la Agencia en el Ministerio, inclinado por la necesidad de creación de políticas que configuren criterios generales”. Nos apunta que el Consejo de Rectores de Universidades Privadas sugiere que sea en el Ministerio, mientras que el MEC al día de hoy no tiene una opinión firme al respecto.

Por último, Landoni concluye en que la ubicación de la Agencia no representa un obstáculo insalvable en la negociación, ya que si bien hay posiciones contrapuestas los actores no ven el tema de la ubicación como algo determinante pudiendo eventualmente ceder.

Pregunta 11: Independientemente de los requisitos exigidos por el marco legal que regula la existencia y funcionamiento de las universidades privadas ¿Existe una unidad relacionada con la calidad y evaluación en la institución?

Aquí Landoni nos comenta que la UCUDAL tuvo un proceso vinculado a la calidad coordinado desde el año 2002 al año 2005 (el seminario ya mencionado), y después lo que hizo fue institucionalizarlo creando una unidad separada para el tema de la calidad. Nos expresa que en realidad hay dos unidades vinculadas a la calidad, una es la Unidad de Calidad que depende de la Vicerrectora de Desarrollo y es la que se vincula con todos los temas de calidad en la gestión administrativa, es la que asesora y sigue a las distintas unidades envueltas en procesos de certificación ISO. Mientras tanto, la unidad encargada de la calidad sustancial es la Vicerrectora Académica, la cual tiene varios procesos vinculados con los temas de calidad y evaluación.

Pregunta 12: ¿De qué manera se compone el órgano encargado de evaluar?

Landoni nos dice que la UCUDAL conforma comisiones para analizar algunos documentos de políticas, en general a cargo de profesionales, basados en una lógica de expertos. En cada carrera sometida a un proceso de acreditación se conforma un comité de autoevaluación, presidido por el Decano de la Facultad de la carrera respectiva, una persona de la Vicerrectoría Académica especializada en el tema que hace una especie de seguimiento y tutoría y un par o dos de la carrera respectiva encargado de coordinar los distintos equipos involucrados en las dimensiones de la matriz de evaluación.

Nos agrega que hay un trabajo de apoyo de soporte de información, que en la UCUDAL se llama Programa de Información Estratégica, el cual procesa los distintos sistemas de

información académicos. El programa es llevado a cabo por un sociólogo que procesa la información y genera insumos.

Pregunta 13: ¿Se cuenta con un sistema de evaluación interno definido, existe un manual escrito?, ¿con que frecuencia se realiza la evaluación interna?, ¿Cuáles son las etapas de la evaluación interna?

Landoni nos explica que en realidad la gestión universitaria vista como la dirección estratégica de universidades es en Uruguay un agujero vacío. “En Argentina, Chile, y otros varios países, hay maestrías en dirección universitaria, hay personas que escriben sobre estos temas, mientras que en Uruguay, fundamentalmente dentro de la UDELAR, hablar de esta terminología con un enfoque un poco empresarial genera resistencia. En el mundo se habla un montón, mientras que en el Uruguay muy poco”.

Landoni nos relata que en la UCUDAL hay tres andariveles muy distintos. En primer lugar está el sistema de calidad administrativa, el cual ya comentamos, liderado por la Unidad de Calidad de la Vicerrectoría de Desarrollo. El segundo andarivel es la calidad de los programas académicos, que a su vez tiene tres aspectos, uno es la calidad de los proyectos académicos de la UCUDAL, el segundo es la calidad de la docencia, y el tercero son los procesos específicos de acreditación. Nos comenta que la UCUDAL ha aprovechado procesos de acreditación para combinarlos con procesos de mejora genérica. Por último, el tercer andarivel es el proceso de planificación estratégica.

Landoni nos sugiere enfocarnos en el segundo andarivel, los temas de calidad académica, ya que en relación al aspecto docencia, la UCUDAL cuenta con dos procesos, uno de evaluación docente y otro de mejora de la calidad de la docencia. Nos explica que el proceso de evaluación docente se basa en instrumentos que incluye cuatro dimensiones: auto-evaluación docente, evaluación por el estudiante, evaluación administrativa y evaluación de desempeño. Por último, agrega que el proceso de mejora de la calidad de la docencia se basa en programas de desarrollo a la docencia, de forma que puedan mejorar en aspectos pedagógicos, de evaluación, etc.

En cuanto al aspecto de las carreras, Landoni nos manifiesta que el mecanismo de la UCUDAL es que todo proyecto académico tiene un doble proceso de evaluación antes de mandar al MEC, primero se aprueba la creación de la carrera y hay un proceso de evaluación conducido por la Vicerrectoría Académica que pasa por el Consejo de Vicerrectoría Académica (consejo de Decanos) y luego un equipo técnico revisa y asesora, basado en la experiencia, para que toda la información que salga de la UCUDAL esté correcta.

En relación al tercer andarivel, la planificación estratégica, Landoni apunta que en este sentido la UCUDAL tiene un plan estratégico escalado por ciclos de 3 años, al término de los cuales se marcan indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y se realiza un seguimiento. Es un proceso que funciona desde el Rectorado, liderado por el Vicerrector del Medio Universitario, siendo los dos principales instrumentos de control de la ejecución del plan estratégico el presupuesto (las prioridades del presupuesto se definen en función de las prioridades del plan estratégico) y los informes de gestión de los Decanos. Las dimensiones claves de estos informes son: la internacionalización, la departamentalización, la dedicación de los docentes y las publicaciones.

Pregunta 14: ¿Cuándo fue la última vez que se realizó dicho proceso?

Landoni nos puntualizó que en realidad es un proceso continuo.

10.2.3 Resumen y conclusiones de la entrevista

Al comienzo de la entrevista, Landoni nos advertía que el tema acreditación, desde su perspectiva, tiene dos “avenidas” distintas, por un lado está el aspecto concreto del proceso MERCOSUR y la preparación de las facultades que participaron en ese proceso, y por otro está el paquete político de discusión de la creación de una Agencia de Acreditación.

Comienza respondiendo la primera pregunta aportando una reseña histórica, desde su perspectiva, de cómo comenzó el Uruguay a movilizarse con el tema de la calidad en la Educación Superior y la acreditación. A continuación, nos advierte acerca de la escasez de información en Uruguay respecto a la calidad de la enseñanza en las instituciones universitarias,

y se aventura a dar su opinión al respecto: la calidad de la enseñanza es despareja, sobretodo en la UDELAR debido al fenómeno de la masificación.

Continuando con la tercera pregunta, destaca la necesidad de la creación de la Agencia Nacional de Acreditación, identificando tres razones: la internacionalización de la Educación Superior, las limitaciones del contralor al cual está sometido hoy día el sector privado, y la vinculación de la acreditación con el financiamiento. Luego nos comenta que los principales beneficios de la acreditación son obtener una mayor confianza de la sociedad y desarrollar un estímulo para la mejora.

Más adelante, Landoni nos responde que en su opinión existen condiciones para la creación de la Agencia, en primer lugar debido al aprendizaje del MEXA, y en segundo lugar porque cree que hay varios actores dentro de la UDELAR y de las universidades privadas que están empujando con fuerza el tema. En contrapartida, identifica dos problemas: el componente de temor que genera el aspecto internacional de la acreditación, y la escasez de recursos y equipos técnicos en el MEC. En cuanto a la visión de la UDELAR respecto a la acreditación, Landoni destaca que hay fuerzas favorables y contrarias, destacando que para el Rector actual no parece que sea un tema prioritario.

Luego, Landoni nos despeja ciertas dudas respecto a la legitimidad de la comisión ad-hoc creada para administrar el sistema ARCU-SUR en Uruguay, concluyendo que el problema no es formal sino sustancial. En relación a la discusión creada en torno a la ubicación de la Agencia, en la órbita del MEC o como una persona pública no estatal, Landoni discute ventajas e inconvenientes de cada posición, para luego dar su postura personal: una leve inclinación hacia la opción de que se cree en la órbita del MEC.

En la parte final de la entrevista, Landoni nos describe en detalle distintos procesos y unidades vinculados con la calidad y la evaluación, desarrollados dentro de la UCUDAL, haciendo hincapié en la división entre aspectos de calidad administrativa y aspectos de calidad académica. También nos comenta detalles sobre el proceso de planificación estratégica.

10.3 Entrevista a Bolívar Gutiérrez

10.3.1 Presentación del entrevistado

Bolívar Luis Gutiérrez García, es Contador Público, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración el 15 de diciembre de 1983.

Posee un Post grado Diploma en Docencia Universitaria - en la Universidad Católica del Uruguay (2000), Pos grado de Especialización en Dirección y Administración de Empresas en la Universidad Católica del Uruguay (2005).

Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Educación Universitaria, en la Universidad de la Empresa.

Actúa como docente, en la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y Administración, como Ayudante Grado II, de la Cátedra de Control Interno y Organización de Sistemas Contables desde 1994 y, a partir de diciembre 2004 como adjunto Grado III interino.

10.3.2 Entrevista

Pregunta 1: ¿Qué entiende por los conceptos de calidad, evaluación y acreditación en la Educación Superior?

“A mi juicio podemos hacer una primera separación: la acreditación a nivel nacional y una segunda en el ámbito internacional”.

“En el ámbito nacional es el reconocimiento o certificación de haber adquirido determinados contenidos, compromiso de ciertas actitudes y capacidad procedimental que

habilitan a un egresado como profesional o como técnico a asumir determinadas responsabilidades y gozar de determinados derechos en el ejercicio de la actividad profesional. Si lo extendemos al ámbito internacional es también la habilitación para la movilidad de factores entre determinados países, autorizando a determinadas universidades a través de sus facultades a otorgar títulos habilitantes no solo en el país en que dictan sus cursos sino a aquellos que acepten determinados parámetros de medición”.

Pregunta 2: ¿Como considera que es vista la enseñanza impartida por las universidades en la sociedad uruguaya (mala, regular, buena, muy buena)? ¿Por qué?

“Es obviamente una opinión muy subjetiva y limitada a un ámbito social muy reducido: el universitario, profesional, de clase media y media baja. Existe una visión muy diferente de la misma en la medida que nos referimos a los sectores más desamparados sino marginados”.

“Pienso que la actual composición del Parlamento uruguayo ha sido un castigo a cierta arrogancia y actitud hasta mesiánica de nosotros los profesionales como poseedores de verdades reveladas”.

“Entiendo que el reconocimiento de las “capacidades adquiridas” mediante una Ley va en camino de aceptar que el conocimiento no está solo en la universidad (la palabra misma universidad pretende reconocer que allí se encuentra el conocimiento universal, nada más lejos de la realidad)”.

“Todo esto lleva a una decadencia del prestigio del conocimiento impartido en la universidad (lo que no quiere decir que deba ser así) hay viejas fuentes del conocimiento no intelectual (lo estético, como la pintura o el arte en general), por otra parte, que reclaman su lugar en el reconocimiento de la sociedad y no es a través de carreras universitarias. Otro aspecto que debe enfrentar la enseñanza terciaria, tanto privada como publica es la adquisición de conocimientos mediante nuevos recursos tecnológicos, especialmente las llamadas TICs”.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

“Por ejemplo: las normas de acreditación para las universidades privadas y he visto evaluaciones de carreras universitarias, donde especialmente se desconocen las horas no presenciales, asimilándolas a los ”títulos por correspondencia” cuando hoy los jóvenes y los jóvenes adquirimos constantemente conocimientos a través de esos medios, quizá con poco criterio de selección, pero con un peso cuantitativo muy significativo”.

“Todo eso puede llevarnos a concluir que la enseñanza universitaria se debe una adecuación a los tiempos. No corresponde una calificación de buena, regular, muy buena o mala”.

Pregunta 3: ¿Creen que es necesaria la implementación de sistemas que acrediten las instituciones universitarias? ¿Por qué?

“Si. Considero que dejar en manos del mercado algo que es esencial para el desarrollo y bienestar de una sociedad parece muy arriesgado. Hoy se habla de una sociedad carente de valores al punto de que alguno habla de autodestrucción. El mercado condena, como la mala moneda a la mala institución de enseñanza, pero la moneda se destruye, lo mal enseñado destruye”.

Pregunta 4: ¿Cuales creen que pueden ser los mayores beneficios obtenidos luego de la acreditación? (Movilidad de los estudiantes, mayor confianza de la sociedad, etc.)

“Creo que en todos los órdenes de la vida es la transparencia un valor esencial y un adecuado sistema de acreditación contribuiría fuertemente. Soy, por otra parte, escéptico en cuanto a que no se otorguen licencias luego de negociaciones y lobbies de todo tipo, muy comunes en nuestra sociedad”.

Pregunta 5: ¿Tienen conocimiento de la existencia de agencias de acreditación en otros países?

“Sí, de Argentina, Francia, Estados Unidos y Brasil. Conocimientos menos que básicos. Sé de la convergencia europea a una Agencia única”.

Pregunta 6: ¿Consideran que en Uruguay están dadas las condiciones para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación?

“Como en muchos aspectos, es un problema de asignación de recursos. No de escasez, cabe la precisión. Debe existir voluntad política, pero la voluntad política, a mi juicio es mucho más de lo que pensamos, reflejo de la voluntad de toda la sociedad, de la voluntad popular. Creo que dado el deterioro intelectual y económico de nuestra sociedad hay grandes sectores que pueden considerar que esto es subsidiar a determinados sectores privilegiados y no la democratización de la enseñanza. Se alzarían muchas voces pretendiendo una priorización de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y técnica (que resultan más (populares))”.

Pregunta 7: ¿Tiene conocimiento de la experiencia del MEXA en el Uruguay? Consideran que la misma fue positiva.

“Sí, creo que sirvió para saber dónde estamos realmente parados. Cayeron muchos mitos como el de la Facultad de Medicina o de Ingeniería. Como en muchos otros órdenes de la vida esperemos que no quede en el diagnóstico y que se amplíen y desarrollen sus metas”.

Pregunta 8: Independientemente de los requisitos exigidos por el marco legal que regula la existencia y funcionamiento de las universidades privadas ¿Existe una unidad relacionada con la calidad y evaluación en la institución? ¿Cómo está compuesto?

“La Universidad de la Empresa está certificada en calidad. Esto es en cuanto a su soporte administrativo. Es decir, se controla la asistencia de docentes y funcionarios, el cumplimiento de programas, plazos de corrección de pruebas y de devolución de los resultados. Funcionarios y docentes son evaluados y se proponen medidas de mejora en función de las resultancias de encuestas y la observación de coordinadores y personal docente superior”.

“Existen mecanismos formales de comunicación de insuficiencias y acceso directo con la Dirección por parte de los estudiantes, padres, docentes y funcionarios, lo que permite dar solución a eventuales problemas y la continua mejora del proceso”.

“Existe un equipo permanente de calidad integrado por dos personas: un asesor interno y uno interno que presentan un programa anual que es aprobado y controlado por la Dirección a través de un Comité de Dirección y un Consejo de Decanos. Son efectuadas reuniones frecuentes con los Coordinadores de Carrera y mandos medios administrativos. El proceso es perfectible pero funcional”.

Pregunta 9: ¿Se cuenta con un sistema de evaluación interno definido, existe un manual escrito?, ¿con que frecuencia se realiza la evaluación interna?, ¿Cuáles son las etapas de la evaluación interna?

“Existe un reglamento interno, continuamente bajo análisis y su revisión es permanente, felizmente, el crecimiento hace que aparezcan nuevas situaciones y aspectos a evaluar”.

Pregunta 10: ¿Cuándo fue la última vez que se realizó dicho proceso?

“El año pasado”.

10.3.3 Resumen y conclusiones de la entrevista

Primeramente debemos destacar que dicha entrevista no fue realizada en forma personal sino por vía correo electrónico por problemas de disponibilidad del Cr. Bolívar Gutiérrez. Por lo tanto, la entrevista no es tan enriquecedora como puede ser una realizada personalmente.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

En cuanto a sus respuestas podemos comenzar mencionando que el Cr. Bolívar no definió los conceptos de calidad, acreditación y evaluación que fueron preguntados, lo que hizo fue explicarnos las diferencias existentes entre acreditación nacional e internacional. La primera supone simplemente una certificación del título en el país en cambio la segunda permite la movilidad de factores entre países.

Luego nos cuenta que no corresponde clasificar a la educación como buena, mala o regular. Aclara que la misma debe ir adaptándose a los cambios que ocurren en la sociedad. Entre ellos destaca nuevos medios de comunicación y recursos tecnológicos.

Bolívar considera primordial que la educación sea acreditada y que la misma no se debe dejar en manos del mercado. Para él, el beneficio fundamental que se obtiene con la acreditación es la transparencia de la Educación Superior.

Según sus comentarios, posee conocimientos sobre diferentes Agencias de Acreditación en otros países y sobre la experiencia del MEXA en Uruguay. Considera que el MEXA fue una experiencia positiva y que cayeron mitos donde destaca la Facultad de Medicina e Ingeniería. Además explica que en Uruguay no existe aún una agencia de acreditación pero no porque haya escasez de recursos sino por falta de asignación de los mismos. Según él todo depende de la voluntad política del país.

Cuando se le preguntó sobre las acreditaciones que se llevaban a cabo en la universidad explicó que la misma estaba certificada en el ámbito administrativo. Considera administrativo a todo lo relativo a: control de asistencia de docentes y funcionarios, cumplimiento de programas, entre otros. Existe un equipo compuesto por dos personas que realizan un programa anual y luego controlan que el mismo se lleve a cabo. No es un órgano encargado de la calidad y acreditación sino mecanismos formales de comunicación de insuficiencias internas.

10.4 Entrevista a Julio Fernández

10.4.1 Presentación del entrevistado

Julio Fernández es Ingeniero Químico obteniendo dicho título en la Universidad de la República en el año 1977. Además es Analista Programador obteniendo este título también en la Universidad de la República en 1982. Tiene un Master of Science obtenido en Massachusetts Institute of Technology en 1981.

Dentro de las actividades e instituciones de las que forma parte podemos destacar que integra el Grupo de Trabajo convocado por el Ministerio de Educación y Cultura para la propuesta de una Ley de Creación de una agencia de acreditación en Uruguay (marzo 2007-presente).

Participó como observador extranjero en los procesos de acreditación de carreras de ingeniería en CONEAU (Argentina, 2002 y 2003).

Fue integrante de la Comisión Ad-Hoc para la acreditación de carreras de Ingeniería por el mecanismo experimental MERCOSUR en Uruguay (2004-6). Se analizaron seis carreras. Fue Monitor en el taller regional de formación de pares evaluadores para las carreras de Ingeniería (Asunción, setiembre 2004).

Entre sus publicaciones referidas a la tesis en cuestión podemos destacar:

Fernández, J. y Armellini, A. - “Educación superior virtual en el Uruguay”. (2005) Montevideo UNESCO/IESALC.

10.4.2 Entrevista

Pregunta 1: ¿Qué entiende por los conceptos de calidad, evaluación y acreditación en la Educación Superior?

Fernández nos comenta que puede ser calidad como algo bueno o algo malo, puede ser calidad como el cumplimiento de una norma, puede ser calidad como cumplimiento de necesidad. Se puede cumplir una necesidad sin cumplir una norma de calidad. Nos explica que también está el concepto de calidad de no solo llegar a cierto nivel sino de mantenerlo y mejorarlo (procesos de mejora continua), o sea que no solo es un estado sino que es un proceso. Agrega que en los procesos de calidad se llama certificación para decir que un objeto cumple con determinada norma de calidad, y acreditación se le llama al darle fe a una organización para que pueda aplicar esa norma, para certificar. “Por ejemplo se puede acreditar al LATU para que aplique la norma ISO 9000, el LATU certifica”.

“Normalmente la acreditación es un proceso mediante el cual alguien, como puede ser una agencia, de fe de que un objeto determinado cumple con determinados estándares de calidad, eso se llama acreditación”. Fernández nos explica que hay un objeto que pueden ser carreras, pueden ser instituciones, puede ser un área disciplinaria, siempre hay un objeto evaluado. Agrega que la acreditación implica una evaluación, ya que no se puede acreditar sin evaluar, y la evaluación en la Educación Superior se hace normalmente por un proceso de autoevaluación, seguida de una visita externa, siendo un proceso bastante activo.

“Las primeras agencias de acreditación son las de EEUU, que son de fines del siglo XIX, las primeras acreditaban instituciones porque el sistema americano es muy generalista, la especialización es relativamente poca y se hace en el posgrado. Cuando se acredita, lo que se acredita es la institución ya que los requisitos de las carreras son muy similares”.

Fernández nos expresa que la acreditación de la Educación Superior implica, primero, determinar cual es el objeto de lo que estás estudiando, básicamente carreras e instituciones,

después un proceso que implica el autoestudio de la carrera o la institución, luego una visita de pares. Puntualiza que es diferente a una evaluación, ya que toda acreditación implica evaluación pero no toda evaluación implica acreditación. “Hay evaluaciones que se hacen solo para un propósito de mejora. En el año 1999 – 2000 se hizo en la ORT en dos carreras con el propósito de mejora, se llevo al gerente de ANECA”.

Pregunta 2: ¿Como considera que es vista la enseñanza impartida por las universidades en la sociedad uruguaya (mala, regular, buena, muy buena)? ¿Por qué?

Fernández opina que en nuestro país hay facultades buenas (Química, Ingeniería, Ciencias), malas y medias, por lo que depende de cada una, las universidades difícilmente son 100 % buenas, siempre hay algún área más débil que otra.

Nos comenta que es muy difícil compararnos con la región porque nosotros tenemos un sistema de educación muy pequeño. “Podría decir que estamos mejor que Argentina pero ya compararnos con Brasil es muy difícil. En Brasil hay más de 4 mil instituciones entre públicas y privadas, tienen universidades excelentes a la altura de las mejores universidades del mundo, y tienen otras que son malas”. Fernández agrega que Brasil tiene una ventaja y es que se ha dedicado tradicionalmente mucha atención al posgrado, desde el año 1976 CAPES (Coordenação de aperfeiçoamento de pessoal de nível superior) viene haciendo evaluación de posgrado.

A modo de conclusión, Fernández expresa que “en definitiva, en cuanto a como la Educación Superior es vista por la sociedad uruguaya, yo creo que la sociedad la ve bien, las quejas no son tanto de calidad como de otras cosas”.

Pregunta 3- ¿Creen que es necesaria la implementación de sistemas que acrediten las instituciones universitarias? ¿Por qué?

Aquí Fernández nos expresa que “más que necesaria creo que es conveniente, porque el problema que tenemos es que hay una institución muy grande y muy tradicional que es la UDELAR, que no está acostumbrada a examinarse, ni a que la critiquen, no está acostumbrada

más que a defenderse del exterior. En los últimos años con todo la veo más dispuesta y más abierta. En los años que estuve como docente nunca vi una acción de autocrítica, como institución nunca se hizo. La experiencia del MERCOSUR ha sido extremadamente positiva para todos. El MEXA es un ejemplo muy claro de cómo se da el proceso de mejora”.

Pregunta 4: ¿Cuales creen que pueden ser los mayores beneficios obtenidos luego de la acreditación? (Movilidad de los estudiantes, mayor confianza de la sociedad, etc.)

Fernández nos explica que no es necesaria la acreditación para la movilidad de estudiantes entre países, si bien es posible que si una carrera está acreditada el tránsito sea más fluido, en la actualidad hay muchos estudiantes uruguayos que van a otros países a hacer postgrados. Nos explica que una cosa es la acreditación de calidad y otra es la habilitación para el ejercicio profesional, ya que puede haber una carrera muy buena pero que no sirve para otro país. Agrega que hay países donde está separado el otorgamiento del título del ejercicio profesional, por ejemplo Brasil y EEUU. El ejercicio está separado del reconocimiento de calidad. Opina que es evidente que a largo plazo la acreditación es necesaria para permitir la movilidad profesional, pero no basta solo con eso.

“La garantía de calidad es importante, el mayor beneficio creo que es para la institución. A las instituciones este proceso le ayuda en enfocarse en los problemas, en lugar de estar dando vueltas y ver cómo solucionar dichos problemas, te ayuda a mantener una agenda de cambio. A la sociedad le da garantías, es la razón por las cuales empezaron los procesos de acreditación”. Fernández agrega que la acreditación no se plantea a nivel mundial como algo obligatorio sino que es voluntario, por ejemplo en Chile para que el Estado te de fondos es necesario estar acreditado, igualmente en EEUU.

Pregunta 5: ¿Tienen conocimiento de la existencia de agencias de acreditación en otros países?

Fernández nos indica que sí, “tenemos en Argentina a la CONEAU que está muy bien organizada. Chile es el país con más experiencia a nivel sudamericano, la CNA acaba de arrancar. En Chile la Agencia (CNA) acredita instituciones, y además acredita a otras agencias.

En EEUU hay 6 grandes agencias nacionales acreditadoras nacionales, que se coordinan en un consejo honorario que se llama CHEA, esas agencias trabajan por regiones”.

El entrevistado agrega que en Europa, excepto Inglaterra, las agencias empezaron hace muy poco (CONEAU es más antigua que la mayoría de las agencias europeas). En Europa los sistemas universitarios están convergiendo a un modelo común (básicamente un bachillerato corto seguido de un posgrado), siendo una de las tareas más importantes de las agencias en Europa ayudar a esta convergencia.

Pregunta 6- ¿Consideran que en Uruguay están dadas las condiciones para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación?

Fernández nos comenta que existe necesidad, y que las condiciones están dadas para la gente que ha estudiado el tema, pero hay mucha gente que está por fuera del tema. Nos manifiesta que al momento de crearse las comisiones para hacer el anteproyecto se aprecia que hay mucha gente de la UDELAR que no conoce el tema, que lo confunde con el reconocimiento de instituciones (UDELAR controlando al resto), cuando en realidad las agencias no son eso, la UDELAR cumpliría un papel similar al resto de las instituciones.

Agrega que “La acreditación debe ser igual para todas las instituciones, independientemente de que sea pública o privada”.

Pregunta 7: Independientemente de los requisitos exigidos por el marco legal que regula la existencia y funcionamiento de las universidades privadas ¿Existe una unidad relacionada con la calidad y evaluación en la institución? ¿Cómo está compuesto el mismo?

Fernández nos comenta que existe un área que se llama Gestión Académica que recolecta la información (índices cantidad de gente, encuestas, comentarios, etc.). La evaluación la hace cada área, si es de Ingeniería la hace la facultad de ingeniería y es Gestión Académica quien le da la información. Adicionalmente nos explica que la autoevaluación es participativa, no la hace un área en particular, la realiza el conjunto de la institución. Por lo tanto nos apunta

que no hay una unidad que haga esto, sino que la unidad recolecta datos y es la que soporta los procesos.

Pregunta 8: ¿Se cuenta con un sistema de evaluación interno definido, existe un manual escrito?, ¿con que frecuencia se realiza la evaluación interna?, ¿Cuáles son las etapas de la evaluación interna?

Fernández nos explica que “los requisitos que pone el Estado para poner una institución están en el decreto 308, lo que no contempla dicho decreto es el seguimiento de la institución luego de dada la aprobación, el mismo es muy débil, el seguimiento es tan importante como la aprobación. El MEC lo que pide es cada tres años un informe. Con todo considero que el sistema uruguayo no ha funcionado mal, sobre todo comparado regionalmente, lo que ha fallado es la voluntad del MEC en tomar acciones en casos que tendría que haber tomado. Le faltan recursos técnicos”.

Fernández nos comenta que la acreditación universitaria se hace contra tres referencias:

- 1 – la misión institucional, aquí nos puntualiza que no es lo mismo que la misión sea la investigación o que sea llegar a las clases más desfavorecidas, las dos cosas no se pueden hacer a la vez, la evaluación debe considerar esto.
- 2 – Disciplinario – científico, lo que involucra estar al día en el campo del conocimiento
- 3 – Profesional, que implica preparar a la gente para ejercer la profesión.

Nos comenta que normalmente se habla de dimensiones para la evaluación, y en cada dimensión hay diferentes criterios. Cita el ejemplo de que en el MERCOSUR se encuentran las siguientes dimensiones:

- institucional,
- proyecto académico (la carrera),
- recursos humanos (docentes, estudiantes),
- infraestructura.

Fernández nos comenta que la dimensión institucional es prácticamente la misma para todas las carreras, habla de cómo es el trabajo, cómo funciona, qué organismos tiene, y que cosas generales hay, tales como becas o beneficios.

“El proyecto académico es lo que más miran los pares evaluadores, y es lo específico de la carrera: el plan de estudios, las actividades, la metodología. En relación a los Recursos humanos lo que más se mira es el plantel docente. En Infraestructura se evalúan espacios, laboratorios, campos experimentales”.

Pregunta 9 ¿Cuándo fue la última vez que se realizó dicho proceso?

Aquí Fernández nos expresa que las evaluaciones que se hicieron (1999 – 2000) se realizaron con un equipo de cada carrera que participó (fueron 2), y con pares externos (uno uruguayo, un extranjero y un especialista venido de España).

10.4.3 Resumen y conclusiones de la entrevista

El Ingeniero Julio Fernández tiene una importante y reconocida experiencia en todo lo referido a la calidad de la Educación Superior al haber participado en procesos de acreditación tanto en el país como en el extranjero, por lo tanto la entrevista ha sido muy enriquecedora en cuanto a aportes de sus experiencias.

Explicó que la acreditación es un proceso mediante el cual alguna institución da fe que el objeto bajo análisis cumple con los estándares de calidad previamente definidos. Los pasos más importantes para la evaluación y acreditación según él, son tres: definir cuál es el objeto de estudio (una carrera, una institución entera, entre otros); aplicar un proceso que implica un auto estudio que el objeto se hace a sí mismo y luego la visita de los pares para validar lo anterior. Los pares van a puntear lo que la institución hizo y puede llegar a detectar otras debilidades o fortalezas que la institución no se dio cuenta. Además aclara que las instituciones detectan mejor sus debilidades que sus fortalezas.

Considera que la acreditación es “conveniente” y no “necesaria”. Y destaca la acreditación de la Universidad de la República que es una institución que no está acostumbrada a que la critiquen y lo único que ha hecho es defenderse del exterior. Para Fernández los

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

beneficios de la acreditación es la posibilidad que tiene la institución de enfocarse en los problemas o debilidades y poder solucionarlos. La acreditación le da a la sociedad una garantía “mínima” de calidad en la Educación Superior.

Posee grandes conocimientos de todas las agencias de los diferentes países. La forma en la que se organizan cada una, el tiempo que cada una está funcionando y sus metodologías de evaluación y acreditación. Con respecto a la creación de una agencia en Uruguay, entiende que las condiciones están, pero resalta que hay muchas personas que desconocen el tema.

Con respecto a la evaluación interna en la universidad, explica que existe una gestión académica que recolecta los datos y soporta los procesos.

10.5 Entrevista a Laura Dodino

10.5.1 Presentación del entrevistado

Laura Dodino es profesora de Matemática. Tiene un Magíster en Educación con énfasis en Curriculum y Evaluación por la Universidad Católica del Uruguay.

Fue formadora de Docentes en la Enseñanza de la Matemática y es Coordinadora del Área de Educación Superior y Evaluación en el Ministerio de Educación y Cultura.

10.5.2 Entrevista

Pregunta 1-¿Cuáles cree que pueden ser los mayores beneficios obtenidos luego de acreditar el sistema educativo del país?

Dodino reflexiona que además del prestigio que le va a dar a las universidades estar acreditadas, el resto de los beneficios que pueden obtener son una interrogante. Nos plantea el ejemplo de un posible beneficio que sería que si una institución está acreditada, podría abrir una sucursal en el interior del país sin autorización inicial por parte del MEC.

Pregunta 2-¿Cómo ve la situación actual del país en lo que refiere a los sistemas de acreditación universitaria con respecto a los demás países de la región?, ¿Cuáles pueden ser las consecuencias para las universidades de nuestro país en caso de que no se implemente un sistema de acreditación reconocido por los demás países?

Dodino cree que no estamos tan mal con respecto a otros países en materia de educación, por ejemplo nos cita el caso de Paraguay, donde la calidad de algunas universidades privadas es muy discutida según su opinión.

Pregunta 3-¿Qué carrera considera que sería importante que estén acreditadas en el Uruguay?

Dodino opina que las privadas deben ser todas acreditadas, hoy y siempre, mientras cree que el tema de las públicas es cuestionable.

Pregunta 4-A partir de la experiencia del MEXA: ¿ a qué conclusiones ha llegado el MEC?, ¿considera que la misma fue positiva?

“Sobre este tema te puedo recomendar a gente que conozco que fue coordinador del MEXA y te pueden dar su opinión. Yo solamente participé en el borrador de ante-proyecto de Ley de la Agencia”. Dodino agrega que según su opinión, fue la primera experiencia que Uruguay tuvo en materia de acreditación y eso es importante, ya que se acreditaron cinco o seis universidades y hasta que no sé cree la Agencia no van a ver más experiencias en acreditación en nuestro país.

Pregunta 5-¿Cree que en este país se le está dando suficiente importancia al tema de la creación de una Agencia Nacional de Acreditación?

Dodino nos expresa que hay que tener en claro que la Agencia no es sólo de Acreditación, también es de promoción de calidad. Comenta que hay muchas funciones que hoy en día se encarga el MEC, que van a pasar a ser de la Agencia. La acreditación es una de sus funciones. Dodino presume que la Agencia se va a encargar de la autorización inicial de las universidades privadas y de las reglamentaciones contenidas en el Decreto 308/1995, y principalmente del seguimiento de esa autorización para funcionar.

“Estamos preocupados por la transición, por saber qué tareas vamos a tener cuando se cree la agencia. Son cosas que la Ley tiene que definir, que funciones quedan en el MEC. Con

respecto a tu pregunta, sí hay gente que le esté dando importancia a la creación de esta agencia y yo creo que sí”.

Pregunta 6- ¿Hay algún avance en lo que respecta a la redacción del ante-proyecto de ley para crear una Agencia de Acreditación en Uruguay?

“Te cuento que yo participé en el primer borrador para la creación de la agencia. Ese documento fue puesto en consideración de los consejos de rectores de las universidades privadas, de la Universidad de la República, de la ANEP y de los institutos policiales, para que todos ellos respondieran sobre ese trabajo y así lo hicieron”.

“Además te comento que del MEC estábamos Carlos Romero, Garibaldi y yo. Después asignaron a personas que participaron en el MEXA, personas de la universidad de la República y de las privadas, había varios. Por ejemplo: Landinelli, Bentacor. Landoni, Fernández. Fue un grupo más o menos amplio”.

Dodino nos indica que en el grupo se discutían cosas pero no había un régimen por el cual se votara y se aprobaran cosas. Nos explica que hubieron varias propuestas, pero que era difícil llegar a acuerdos. “El funcionamiento de este grupo fue discutido por muchas personas, por este tema. Así que, todo el borrador se armó de esa manera. Fueron proponiendo algunas cosas y generando ciertas ideas y poniendo en este borrador. Lo que salió de este grupo fue una propuesta general y se le anexa un trabajo de Dr. Ares Pons que es el director de nuestro consejo. Es el paquete que salió de ese grupo”.

Dodino nos comenta que con la aprobación de la Ley de Educación, la misma establece un plazo de 180 días para presentar una Ley completa con la creación de la Agencia. “Ahora estamos en este plazo para que el nuevo grupo arme la Ley. En conclusión, el primer grupo hizo un borrador y el segundo se va a encargar de la redacción de la Ley, le van a dar un formato de Ley a ese borrador, lo van a articular”.

Pregunta 7-¿Con qué figura jurídica considera más conveniente ubicar a la Agencia de Acreditación dentro de la estructura del Estado? ¿Cuáles pueden ser las posibles ventajas y desventajas de cada una de las opciones?

Dodino reflexiona que es un tema que todavía resta definir, el parlamento tendrá la última palabra, es un tema de libertad y presupuesto. “Habría que analizar que pasaría si la Agencia depende del MEC, podría pasar que perdiera independencia”.

Pregunta 8-¿Está previsto que las instituciones de enseñanza se hagan cargo del costo de los procesos de acreditación? ¿Estamos en condiciones de estimar el costo que llevaría realizar la acreditación de una institución? ¿Y de una carrera en particular?

“Esto también lo tendría que definir la Ley, fue un tema muy discutido en el grupo de trabajo. Porque la acreditación iba a ser voluntaria y si encima si le agregamos que las propias instituciones se debe hacer cargo de ese costo, dudo que alguien vaya a querer ser acreditada”. Dodino cree que lo más probable que ese costo lo asuma toda la población de Uruguay, y que por eso es necesario saber bien claro que plus va a dar la Agencia al país, ya que va a implicar un costo muy importante.

“Otro tema es que además de ser voluntaria y tener un costo, tenemos que no obviar que la universidad de la República no se va a acreditar. Porque no le gusta que la controlen. Entonces sí el 80% público es la UDELAR y si no se va a presentar a acreditar, que va a pasar con el prestigio de la agencia? Es otra interrogante”.

10.5.3 Resumen y conclusiones de la entrevista

El objetivo fundamental de esta entrevista consistía en saber en qué etapa se encontraba la creación de la Agencia de Acreditación en nuestro país.

A través de la misma surgió que aparentemente hay un plazo de 180 días para redactar la Ley que será subida al Parlamento para su consideración. Laura Dodino participó en el primer borrador de esa Ley, integrando el grupo de trabajo se reunió aproximadamente treinta veces hasta que algunas personas se fueron desvinculando del grupo por diversos motivos. Laura Dodino, luego de participar de este ante-proyecto de Ley, se desvinculo un poco de todo el seguimiento del mismo, pero entiende que ahora se va a formar un segundo grupo del cual debería surgir la Ley de creación de la Agencia con sus respectivos decretos reglamentarios.

En relación a su opinión respecto al sistema educativo actual en nuestro país, entiende que el mismo es bueno en comparación a otros países, pero podría mejorar, principalmente en la actualización del decreto 308/1995. Agrega además que la Agencia debería seguir cumpliendo funciones que actualmente cumple el MEC, como por ejemplo, autorización inicial para funcionar para las universidades privadas, el seguimiento de dicha autorización y con respecto a la acreditación explica que debe definirse que beneficios les daría a las instituciones ser acreditadas.

Considera que la acreditación le daría prestigio a las instituciones, pero entiende que la Ley debería definir que otros beneficios tendrían las instituciones con ser acreditadas. Según la opinión de Dodino, definir con claridad el plus que daría a todos los ciudadanos la creación de esta Agencia es fundamental, ya que implicaría un costo muy importante para la población uruguaya, y si las cosas van a continuar de la misma manera, no valdría la pena la creación de la misma.

10.6 Entrevista a Nestor Eulacio:

10.6.1 Presentación del entrevistado

El Ingeniero Agrónomo Nestor Eulacio es el representante del orden docente de la Comisión Central de Evolución Institucional de la Universidad de la República (CCEI), comisión que creara los lineamientos generales del plan de evaluación Universitaria.

Participo en la Conferencia de la UNESCO sobre la Educación Superior realizada en París en el año 1998 como representante de la Universidad.

Actualmente es integrante del INCAL (Instituto Nacional de Calidad), el cual es un organismo integrado por nueve integrantes, siendo Nestor Eulacio el integrante propuesto por la Universidad de la República.

10.6.2 Entrevista

Pregunta 1: ¿Cuándo tomó contacto con el tema de la evaluación de la calidad universitaria?

Eulacio nos comenta que comenzó a tener contacto con el tema de la calidad universitaria en el año 1998 cuando integró la delegación compuesta por cinco personas de la Universidad de la República que concurrieron a la conferencia de la UNESCO en París, donde participó en varias reuniones realizadas en relación al tema.

Agrega que al regreso de dicha conferencia integró el grupo de trabajo que redactara los lineamientos generales del plan de evaluación institucional de la Universidad, comentándonos que el plan tiene ciertas debilidades metodológicas como la imposibilidad de

realizar comparaciones entre los servicios, el no estar acotado en el tiempo, pero que tenía la virtud de estar dirigido y orientado a la mejora. Agrega que el modelo planteaba la realización de una autoevaluación, una evaluación externa y un plan de mejoras, explicando que el tema de la evaluación debe ser visto como un modelo, donde se expongan los elementos relevantes que lo integran, y a cada uno de estos elementos asignarle ciertas variables.

Pregunta 2: La mayoría de las reformas de las Universidades en otros países contemplan el tema de la calidad, no ocurriendo lo mismo en nuestro país, ¿Cómo ve usted esta situación?

Eulacio tiene la esperanza de que aparezca el tema de la calidad, ya que nos explica que actualmente los temas que demandan más tiempo en la agenda no son los temas de calidad. Igualmente nos explica que la idea de la comisión es que luego de terminadas todas las evaluaciones realizadas hasta el año 2008 el proceso siga adelante.

Pregunta 3: Mucha gente que participó en el proceso de evaluación ya no está más en la actividad ¿Cómo se puede solucionar el problema de que no se genere una estructura en cada facultad que perdure en el tiempo?

Eulacio nos apunta que el grupo de trabajo propuso la existencia de una comisión central, comisiones por áreas y comisiones por servicios. Nos explica que a nivel de todas las facultades hay un conjunto de características relevantes que son comunes a todos los servicios, el conjunto de indicadores que midan estas características debe ser común a todas las universidades, de forma de facilitar la comparación.

El entrevistado nos agrega que existen áreas que tienen criterios diferentes a otras áreas por ejemplo agronomía y bellas artes, y otras que van a tener cosas en común como Agronomía y Veterinaria ya que ambas seguramente necesitan tener un adecuado campo experimental. Como consecuencia de esto, en su opinión existirán indicadores utilizados solo por algunas facultades, dependiendo de las características y necesidades de cada una, mientras que otros indicadores podrán ser válidos para más de una facultad.

A su vez, Eulacio opina que existirán indicadores por servicios, para evaluar aquellos prestados por cada universidad en forma particular y que no tienen nada en común a ninguno de los prestados por las demás facultades.

Nos apunta que con esta estructura de indicadores se podrá relanzar comparaciones entre diferentes áreas, por ejemplo Medicina y Odontología, que tienen cosas en común como la atención de pacientes, y además una comparación de servicios para actividades que son realizadas particularmente en cada facultad.

Eulacio nos señala que en el momento que se presentó el tema de la evaluación en el Uruguay surgieron muchas voces en contra en cuanto a la implementación en el país, argumentando entre otras cosas la complicación de la aplicabilidad.

Nos comenta que puntualmente se argumentaba que la evaluación no era un concepto aplicable a la universidad sino que provenía de otras ramas de actividad como la industria. Agrega que uno de los factores que jugó en contra fue que cuando se comenzaron a implementar los planes de evaluación en Inglaterra con Margaret Thatcher, dichos planes fueron utilizados para cambiar los ejes de la educación superior, logrando que emigraran de Inglaterra una gran cantidad de docentes, ya que el método utilizado era evaluar, para quedarse con los que están arriba y eliminar a los de menor calidad.

Eulacio comenta que en América Latina estamos en la situación contraria, ya que si hay una facultad que tiene carencias pero presenta un buen plan de mejoras, se busca fortalecerla mediante la entrega de recursos para que pueda aplicar su plan. Sin embargo observa que lo sucedido en Brasil fue similar a lo ocurrido en Inglaterra, lo que también creó una reticencia a los procesos de evaluación de calidad.

Explica que en Brasil, a partir de los datos arrojados por la acreditación, se creó un ranking entre todas las instituciones evaluadas, y los recursos asignados por el Estado eran otorgados de acuerdo a la posición que la universidad tenía en el mencionado ranking, por lo

que cuanto mejor estabas, más recursos se te asignaban, acentuando cada vez más las diferencias existentes entre las diferentes instituciones. El entrevistado opina que si bien estos factores enumerados crearon una reticencia al proceso de acreditación, la realidad es que el problema no es la acreditación en sí, sino que el problema es político, ya que lo que se buscaba en Inglaterra era la excelencia.

Por último, Eulacio explica que en América Latina, donde la situación es totalmente diferente a lo que se vivía en Inglaterra, lo que se debe buscar no es eliminar a las que están en una situación más débil, por el contrario, opina que se les debe brindar la posibilidad de afrontar sus carencias a través de un adecuado plan de mejoras, y un seguimiento del desarrollo del mismo mediante una autonomía tutelada. Agrega que la autonomía tutelada no debe ser vista como una intervención en las actividades de la universidad, sino que lo que se buscará orientar y favorecer a la mejora de la institución.

Pregunta 4: ¿Cómo ve el hecho de que la evaluación realizada en facultad no haya tenido en cuenta las amenazas que surgen del exterior de la propia universidad, como pueden ser la situación de las universidades privadas o la situación internacional, sino que por el contrario solo se miraba hacia adentro de la facultad?

Eulacio nos comenta que la declaración de la UNESCO del año 1998 destaca la importancia de la dimensión internacional, y que en ese entonces ya se evidenciaba que la globalización hacía necesario el hecho de mirar lo que estaba sucediendo alrededor, por lo que la comisión destacó la importancia de la dimensión internacional, y del intercambio. Explica que si no se está mirando lo que sucede en otros lugares esto sería imposible de llevar a cabo. A continuación nos da el ejemplo de que si se hace un programa que no tiene nada de intercambiable con lo que hay en la región, no se puede hacer que los estudiantes tengan movilidad y que les sea productivo por ejemplo, realizar un semestre en otro país.

El entrevistado opina que la Universidad por lo tanto debería observar a las demás Universidades privadas, tanto para compararse y además tener la capacidad, el desarrollo, y la autoridad académica y moral para contribuir al control, cosa que a su juicio no se está pudiendo hacer. Nos comenta que ha trabajado en habilitaciones de Universidades privadas siguiendo lo regulado en los decretos 308 y 309, decretos que a su entender no están técnicamente bien

redactados y hechos políticamente en forma tendenciosa, agregando que si estos decretos fueran aplicados a ciertos servicios prestados por la Universidad de la República arrojarían que dichos servicios no cumplen con los requisitos mínimos en ellos establecidos.

Pregunta 5: De los resultados obtenidos por el trabajo realizado por la comisión acerca del proceso de evaluación institucional ¿se tomo algo para la realización de la reforma de la Universidad?

Eulacio nos señala que hoy en día se puede hablar de calidad en casi cualquier ámbito sin la reticencia que tenía algunos años atrás, considerando que en ese sentido existió un avance, pero opina que aún no aparecen con fuerza los temas con el nombre que deberían aparecer. El entrevistado cree que los planes de mejoras deberían ser un elemento central en los aspectos programáticos de la comisión de recursos presupuestales, comisión que según su opinión no tiene en cuenta dichos planes, los cuales fueron realizados con recursos salidos de la propia universidad a través de la contratación de expertos venidos de otros países. Agrega que estos planes deberían tener una presencia más fuerte a lo que tienen en la realidad en todo lo relativo al plan presupuestal.

El entrevistado opina que acompañado a todo el tema de flexibilidad y movilidad deberían existir por ejemplo bedelías que funcionen con un sentido académico. Eulacio recuerda que en el momento en que estaba en la facultad de agronomía haciendo la evaluación, ante preguntas triviales como por ejemplo: en la cátedra “X” ¿cual es el promedio, el máximo y el mínimo, el desvío estándar de los últimos diez exámenes?, la respuesta a esta pregunta no se obtenía en forma sencilla, siendo claro que esta información debería poder obtenerse de una manera sencilla, de forma de poder saber cuando están ocurriendo hechos que manifiesten algo fuera de lo común, por ejemplo si un examen al cual se presentaron 100 lo salvaron dos personas, cuando en los últimos 10 años el promedio de aprobaciones fue de un 40 %.

Eulacio señala que todos estos temas se están discutiendo en estos días por representantes de la Universidad sin tener a su entender un ámbito adecuado de discusión, ya que se estan discutiendo temas que la mayor parte de quienes conforman la Universidad no tienen idea, considerando que tampoco existe un adecuado nivel de participación.

Opina que el tema de discusión es algo muy importante al cual hay que dedicarle un tiempo razonable. Explica que en el programa que desarrollaron se evitaba que de alguna manera se estuviera evaluando al cogobierno, agregando que si ese programa se comentara en el exterior le observarían varias debilidades, ya que por ejemplo expresamente se sacó todo el tema administrativo, porque el programa de evaluación de la universidad evalúa expresamente lo académico, lo cual esta expresamente dicho, explicando que esto ocurre porque en el momento en que se realizó se entendió que si se incluía el tema de los funcionarios, existirían más problemas. Sin embargo, el entrevistado opina que pensar en la evaluación de una institución como la Universidad sin el componente administrativo no existe, porque el tema de manejo de salones, de bedelías, de los programas, etc., son una parte muy importante del funcionamiento de la institución.

A continuación Eulacio nos comenta un ejemplo de un servicio que no es prestado adecuadamente, el hecho de que en algunas facultades el ingreso a los exámenes no esta debidamente controlado, no solicitándole al estudiante la cédula para ingresar al salón para llevar a cabo la prueba. Otro ejemplo que nos señala es el tema de los horarios, si un examen esta fijado a las 8, es esa la hora en que los alumnos deberían estar en condiciones de comenzar la prueba. El entrevistado insiste en que el programa es un contrato el cual debe ser cumplido, y que dicho cumplimiento abarca varias cosas más además de estas que acaba de enumerar.

Pregunta 6: ¿Hay previstos recursos para continuar con el tema de la evaluación institucional?

Eulacio nos explica que hay recursos destinados a través de un presupuesto histórico, que si no se decide sacar va a seguir estando. Señala que este presupuesto prevé actividades como el hecho de traer pares evaluadores del exterior (pasajes, hospedaje, honorarios, etc). Nos comenta que hay una nueva comisión que se encarga de las relaciones internacionales, la cual en la actualidad no tiene presupuesto, pero que se está trabajando en conseguirlo.

Pregunta 7: Con respecto a la creación de la Agencia Nacional de Acreditación, ¿Cómo cree que esta la situación actual y como estará en el correr del 2009?

La opinión de Eulacio es que va a salir este año, ya que hay necesidades políticas de hacerlo. Cree que los decretos 308 y 309 deben ser sustituidos y que en el ámbito regional es insostenible el hecho de que Uruguay carezca de una Agencia de este tipo.

Pregunta 8: ¿En que orbita del estado cree que debería ubicarse la Agencia?

El entrevistado opina que lo más adecuado sería que sea un organismo independiente del estado, siendo desde su visión la tendencia que existe, que los Estados deleguen esta instancia. Explica que en países como Argentina y Chile los miembros de la agencia ni siquiera se reúnen en espacios físicos pertenecientes al Ministerio de Educación, y que si bien puede parecer un tema menor, el hecho de trabajar en el espacio físico del Ministerio es un error. Cree que el ser autónomo del ministerio es parte de permitir el adecuado cumplimiento de la función de la propia Agencia, puntualizando que uno de los riesgos de estar dentro del Ministerio es que si el país tiene cierta prioridad, esto se puede manifestar en los criterios con los cuales se evalúa.

10.6.3 Resumen y conclusiones de la entrevista

La entrevista comienza con una breve introducción del entrevistado donde nos cuenta su experiencia como integrante del grupo que viajó en 1998 a París, año en que en dicha ciudad se realizara la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, y sus actividades realizadas al regreso de dicha conferencia.

En cuanto a su actividad como integrante activo del plan de evaluación institucional de la Universidad de la República, nos comentó algunas de sus impresiones en cuanto a la situación actual y a los logros obtenidos durante estos años, destacando el hecho de que el concepto de “calidad” en la Universidad, concepto que era casi totalmente desconocido algunos años atrás, actualmente es un tema que si bien a su entender no ha alcanzado la relevancia que debería tener, esta siendo tomado en cuenta cada vez con mayor fuerza.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Nos dio una opinión acerca de lo que para él eran los motivos que provocaban una reticencia por parte de quienes integran el ámbito Universitario a ser evaluados en cuanto a la calidad, motivos que a su entender son políticos y no como consecuencia de la evaluación, para esto nos dio los ejemplos de lo sucedido en Inglaterra y lo que sucede en Brasil a partir de los ranking creados luego de las evaluaciones.

En lo referente al proceso destacó la importancia que tiene la autoevaluación, y la utilidad que puede tener para una institución, así como también para la asignación presupuestaria la realización de un adecuado plan de mejoras de forma de afrontar las debilidades encontradas.

Marcó la necesidad de formar recursos humanos para sostener la evaluación institucional, no sólo para la autoevaluación sino en particular para la evaluación externa. Los académicos que manejan los recursos humanos y físicos deben tomar conciencia de los recursos que están utilizando, y buscar la forma de que los mismos sean utilizados de la forma más eficiente y conveniente para la Universidad y para los usuarios.

Destacó la necesidad de que exista negociación a nivel regional a la hora de establecer estándares de calidad, negociación que es ineludible dado que es probable que cada país tenga diferentes necesidades en cuanto a lo que busca obtener a partir de la evaluación.

Por último opina que el hecho de que la Agencia Nacional de acreditación sea creada es algo ineludible para el país. En cuanto a la órbita en la cual debería funcionar la Agencia opina que debería ubicarse en un ámbito independiente al Ministerio de Educación, cosa que de no cumplirse podría provocar que los intereses del Ministerio interfieran con los objetivos que tiene una Agencia de Acreditación de Calidad.

11- CONCLUSIONES FINALES SOBRE LA TESIS

Las conclusiones del trabajo monográfico las hemos dividido en tres categorías, cada una alineada con los objetivos particulares del trabajo.

Evaluación y Acreditación: La experiencia internacional

El aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en los últimos años se ha convertido en un elemento central de las políticas en materia de acreditación en América Latina, debido al crecimiento de las matrículas, instituciones y programas académicos a partir de la década de los ochenta. A partir de esto, desde la década del noventa surgen como respuesta los primeros sistemas de evaluación y acreditación junto con la creación de las primeras agencias de acreditación, siendo el pionero en la región Colombia en el año 1992.

Del relevamiento y comparación de los diferentes sistemas de evaluación y acreditación a nivel internacional, la principal conclusión a la que hemos arribado, es que más allá de pequeñas diferencias, los procesos y metodologías de acreditación analizados son básicamente similares. En general todo comienza con una autoevaluación interna, luego los comités de pares realizan una evaluación externa, para finalmente realizar un informe que es elevado a un organismo superior de la Agencia, que es el responsable de la decisión final de acreditación.

Más allá de las coincidencias en cuanto al proceso de acreditación, encontramos diferencias relacionadas con la estructura del sistema y con las políticas específicas diseñadas por los gobiernos para abarcar este tema. Por un lado, encontramos estados que han optado por organizar una agencia nacional de acreditación, generalmente en la órbita del ministerio de educación, y otros que han decidido delegar la responsabilidad de acreditar a una institución o instituciones por fuera de la estructura del estado.

También encontramos, entre los distintos países relevados, diferencias substanciales en la aplicación de políticas de financiamiento vinculadas a la acreditación. A modo de ejemplo, en

EE.UU. el tema de la financiación de la educación superior y su relacionamiento con la acreditación data del año 1965, mientras que en otros países el tema es incipiente.

La situación del Uruguay

En la actualidad el Uruguay no tiene un modelo de evaluación y acreditación definido, más allá de haber participado en procesos regionales de acreditación en el MERCOSUR (MEXA y actualmente ARCU-SUR). A pesar de esto, el país está transitando un camino hacia la adopción de políticas definidas en cuanto al aseguramiento de la calidad, proyectándose incluso la creación de una Agencia Nacional de Acreditación.

La adopción de un modelo de acreditación tiene implícita la idea de un proceso de evaluación en las instituciones de enseñanza superior, el cual es conveniente se realice permanentemente lo que implica que las instituciones comiencen procesos de mejora continua, incluyendo la planificación estratégica y el control de gestión. A su vez, la adopción de un modelo de acreditación trae consigo la definición de estándares comunes de calidad para todo el sistema, posibilitando que los participantes se entiendan en un mismo lenguaje y que las evaluaciones se realicen bajo parámetros similares.

Desde nuestra perspectiva, creemos que el proceso de cambio hacia la adopción de un modelo de evaluación y acreditación en el Uruguay no posee un dinamismo tal que permita pensar que será instaurado en el corto y mediano plazo.

Pensamos esto debido principalmente a tres factores: en primer lugar, el desconocimiento general del tema, en segundo lugar, por la escasez de recursos técnicos y financieros destinados a la educación superior en el país, y por último a la escasa prioridad que tiene actualmente el tema en el sector público, dado que se encuentra con la atención desviada en la reforma de la Ley Orgánica de la Universidad. También es una realidad que ante el advenimiento de tiempos electorales es muy difícil pensar en la factibilidad de iniciativas de este tipo.

Las entrevistas realizadas en nuestro trabajo de campo a distintos actores vinculados a la acreditación en el Uruguay nos han permitido adquirir un conocimiento general sobre la visión que tienen respecto al tema en la actualidad del país. Esto nos ha sido útil a la hora de evaluar la situación del Uruguay y al momento de desarrollar nuestra propuesta de modelo de evaluación y acreditación.

La propuesta de un modelo de evaluación y acreditación

En función del análisis comparativo de los diferentes procesos de evaluación y acreditación a nivel internacional, y de las experiencias regionales recogidas por el Uruguay en materia de acreditación, y habiendo considerado el informe final realizado por el grupo de trabajo creado por el MEC para discutir y asesorar en cuanto al tema, y apoyándonos en las entrevistas realizadas, hemos desarrollado una propuesta de modelo de evaluación y acreditación aplicable a nuestro país.

Nuestra propuesta no tiene una diferencia sustancial respecto al resto de los modelos de acreditación en el mundo, pero tiene en consideración las particularidades del Uruguay, entendiendo como tales principalmente a la escasez de recursos técnicos y financieros destinados a la Educación Superior, la escasa cantidad de instituciones de enseñanza superior y la concentración de estudiantes en el sector público.

Desde nuestra perspectiva creemos que el modelo que hemos propuesto es aplicable en Uruguay, debido principalmente a tres razones: su escasa complejidad burocrática, el carácter voluntario de la acreditación (al menos en una primer etapa), y por el hecho de que entendemos que están dadas las condiciones para que el Uruguay abandone el ostracismo y adopte una política de acreditación. Esto último debido a que el país ha obtenido una experiencia y aprendizaje a partir del MEXA, generándose una comunidad de expertos en el área, y además debido a la adhesión uruguaya al sistema ARCU-SUR de acreditación definitiva de carreras de

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

grado en el MERCOSUR, que implícitamente establece que los estados participantes adopten políticas de acreditación para llevar a cabo el proceso.

Creemos que los beneficios principales de adoptar un modelo de evaluación y acreditación en la Educación Superior pasan por constituir un fuerte estímulo para la mejora continua de la calidad, y por dotar de transparencia al sistema de Educación Superior y así superar las asimetrías de información hoy existentes.

12- BIBLIOGRAFIA

Documentos del “Coloquio: Balance y perspectivas de la acreditación experimental de carreras de grado universitario en el Mercosur” (2005), Montevideo. Internet:
www.mec.gub.uy/educación/ (28 de junio de 2008)

Landinelli J. “Internacionalización de la Educación Superior y convergencias universitarias en el Mercosur”, Perfiles Educativos, vol. XXVIII, CESU / UNAM (2006) México D.F.

Martín J. “El mecanismo de acreditación universitaria del Mercosur”, UNESCO / IESALC, (2004), Asunción.

Especial Universia “Calidad en la Educación Superior en Uruguay”(2006), Montevideo.

Landinelli J. “Notas sobre el mecanismo de Acreditación de Carreras Universitarias en el MERCOSUR” (2006), México.

Decreto 20/11/2003 “Creación de una comisión Ad-Hoc para la carrera de Ingeniería”

Decreto 26/12/2005 “Comisión Ad Hoc de Acreditación para administrar el Mecanismo Experimental de Carreras de Medicina”, Montevideo

CHEA – “Recognition of Accreditation Organizations: A Comparison of Policy & Practice of Voluntary Accreditation and The United States Department of Education” (1998).Internet:
www.chea.org (15 de Julio de 2008)

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

CHEA– “CHEA At a Glance” (2006) – Internet: www.chea.org (15 de Julio de 2008)

United States Department of Education Home Page. Internet: www.ed.gov (18 de Julio de 2008)

USDE (United States Department of Education) – “Accreditation in the United States” –
Internet: <http://www.ed.gov/print/admins/finaid/accred/accreditation.html> (18 de Julio de 2008)

Bloland, Harland G. - "Creating CHEA: Building a New National Organization on Accrediting." (1999). - Journal of Higher Education

Buck, Sue, and Smith, Erskine. "The Integrity of the Council for Accreditation Process." (2001)
Journal of Family and Consumer Sciences

Harclerod, Fred F.– “Accreditation: History, Process, and Problems.” (1980) – AAHE-ERIC /
Higher Education Research Report No. 6

National Policy Board on Higher Education - “Independence, Accreditation, and the Public
Interest. Special Report on Accreditation.” (1994)

“Accreditation in the United States: Higher Education” .Internet:
www.answers.com/topic/accreditation-in-the-united-states-higher-education (18 de Julio de
2008)

Martínez E. “La evaluación de la Educación Superior” (1996) - UNESCO Montevideo.

Civil J. “Síntesis de Enfoques y Experiencias en Evaluación Institucional Universitaria” (2001)

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Ministerio de Educación y Cultura - Informe Final del Grupo de trabajo para conformar una Agencia de Acreditación de la calidad en la Educación Superior en Uruguay. (2008) – Internet: <http://educacion.mec.gub.uy/Documento%20Ley%20de%20Agencia%2016de%20abril.pdf> (10 de setiembre de 2008)

Hermo, J. “Experiencias Latinoamericanas de Movilidad y Reconocimiento en el Nuevo Escenario Internacional”. (2004) En Consejo Superior de Educación (CSE) - Comisión Nacional de Acreditación de Pre-Grado (CNAP). Seminarios CSE/CNAP N° 8. ISBN . Santiago de Chile.

Hermo, J. “Servicios Educativos y Profesionales. Una visión sobre su regulación posible” (2004). Publicación del “Taller sobre Reglamentación Nacional”, Panel “La visión de los reguladores”, realizado por la Organización Mundial de Comercio (OMC) en su sede. Ginebra.

Lemaitre, M.J. “Mecanismo de aseguramiento de la calidad: respuesta a los desafíos del cambio en la Educación Superior”. (2004) Revista Calidad en la Educación N° 21. Consejo Superior de Educación de Chile. Santiago.

Marquis, C. “Evaluación Universitaria. Memorias del II Taller sobre experiencias de Evaluación Universitaria” (1995). Publicación oficial de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina. Buenos Aires.

Martínez L.E. “La Educación Superior en el Uruguay” (2004). Fondo de Cultura Universitaria - IESALC – UNESCO. Montevideo.

Pérez R. “Evaluación integral de procesos en la acreditación de grado” (2002). CONEAU. Buenos Aires.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Pugliese, J.C “Políticas de Estado para la Universidad Argentina. Balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional” (2003). Publicación oficial de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina. Buenos Aires.

San Martín. “Apuntes para las universidades argentinas”. Ponencia presentada en el Seminario “Internacionalización de la Educación Superior: Nuevos Desafíos”. (2004) Organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina. Buenos Aires.

Stubrin. “Sistematización de actividades de la CONEAU” (2000). Buenos Aires.

Comisiones ad hoc de Agronomía, Ingeniería y Medicina de Uruguay, “Análisis preliminar de la experiencia uruguaya en el Mexa” (2006), MEC, multicopiado, Montevideo.

Martín J. “La Acreditación Universitaria en el MERCOSUR: Ordenamiento Legal” (2000). UAA. Asunción, Paraguay.

Argentina – Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Página Oficial.
Internet: <http://www.coneau.edu.ar/index.html> (20 de junio de 2008)

Colombia –Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior-ICFES - Internet:
<http://www.icfes.gov.co/espanol/servicio/index.htm> (23 de junio de 2008)

Chile –Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP)
Internet: <http://www.conicyt.cl/acreditacion/> (16 de agosto de 2008)

América Central - Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
Internet: <http://www.ulatina.ac.cr/acreditacion.html> (16 de agosto de 2008)

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

América Latina – Red de Evaluación y Acreditación en América Latina y el Caribe (REALC)

Internet: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/> (16 de agosto de 2008)

Boletín Acreditar núms. 1, 2, 3, 4 (2003) Buenos Aires - Internet:

<http://www.coneau.gov.ar/boletin> (16 de agosto de 2008)

Contribuciones para un Análisis del Impacto del Sistema de Evaluación y Acreditación (2002):

Documento de Trabajo, Buenos Aires, CONEAU.

Coraggio, J. L. y Vispo, A. (coords.) : “Contribuciones al estudio del sistema universitario argentino” (2001), Buenos Aires, Miño y Dávila, CIN.

Fernández L. N. - “La Educación Superior argentina en debate. Situación, problemas y perspectivas” (2003), Buenos Aires, Eudeba-IESALC/UNESCO.

García de Fanelli, A. M. - “La educación transnacional: la experiencia extranjera y lecciones para el diseño de una política de regulación en la Argentina” (1999), Buenos Aires, CONEAU.

Sánchez M. E. (ed.): “La Educación Superior en la Argentina. Transformaciones, debates, desafíos” (1999), Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.

Revista La Universidad (n.º 18): «Universidad y globalización» (1999), Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

“Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”. Documento aprobado en la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Junio de 2002.

“Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile”. Documento aprobado en la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Junio de 2002.

“Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación MERCOSUR”. Documento elaborado por la Comisión Consultiva de Expertos en Agronomía y aprobado en la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Junio de 2002.

“Pautas de Autoevaluación de Carreras de Grado”. Documento aprobado en el Acta de la V Reunión Conjunta de Agencias Nacionales de Acreditación y Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior del MERCOSUR, Septiembre de 2002.

Brunner, J.J. “Educación superior en Iberoamérica. Informe 2006” (2006), CINDA, Chile.

Díaz Sobrinho, J. . “Acreditación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. En: La Educación Superior en el Mundo 2006. Acreditación para la garantía de la calidad ¿qué está en juego?”(2006) Global University for Innovation-GUNI, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.

Didou, S. “El Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior de la UNESCO: funciones y potencialidades para la homologación de títulos extranjeros en América Latina y el Caribe”.(2008) UNESCO-IESALC.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Janine Ribeiro, R. “Evaluación del posgrado: experiencia y desafíos en Brasil. En: Educación Superior y Sociedad: universidades latinoamericanas como centros de investigación y creación de conocimiento”(2006)

Lemaitre, M.J. y Atria, J.T. Antecedentes para la legibilidad de títulos en países latinoamericanos, UNESCO-IESALC.(2006)

Universidad de Deusto, Bilbao (España): Universidad de Groningen (Países Bajos).Internet: www.let.rug.nl/TuningProject/index.htm (4 de setiembre de 2008)

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. ANECA (2003a). Programa de Acreditación. Proyectos Piloto 2003-2004- Internet: http://www.aneca.es/modal_eval/docs/pa_convocatoria.pdf (4 de setiembre de 2008)

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. ANECA (2003b). Programa de Acreditación. Proyectos Piloto 2003-2004. Guía de Valoración Interna. Internet: http://www.aneca.es/modal_eval/docs/guia_pa_completa.pdf (4 de setiembre de 2008)

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. ANECA (2004). Programa de Acreditación. Proyectos Piloto 2003-2004. Guía de Valoración Externa. Internet: http://www.aneca.es/modal_eval/docs/pa_guiaext_esp_ene04.pdf (4 de setiembre de 2008)

European Foundation for Quality Management. EFQM. Modelo EFQM de Excelencia – Sector Público y Organizaciones no Gubernamentales. (2003) Club Gestión de Calidad, Madrid.

García Lorenzo, A.; Pardo Froján, J.E.. La Evaluación de la Titulación de Ingeniería Industrial en un Centro Universitario. Resultados y Conclusiones. Actas del V Congreso de Ingeniería de Organización.(2003)

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

García Lorenzo, A.; Cidrás Pidre, J.; Pardo Froján, J.E. La Calidad en la Ingeniería Industrial. El Proceso de Evaluación de la Titulación en un Centro Universitario. (2002) Actas de la II Conferencia de Ingeniería de Organización, Vol. I, pp. 151-156.

González T.(coord.), “Evaluación y Gestión de la Calidad Educativa” (2000).

Chavarría M. “Educación en un Mundo Globalizado”(2004), España.

J.Gines-Mora, N. Fernández Lamarra (coord). “Eduacación Superior convergencia entre América”

G. Misas, V. Niño et. al. Autoevaluación-UN Conceptos y Procesos, Impresol (2002).

ANECA “Documento de trabajo”. En: Evaluación de la calidad y acreditación. ANECA,(2003) Madrid.

ANECA “Resumen de las propuestas”. En: Evaluación de la calidad y acreditación. ANECA (2003) Madrid.

Dittrich, K. “El caso de los Países Bajos” En: Evaluación de la calidad y acreditación. ANECA (2003) Madrid.

Crespo I “Evaluación de la calidad y acreditación en la Educación Superior en el Espacio Común de Educación Superior Unión Europea, América Latina y Caribe. En: Evaluación de la calidad y acreditación.” ANECA (2003) Madrid.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Fernández Lamarra, N. “Los procesos de evaluación y acreditación universitaria en América Latina. En: Evaluación de la calidad y acreditación”. ANECA (2003) Madrid.

Fernández Lamarra, N.” La evaluación de la calidad y su acreditación en la Educación Superior en América Latina y en el MERCOSUR. En: Mora, J.G. y Fernández Lamarra N (Coordinadores), Educación superior. Convergencia entre América Latina y Europa. “EDUNTREF (2005) Caseros.

Fernández Lamarra, N. “Educación superior y calidad en América Latina y Argentina. Los procesos de evaluación y acreditación.” EDUNTREF (2006) Caseros.

Harris N “El proyecto transeuropeo de evaluación (TEEP). En: Evaluación de la calidad y acreditación.” ANECA (2003) Madrid.

Lemaitre, M.J. “Estrategias y prácticas conjuntas en Europa y América Latina para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. En: Evaluación de la calidad y acreditación.” ANECA (2003) Madrid.

Marquis, C. “Acreditación y desarrollo de los posgrados en la Argentina. En: Marquis C, F Spagnolo y G Valenti Nigrini, Desarrollo y acreditación de los posgrados en Argentina, Brasil y México. Textos para una mirada comparativa.” Ministerio de Cultura y Educación (1998) Buenos Aires.

Mora, J.G. y Fernández Lamarra, N. (Coordinadores) “Educación superior. Convergencia entre América Latina y Europa.” EDUNTREF (2005) Caseros.

Roselló, G.“Conclusiones Generales. Nuevas tendencias y propuestas. En: Instrumentos comunes metodológicos para la evaluación y acreditación en el marco europeo de la Declaración de Bolonia.” ANECA (2004) Madrid.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

RIACES. Glosario internacional RIACES de evaluación de la calidad y acreditación (2003).- Internet: www.riaces.net (15 de octubre de 2008).

Sánchez Martínez, E. Prólogo. En: Marquis C, F Spagnolo y G Valenti Nigrini, “Desarrollo y acreditación de los posgrados en Argentina, Brasil y México. Textos para una mirada comparativa.” Ministerio de Cultura y Educación (1998) Buenos Aires.

Sol, R. “La experiencia del Consejo Superior Universitario de Centroamérica (CSUCA). En: Evaluación de la calidad y acreditación.” (2003) ANECA, Madrid.

Trebino, H.J., Farré, S.M., Groppo, M.M. y Pandra, E. Aproximación a una clasificación de los sistemas de evaluación y acreditación de posgrados en el ámbito de RIACES. Informe.(2006)

Valenti Nigrini, G. Veinticinco años de política hacia el posgrado en México. En: Marquis C, F Spagnolo y G Valenti Nigrini, Desarrollo y acreditación de los posgrados en Argentina, Brasil y México.(1998) Textos para una mirada comparativa. Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires.

Van Damme, D.”La iniciativa conjunta de la calidad (Joint Quality Initiative). En: Evaluación de la calidad y acreditación.” (2003) ANECA, Madrid.

Vroeijenstijn, A.I. Improvement and Accountability: Navigating between Scylla and Caribdis: Guide for External Quality Assessment in Higher Education. Jessica Kingsley, Londres. (1995)

Barnett, R. “Claves para entender la Universidad. En una era de supercompejidad” (2002) Madrid

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Benito, A y Cruz, A “Nuevas claves para la docencia universitaria en el espacio europeo de Educación Superior” (2005)Madrid

Bernal Agudo, J. L”Diseño curricular en la enseñanza universitaria desde la perspectiva de los ECTS” (2006)Instituto de Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza.

Colás Bravo, C y De Pablos ”La Universidad en la Unión Europea: el Espacio Europeo de Educación Superior y su impacto en la docencia”(2005) Málaga.

Día M., M”Adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea” Vicerrectorado de Convergencia Europea de Postgrado y Títulos Propios. (2004)Universidad de Oviedo.

Díaz M.“Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio en el marco del EEES”(2005) Proyecto EA 2005-0118. Programa de estudios y análisis. Dirección General de Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Díaz M. “Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el espacio europeo de Educación Superior. Alianza Editorial.(2006) Madrid

García D. “Evaluación de las competencias en el espacio europeo de Educación Superior” (2006) Barcelona

Domínguez V. “El espacio europeo de Educación Superior. Dificultades para su implantación” XXL Jornadas de Gerencia Universitaria. (2003) Oviedo

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Escalona Orcao, A. I. y Los Certales Palomar, B "Actividades para la enseñanza y el aprendizaje de competencias genéricas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior". (2005) Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

García Suarez, J. A. "Qué es el Espacio Europeo de Educación Superior?. El reto de Bolonia. Preguntas y respuestas". (2006) Publicaciones y Ediciones de la Universidad de Barcelona. Barcelona.

Zabala, J. M^a "El espacio europeo de Educación Superior, un reto para la universidad: competencias, tareas y evaluación, los ejes del currículum universitario". (2005) Octaedro. Barcelona.

Infante Moro, A."La enseñanza virtual en España ante el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior". (2006) Grupo Editorial Universitario. Granada.

MEC. "La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior".(2003) Documento marco.

Prats, J. y Raventós, F. (dir.) et al. "Los sistemas educativos europeos: ¿crisis o transformación?". Fundación La Caixa. (2005) Barcelona.

Barnett, R. – “Improving Higher Education: total Quality care” Buckingham: Open University (1992).

CONEAU “Contribuciones para un Análisis del impacto del Sistema de Evaluación y Acreditación”. Documento de Trabajo,(2002) Buenos Aires, CONEAU.

Coraggio L y Vispo, A. (coords.) Contribuciones al estudio del sistema universitario argentino (2001) Buenos Aires, Miño y Dávila, CIN.

Fernández L.” La educación superior argentina en debate.Situación, problemas y perspectivas” (2003) Buenos Aires, Eudeba-IESALC/UNESCO.

García de Fanelli “La educación transnacional: la experiencia extranjera y lecciones para el diseño de una política de regulación en la Argentina “ (2003) Buenos Aires, CONEAU.

Las Heras J. y Rosselot E “Calidad en Medicina. Criterios para la acreditación de programas de facultades de Ciencias de la Salud, Universidad de Chile,CIDAFAM.OSDE.” (2004)

Publiese J. C. “Políticas de Estado para la Universidad Argentina. Balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional” (2003) Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.

Sánchez M.” La educación superior en la Argentina. Transformaciones, debates, desafíos” (1999) Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.

Revista La Universidad (n.º 18) “Universidad y globalización “(1999) Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.

ANEXO 1 – AGENCIAS DE ACREDITACIÓN RECONOCIDAS POR CHEA (2008)

Recognized Accrediting Organizations

(as of April 2008)

This chart lists regional, faith-Related, private career and specialized accreditors that are or have been recognized by the Council for Higher Education Accreditation (CHEA) or the U.S. Department of Education (USDE) or both. Organizations identified by () are recognized; (-) indicates those not currently recognized. An asterisk (*) identifies accrediting organizations that were formerly recognized.*

CHEA-recognized organizations must meet CHEA eligibility standards (www.chea.org/recognition/recognition.asp). Accreditors exercise independent judgment about whether to seek CHEA recognition. For USDE recognition, accreditation from the organization is used by an institution or program to establish eligibility to participate in federal student aid or other federal programs (www.ed.gov/about/offices/list/ope/index.html). Some accreditors cannot be considered for USDE recognition because they do not provide access to federal funds. Other accreditors have chosen not to pursue USDE recognition.

Because CHEA affiliation and USDE recognition depend on a range of factors, readers are strongly cautioned against making judgments about the quality of an accrediting organization and its institutions and programs based solely on CHEA or USDE status. Additional inquiry is essential. If you have questions about the CHEA or USDE recognition status of an accreditor, please contact the accrediting organization.

This chart is updated when the CHEA Board of Directors recognizes or withdraws recognition of an accrediting organization and when the United States Secretary of Education recognizes or withdraws recognition of an accrediting organization.

ACCREDITOR	CHEA Recognized Organization	USDE Recognized Organization
REGIONAL ACCREDITING ORGANIZATIONS		
Middle States Association of Colleges and Schools Middle States Commission on Higher Education	•	•
New England Association of Schools and Colleges Commission on Institutions of Higher Education	•	•
New England Association of Schools and Colleges Commission on Technical and Career Institutions	•	•
North Central Association of Colleges and Schools The Higher Learning Commission	•	•
Northwest Commission on Colleges and Universities	•	•
Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges	•	•
Western Association of Schools and Colleges Accrediting Commission for Community and Junior Colleges	•	•
Western Association of Schools and Colleges Accrediting Commission for Senior Colleges and Universities	•	•
NATIONAL FAITH-RELATED ACCREDITING ORGANIZATIONS		
Association for Biblical Higher Education Commission on Accreditation	•	•
Association of Advanced Rabbinical and Talmudic Schools Accreditation Commission	•	•
Commission on Accrediting of the Association of Theological Schools in the United States and Canada	•	•
Transnational Association of Christian Colleges and Schools Accreditation Commission	•	•
NATIONAL CAREER RELATED ACCREDITING ORGANIZATIONS		
Accrediting Bureau of Health Education Schools	—	•
Accrediting Commission of Career Schools and Colleges of Technology	—	•
Accrediting Council for Continuing Education and Training	—	•
Accrediting Council for Independent Colleges and Schools	•	•
Council on Occupational Education	—	•
Distance Education and Training Council Accrediting Commission	•	•
National Accrediting Commission of Cosmetology Arts and Sciences, Inc.	—	•

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Recognized Accrediting Organizations (continued)

ACCREDITOR	CHEA Recognized Organization	USDE Recognized Organization
PROGRAMMATIC ACCREDITING ORGANIZATIONS		
AACSB International—The Association to Advance Collegiate Schools of Business	●	*
Accreditation Board for Engineering and Technology, Inc.	●	*
Accreditation Commission for Acupuncture and Oriental Medicine	—	●
Accreditation Council for Pharmacy Education	●	●
Accreditation Review Commission on Education for the Physician Assistant, Inc.	●	—
Accrediting Council on Education in Journalism and Mass Communications	●	*
American Academy for Liberal Education	—	●
American Association for Marriage and Family Therapy Commission on Accreditation for Marriage and Family Therapy Education	●	●
American Association of Family and Consumer Sciences Council for Accreditation	●	—
American Association of Nurse Anesthetists Council on Accreditation of Nurse Anesthesia Educational Programs	●	●
American Bar Association Council of the Section of Legal Education and Admissions to the Bar	—	●
American Board of Funeral Service Education Committee on Accreditation	●	●
American College of Nurse-Midwives Division of Accreditation	—	●
American Council for Construction Education Board of Trustees	●	*
American Culinary Federation Educational Institute Accrediting Commission	●	*
American Dental Association Commission on Dental Accreditation	—	●
American Dietetic Association Commission on Accreditation for Dietetics Education	●	●
American Library Association Committee on Accreditation	●	*
American Occupational Therapy Association Accreditation Council for Occupational Therapy Education	●	●
American Optometric Association Accreditation Council on Optometric Education	●	●
American Osteopathic Association Commission on Osteopathic College Accreditation	*	●
American Physical Therapy Association Commission on Accreditation in Physical Therapy Education	●	●
American Podiatric Medical Association Council on Podiatric Medical Education	●	●
American Psychological Association Committee on Accreditation	●	●
American Society for Microbiology American College of Microbiology	—	*
American Society of Landscape Architects Landscape Architectural Accreditation Board	●	*
American Speech-Language-Hearing Association Council on Academic Accreditation in Audiology and Speech-Language Pathology	●	●
American Veterinary Medical Association Council on Education	●	●
Association for Clinical Pastoral Education, Inc., Accreditation Commission	—	●
Association of Collegiate Business Schools and Programs	●	*
Aviation Accreditation Board International	●	—

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Recognized Accrediting Organizations (continued)

ACCREDITOR	CHEA Recognized Organization	USDE Recognized Organization
Commission on Accreditation of Allied Health Education Programs	●	*
Commission on Accreditation of Healthcare Management Education	●	●
Commission on Collegiate Nursing Education	●	●
Commission on English Language Program Accreditation	—	●
Commission on Massage Therapy Accreditation	—	●
Commission on Opticianry Accreditation	—	*
Council for Accreditation of Counseling and Related Educational Programs	●	—
Council for Interior Design Accreditation	●	*
Council on Chiropractic Education Commission on Accreditation	●	●
Council on Education for Public Health	—	●
Council on Naturopathic Medical Education	—	●
Council on Rehabilitation Education Commission on Standards and Accreditation	●	*
Council on Social Work Education Office of Social Work Accreditation and Educational Excellence	●	*
Joint Review Committee on Education Programs in Radiologic Technology	●	●
Joint Review Committee on Educational Programs in Nuclear Medicine Technology	●	●
Liaison Committee on Medical Education	—	●
Midwifery Education Accreditation Council	—	●
Montessori Accreditation Council for Teacher Education	—	●
National Accrediting Agency for Clinical Laboratory Sciences	●	*
National Architectural Accrediting Board, Inc.	—	*
National Association of Industrial Technology	●	*
National Association of Nurse Practitioners in Women's Health Council on Accreditation	—	●
National Association of Schools of Art and Design Commission on Accreditation	●	●
National Association of Schools of Dance Commission on Accreditation	●	●
National Association of Schools of Music Commission on Accreditation and Commission on Community/Junior College Accreditation	●	●
National Association of Schools of Public Affairs and Administration Commission on Peer Review and Accreditation	●	—
National Association of Schools of Theatre Commission on Accreditation	●	●
National Council for Accreditation of Teacher Education	●	●
National Environmental Health Science and Protection Accreditation Council	—	*
National League for Nursing Accrediting Commission, Inc.	●	●
National Recreation and Park Association Council on Accreditation	●	—
Planning Accreditation Board	●	—
Society of American Foresters	●	*
Teacher Education Accreditation Council Accreditation Committee	●	●
United States Conference of Catholic Bishops Commission on Certification and Accreditation	—	*

ANEXO 2: DEC. 308/995 – DECRETO DE ORDENAMIENTO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA TERCIARIA PRIVADA

Visto: el Decreto-ley N° 15.661, de 29 octubre de 1984.

Considerando: I) Que el mencionado Decreto-ley confiere a los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, una vez registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, idénticos efectos jurídicos que los expedidos por la Universidad de la República.

II) Que la aplicación de esas disposiciones legales referentes a la validez y eficacia de los títulos profesionales, hace necesario establecer por vía reglamentaria los conceptos de "universidad" y de "título profesional", y consecuentemente los requisitos mínimos necesarios para reconocer a cierta enseñanza la calidad de "universitaria".

III) Que la notoria proliferación de instituciones privadas que ofrecen públicamente enseñanza post-secundaria, hace aconsejable establecer, en la misma oportunidad, un régimen que permita otorgar un reconocimiento oficial de calidad a aquellas que acrediten ante el Ministerio de Educación y Cultura el adecuado nivel académico de la enseñanza impartida y de los títulos que expidan.

IV) Que a los efectos indicados en los numerales anteriores, el Poder Ejecutivo se ajustará a conceptos y requisitos generalmente admitidos, que han sido objeto de larga elaboración en el medio cultural y académico nacional e internacional, y en organismos internacionales como la UNESCO y la OIT. Todos esos antecedentes, así como las legislaciones de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, España y Estados Unidos de América, fueron considerados en las deliberaciones que culminaron con el documento acordado en la Comisión Consultiva convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, integrada por representantes del propio Ministerio, de la Universidad de la República y de instituciones privadas que funcionan en el país.

V) Que todo ello se hará con el más estricto respeto a la libertad de enseñanza, garantizada por el artículo 68 de la Constitución de la República, que es inherente a la personalidad humana (Constitución, artículo 62) y forma parte de las bases fundamentales de la nacionalidad (Constitución, artículo 80 N° 6°).

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República,
El Presidente de la República

DECRETA: CAPÍTULO I

De la enseñanza terciaria universitaria y no universitaria: conceptos y principios generales.

Artículo 1.- (Enseñanza terciaria). Se considera enseñanza terciaria la que, suponiendo por su contenido que sus estudiantes hayan cursado con aprobación los ciclos completos de enseñanza primaria y secundaria o técnico-profesional en institutos estatales o privados habilitados, profundiza y amplía la formación en alguna rama del conocimiento.

La enseñanza terciaria es libre, conforme a lo dispuesto por el art. 68 de la Constitución de la República.

En todas las instituciones docentes de enseñanza terciaria se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos (Constitución, art. 61).

Artículo 2.- (Enseñanza universitaria). A los efectos del artículo 1 del Decreto-ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, se considera universitaria la enseñanza terciaria que por su rigor científico y profundidad epistemológica, así como por su apertura a las distintas corrientes de pensamiento y fuentes culturales, procure una amplia formación de sus estudiantes que los capacite para la comprensión crítica y creativa del conocimiento adquirido, integrando esa enseñanza con procesos de generación y aplicación del conocimiento mediante la investigación y la extensión de sus actividades al medio social.

CAPÍTULO II

De la autorización para funcionar y del reconocimiento de instituciones de enseñanza terciaria universitaria y no universitaria.

Artículo 3.- (Autorización para funcionar como institución de nivel universitario). El Poder Ejecutivo otorgará la autorización para funcionar prevista en el artículo 1 del Decreto-ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, a aquellas instituciones que, cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos siguientes, proyecten impartir enseñanza universitaria en una o más áreas de conocimiento.

Artículo 4.- (Tipos de instituciones universitarias). Las autorización prevista en el artículo 3° podrá solicitarse para:

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

a) realizar las actividades de enseñanza, investigación y extensión en tres o más áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes; las instituciones autorizadas conforme a este apartado utilizarán la denominación "Universidad".

b) realizar las actividades de enseñanza, investigación y extensión en una o más áreas disciplinarias afines, o en dos no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes; las instituciones autorizadas conforme a este apartado utilizarán la denominación "Instituto Universitario".

Artículo 5.- (Reconocimiento de instituciones de enseñanza terciaria no universitaria). Las instituciones de enseñanza terciaria no universitaria podrán solicitar al Ministerio de Educación y Cultura el reconocimiento del nivel académico adecuado de la enseñanza impartida y de los títulos expedidos por ellas, según pautas de valoración generalmente aceptadas en el ámbito nacional e internacional.

Esas instituciones se abstendrán de utilizar la denominación "Universidad" o sus derivados, de atribuir carácter "superior" a la enseñanza que impartan, y de aplicar a los títulos que expidan las denominaciones referidas en el artículo 19 de este decreto.

Las instituciones universitarias podrán además impartir enseñanza y expedir títulos de nivel no universitario, haciendo constar expresamente ese carácter en los respectivos planes de estudio, programas y títulos, y podrán solicitar para ellos el reconocimiento previsto en el inciso primero.

No serán consideradas las solicitudes de reconocimiento que refieran a carreras no universitarias cuya duración sea inferior a 650 horas-reloj de clases distribuidas en un lapso inferior a un año y medio lectivo.

Artículo 6.- (Alcance de la autorización para funcionar y del reconocimiento de nivel académico). La autorización para funcionar como institución universitaria y el reconocimiento de nivel académico de instituciones terciarias no universitarias referirán a las carreras, incluidas en la solicitud inicial o en las solicitudes de inclusión posteriores, que cumplan con los requisitos formales y sustanciales contenidos en el presente decreto.

Artículo 6.- (Revocabilidad de la autorización para funcionar y del reconocimiento de nivel académico). La autorización para funcionar como institución universitaria y el reconocimiento de nivel académico de instituciones terciarias no universitarias se otorgarán inicialmente con carácter provisional por un lapso de cinco años. Durante ese lapso podrán ser revocados por apartamiento relevante de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento o por incumplimiento de los planes y programas de desarrollo presentados para ese lapso.

Vencido el lapso inicial de cinco años, la autorización para funcionar como institución universitaria y el reconocimiento de nivel académico de instituciones terciarias no universitarias sólo podrán ser revocados por apartamiento relevante de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento o por manifiesta inadecuación superviniente de la enseñanza impartida a la evolución científica, técnica o artística ocurrida. La revocación puede recaer sobre la actividad global de la institución o sobre una o más carreras incluidas en ella.

Lo establecido en este artículo será sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

Artículo 8.- (Diligencias probatorias). Los hechos relevantes para las decisiones previstas en este Capítulo podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por la ley.

El Ministerio de Educación y Cultura podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la autorización o reconocimiento, y de los planes y programas de desarrollo, así como la adecuación de la enseñanza impartida a la evolución superviniente, incluyendo las inspecciones que considere pertinentes.

CAPÍTULO III

De la naturaleza jurídica y de los estatutos de las instituciones de enseñanza terciaria.

Artículo 9.- (Naturaleza y estatutos de las instituciones de enseñanza terciaria). Las instituciones de enseñanza terciaria que pretendan la autorización para funcionar (art. 3º) o el reconocimiento de nivel académico (art. 5º), deberán estar constituidas como asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica.

A tal efecto, la resolución aprobatoria de estatutos y de reconocimiento de personería jurídica, o aprobatoria de reforma de estatutos, según corresponda en cada caso se dictará conjuntamente con la autorización para funcionar o el reconocimiento de nivel académico, previo cumplimiento de todos los trámites requeridos por ambos actos jurídicos.

Además de las disposiciones comunes a las entidades de su naturaleza, sus estatutos deberán prever:

a) Organos de dirección administrativa y académica y procedimientos de designación de sus integrantes, la mayoría de los cuales deberán ser ciudadanos naturales o legales, o bien contar con una residencia en el país no inferior a tres años.

b) Fines, objetivos y misión de la institución.

Artículo 10.- (Estatutos de instituciones universitarias). Los estatutos de instituciones universitarias (artículos 3 y 4) deberán prever la participación de docentes y estudiantes en los órganos de asesoramiento académico o en los órganos de dirección.

Deberán establecer también que los titulares de cargos de dirección académica (Rector, Decano, Director de

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

unidad académica o equivalentes) deberán poseer grado universitario y experiencia académica no inferior a cinco años.

Esos estatutos consagrarán un régimen que permita a la institución ejercer, dentro del marco legal y reglamentario vigente, las siguientes atribuciones con plena autonomía institucional y académica:

- a) Reformar sus estatutos, definir sus órganos de dirección y de asesoramiento, decidir su integración y forma de designación o elección de sus integrantes, y establecer sus funciones.
- b) Elegir sus autoridades.
- c) Crear carreras de grado y post-grado.
- d) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad.
- e) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.
- f) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de sus estudiantes.
- g) Otorgar grados académicos y títulos.
- h) Designar y remover a su personal.
- i) Administrar sus bienes y recursos.
- j) Impulsar y participar en emprendimientos que favorezcan el desarrollo académico.
- k) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y artístico con instituciones del país y del extranjero.

CAPÍTULO IV

De la solicitud de autorización para funcionar y de reconocimiento de nivel académico.

Artículo 11.- (Solicitud de autorización para funcionar y de reconocimiento de nivel académico: requisitos comunes). La solicitud de autorización para funcionar o de reconocimiento de nivel académico en su caso se presentará ante el Ministerio de Educación y Cultura, acompañando la siguiente documentación e información:

- 1) Estatutos de la institución.
- 2) Antecedentes de la institución en actividades de enseñanza, si los tuviera.
- 3) Datos personales, con expresión de antecedentes profesionales, académicos y en actividades de enseñanza, de los integrantes de los órganos de dirección administrativa y académica, con indicación de los cargos que ocupan.
- 4) Proyecto institucional fundamentando los programas o unidades académicas.
- 5) Carreras ofrecidas.
- 6) Personal docente acorde a la oferta de carreras prevista, con expresión de los antecedentes profesionales, académicos y en actividad de enseñanza de sus integrantes.
- 6) Personal de apoyo y de servicios complementarios a la tarea docente, acorde a la oferta de carreras prevista.
- 8) Bibliotecas, laboratorios o equipos técnicos acordes a la oferta de carreras prevista.
- 9) Vinculaciones interinstitucionales existentes y previstas, si las hubiere.
- 10) Servicios de información y comunicación interna.
- 11) Planta física disponible, número de aulas y oficinas acordes a la oferta de carreras prevista.
- 12) Inventario inicial y balances constitutivos y posteriores con certificación profesional; acreditación de un patrimonio suficiente en función de la oferta de enseñanza, plan financiero institucional, con expresión de apoyos financieros externos si los hubiera.
- 13) Plan de desarrollo en un plazo de cinco años en materia de carreras ofrecidas, personal docente, apoyo técnico y administrativo, infraestructura y proyección de sus recursos económicos.

Artículo 12.- (Carreras ofrecidas). La información sobre las carreras ofrecidas requerida en el art. 11 N° 5, incluirá los datos siguientes:

- a) Pertinencia y objetivos de la carrera.
- b) Plan de estudios: objetivos, orientaciones metodológicas, asignaturas, duración total, carga horaria global y por asignatura, sistema de preinscripciones, perfil esperado del egresado.
- c) Programa analítico de cada asignatura.
- d) Bibliografía básica de cada asignatura.
- e) Director o responsable académico de la carrera.
- f) Docentes de cada asignatura.
- g) Régimen de evaluación de los estudiantes.
- h) Régimen de asistencia de los estudiantes.

Artículo 13.- (Requisitos del personal docente). A los efectos de la autorización o del reconocimiento, el personal docente (artículo 11 N° 6°) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las tres cuartas partes del personal docente asignado a cada carrera, como mínimo, deberá poseer al menos un grado de nivel equivalente al de su culminación.
- b) El 10% (diez por ciento) del personal académico, como mínimo, deberá acreditar experiencia en investigación o docencia no inferior a cinco años.
- c) La mayoría absoluta del personal académico deberá estar integrada por ciudadanos naturales o legales, o bien residentes, en el país por un lapso no inferior a tres años, con un dominio solvente del idioma español.

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Artículo 14.- (Solicitud de autorización para funcionar como institución universitaria). La solicitud de autorización para funcionar como institución universitaria deberá acompañar, además de la prevista en el artículo 11, la siguiente información:

- a) Tareas de investigación programadas y plan de desarrollo en un plazo de cinco años.
- b) Tareas de extensión programadas y plan de desarrollo en un plazo de cinco años.
- c) Programa de publicaciones, si existiera.

Artículo 15.- (Actualización de información). Las instituciones de enseñanza terciaria autorizadas o reconocidas deberán actualizar ante el Ministerio de Educación y Cultura toda la información referida en este Capítulo, anualmente durante el lapso inicial de cinco años del artículo 6 inciso 1, y posteriormente cada tres años.

Artículo 16.- (Gastos de tramitación). Todos los gastos que insuma la tramitación y evaluación de las solicitudes de autorización o reconocimiento, y de las inclusiones posteriores de nuevas carreras, incluyendo los asesoramientos o peritajes que se requieran, serán de cargo de la respectiva institución de enseñanza. El Ministerio de Educación y Cultura podrá requerir el depósito anticipado del importe estimado de esos gastos, antes de dar trámite a los procedimientos pertinentes.

CAPÍTULO V

De los títulos profesionales.

Artículo 16.- (Concepto de título profesional). A los efectos de los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984, se entiende por título profesional el que acredita haber cursado con aprobación en instituciones universitarias, los estudios correspondientes a una carrera universitaria completa de carácter científico, técnico o artístico, incluyendo las que carecen de propósitos utilitarios inmediatos.

Artículo 18.- (Validez de los títulos profesionales otorgados por instituciones universitarias privadas). Los títulos profesionales otorgados por instituciones privadas sólo serán válidos cuando la otorgante haya sido autorizada para funcionar como institución universitaria por el Poder Ejecutivo de conformidad con las normas de este decreto, y hayan sido registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura. Cumplidos tales requisitos, esos títulos tendrán idénticos efectos jurídicos que los expedidos por la Universidad de la República, independientemente de éstos.

Artículo 19.- (Tipos de títulos profesionales universitarios). Los títulos profesionales expedidos por instituciones universitarias serán de siguientes niveles:

- a) Licenciatura universitaria: será el título acreditante de la culminación de la carrera de primer grado terciario. La duración de los estudios respectivos no será inferior a 1.800 horas-reloj de clases, distribuidas en un lapso no inferior a cuatro años lectivos;
- b) Especialización: será el título acreditante de la culminación de estudios específicos de profundización en una disciplina o conjunto de disciplinas afines, comprendidas en la carrera universitaria de primer grado. La duración mínima será de un año lectivo.
- c) Maestría o Magister: será el título que acredite la culminación de estudios de complementación, ampliación y profundización de los estudios universitarios de primer grado, y de tareas de investigación que impliquen un manejo activo y creativo de conocimiento, incluyendo la elaboración de una tesis o memoria final. La duración mínima será de dos años lectivos.
- d) Doctorado: será el título que acredite la culminación de estudios de complementación, ampliación y profundización de los de maestría, y el desarrollo de tareas de investigación original superior, mediante la elaboración de una tesis. La duración mínima será de tres años lectivos.

Artículo 20.- (Reválida de asignaturas). Los títulos profesionales expedidos por instituciones universitarias se fundarán en estudios cursados y aprobados en la propia institución que lo otorga. Por excepción, podrán fundarse en asignaturas revalidadas, cursadas y aprobadas en la Universidad de la República o en otras instituciones universitarias, siempre que su número no exceda de los dos tercios del total de asignaturas que conforman la respectiva carrera. Si se trata de asignaturas cursadas y aprobadas en la República, deberán haberlo sido en la Universidad de la República o en instituciones universitarias cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo y formando parte de carreras incluidas en esa autorización.

Artículo 21.- (Reválida de títulos). La reválida de títulos profesionales extranjeros es competencia exclusiva de la Universidad de la República, con exclusión de toda otra corporación (Ley Nº 12.549 de 16 de octubre de 1958, artículo 21 apartado G).

CAPÍTULO VI

Del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

Artículo 22.- (Cometidos) Créase en el Ministerio de Educación y Cultura el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Cultura en las solicitudes de autorización para funcionar (art. 3º) o de reconocimiento de nivel académico (art. 5º), en las solicitudes posteriores de inclusión de nuevas carreras (art. 6º), y en la revocación de los respectivos actos (art. 6º). Podrá también proponer las modificaciones que entienda convenientes al régimen establecido en el presente decreto.

El dictamen del Consejo Consultivo previamente a la resolución del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Educación y Cultura en su caso será preceptivo pero no vinculante. Si el órgano decisor se apartara del criterio del Consejo Consultivo, deberá hacer constar en la parte expositiva de la resolución los fundamentos por los

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

cuales adopta decisión divergente.

Los dictámenes del Consejo Consultivo serán públicos y estarán a disposición de quien quiera conocerlos en el ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 23.- (Integración). El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada estará integrado por ocho miembros designados por el Poder Ejecutivo, quienes serán ciudadanos de destacada trayectoria académica que no ocupen cargos en órganos de dirección en instituciones de enseñanza terciaria públicas o privadas. Tres de los miembros serán designados a propuesta de la Universidad de la República, dos a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, uno a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública y dos a propuesta de las instituciones universitarias autorizadas a funcionar como tales. Si el Poder Ejecutivo entendiera que alguno de los propuestos no cumple con los requisitos establecidos en el inciso anterior, podrá requerir nueva propuesta. Si las propuestas no fueran formuladas dentro de los treinta días siguientes al requerimiento que el Ministerio de Educación y Cultura formule a quien corresponda, el Poder Ejecutivo podrá proceder a la designación prescindiendo de la respectiva propuesta.

Los miembros del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, que permanecerán tres años en sus cargos, actuarán con autonomía técnica en el desempeño de sus funciones de tales y su permanencia no estará condicionada al mantenimiento de la confianza del o los proponentes.

Artículo 24.- (Presidencia del Consejo). La Presidencia del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada corresponderá al integrante que el Poder Ejecutivo designe con esa calidad, entre los propuestos por el Ministerio de Educación y Cultura o la Universidad de la República.

Artículo 25.- (Asesoramientos previos). Para emitir su dictamen, el Consejo Consultivo podrá requerir los asesoramientos y peritajes que estime pertinentes.

Cuando se trate de una autorización para funcionar como institución universitaria privada, requerirá necesariamente la opinión de la Universidad de la República, que deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días contados a partir del requerimiento formal con agregación de antecedentes. Transcurrido ese plazo sin reconocimiento de la Universidad de la República, podrá prescindirse de su opinión.

Artículo 26.- (Pronunciamiento del Consejo). El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada sesionará con la presencia de cinco de sus integrantes.

Los discordes con el dictamen del Consejo podrán hacer constar y fundar su disidencia.

Si el Consejo Consultivo no emitiera su dictamen dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha en que el asunto fue sometido a su consideración, el órgano de decisión podrá resolver prescindiendo de su opinión, tomando en cuenta los elementos de juicio producidos.

CAPÍTULO VII

Disposiciones transitorias.

Artículo 26.- (Primera integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada). Los miembros que integren inicialmente el Consejo Consultivo permanecerán un año en sus cargos, transcurrido el cual se procederá a la designación de nuevos integrantes de conformidad con el artículo 23.

Artículo 28.- (Institutos autorizados y carreras reconocidas). Las instituciones autorizadas a funcionar y las que tengan carreras reconocidas se considerarán incluidas en el inciso 2 del artículo 6, disponiendo de un plazo de tres años para adecuarse a todas las disposiciones de este decreto.

Artículo 29.- (Denominación provisoria de los títulos profesionales universitarios). La denominación de los títulos profesionales expedidos por instituciones universitarias privadas podrá apartarse de las previstas, en el artículo 19, únicamente para equipararse a la de los que expida la Universidad de la República por similar carrera y nivel.

Artículo 30.- Comuníquese, publíquese, etc.-

SANGUINETTI - SAMUEL LICHTENSZTEJN

(*) Publicado en "Diario Oficial" el 29 de agosto de 1995.

ANEXO 3: INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA CONFORMAR UNA AGENCIA DE ACREDITACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL URUGUAY (MEC)



Grupo de trabajo para conformar una Agencia de Acreditación de la calidad de la educación superior en Uruguay

INFORME FINAL

I. INTRODUCCION

En diciembre de 2006, el Ministerio de Educación y Cultura creó un Grupo de Trabajo para establecer criterios para la creación de una Agencia de Acreditación de la calidad de la educación superior en Uruguay.

El desarrollo de la educación superior y terciaria privada en los últimos doce años, la necesidad de modificar los Decretos que reglamentan su funcionamiento y la aprobación del mecanismo permanente de acreditación de carreras de grado a nivel de MERCOSUR educativo, fueron los principales motivos para proponer la creación de una Agencia que administre estos procesos y promueva la calidad de la educación en este nivel educativo, incluyendo además entre sus propósitos la atención de propuestas educativas de carácter universitario públicas no atendidas adecuadamente por la normativa actual, como la formación docente o las licenciaturas de organismos públicos no dependientes de entes autónomos de enseñanza.

Para constituir el Grupo de Trabajo se invitó a personas con experiencia en los procesos de acreditación y de reconocimiento institucional en Uruguay, vinculadas al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada o a las Comisiones Ad Hoc de acreditación de las carreras de Agronomía, Ingenierías y Medicina para el MERCOSUR educativo.

Se los convocó desde el ámbito universitario público y privado, aunque sin solicitarles la representación de ninguna institución en particular. Sin embargo, a propuesta de algunos integrantes del Grupo se resolvió cursar invitación formal a la Universidad de la República y al Consejo de Rectores de Universidades privadas para que designaran su representante. Designados éstos, el Grupo contó con 14 integrantes que trabajaron entre diciembre de 2006 y abril de 2008, reuniéndose en más de treinta oportunidades.

Este documento pretende resumir los principales temas tratados y proponer algunas ideas para que sean incorporadas al anteproyecto de Ley que se someterá a consideración de la Universidad de la República, de las instituciones privadas de educación superior, de la ANEP (formación docente) y otras instituciones públicas que desarrollan educación terciaria, antes de que sea enviado a estudio del Parlamento.

El trabajo se realizó en un clima de diálogo constructivo, constatándose importantes acuerdos sobre muchos de los temas tratados, aunque también se presentaron matices que este documento no pudo en todos los casos reflejar.

También es preciso señalar que no todos los temas pudieron ser abordados con la profundidad necesaria. Alguno de ellos, a pesar de ser analizados, se consideró que deberían ser definidos en los Decretos reglamentarios de la Ley y otros deberían quedar como prerrogativa de la propia Agencia, atendiendo la experiencia del Consejo Consultivo de Educación Terciaria Privada y de legislaciones



de otros países.

El documento aborda los procesos de acreditación de la calidad de la educación superior y los criterios para la regulación de la educación terciaria privada. En este último aspecto, será necesario profundizar en las normas reglamentarias de la Ley, contenidos que sustituyan lo hoy regulado por los Decretos 308/1995 y 309/2002.

A lo largo de su tarea el Grupo de Trabajo consultó diversos documentos y textos legales, tanto nacionales como internacionales. Entre otros, la Ley Orgánica de la Universidad de la República, los Decretos 308/1995 y 309/2002, el anteproyecto de Ley de Educación Superior elaborado por UDELAR, el Informe de Consultoría de los Dres. Atria y Pugliese sobre la posibilidad de crear una Agencia de Acreditación de 2006, el Glosario de la Red Iberoamericana de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE) de UNESCO, el Código de Buenas Prácticas del Consorcio Europeo para la Acreditación de la Educación Superior, los Estándares y Lineamientos para el Aseguramiento de la Calidad en el área de la Educación Superior Europea de ENQA, el reglamento de Postgrados del PEDECIBA y la Ordenanza de Postgrados de UDELAR, así como documentos elaborados por algunos de los integrantes del propio Grupo de Trabajo.

Asimismo se consideraron lineamientos internacionales, entre ellos, las leyes de creación y documentos de las Agencias de Acreditación de Argentina, Brasil y Chile; el sistema europeo según su implementación en España; las normas y procesos de las agencias regionales de acreditación de los Estados Unidos afiliada al CHIEA.

El presente documento tiene como propósito aportar a la elaboración de una Ley de Agencia de Acreditación de la Educación Superior y favorecer el debate en torno a la misma. Los integrantes del Grupo han realizado sus aportes y en varias ocasiones, en el intercambio de opiniones y de ideas, han modificado sus puntos de vista iniciales. Por lo tanto es un documento abierto a nuevos aportes y opiniones, de las cuales los integrantes del Grupo no estarán ajenos.

II. PROPOSITOS DE LA AGENCIA DE ACREDITACION

La creación de una Agencia Nacional de Acreditación tiene como finalidad establecer un sistema de aseguramiento y promoción de la calidad de la educación superior uruguaya. Para ello se establece un conjunto de mecanismos con la finalidad de asegurar niveles de calidad, incentivar la capacidad de autorregulación de las instituciones y propender al mejoramiento continuo de la calidad en todas las instituciones del sistema de educación superior.

La creación de la Agencia busca atender aspectos de carácter nacional, como, por ejemplo, la autorización para funcionar como universidad o instituto universitario a las instituciones privadas, el reconocimiento de sus carreras y del nivel académico de los institutos terciarios. También pretende atender otros de carácter regional dentro de los que se encuentran los procesos de acreditación en los que Uruguay está participando desde hace varios años y que se desea sean aplicados también en el ámbito nacional.

Los aspectos de estricto alcance nacional son:



- Responder con procedimientos adecuados a las solicitudes de reconocimiento público de la calidad de la oferta académica proveniente del sector privado, que al diversificarse en sus modalidades y aumentar en número, hacen que los actuales procedimientos resulten insuficientes para atenderlos convenientemente.
- Realizar por medio de procedimientos adecuados, técnicamente diseñados y con garantías para las instituciones y para la sociedad, la autorización, el reconocimiento y el seguimiento de las instituciones privadas.
- Incorporar a nivel nacional la experiencia generada en los procesos de acreditación internacionales en modalidades acordes a las necesidades del sistema educativo uruguayo.
- Favorecer la democratización de la información sobre la calidad de la educación superior nacional, creando procesos por los cuales sea posible la rendición de cuentas a la sociedad sobre las actividades que realizan las instituciones.
- Incorporar en procesos sistemáticos y normados las solicitudes de reconocimiento de nivel académico que hoy realizan ante el Ministerio de Educación y Cultura las instituciones públicas no dependientes de entes autónomos de enseñanza que realizan actividades de esa índole.
- Crear una instancia técnica e independiente a la que puedan recurrir instituciones públicas de enseñanza terciaria y superior (o algunos de sus servicios), interesadas en evaluaciones externas de la calidad de sus propuestas educativas.
- Incorporar procedimientos adecuados para dar garantías a los ciudadanos sobre la calidad de la oferta que instituciones extranjeras realicen en territorio nacional.

Los requerimientos de proyección internacional son:

- Constituir una agencia permanente que permita a las instituciones universitarias uruguayas participar en el proceso de acreditación regional vigente y los internacionales que se entienda pertinente participar.
- Disponer de una entidad que pueda participar en pie de igualdad con sus pares de otros países, en las redes y reuniones internacionales de agencias de acreditación.

III. CRITERIOS ORIENTADORES

El grupo de trabajo partió de ciertos principios generales que orientaron su trabajo. Los mismos esquemáticamente, fueron los siguientes:

- Las propuestas que se realicen deben respetar la realidad jurídica de la educación superior uruguaya que indica que las instituciones de educación pública son de carácter autónomo. Las instituciones universitarias privadas están sujetas a mecanismos de autorización para funcionar como universidad o instituto universitario y para el reconocimiento de sus carreras y del nivel académico de los institutos terciarios, sin perjuicio de la libertad de enseñanza consagrada en la Constitución.
- La Agencia de Acreditación, será creada por ley y deberá contar con recursos propios.
- La Ley se constituirá en un marco general para el funcionamiento de la Agencia, establecerá sus principios generales, sus objetivos, su integración y competencias. Algunos aspectos más específicos quedarán sujetos a reglamentaciones del Poder Ejecutivo o de la propia Agencia.
- La promoción de la calidad de la educación terciaria y universitaria debe ser el propósito de la



futura agencia.

- Los procesos nacionales de acreditación deben estar en sintonía con los principios de buenas prácticas que internacionalmente orientan estas actividades.

- La Agencia se basará en la experiencia del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y de las Comisiones Ad Hoc de acreditación para los procesos de MERCOSUR y sustituirá su funcionamiento. Su actuación se regirá por lo que indique la Ley así como por los decretos y otras normas que la reglamenten, los que sustituirán las normas que rigen actualmente, a nivel nacional, al CCETP y a las Comisiones Ad Hoc.

- La Agencia desarrollará funciones que actualmente cumple el Ministerio de Educación y Cultura. Algunas quedarán a cargo del MEC como el reconocimiento de la Personería Jurídica y el registro de títulos de instituciones privadas y públicas no dependientes de organismos autónomos de enseñanza.

- Deberá mantenerse en el Poder Ejecutivo la responsabilidad de autorizar a funcionar como universidad o instituto universitario o reconocimiento del nivel académico de instituciones terciarias y quitarlo, siempre que la Agencia informe en tal sentido. La autorización de carreras y los procesos de acreditación serán de resorte de la Agencia.

- La futura Agencia tendrá procesos obligatorios y procesos de carácter voluntario. Los primeros estarán dirigidos a ofrecer garantía pública de la calidad de la oferta de las instituciones. Los segundos se orientarán a la evaluación y acreditación, de acuerdo con la voluntad de las instituciones en participar en procesos de acreditación nacionales o internacionales. Los obligatorios estarán dirigidos a las instituciones privadas y a las públicas no dependientes de organismos autónomos de educación, orientados a dar validez de los títulos a través de la inscripción en los registros correspondientes (no incluye a los títulos de la Universidad de la República).

- La nueva institución debe caracterizarse por el alto nivel técnico de sus integrantes y sus procedimientos. En sus decisiones será independiente de los poderes políticos y de las instituciones con las que trabaje. Estará dotada de una figura jurídica que le permita actuar con la dinámica que exigen los procesos de acreditación.

- La puesta en vigencia de esta Ley no modifica la situación actual de las instituciones privadas que ya han sido reconocidas, lo mismo que el nivel de las carreras de grado y postgrado que tengan reconocidas. Después de su aprobación seguirían los criterios establecidos en la Ley y en las reglamentaciones correspondientes.

IV. FIGURA JURIDICA DE LA AGENCIA

La definición de la forma jurídica de la Agencia es un tema clave para asegurar su independencia técnica, tanto de los ámbitos políticos como de las instituciones a las que deberá evaluar, autorizar su funcionamiento y reconocer o acreditar sus carreras. En sintonía con los criterios orientadores indicados, son dos las figuras jurídicas que podría asumir la Agencia para que cumpla con sus funciones. Ambas tienen ventajas y desventajas.

1) **Persona pública no estatal:** es la figura que concitó mayores adhesiones entre los miembros del Grupo de Trabajo. Su principal fortaleza está en que se trata de un organismo público pero dotado de



futura agencia.

- Los procesos nacionales de acreditación deben estar en sintonía con los principios de buenas prácticas que internacionalmente orientan estas actividades.

- La Agencia se basará en la experiencia del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y de las Comisiones Ad Hoc de acreditación para los procesos de MERCOSUR y sustituirá su funcionamiento. Su actuación se regirá por lo que indique la Ley así como por los decretos y otras normas que la reglamenten, los que sustituirán las normas que rigen actualmente, a nivel nacional, al CCETP y a las Comisiones Ad Hoc.

- La Agencia desarrollará funciones que actualmente cumple el Ministerio de Educación y Cultura. Algunas quedarán a cargo del MEC como el reconocimiento de la Personería Jurídica y el registro de títulos de instituciones privadas y públicas no dependientes de organismos autónomos de enseñanza.

- Deberá mantenerse en el Poder Ejecutivo la responsabilidad de autorizar a funcionar como universidad o instituto universitario o reconocimiento del nivel académico de instituciones terciarias y quitarlo, siempre que la Agencia informe en tal sentido. La autorización de carreras y los procesos de acreditación serán de resorte de la Agencia.

- La futura Agencia tendrá procesos obligatorios y procesos de carácter voluntario. Los primeros estarán dirigidos a ofrecer garantía pública de la calidad de la oferta de las instituciones. Los segundos se orientarán a la evaluación y acreditación, de acuerdo con la voluntad de las instituciones en participar en procesos de acreditación nacionales o internacionales. Los obligatorios estarán dirigidos a las instituciones privadas y a las públicas no dependientes de organismos autónomos de educación, orientados a dar validez de los títulos a través de la inscripción en los registros correspondientes (no incluye a los títulos de la Universidad de la República).

- La nueva institución debe caracterizarse por el alto nivel técnico de sus integrantes y sus procedimientos. En sus decisiones será independiente de los poderes políticos y de las instituciones con las que trabaje. Estará dotada de una figura jurídica que le permita actuar con la dinámica que exigen los procesos de acreditación.

- La puesta en vigencia de esta Ley no modifica la situación actual de las instituciones privadas que ya han sido reconocidas, lo mismo que el nivel de las carreras de grado y postgrado que tengan reconocidas. Después de su aprobación seguirían los criterios establecidos en la Ley y en las reglamentaciones correspondientes.

IV. FIGURA JURIDICA DE LA AGENCIA

La definición de la forma jurídica de la Agencia es un tema clave para asegurar su independencia técnica, tanto de los ámbitos políticos como de las instituciones a las que deberá evaluar, autorizar su funcionamiento y reconocer o acreditar sus carreras. En sintonía con los criterios orientadores indicados, son dos las figuras jurídicas que podría asumir la Agencia para que cumpla con sus funciones. Ambas tienen ventajas y desventajas.

1) **Persona pública no estatal:** es la figura que concitó mayores adhesiones entre los miembros del Grupo de Trabajo. Su principal fortaleza está en que se trata de un organismo público pero dotado de



- Realizar procesos de evaluación a solicitud de instituciones públicas y privadas.

Otras facultades de la Agencia

La Agencia estará facultada para solicitar al Poder Ejecutivo que se proceda a la revocación de la autorización para funcionar como universidad o instituto universitario o el reconocimiento de nivel académico de un instituto terciario por claro incumplimiento del proyecto académico propuesto por la institución, apartamiento relevante de las condiciones tenidas en cuenta al momento de su autorización o reconocimiento de las indicaciones señaladas en los informes de evaluación realizados durante el seguimiento.

La Agencia podrá realizar procesos de seguimiento de instituciones, carreras, o áreas. Estos procesos se realizarán dentro del respeto a la libertad de enseñanza y tendrán el objetivo de garantía pública de la calidad. Ejemplos de estas medidas de seguimiento podrán ser la presentación de informes periódicos o la visita de evaluadores.

Como consecuencia de estos procesos, la Agencia podrá determinar que una institución, carrera o área no cumple con las condiciones de calidad necesarias para el reconocimiento de sus titulaciones o para el mantenimiento de su denominación institucional, por apartamiento de la situación existente al momento de su reconocimiento. En ese caso la Agencia deberá informar a la institución los aspectos que debe atender para corregir dicho apartamiento, fijando un plazo para su cumplimiento. Mientras duren estas actuaciones la institución no podrá solicitar el reconocimiento de nuevas carreras o sedes.

En caso que la institución no corrija la situación de apartamiento en el plazo fijado, la Agencia podrá dictaminar la suspensión o la revocación del reconocimiento a nivel de las carreras, áreas o institución, según corresponda en cada caso.

VI. ACCIONES PREVISTAS

Se propone mantener las tres categorías institucionales existentes en la actualidad: Universidades: Institutos Universitarios e Institutos Terciarios (antes denominadas “instituciones terciarias no universitarias”), pero con ajustes en la definición de Universidad.

Universidad se denomina a aquellas instituciones terciarias cuya misión principal será la producción y reproducción del conocimiento en sus niveles superiores, que realizan actividades de enseñanza, investigación y extensión en una variedad suficientemente amplia de áreas de conocimiento no afines, con representación de los diferentes espacios del conocimiento humano, estructuradas en Facultades, Departamentos o Unidades Académicas, con infraestructura adecuada. Sólo se tendrán en cuenta, a tales efectos, aquellas áreas de conocimiento en que se dicte al menos una carrera de grado reconocida. Será competencia de la Agencia establecer las áreas tomando como referencia, por ejemplo la clasificación internacional Clasificación Internacional Normalizada en Educación (CINE) de UNESCO, de manera de asegurar la más amplia gama en la generación del conocimiento.

Instituto Universitario es la institución que realiza actividades de enseñanza, investigación y extensión que sin llegar a cumplir con todos los requisitos indicados en el párrafo anterior dicta al



menos una carrera de grado, una maestría o un doctorado reconocidos.

Instituto Terciario es aquella institución que ofrece cursos para los cuales se exige la culminación de los ciclos de educación media y profundiza y amplía la formación en alguna rama del conocimiento. Se abstendrá de utilizar la denominación “Universidad” o sus derivados, de atribuir el carácter “superior” a la enseñanza que imparta y de aplicar a los títulos que expida las denominaciones de licenciatura o licenciado, maestría, magister o master y doctor o doctorado.

1) Actividades para asegurar la validez de los títulos de las instituciones universitarias privadas y públicas no autónomas

Incluye a las instituciones extranjeras que se instalen en Uruguay para ofrecer sus programas en el país. En todos los casos, también contemplará cursos que se ofrezcan de manera presencial, en línea o a distancia. Estas actividades incluyen un reconocimiento inicial y un proceso de seguimiento posterior.

a) Reconocimiento inicial

Todas las instituciones que deseen obtener la autorización para funcionar como universidad, instituto universitario o instituto terciario, deben solicitarlo ante la Agencia, y conjuntamente ante la Dirección Nacional de Registros del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en lo que concierne a su Personería Jurídica. Deben estar constituidas como Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fin de lucro.

En relación a la solicitud de informes a la Universidad de la República en las solicitudes de nuevas instituciones, el Grupo consideró varias posibilidades, sin que se llegase a consenso:

Opción 1) La Agencia deberá preceptivamente solicitar la opinión de la Universidad de la República.

Opción 2) La Agencia podrá solicitar la opinión de la Universidad de la República.

Opción 3) La Agencia deberá preceptivamente solicitar la opinión de la Universidad de la República y al Consejo de Rectores de Universidades privadas.

Opción 4) La Ley no indicará nada a esos efectos y quedará a cargo de la Agencia tal potestad.

Con el Dictamen de la Agencia y la aprobación de la personería jurídica, a partir de lo resuelto por la Dirección Nacional de Registros, el MEC proyectará la Resolución de reconocimiento y la elevará a Presidencia de la República para su aprobación.

El reconocimiento inicial de las instituciones alcanzará a las carreras, títulos y sedes presentados en oportunidad de su solicitud de reconocimiento y tendrá una vigencia de seis (6) años. Durante la vigencia del reconocimiento inicial, la institución presentará informes anuales de actualización. Los informes del tercer y sexto año serán verificados por medio de una visita de pares evaluadores. Se facultará a la Agencia a adoptar los mecanismos que entienda necesarios para realizar el seguimiento adecuado de las instituciones y carreras autorizadas y reconocidas.

Luego de los seis (6) años, la Agencia podrá otorgar una prórroga en su reconocimiento inicial de hasta dos (2) años que incluya una nueva visita de pares evaluadores.



Finalizado el proceso de reconocimiento inicial, la Agencia deberá dictaminar si autoriza el funcionamiento de la Institución o el cierre de la misma. Este Dictamen para efectivizarse, requerirá de una resolución presidencial. Este reconocimiento habilitará a la institución a presentarse a los procesos de acreditación correspondientes.

Toda carrera de grado y postgrado que deseen incorporar las Instituciones –tanto en proceso de reconocimiento inicial o autorizadas- debe ser presentada ante la Agencia.

b) Seguimiento de las instituciones

El Poder Ejecutivo en consulta con la agencia reglamentará mediante Decretos los procesos de reconocimiento y seguimiento de las instituciones, carreras y áreas dentro de instituciones, tanto a nivel de grado como de postgrado. La reglamentación incluirá la presentación de informes y la visita de evaluadores, pero dejará suficiente libertad a la Agencia para que ajuste estos procedimientos en base a la experiencia adquirida en su manejo.

Toda nueva sede debe ser presentada siguiendo los requisitos de la sede original.

2) Actividades voluntarias

Las actividades voluntarias serán aplicables a todas las instituciones universitarias públicas y privadas autorizadas como universidad, instituto universitario o reconocida como instituto terciario y habilitadas para la acreditación, que deseen participar, así como a sus carreras, títulos y áreas de postgrado.

Acreditación. Se prevén tres tipos de acreditación: institucional, de áreas de postgrado y de carreras (grado y postgrado).

La acreditación institucional podrá tener diferentes alcances, de modo de referirse a la totalidad de los aspectos institucionales o a alguno de ellos. Las dimensiones utilizadas serán definidas por la Agencia. Tendrá una duración de seis (6) años y habilitará a la institución a:

- la apertura de nuevas sedes (a los tres (3) años de instaladas las mismas, la institución deberá presentar un informe de las actividades allí desarrolladas),
- la modificación de la estructura académica de la institución y
- la reválida de materias o cursos de otras instituciones terciarias (no universitarias) públicas o privadas, a los efectos de la continuación de estudios en su ámbito.

La acreditación de áreas disciplinarias estará dirigida a las carreras de postgrado que se agrupen en un área disciplinar. Las áreas serán definidas por la Agencia en función de la evolución del conocimiento y la diferenciación de los campos disciplinares, que no necesariamente tienen que coincidir con las áreas de conocimiento. Tendrá una duración de seis (6) años y habilitará a:

- la apertura de nuevos postgrados en el área,
- la modificación de la estructura académica y los contenidos de las carreras y
- la reválida de materias o cursos de otras instituciones terciarias públicas o privadas, a los efectos de la continuación de estudios en su ámbito.

La acreditación de un área sólo podrá dictaminarse cuando todas las carreras que lo integren reúnan



los requisitos de acreditación.

La acreditación de carreras estará dirigida a las titulaciones de grado (primer grado universitario) o postgrado que se dicten en una sede. Tendrá una duración de seis (6) años y habilitará para:

- la modificación de la estructura académica y los contenidos de las carreras,
- la reválida de materias o cursos de otras instituciones terciarias públicas o privadas, a los efectos de la continuación de estudios en su ámbito.

La acreditación incluirá la definición de dimensiones, criterios o estándares de calidad, procesos de autoevaluación, visita de pares evaluadores y un dictamen final. La Agencia definirá estos aspectos procurando que los mismos sean convergentes con los utilizados a nivel regional e internacional.

Las carreras y títulos acreditados a nivel regional o internacional en cuyos procesos hubiera participado la Agencia, tendrán validez nacional.

Se posibilitará por Ley que la Agencia pueda ajustar los plazos indicados, tomando en cuenta su experiencia.

3) Evaluación de la calidad y reconocimiento de carreras en instituciones públicas

Las instituciones públicas de formación terciaria podrán solicitar el reconocimiento de nivel académico de sus carreras así como la evaluación externa de la calidad de su propuesta académica.

En el caso de instituciones que funcionen en organismos públicos que no sean entes autónomos de enseñanza, este reconocimiento será obligatorio cuando dichas instituciones otorguen títulos con denominaciones de uso exclusivo de la enseñanza universitaria. El procedimiento a seguir será similar al de las instituciones privadas.

VII. ESTRUCTURA DE LA AGENCIA

1) Organización de la Agencia

Se prevé que la Agencia tenga una estructura simple y con suficiente flexibilidad para adaptarse a las diferentes necesidades. Para ello se crean las siguientes estructuras:

- el Consejo Directivo
- la Secretaría General
- las Secretarías Técnicas

La Agencia estará facultada a contratar personal técnico para cumplir con las tareas que se le encomiendan.

2) El Consejo Directivo

El Consejo Directivo será el órgano superior de la Agencia. Estará facultado para aprobar las reglamentaciones que le confiera la Ley y sus resoluciones serán emitidas como dictamen.



Definirá su reglamento de funcionamiento y adoptará resoluciones por mayoría. En caso de empate y que el número de sus integrantes sea par, el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo Directivo no debe estar integrado con más de ocho miembros. Sus integrantes deben poseer antecedentes personales, profesionales y conocimiento en la materia. Deben asegurar independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño.

Los miembros serán designados por el Presidente de la República actuando en Acuerdo de Ministros a propuesta de la Universidad de la República, el Ministerio de Educación y Cultura, las instituciones universitarias privadas y la Administración Nacional de Educación Pública. Durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser designados nuevamente por un solo período consecutivo. Simultáneamente con su mandato, no podrán ocupar cargos en órganos de máxima dirección o gobierno de las instituciones universitarias públicas o privadas.

El Presidente será quien firme las resoluciones y ejerza la representación del órgano. Será designado por el propio Consejo de entre sus miembros. Será remunerado con un salario equivalente al de un subsecretario de Estado.

Los demás miembros del Consejo percibirán una dieta de una Base de Prestaciones y Contribuciones por sesión asistida.

La distribución de los cargos en función del origen de las propuestas debe contemplar que:

- ninguna de las instituciones tenga mayoría absoluta,
- que la Universidad de la República sea la que proponga el mayor número de integrantes (la mayor de las minorías),
- que las instituciones privadas no propongan un número menor al del MEC y
- que uno de los integrantes sea propuesto por ANEP:

El grupo de trabajo pone a consideración estas tres posibles opciones.

- a)Un Consejo Directivo con ocho (8) miembros, tres (3) designados a propuesta de la Universidad de la República, dos (2) a propuesta del MEC, dos (2) a propuesta de las Instituciones privadas de educación superior y uno (1) a propuesta de la ANEP.
- b)Un Consejo Directivo con cinco (5) miembros, dos (2) designados a propuesta de la Universidad de la República, uno (1) del MEC, uno (1) de las Instituciones privadas de educación superior y uno (1) de ANEP.
- c)Un Consejo Directivo con siete (7) miembros, tres (3) a propuesta de la Universidad de la República, uno (1) del MEC, dos (2) de las Instituciones privadas de educación superior y uno (1) de ANEP.

3) El Secretario General

El Secretario General se encargará de la ejecución de las resoluciones del Consejo Directivo, del funcionamiento de la Agencia y tendrá a su cargo la orientación y supervisión de las Secretarías Técnicas. Asistirá a las sesiones del Consejo Directivo, en las que actuará con voz y sin voto.

Será designado por mayoría especial del Consejo Directivo, previo llamado a concurso. Deberá



tener antecedentes y conocimiento en la materia y asegurar independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Simultáneamente con su mandato, no podrá ocupar cargos en órganos de máxima dirección o gobierno de las instituciones universitarias públicas o privadas. El cargo durará 3 (tres) años, sometido a evaluación de su desempeño, pudiendo el Consejo Directivo, por la misma mayoría especial, renovar su contrato. Tendrá una remuneración equivalente al 80% del Presidente del Consejo.

4) Las Secretarías Técnicas

El Consejo Directivo aprobará la creación de las Secretarías Técnicas que entienda necesario para el adecuado funcionamiento de la Agencia. Los responsables de estas Secretarías serán designados por el Consejo Directivo previo llamado a Concurso. Simultáneamente con su mandato, no podrán ocupar cargos en órganos de máxima dirección o gobierno de las instituciones universitarias públicas o privadas. Los salarios serán aprobados por el Consejo Directivo en función de sus disponibilidades y del escalafón que se apruebe.

5) Los Pares evaluadores

Las actividades de evaluación in situ serán desarrolladas con el concurso de pares evaluadores que serán graduados o posgraduados universitarios, reconocidos en el medio por su actuación académica o profesional. Serán seleccionados de un banco de datos creado a esos efectos. Estarán inhibidos de actuar como evaluadores en una institución quienes hayan tenido en los últimos dos años o tengan con ella al momento de la evaluación lazos contractuales, de asesoramiento, u ocupen cargos directivos en ella.

Por razones fundadas, la institución a ser evaluada podrá vetar, en un mismo proceso, hasta por una vez, a los pares designados.

La Ley definirá el perfil de los pares evaluadores e incluirá las garantías necesarias para las instituciones.

6) Los recursos financieros

La Agencia se solventará con los recursos financieros que provengan de las asignaciones presupuestales del Estado, del aporte de las instituciones relacionados con los servicios solicitados a la Agencia, y de recursos extraordinarios que se puedan obtener por diferentes vías.

El costo de los procesos de autorización, reconocimiento de nivel académico, seguimiento y acreditación, serán de cargo de las instituciones sometidas a dichos procesos.

TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Los títulos de licenciado o título profesional equivalente, magister o master y doctor serán expedidos únicamente por la Universidad de la República, los Institutos de Formación Docente dependientes de ANEP (en caso de que la nueva Ley General de Educación los considere de carácter universitario) y las instituciones universitarias privadas autorizadas como universidad o



instituto universitario. Para su otorgamiento deberán cumplir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica de la Universidad de la República, la Ley General de Educación y esta Ley, según corresponda. Otras instituciones universitarias públicas que puedan ser creadas por ley en el futuro, se incorporarían dentro de estos principios.

La Agencia podrá autorizar a instituciones públicas dependientes de organismos no autónomos de enseñanza a expedir títulos de licenciado, magister o master, asegurando en todo caso los mismos procesos y estándares de reconocimiento de calidad que se aplican al conjunto del sistema.

El Ministerio de Educación y Cultura adoptará las medidas correspondientes cuando constate un uso indebido de los títulos y denominaciones reservados.

La definición de los títulos es la siguiente:

Licenciado y título profesional equivalente. Es el título que acredita la culminación de la carrera de primer grado universitario. La carga de trabajo total: no será inferior a dos mil (2000) horas de actividades presenciales supervisadas, distribuidas en un lapso no inferior a cuatro (4) años lectivos. El cómputo horario podrá ser traducido en créditos académicos.

La Agencia podrá adoptar criterios y exigencias diferentes cuando las características de las profesiones lo exijan.

Las denominaciones podrán equipararse a las expedidas por la Universidad de la República cuando se trate de similar carrera y nivel.

La Agencia confeccionará y actualizará la lista de titulaciones profesionales equivalentes al grado universitario de Licenciado.

Master o Magíster. Es el título otorgado por programas que tienen por objetivo proporcionar una formación superior en una disciplina reconocida, o en un área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, los métodos de investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. Requiere para su inscripción la posesión de un título de grado. Culmina con un trabajo final o una tesis. La duración mínima será de dos años lectivos y quinientas (500) horas de actividades supervisadas, o su equivalente en créditos académicos. La Agencia podrá considerar casos que propongan una duración diferente, por razones debidamente fundadas.

Doctor: Este título acredita competencia para la investigación científica original y prepara para la dirección o supervisión de tareas de investigación de otras personas. Incluye la producción de una investigación original que constituya un aporte relevante en el campo del conocimiento involucrado. La duración mínima será de tres (3) años. Esta duración es equivalente al tiempo que puede dispensarle un estudiante con dedicación total. La Agencia de Acreditación podrá considerar casos que propongan un duración diferente, por razones debidamente fundadas.

Especialista (postgrado de especialización). Es el título que acredita la culminación de estudios específicos de profundización en el dominio de un tema o área determinados dentro de una



profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas. La duración mínima será de un año lectivo, con una carga presencial o de actividades supervisadas equivalentes no inferior a las trescientas (300) horas. Las instituciones reconocidas o acreditadas que tengan carreras de grado o Maestrías reconocidas, podrán ofrecer Postgrados de especialización en las áreas directamente vinculadas a ellas. Los postgrados de especialización del Área de la Salud humana requieren del reconocimiento expreso de la Agencia de Acreditación, así como otros postgrados de especialización que las instituciones quieran ofrecer en áreas en las que no cuentan aún con carreras reconocidas. La Agencia podrá reglamentar la incorporación de otras áreas de conocimiento que requieran de reconocimiento previo.

A los efectos de poder aplicar los cómputos de carga de trabajo académica indicadas anteriormente, se entiende por Crédito Académico a la unidad de medida que comprende las enseñanzas teóricas y prácticas, con inclusión de otras actividades académicas dirigidas, así como las horas de estudio y de trabajo que el estudiante deba dedicar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

Montevideo, abril de 2008.

ANEXO 4: INFORME DEL PROCESO MEXA EN URUGUAY (MEC)

Resumen

Se participó en las tres carreras propuestas para el mecanismo experimental:

Agronomía

Ingeniería

Medicina

Se integraron 3 Comisiones ad hoc para administrar el proceso

Intervinieron: la Universidad de la República en los tres procesos, con un total de 3

Facultades participantes y 6 de sus carreras; 3 Universidades privadas (todas en Ingeniería):

Universidad Católica del Uruguay, Universidad ORT y Universidad de Montevideo.

Actuaron en Uruguay 22 pares evaluadores:

8 de Argentina

3 de Brasil

3 de Bolivia

1 de Paraguay

6 de Uruguay.

Se involucró a 11.309 alumnos y 2.305 docentes

1)Comisión Ad Hoc de AGRONOMÍA

Creada por Decreto 159/003 de fecha 29/4/03

Integrada por Resolución presidencial de fecha 13/11/03

Miembros titulares: Ing. Agr. Vicente Plata y Dra. Cristina Vázquez (por el MEC); Dr. Jorge

Landinelli y Mag. Lincoln Bizzozero (por UDELAR), Ing. Agr. Claudio Williman (por Consejo

de Rectores)

“Sistemas de Evaluación y Acreditación en la Educación Superior”

Miembros suplentes: Ing. Agr. Artigas Durán (por UDELAR) e Ing. Agr. Julio Preve (por Consejo de Rectores)

Institución presentada Universidad de la República

Dirección de Facultad Av. Garzón 680, Montevideo

Sedes (para desarrollo de algunas actividades) en los Departamentos de Paysandú, Cerro Largo, Salto y Canelones.

Tipo de institución Universidad estatal

Carrera presentada Ingeniero Agrónomo

Carga horaria total

4.000 horas

Número total de alumnos 1436

Número total de docentes 294

Comité de pares Ing. Agr. Ana María Cursak (argentina, Presidente)

Ing. Agr. Celso Prevedello (brasileño)

Ing. Agr. Carlos Etchegaray (uruguayo)

Fecha de visita 29 al 31 de marzo de 2004

2) Comisión Ad Hoc de INGENIERIA

Creada por Decreto 481/003 de fecha 20/11/03

Integrada por Resolución presidencial de fecha 29/4/04, modificada por Resolución presidencial de fecha 1/6/04.

Miembros titulares: Ing. Agr. Claudio Williman y Dra. Cristina Vázquez (por el MEC); Dr. Jorge Landinelli y Mag. Lincoln Bizzozero (por UDELAR), Ing. Julio Fernández (por Consejo de Rectores)

Miembros suplentes: Ing. Juan José Cabezas (por el MEC), Ing. Ventura Nunes (por UDELAR) e Ing. Eduardo Alvarez Mazza e Ing. Agr. Alberto Majó (por Consejo de Rectores)

Instituciones presentadas

Universidad de la República (Facultad de Ingeniería)

Dirección de Facultad: Julio Herrera y Reissig 565 (Montevideo)

Tipo de institución Universidad estatal

Número total de docentes 664

Carreras presentadas

Carrera 1 Ingeniería Eléctrica

Carga horaria total 450 créditos

Número total de alumnos 1663

Comité de pares carrera 1 Ing. Vicente Mut (argentino, Presidente)

Ing. Renato Carlson (brasileño)

Ing. Alvaro Sánchez (uruguayo)

Fecha de visita 4 al 6 de abril de 2005

Carrera 2 Ingeniería Química

Carga horaria total 450 créditos

Número total de alumnos 1296

Comité de pares carrera 2 Ing. Susana Nolasco (argentina, Presidente)

Ing. Edwin Quiroga (boliviano)

Ing. Roberto Auliso (uruguayo)

Fecha de visita 13 al 15 de abril de 2005

Carrera 3 Ingeniería Civil

Carga horaria total 450 créditos

Número total de alumnos 1669

Comité de pares carrera 3 Ing. Francisco Crisafulli (argentino, Presidente)

Ing. Ruben Gianella (boliviano)

Ing. Guillermo Langwagen (uruguayo)

Fecha de visita 25 al 26 de abril de 2005

Universidad ORT(Facultad de Ingeniería)

Dirección de Facultad: Cuareim1451 (Montevideo)

Tipo de institución Universidad privada

Número total de docentes 43

Carrera Ingeniería Electrónica

Carga horaria total 4200

Número total de alumnos 165

Comité de pares carrera 1 Ing. Carlos Verucchi (argentino, Presidente)

Ing. Fernando Solares (boliviano)

Ing. Omar Paganini (uruguayo)

Fecha de visita 6 al 8 de abril de 2005

Universidad Católica del Uruguay (Facultad de Ingeniería)

Dirección de Facultad: 8 de octubre 2638 (Montevideo)

Tipo de institución Universidad privada

Número total de docentes 41

Carrera Ingeniería Electrónica

Carga horaria total 3680

Número total de alumnos 141

Comité de pares carrera 1 Ing. Fernando Solares (boliviano, Presidente)

Ing. Renato Carlson (brasileño)

Ing. Alvaro Giusto (uruguayo)

Fecha de visita 11 al 13 de abril de 2005

Universidad de Montevideo (Facultad de Ingeniería)

Dirección de Facultad: Luis P. Ponce (Montevideo)

Tipo de institución Universidad privada

Número total de docentes 51

Carrera Ingeniería Civil

Carga horaria total 4110

Número total de alumnos 40

Comité de pares carrera 1 Ing. Oscar Cabrera (argentino, Presidente)

Ing. Luciano de Medeiros (brasileño)

Ing. Susana García (uruguayo)

Fecha de visita 25 al 26 de abril de 2005

3) Comisión Ad Hoc de MEDICINA

Creada por Decreto 31/005 de fecha 21/1/05

Integrada por Resolución presidencial de fecha 26/6/05

Miembros titulares: Dra. Cristina Vázquez e Ing. Agr. Claudio Williman (por el MEC); Dr. Jorge Landinelli y Mag. Lincoln Bizzozero (por UDELAR), y Dr. Pablo Landoni (por Consejo de Rectores)

Miembros suplentes: Dr. Gilberto Rios (por UDELAR) y Dr. Hugo Damasco (por Consejo de Rectores)

Institución presentada Universidad de la República

Dirección de Facultad Gral. Flores 2125, Montevideo

Tipo de institución Universidad estatal

Carrera presentada Medicina

Carga horaria total 8.000 horas

Número total de alumnos 4.898 (en esta carrera)

Número total de docentes 1.202

Comité de pares Dr. Alberto Crottogini (argentino, Presidente)

Dra. Mabel Zacur (paraguaya)

Dra. Rita Wasserman (argentina)

Fecha de visita 24 al 26 de octubre de 2005

ANEXO 5: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ARCU-SUR



MERCOSUR EDUCATIVO

**REUNION DE MINISTROS DE EDUCACIÓN
COMITÉ COORDINADOR REGIONAL
COMISION REGIONAL COORDINADORA DE EDUCACION SUPERIOR
RED DE AGENCIAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN**

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA
EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADEMICA DE
SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS
ASOCIADOS**

SISTEMA ARCU-SUR

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA
(INFORME PROVISORIO)**

2008



Índice

SOBRE EL MANUAL	3
1. CONTEXTUALIZACIÓN	3
2. EL MECANISMO EXPERIMENTAL.....	3
3. CREACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR.....	4
4. ORGANIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR.....	5
4.1. ESTRUCTURA	5
4.2. PLAN OPERATIVO DEL SEM	6
4.3. MISIÓN.....	6
4.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
4.5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES.....	7
4.6. EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLAN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR	8
4.7. LA RED DE AGENCIAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN, RANA.....	9
4.8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MERCOSUR - SIC	9
SISTEMA DE ACREDITACIÓN -SISTEMA ARCU-SUL	10
4.9. PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA	10
4.10. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ARCU-SUR	10
4.11. ALCANCES Y EFECTOS DEL SISTEMA ARCU-SUR	11
5. PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ARCU-SUR	12
5.1. FLUJOGRAMA	12
5.2. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA RANA Y LAS ANA'S.....	12
5.3. CANDIDATURA	13
5.4. ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)/CARRERA/S PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ACREDITACIÓN POR EL SISTEMA ARCU-SUR	13
5.5. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ENTREGA DEL INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE ACREDITACIÓN	14
5.6. FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	14
5.7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	15
5.8. EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN	16
5.9. SENTIDO Y FUNCIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA	16
5.10. REGISTRO DE PARES EVALUADORES.....	16
5.11. CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES	17
5.12. VISITA DEL COMITÉ DE PARES	18
5.13. INFORMES DEL COMITÉ DE PARES.....	18
5.13.1. Informe preliminar	18
5.13.2. Observaciones de la institución al informe preliminar	18
5.13.3. Informe final del Comité de Pares	19
5.14. DICTAMEN ACERCA DE LA ACREDITACIÓN E INFORMACIÓN A INSTANCIAS MERCOSUR.....	19
ANEXO I: METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2006- 2010 DEL SEM, REFERIDAS A EDUCACIÓN SUPERIOR.....	21
ANEXO II: MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08	24



Sobre el manual

El presente manual de operaciones del Sistema ARCU-SUR es de aplicación en el proceso de acreditación MERCOSUR para carreras de grado.

En el mismo se encuentra la información relevante y esencial sobre el Sistema en su conjunto, su ubicación en las políticas del Sector Educativo del MERCOSUR, del cual forma parte, la estructura de los acuerdos regionales que definen sus procedimientos, así como los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones participantes en el proceso y la orientación para el trabajo de los pares evaluadores.

Contextualización

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), que se aplicó en un número limitado de carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Estas tres titulaciones fueron determinadas por la Reunión de Ministros de Educación, para dar inicio el proceso experimental.

Los países participantes fueron Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile¹, con un total de 62 carreras acreditadas: 19 de Agronomía, 29 de Ingeniería y 14 de Medicina.

La evaluación del MEXA demostró que fue adecuada la prospección realizada por el Sector Educativo del MERCOSUR, SEM, y que por ello resultaba conveniente la instalación de un sistema de acreditación permanente de la calidad de la formación de nivel universitario en la región.

El Mecanismo Experimental

La base para el desarrollo del proceso de acreditación de carreras de grado es el “Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, aprobado por la Reunión de Ministros de Educación en junio de 1998 y revisado en junio de 2002 (el documento completo así como los demás documentos orientadores del proceso de acreditación MERCOSUR se encuentran en el sitio Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR – www.sicmercosul.mec.gov.br).

El diseño del Mecanismo Experimental fue iniciado en el año 1998 con la creación de Comisiones de Especialistas por disciplina, para cada una de las titulaciones. Estas Comisiones tuvieron a su cargo elaborar las dimensiones, los criterios, los indicadores y las fuentes de información, que sirvieron de base para los procesos de autoevaluación institucional y las posteriores visitas de verificación.

¹ En este caso, no se incluyeron las carreras de Ingeniería



Los procesos de evaluación de las carreras se desarrollaron entre los años 2004 y 2006, a través de llamados consecutivos, comenzando por Agronomía, siguiendo por Ingeniería², y concluyendo con Medicina.

En noviembre del año 2006, en la ciudad de Gramado, Brasil, se dio conclusión al proceso de evaluación de la aplicación del MEXA, en una actividad en la que participaron representantes de las Agencias de Acreditación, instituciones acreditadas, pares evaluadores e integrantes de las Comisiones de Especialistas.

La evaluación confirmó que fue acertada la opción hecha por el Sector Educativo del MERCOSUR, al promover esta actividad dentro de las centrales de su plan de actividades, dado que la propuesta consolidó la acreditación de calidad de la formación de grado como un elemento sustancial para la mejora de la calidad de la Educación Superior y en un avance para el proceso de integración regional.

Asimismo, se señaló que la institucionalización de un sistema de acreditación regional de la calidad de la formación de grado, constituía una política de Estado conveniente, a ser adoptada por los países del MERCOSUR.

En sintonía con ello, la XXXI Reunión de Ministros de Educación, celebrada el 24 de noviembre de 2006, en Belo Horizonte, Brasil, dio por concluida la etapa del Mecanismo Experimental y aprobó el plan de trabajo orientado a la elaboración de un sistema de acreditación permanente.

Creación del Sistema ARCU-SUR

Con esa indicación emanada de las máximas autoridades del Sector Educativo del MERCOSUR, las Agencias Nacionales de Acreditación iniciaron el trabajo de transformar el mecanismo experimental en uno de naturaleza permanente.

Las bases orientadoras para la constitución del Sistema ARCU-SUR fueron definidas en el “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES, EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”, aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Educación, realizada el 09 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay.

Este Memorándum, suscrito entre los Ministros de Educación, asumió posteriormente el carácter de *Acuerdo* entre los países a través de una Decisión del Grupo Mercado Común. La Decisión N° 17/08 suscrita en San Miguel de Tucumán, Argentina, el 30 de junio de 2008, aprueba el texto que fija las bases definitivas del Sistema ARCU-SUR, a través del documento “ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE SUS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”

² En las especialidades de Ingeniería Civil, Química, Industrial, Electrónica y Mecánica



Este sistema se orienta a la mejora permanente de la formación de las personas, con patrones de calidad requeridos para la promoción del desarrollo económico, social, político y cultural de nuestros pueblos. Asimismo, se orienta hacia la consolidación de una sociedad del conocimiento y una comunidad científica regional, orientadas a la constitución de un mundo igualitario y de paz, donde prevalezca la responsabilidad, la defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y la cooperación solidaria.

La implementación del Sistema ARCU-SUR se basa en un Plan que contiene acciones y metas definidas hasta el año 2010 en sintonía con el Plan Operacional 2006-2010 que se ha definido el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM).

Organización del Sector Educativo del MERCOSUR

.1. Estructura

El Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) se originó con la firma del Protocolo de Intención, por parte de los Ministros de Educación de la Región el 13 de diciembre de 1991, como un espacio diferenciado para el tratamiento específico de los asuntos educacionales dentro del marco de la integración regional.

En su trayectoria se identifican dos etapas: la primera (1991 – 1995), caracterizada por la definición de un conjunto de medidas para superar barreras jurídicas y administrativas y permitir así la movilidad e intercambio de personas y bienes en las áreas científicas, técnicas y culturales y la segunda (1995 hasta hoy), distinguida por los avances realizados en el proceso de implementación de políticas de impacto directo en las sociedades de la Región.

La misión del Sector Educativo es contribuir al logro de los objetivos del MERCOSUR a través del estímulo a la formación de la conciencia para la integración y para la promoción de educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y en consonancia con la singularidad cultural de sus pueblos.

La estructura del SEM presenta los siguientes órganos:

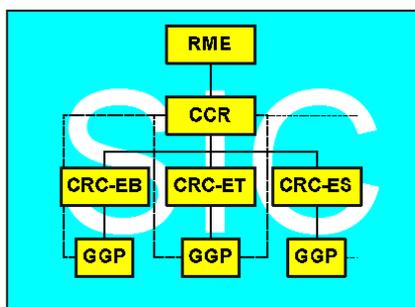
- La Reunión de Ministros de Educación (RME) es la instancia máxima de decisión de este Sector
- El Comité Coordinador Regional (CCR) es la instancia asesora de la Reunión de Ministros
- Las Comisiones Regionales Coordinadoras de área (CRCA) son instancias asesoras del CCR en sus respectivos niveles de competencia: Educación Básica (EB), Educación Tecnológica (ET) y Educación Superior (ES)
- Los Grupos Gestores de Proyectos (GGP) son instancias con responsabilidad operativa en proyectos especiales que se impulsan en el SEM
- El Sistema de Información y Comunicación, es una instancia transversal a todas las demás, con la misión de registrar y publicar en el



URL³, los acuerdos y documentos producidos en las comisiones y grupos que operan en el SEM.

El gráfico que sigue esquematiza la ubicación y relación de estos órganos del SEM.

Setor Educacional do Mercosul



. 2. Plan operativo del SEM

El Sector Educativo del MERCOSUR ha ido desarrollando a lo largo de los años, diferentes Planes de Acción que han marcado sus prioridades para los diferentes niveles educativos.

Los Planes tienen definidas la Misión del SEM, los Objetivos estratégicos para el periodo correspondiente, los Principios que orientan su acción y las Actividades asociadas.

. 3. Misión

El Plan Operativo 2006-2010 define la Misión del SEM de la siguiente manera:

“conformar un espacio educativo común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región.”

. 4. Objetivos estratégicos

El Sector Educativo se propone alcanzar cinco objetivos con el Plan Operacional vigente:

- Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz

³ www.sicmercosul.mec.gov.br



y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

- Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo.
- Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos.
- Impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.
- Concertar políticas que articulen la educación con el proceso de integración del MERCOSUR.

. 5. Principios orientadores del Plan y características de las acciones

En el desarrollo del actual Plan se reconocen una serie de principios que han de estar presentes en todos los niveles y en la aplicación de todas sus líneas estratégicas, siendo importante que las acciones cumplan con determinadas características que faciliten su viabilidad y propicien las condiciones para resultados exitosos.

Se reconocen como principios orientadores:

Confianza: La confianza es la pieza fundamental de las relaciones; esta actitud constituye un elemento esencial para fortalecer el vínculo entre los países. El conocimiento mutuo y una fluida relación de trabajo permiten desarrollar un marco de certezas, que favorecen el desarrollo de las actividades y potencian futuros programas conjuntos.

Respeto y Consenso: Las acciones del SEM quedan enmarcadas en acuerdos internacionales que establecen la búsqueda del entendimiento y la mutua conveniencia. Esto implica actitudes de respeto y de compromiso. De respeto hacia los procesos y políticas educativas nacionales y de compromiso responsable para la búsqueda de acuerdos y la aplicación de los mismos.

Solidaridad: La aplicación del Plan se podrá realizar sobre la base del aporte de cada país y del apoyo solidario con aquellos países que en ciertas condiciones particulares no puedan cumplir total o parcialmente con algún proyecto o alguna actividad que sea de su interés. Este principio permitirá dar continuidad a las acciones en el marco de situaciones adversas por las que alguno de los países pueda atravesar.

Cooperación: Las acciones del SEM serán acordadas teniendo en cuenta las diferencias y asimetrías. Se favorecerá el intercambio, la asistencia técnica y la cooperación entre los sistemas educativos.

Se identifican como características que propician las condiciones para el resultado exitoso de las acciones presentadas y facilitan su viabilidad:

Impacto: Las acciones deberán ser coherentes con los lineamientos estratégicos, integradas en todos los niveles y modalidades, emergiendo de la realidad y con impacto en la sociedad. Las mismas deberán estar vinculadas con las políticas educativas nacionales.



El Plan tenderá a que sus acciones tengan consecuencias concretas a favor de los objetivos estratégicos en los sistemas educativos de los países y propenderá a que sean los centros educativos, en sus diferentes niveles, los principales destinatarios de sus acciones.

En este sentido, es preciso reconocer el papel que cumple la dimensión local en cada país. Algunos de ellos le han otorgado un papel trascendente a los gobiernos provinciales, estatales o municipales. Es necesario profundizar el acercamiento y el intercambio con aquellas ciudades que en el MERCOSUR, han avanzado en la integración de políticas municipales, en el ámbito de las Mercociudades.

Difusión y Visibilidad: Es imprescindible que las realizaciones del SEM (acuerdos, proyectos e instrumentos de acción permanentes) tengan mayor difusión. En este sentido, será fundamental y estratégico construir una relación sostenida y fluida con los medios de comunicación. Además, es necesario desarrollar estrategias que favorezcan el uso continuo del nuevo sitio web del SIC y asegurar su actualización.

La visibilidad del SEM y de sus acciones, no obstante no debe quedar reducida a una simple comunicación a la opinión pública o a la difusión de los acuerdos logrados; también exige que los Ministerios utilicen las herramientas óptimas para la divulgación de sus acciones entre los actores de sus sistemas educativos.

Gradualidad: La realización del Plan deberá seguir una dinámica que contemplando las autonomías de los países y los ritmos de cada sistema educativo, permita la aplicación real de los acuerdos. Con frecuencia, la firma de un compromiso al que se llega en forma acelerada, no asegura su internalización y menos aún su aplicación; de allí que sea preciso considerar y pautar los pasos a dar para su logro efectivo.

Este elemento también deberá ser considerado a la hora de la integración de los diferentes países a los proyectos o acciones ya acordadas. Cada país tiene plena libertad de integrarse a los diferentes ámbitos, comisiones o acciones que se emprendan, haciendo explícita su intención en cada caso para evitar el retraso innecesario de las acciones o proyectos planificados.

Esto mismo se aplicará con relación a la integración de nuevos países asociados, que serán invitados a participar en todas aquellas áreas y proyectos que estimen conveniente.

Diálogo e Interacción: Las acciones derivadas de este Plan deberán promover el diálogo y la interacción del SEM con otros actores tanto en el ámbito de MERCOSUR, como de los gobiernos nacionales y locales, de los sistemas educativos y de la sociedad civil.

. 6. Educación superior en el Plan del Sector Educativo del MERCOSUR

Las Acciones a desarrollar, junto con las metas y los plazos correspondientes al periodo 2006-2010, se encuentran en el Anexo I.



. 7. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación, RANA

Asumiendo el mandato establecido en el Acuerdo del GMC 17/08, las Agencias de Acreditación del MERCOSUR se han organizado como una Red, a fin de constituirse en la instancia ejecutora del Plan Operativo 2006- 2010, a los efectos de celebrar los acuerdos, asumir las decisiones y procedimientos establecidos por el Consejo del Mercado Común y la Reunión de Ministros de Educación, en lo concerniente a la implementación del Sistema ARCUSUR.

Son miembros plenos de esta Red, las Comisiones o Agencias Nacionales de Evaluación y Acreditación universitaria, establecidas en forma oficial en cada uno de los países miembros o asociados. La coordinación de las actividades es ejercida por la Agencia del país sede de la Secretaría *pro-tém-pore* del MERCOSUR Educativo, que rota semestralmente entre los países miembros.

La Red se reúne en forma ordinaria al menos 4 veces por año, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria por convocatoria de la Secretaría, previa consulta con todos los miembros.

La Secretaría confecciona la Agenda de las reuniones y elabora las actas. Las sesiones son válidas con quórum de mitad más uno de los miembros. Previo intercambio de información y deliberación se toman las decisiones por consenso. Estas deben ser públicas, comunicarse de manera oficial a la RME a través de las instancias pertinentes, y posteriormente, publicarse en la página del SIC.

La RANA acordó que las decisiones referidas a cuestiones organizacionales o permanentes se formalizan bajo el nombre de “Acuerdo General”, que requiere la presencia o consentimiento expreso de todos los miembros y aquellas que son decisiones acerca de procesos operacionales o contingentes, se formalizan bajo el nombre de “Acuerdo Operacional”.

La responsabilidad de las actividades de evaluación en cada Estado Miembro o Asociado, corresponde con exclusividad a la Comisión o Agencia Nacional miembro de la RANA. Siguiendo ese principio esencial, la RANA asume el deber de respetar la esfera de decisión de cada miembro ante su gobierno, así como frente a las instituciones y personas de su propia nación y territorio.

. 8. Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR - SIC

El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre la RANA, las Agencias Nacionales de Acreditación, los criterios de calidad y las carreras acreditadas.

La información acerca de las carreras acreditadas estará a cargo de un registro regional del Sistema ARCU-SUR, que deje constancia efectiva de su vigencia.



Sistema de Acreditación -Sistema ARCU-SUL

El texto completo del Acuerdo GMC 17/08 se encuentra en Anexo II.

. 9. Principios generales del Sistema

- La acreditación es el resultado del proceso de evaluación, mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.
- El Sistema se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetando tanto la legislación de cada país como la autonomía de las instituciones universitarias.
- La adhesión al Sistema es de carácter voluntario y podrán solicitarla las instituciones oficialmente reconocidas y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país y que tengan egresados.
- El Sistema alcanzará, en incorporaciones graduales a titulaciones que hayan sido determinadas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del SEM.
- Un elemento de particular relevancia a la hora de definir una nueva titulación, es que su ejercicio profesional requiera tener grado universitario.
- El Sistema dará garantía pública en la región, del nivel académico y científico de los cursos, por lo cual los criterios y perfiles se definirán de manera tanto o más exigentes que los que se aplican en los países.
- El perfil del egresado y los criterios regionales de calidad serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación. Estas son propuestas y coordinadas en su funcionamiento por la RANA, y designadas por la CRC-ES, que es también la instancia que aprueba sus documentos.
- El proceso de acreditación comprende una autoevaluación por parte de la carrera, una evaluación externa por comités de pares y una resolución de acreditación, de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.
- La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Miembros del MERCOSUR y los Asociados, que adhieran al Acuerdo.

. 10. Administración del Sistema ARCU-SUR

La administración del Sistema ARCU-SUR es de responsabilidad de las Agencias Nacionales de Acreditación, entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior designadas por los Estados Parte o Asociados ante la REM.

En todos los casos las Agencias deben reunir los siguientes atributos:



- Ser una institución de derecho público, reconocida de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales vigentes en su país de origen
- Ser dirigida por un órgano colegiado
- Dar garantía de autonomía e imparcialidad, estar integrada por miembros y personal idóneos, y contar con procedimientos adecuados a las buenas prácticas internacionales.

. 11. Alcances y efectos del Sistema ARCU-SUR

Los Estados Parte y Asociados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos de grado otorgados por Instituciones cuyas carreras hayan sido acreditadas en este Sistema, durante el plazo de vigencia de la respectiva resolución de acreditación.

Ese reconocimiento no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países, aunque sí será tomada en cuenta, como criterio común para articular con programas regionales de cooperación como vinculación, fomento, subsidio, movilidad entre otras, que beneficien a los sistemas de educación superior en su conjunto.

La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados adherentes como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional, en convenios o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.

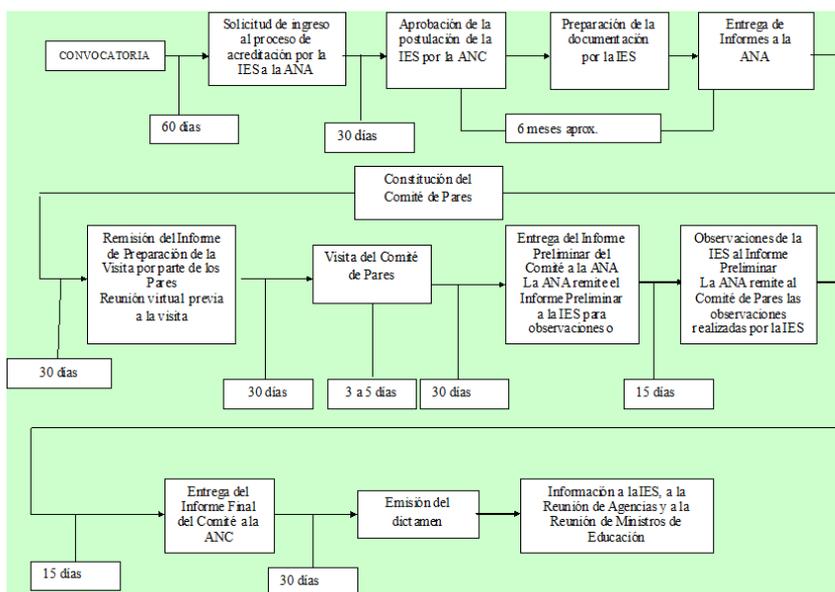


Procedimientos del Sistema ARCU-SUR

1. Flujograma

El flujograma describe gráficamente los pasos que configuran el proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, con los tiempos establecidos para las fases del mismo.

Es altamente deseable que el plazo total para la acreditación ARCU-SUR no sobrepase el año de duración.



IES: Institución de Educación Superior
ANA: Agencia Nacional de Acreditación

2. Lanzamiento de la Convocatoria por la RANA y las ANA's

La RANA ES responsable de la convocatoria para la acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

Una vez acordada la convocatoria a nivel de la RANA, cada Agencia Nacional realiza el llamado para las titulaciones específicas, definidas por la RME, siguiendo las directrices definidas por la RANA e informando a las instituciones de educación superior contempladas en la convocatoria sobre los requisitos que deben cumplir para incorporarse al proceso.



.3. Candidatura

La participación en la acreditación por el Sistema ARCU-SUR es voluntaria.

Las instituciones que deseen presentar una carrera a la acreditación MERCOSUR deben hacer llegar una solicitud por escrito a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

Dicha solicitud debe contener al menos la siguiente información:

- Identificación de la institución solicitante y de la o las carreras que pretenda someter a la acreditación.
- Declaración explícita de que cumple con los requisitos básicos para presentar carreras a la acreditación establecidos en el ARCU-SUR, que acepta los criterios de evaluación establecidos en él y las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR, además del compromiso de presentar el informe de autoevaluación, recibir la visita de un Comité de Pares y aceptar el dictamen de acreditación que proceda.

.4. Aceptación de la Institución de Educación Superior (IES)/carrera/s para su participación en el proceso acreditación por el Sistema ARCU-SUR

La Agencia Nacional de Acreditación, una vez recibida la solicitud y comprobado que la institución y la carrera cumplen con los requisitos establecidos, seguirá los procedimientos que ella misma haya definido para proceder a la acreditación, los que deben ser concordantes con los procedimientos de acreditación establecidos por el ARCU-SUR.

Es recomendable que estos procedimientos incluyan la suscripción de un acuerdo formal, mediante el cual cada parte adopta los compromisos esenciales para el correcto desempeño del proceso de Acreditación en el Sistema ARCU-SUR, tales como:

En el caso de la institución, ésta se compromete a:

1. llevar a cabo en la respectiva carrera, oportunamente, el procedimiento de autoevaluación y sujetarla a la evaluación externa por Pares Evaluadores, en los términos aprobados por la Agencia Nacional de Acreditación;
2. entregar a la Agencia Nacional de Acreditación la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de calidad;
3. hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y considerar en su plan de desarrollo la implementación de las acciones sugeridas en el informe de acreditación.

En el caso de la Agencia Nacional de Acreditación, ésta se compromete a:

1. practicar los procedimientos de evaluación MERCOSUR con integridad e independencia;
2. respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado;



3. desarrollar las actividades de asistencia técnica necesarias para facilitar la aplicación de los procedimientos de acreditación;
4. cumplir con las normas básicas para la acreditación concordadas entre los países para el Sistema ARCU-SUR;
5. informar a la RANA acerca de los resultados del proceso.

El acuerdo entre las partes deberá incluir el mecanismo de financiamiento del proceso de acreditación.

La respuesta de la Agencia Nacional de Acreditación debe entregarse a la institución de educación superior en un plazo máximo de treinta días, desde la fecha de presentación de la solicitud como se indica en el Flujograma.

. 5. Preparación de la documentación por parte de las instituciones de educación superior y entrega del informe a la Agencia Nacional de Acreditación

Las carreras incorporadas al Sistema ARCU-SUR deben preparar la documentación necesaria para que se lleve a cabo el proceso. Para ello, es necesario completar el Formulario de Recolección de Datos e Información y elaborar el informe de Autoevaluación

Una vez completados los documentos, la institución hace entrega de ellos a la Agencia Nacional de Acreditación, con el fin de que ésta pueda preparar el proceso de evaluación externa ARCU-SUR.

La Agencia Nacional de Acreditación revisa los documentos presentados con el fin de verificar que contengan la información requerida y en caso de que lo considere necesario, solicita a la institución los antecedentes faltantes.

. 6. Formulario de Recolección de Datos e Información

Tiene por objeto recoger y presentar los datos e información necesarios para evaluar las dimensiones Contexto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad Académica e Infraestructura de la carrera. En anexo se adjunta la pauta para su elaboración, que contempla las siguientes áreas:

- Datos institucionales básicos, que identifican la institución a la que pertenece la carrera y sus sedes, y recogen información acerca del tamaño de la institución.
- Historia institucional, en la que se entrega información sobre el perfil de la institución, sus áreas de excelencia y concentración y su constitución legal.
- Estructura organizacional académica, en la que se describen las instancias de dirección, su composición, atribuciones y mecanismos de elección o designación de sus integrantes.
- Actividades académicas, referidas a los procesos de enseñanza, investigación y extensión.
- Políticas de gestión del cuerpo docente.



- Indicadores de gestión académica.
- Evaluaciones y acreditaciones efectuadas y en curso.
- Bibliotecas y recursos dedicados a la actividad académica.
- Desarrollo y adecuación de la infraestructura.

.7. Proceso de autoevaluación

El proceso de autoevaluación requiere un conjunto de acciones mediante las cuales la carrera que busca la acreditación ARCU-SUR da cuenta del grado en que se ajusta a los criterios de calidad establecidos por Sistema y concordados para ello. Se espera, además, que manifieste el grado en que alcanza sus propias metas y propósitos.

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta para el éxito de este proceso de auto evaluación son los siguientes:

- **Compromiso de las autoridades.**

Los directivos de la institución deben comprometerse con este proceso de auto evaluación y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades autoevaluativas.

- **Liderazgo, consenso y participación**

Es posible que los procesos de evaluación y análisis generen una natural resistencia, la cual debe ser abordada y superada a través de la participación y el consenso sobre la importancia del proceso de evaluación para el mejoramiento de la calidad.

Es recomendable que el proceso sea liderado por académicos de la carrera sometida a la autoevaluación con fines de acreditación ARCU-SUR. El proceso de la autoevaluación contribuye al diagnóstico de deficiencias, la identificación de soluciones y la formulación de estrategias para mejorar la calidad.

Se recomienda que la carrera cuente con una estructura formal para planificar, dirigir y coordinar el proceso y redactar el informe final.

- **Claridad y transparencia**

La institución debe dar a conocer los propósitos y objetivos de este proceso de auto evaluación a toda la comunidad. La claridad y transparencia en el desarrollo del proceso crea un clima de confianza y de seguridad.

- **Calidad y pertinencia de la información**



Para el desarrollo de esta autoevaluación se requiere disponer de información suficiente, confiable y transparente que permita hacer un juicio sobre el cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR y formular recomendaciones, si necesarias, para la toma de decisiones sobre el mejoramiento de la calidad de la carrera

. 8. El Informe de autoevaluación

El Informe de autoevaluación es el resultado de proceso de autoevaluación hecho en la carrera para averiguar si ella cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sistema ARCU-SUR.

En anexo al presente manual, se incorpora la Guía de Autoevaluación para el Sistema ARCU-SUR.

. 9. Sentido y función de la evaluación externa

La evaluación externa es un hito central del proceso de evaluación para la acreditación ARCU-SUR y constituye un ejercicio profesional exigente y motivador.

Su principal objetivo es validar el informe de autoevaluación y verificar que la carrera cumple con los criterios de calidad, concordados en el ámbito del Sistema ARCU-SUR.

El Sistema ARCU-SUR es un proceso de validez regional y alcance internacional. Por ello, para la evaluación externa, es esencial que los Pares Evaluadores hayan recibido un entrenamiento previo y que el trabajo que se va a desarrollar en la visita esté cuidadosamente planificado.

La actividad del Comité de Pares es clave en el proceso de acreditación, pues sus opiniones y recomendaciones -debidamente fundadas- acerca de la calidad de la carrera, hacen un aporte externo e independiente que resulta fundamental para que la Agencia Nacional de Acreditación forme su propio juicio y elabore el dictamen con respecto a la acreditación de la carrera.

En la Guía de Pares anexa al presente Manual, se establecen los antecedentes que deben ser tomados en consideración por el Comité de Pares y las tareas que es preciso realizar antes de visitar la institución.

. 10. Registro de Pares Evaluadores

La Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación organiza y mantiene un registro de Pares Evaluadores MERCOSUR para cada carrera.

Los Pares Evaluadores son destacados expertos provenientes de la comunidad académica y universitaria o del campo profesional, que cuentan con una reconocida trayectoria docente, científica y en gestión académica equivalente a la desarrollada por la carrera en acreditación. Se los denomina “pares” pues se trata de personas que comparten entre ellos y con el cuerpo académico que se desempeña en la carrera, la cultura propia de la disciplina o profesión y, por lo tanto, están familiarizados con el lenguaje y el estilo de la carrera.



El Registro sigue las directrices definidas por la RANA para el Sistema ARCU-SUR, según las cuales para integrar el Registro de Pares, los candidatos deberán ser docentes universitarios, del más alto nivel académico nacional y con capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de los talleres nacional y regional para la capacitación de pares evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

Como directrices complementarias, se establecen en carácter preferencial, los siguientes requerimientos:

- Tener diez (10) años de ejercicio continuado como docente
- Título de doctorado o maestría
- Experiencia de cuatro (4) años en gestión de la educación superior
- Experiencia en procesos de evaluación externa de instituciones o carreras o haber participado de instancias de capacitación para evaluación de la educación superior universitaria
- Experiencia internacional
- Experiencia en investigación y extensión
- Experiencia o vinculación con el ejercicio profesional de la disciplina

En el llenado del curriculum normalizado deberá incluirse las especificidades del área de actuación/investigación del candidato.

.11. Constitución de los Comités de Pares

Los Pares Evaluadores son seleccionados y designados por cada Agencia Nacional de Acreditación a partir del Registro de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

El Comité de Pares estará constituido por tres o más evaluadores, de los cuales al menos dos deben ser representantes de sendos Estados Parte o Asociados al MERCOSUR, distintos al organizador y deben ser convocados a través de la Agencia Nacional de Acreditación del país de origen de la carrera, la que informa a la institución al respecto. La institución recibirá la lista de pares actuantes y tiene el derecho de recusar a alguno de los miembros de esa lista, siempre que proporcione razones fundadas para ello. Uno de los integrantes del Comité de Pares será designado por la Agencia Nacional de Acreditación para actuar como Coordinador del Comité. Asimismo, cada Comité estará acompañado de un técnico de la Agencia, cuyo papel es orientar y facilitar el trabajo de los pares.

La Agencia Nacional de Acreditación debe contar con los mecanismos necesarios para verificar que los miembros del Comité de Pares no presenten conflictos de interés con la institución a la que pertenece la carrera que será objeto de evaluación (tales como vinculación laboral o académica reciente, relaciones familiares cercanas con directivos o académicos de la unidad u otras establecidas explícitamente por cada Agencia Nacional).



.12. Visita del Comité de Pares

El Comité de Pares inicia su trabajo con el análisis del Informe de Autoevaluación y antecedentes presentados por la institución. Esta etapa exige que los Pares Evaluadores estén familiarizados con las normas establecidas para la Acreditación ARCU-SUR y los criterios de calidad que se aplican a la carrera evaluada y estudien detenidamente la información presentada por la institución. A partir de este análisis, identificarán los datos complementarios que requieren para la evaluación.

Con estos antecedentes y en un plazo no superior a 30 días, luego de recibidos los informes de parte de la institución, los pares remiten un informe preparatorio de la visita.

El Coordinador del Comité recopila la información de estos informes y convoca a la reunión preparatoria de la visita, que puede realizarse en forma electrónica, con el fin de definir el programa de la misma e intercambiar puntos de vista acerca del proceso de evaluación externa. En esa reunión se determina también la información adicional que es preciso solicitar a la institución, tarea que corresponde a la Agencia Nacional de Acreditación correspondiente.

.13. Informes del Comité de Pares

.13.1. Informe preliminar

A partir del análisis de los antecedentes recibidos de parte de la institución y de la Agencia Nacional de Acreditación, y de las observaciones realizadas durante la visita, los Pares Evaluadores elaboran un informe preliminar que contiene sus principales observaciones con relación al cumplimiento de los criterios de calidad ARCU-SUR establecidos para la carrera que se está evaluando.

Dicho informe se organiza en la forma señalada en la Guía de Pares, adjunta al presente Manual, y se presenta a la Agencia Nacional de Acreditación en un plazo de 30 días contados desde el término de la visita.

La Agencia Nacional de Acreditación, dentro de los quince días siguientes a la recepción conforme de dicho documento, lo remite a la institución, con el fin de que ésta lo conozca y si es necesario, formule sus observaciones.

.13.2. Observaciones de la institución al informe preliminar

Como se señaló antes, la institución tiene la oportunidad de conocer el informe de los Pares Evaluadores y puede aprovecharla para hacer conocer a la Agencia Nacional de Acreditación su parecer, en caso de que éste contenga errores u omisiones que pudieran afectar la validez de los juicios emitidos. En ese caso, la institución debe presentar completa la información errónea o faltante, con los documentos de respaldo que sean necesario. Para ello tiene un plazo de quince días, desde la fecha de recepción del informe preliminar.



.13.3. Informe final del Comité de Pares

En caso que la institución formule observaciones al informe preliminar del Comité de Pares, éstos deben hacerse cargo de ellas en la elaboración de su informe final en un plazo de quince días contados desde la recepción de las observaciones. Si no hay observaciones, se entiende que el informe preliminar constituye el informe final del Comité de Pares.

.14. Dictamen acerca de la acreditación e información a instancias MERCOSUR

La Agencia Nacional de Acreditación debe pronunciarse sobre la acreditación ARCU-SUR de la carrera dentro de los treinta días siguientes a la recepción del informe final del Comité de Pares. Para emitir su dictamen debe tomar en consideración los siguientes antecedentes:

- Las conclusiones del informe de autoevaluación
- La opinión del Comité de Pares en relación al Formulario de Antecedentes y a la Autoevaluación efectuada por la carrera
- La opinión del Comité de Pares en relación a los criterios de calidad definidos para la carrera y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de Acreditación ARCU-SUR
- El grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera
- Otros antecedentes legales o reglamentarios propios de las disposiciones nacionales

La Agencia Nacional de Acreditación podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios de calidad establecidos, se declara la carrera acreditada por el plazo de vigencia.
- En caso contrario, no se acredita la carrera.

Una vez que la Agencia Nacional de Acreditación emite el dictamen de acreditación o de no acreditación, se notifica oficialmente a la institución a la que pertenece la carrera, informando además sobre las principales fortalezas y debilidades detectadas, respaldando de esta forma su decisión y realizando recomendaciones para la mejora de la calidad de la carrera. Las resoluciones serán emitidas en un formato común acordado para el Sistema ARCU-SUR.

En el caso que el dictamen de acreditación sea favorable, la Agencia Nacional de Acreditación deberá notificar también a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, que mantendrá un registro actualizado con los resultados de los procesos de acreditación. En caso de que el dictamen fuera favorable, la RANA lo comunicará oficialmente a la CRC-ES y procederá a integrar la información



pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

Durante el periodo de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con el juicio de la Agencia Nacional de Acreditación, el aseguramiento de la calidad exige mantener el control y seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado.

Esta etapa, a la que muchas veces no se presta suficiente atención, es crítica, puesto que de ella depende que el proceso esté efectivamente orientado al mejoramiento concreto y permanente de la calidad. Por consiguiente, las conclusiones y recomendaciones de un proceso de acreditación constituyen un antecedente fundamental para los que le siguen; de este modo, se trata de ciclos que deben comprenderse en un contexto de gestión de la calidad: evaluación, planificación, implementación de medidas, control y seguimiento y nuevamente, evaluación y control de la calidad.



ANEXO I: Metas del Plan Estratégico 2006- 2010 del SEM, referidas a Educación Superior

METAS	ACCIONES	PLAZOS	RESULTADOS ESPERADOS
1) Contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente			
<p>A. Realización de foros de debate en coordinación con los otros niveles educativos para el intercambio de información, la capacitación y la generación de material didáctico (LE 1.1)</p>	<p>A.1 Elaborar los Documentos Base MERCOSUR para ser presentados en los foros. A.2 Realizar un foro anual sobre una temática prioritaria para la integración regional (por ej. Historia y Geografía, Derechos Humanos, Medioambiente), convocando a IES y otros actores relevantes.</p>	<p>A.1 2006 - 2007 A.2 2007- 2010</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Redes de especialistas en Historia y Geografía, conformadas. • Materiales surgidos de Encuentros y Seminarios Regionales de Historia y Geografía, difundidos y disponibles en la página web del SIC.
2) Promover la educación de calidad para todos como factor de inclusión social, de desarrollo humano y productivo			
<p>A. Adopción de un Mecanismo de Acreditación de carreras en el ámbito del MERCOSUR, tomando en consideración los resultados y lecciones aprendidas del MEXA, y que responda a las exigencias de tiempo y dimensión de cada país.(LE 2.1) B. Conocimiento de los sistemas de acreditación de posgrado adoptados por los países. C. Desarrollo de los vínculos entre universidades y sector productivo (LE 2.6)</p>	<p>A.1 Definir una metodología común de evaluación del MEXA. A.2 Evaluar el Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (a través de: Seminarios nacionales de evaluación, un Taller regional de evaluación con gobiernos, agencias y actores universitarios) y difundir los resultados de la evaluación con una publicación virtual con la experiencia y las lecciones aprendidas A.3 Formalizar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR y aprobar el instrumento jurídico de acreditación de carreras de grado. A.4 Definir las nuevas áreas para aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR. A.5 Aplicar el Mecanismo de Acreditación del MERCOSUR a las nuevas áreas. B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés C.1 Relevar las experiencias innovadoras de vinculación entre IES y el Sector productivo. C.2 Difundir e interconectar las experiencias innovadoras y desarrollar acciones transversales con otros actores involucrados</p>	<p>A.1 y A.2: 2006 A 3 y A.4: 2007 A.5: 2008 - 2010 B1: 2009 C1: 2007 C2: 2010</p>	<p>Procedimiento de acreditación de carreras de grado en el MERCOSUR, funcionando. Sistema de acreditación de estudios de posgrado, elaborado. Intercambio de experiencias, estudios e investigaciones sobre la calidad de la educación superior, realizado. Mecanismos de evaluación de la calidad de la educación superior, en funcionamiento. Relevamiento de la oferta y demanda laboral, por región, efectuado.</p>



METAS	ACCIONES	PLAZOS	RESULTADOS ESPERADOS
3) Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos			
<p>A. Conocimiento de los contenidos académicos, estructurales, culturales y administrativos de cursos de grado existentes en la región para contribuir a hacer efectiva la movilidad y la cooperación solidaria y complementaria (LE 3.1)</p> <p>B. Desarrollo de programas de asociación regional de posgrados para promover la cooperación solidaria y el mejoramiento de la calidad de los mismos (LE 3.3 y 3.4)</p> <p>C. Desarrollo de programas de cooperación interinstitucional que involucren a investigadores, gestores, profesores, estudiantes de las IES. (LE 3.4)</p>	<p>A.1 Realizar Foro sobre los desafíos de orden académico, estructural, cultural y administrativo para gestores, académicos, MRREE, Ministerios de Trabajo, Migraciones.</p> <p>A.2 Realizar un taller para Meteorología</p> <p>A.3 Realizar talleres por área de conocimiento</p> <p>B.1 Realizar un Seminario-Taller para el intercambio de información relativa a experiencias vigentes en la región, y para la identificación de áreas comunes de interés</p> <p>C.1 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Educación Superior.</p> <p>C.2 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo sustentable</p> <p>C.3 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos.</p> <p>C.4 Diseñar y constituir un Centro de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarias del MERCOSUR</p> <p>C.5 Constituir el Centro de Estudios e Investigaciones en Meteorología.</p>	<p>A.1 2006 (2º semestre)</p> <p>A 2 2007</p> <p>A3 2008 – 2010</p> <p>B1 2008</p> <p>C1, C2, C3, C4 2006-2010</p> <p>C5 2006-2008</p>	<p>Redes de instituciones universitarias de la región, en funcionamiento.</p> <p>Redes de investigadores de la región, en funcionamiento. Centros de cooperación de excelencia entre las universidades de la región, funcionando.</p> <p>Programas de cooperación entre cursos de posgrados asociados, desarrollados.</p>
4) Impulsar y fortalecer los programas de movilidad de estudiantes, pasantes, docentes, investigadores, gestores, directivos y profesionales.			
<p>A. Desarrollo de proyectos en el marco del PMM, para fomentar la movilidad académica regional de estudiantes de grado, docentes, gestores e investigadores,</p>	<p>A.1 Desarrollar el Programa de Movilidad MERCOSUR (PMM) a través de:</p> <p>A.1.1 Implementar el Programa MARCA-</p> <p>A.1.2 Realizar un Taller de formación de coordinadores</p>	<p>A1 2006 - 2010</p> <p>A2 2009- 2010</p>	<p>Mecanismos para facilitar el reconocimiento de títulos de grado respetando la normativa de cada país, complementando el alcance de los protocolos ya firmados, acordados.</p>